

BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires,
martes 31
de mayo de 2011

Año CXIX
Número 32.160

Precio \$ 2,00



Primera Sección Legislación y Avisos Oficiales

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto N° 659/1947)

Sumario

LEYES

Pág.

GANADERIA OVINA
26.680
Prorrógame la vigencia de la obligación contemplada en la Ley N° 25.422 para la Recuperación de la Ganadería Ovina.....

1

DECRETOS

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES
650/2011
Danse por aprobadas designaciones.....

1

653/2011
Danse por prorrogadas designaciones en la Delegación Mendoza.....

3

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
652/2011
Dase por aprobada una designación en la Unidad Jefatura de Gabinete de Ministros.....

3

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
654/2011
Dase por prorrogada una designación en la Dirección Nacional del Derecho de Autor.....

4

MINISTERIO DE SALUD
651/2011
Asignanse las funciones correspondientes al cargo de Jefe del Departamento Administrativo Contable del Centro Nacional de Genética Médica de la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud "Dr. Carlos G. Malbrán".....

4

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
314/2011
Dase por aprobada una contratación en la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo de la Secretaría de Coordinación Administrativa y Evaluación Presupuestaria.....

4

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
312/2011
Dase por aprobada una contratación en la Secretaría de Coordinación y Monitoreo Institucional.....

5

MINISTERIO DE SALUD
313/2011
Dase por aprobada una contratación en la Dirección de Medicina Comunitaria de la Subsecretaría de Salud Comunitaria.....

5

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
311/2011
Dase por aprobada la enmienda a una contratación en la Subsecretaría de Programación Técnica y Estudios Laborales.....

5

RESOLUCIONES

ARANCELES
171/2011-SD
Se encuentran exceptuados del pago de los aranceles, los deportistas federados y de representación nacional debidamente acreditados por la Entidad Representativa Nacional.....

6

Continúa en página 2

LEYES



GANADERIA OVINA

Ley 26.680

Prorrógame la vigencia de la obligación contemplada en la Ley N° 25.422 para la Recuperación de la Ganadería Ovina.

Sancionada: Mayo 4 de 2011

Promulgada de Hecho: Mayo 30 de 2011

El Senado y Cámara de Diputados
de la Nación Argentina
reunidos en Congreso, etc.
sancionan con fuerza de
Ley:

ARTICULO 1º — Prorrógese por diez (10) años a partir del día 5 de abril de 2011, la vigencia de la obligación contemplada en el artículo 16 de la Ley 25.422 para la Recuperación de la Ganadería Ovina.

ARTICULO 2º — Elévese el monto mínimo a integrar en el fondo para la Recuperación de la Actividad Ovina (FRAO) a partir de la fecha de vigencia de la prórroga, en la suma de PESOS OCHENTA MILLONES (\$ 80.000.000).

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

— REGISTRADA BAJO EL N° 26.680 —

JULIO C. C. COBOS. — EDUARDO A. FELLNER. — Enrique Hidalgo. — Juan H. Estrada.

DECRETOS



DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

Decreto 650/2011

Danse por aprobadas designaciones.

Bs. As., 24/5/2011

VISTO el Expediente N° S02:0002845/2009 del registro de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR,

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI

Secretario

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

DR. JORGE EDUARDO FEIJÓO

Director Nacional

www.boletinoficial.gob.ar

e-mail: dnro@boletinoficial.gob.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 906.844

DOMICILIO LEGAL
Suipacha 767-C1008AA0
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. y Fax 5218-8400 y líneas rotativas

CONTROL DE PRECURSORES Y SUSTANCIAS QUIMICAS ESENCIALES PARA LA ELABORACION DE ESTUPEFACIENTES	Pág.
764/2011-SPPDLCN	
Derógase la Resolución N° 552/03 relacionada a la definición del concepto de "mezcla", aplicable a aquellas en las que puedan obtenerse cantidades significativas de sustancias controladas, a los fines de su desvío para la producción de estupefacientes.....	7
TELECOMUNICACIONES	
53/2011-SC	
Asignase numeración no geográfica a una empresa.....	7
52/2011-SC	
Asignase Código de Punto de Señalización Nacional a una empresa.	8
SALARIOS	
16/2011-CNTA	
Fijanse las remuneraciones para el personal ocupado en las tareas de Floricultura y Viveros.	8
TRANSPORTE DE CARGAS	
Conjunta 111/2011-ST y 348/2011-SOP	
Derógase la Resolución Conjunta N° 358 y 316/07, relacionada a los procedimientos para la implementación de los beneficios establecidos por los Artículos 1º y 2º del Decreto N° 455/07...	8
DISPOSICIONES	
ESPECIALIDADES MEDICINALES	
3683/2011-ANMAT	
Sistema de Trazabilidad de medicamentos que deberán implementar las personas físicas o jurídicas que intervengan en la cadena de comercialización, distribución y dispensación de especialidades medicinales incluidas en el Registro de Especialidades Medicinales.....	9
CONCURSOS OFICIALES	
Anteriores.....	40
AVISOS OFICIALES	
Nuevos	14
Anteriores.....	43
TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES	
	47

la Ley N° 26.422, la Ley N° 26.546, prorrogada en los términos del Decreto N° 2053/10 y complementada por el Decreto N° 2054/10, y el Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7º de las Leyes citadas en el Visto establece que las jurisdicciones y entidades de la Administración Pública Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de sus respectivas sanciones, ni los que se produzcan con posterioridad, salvo decisión fundada del señor Jefe de Gabinete de Ministros o del PODER EJECUTIVO NACIONAL, en virtud de las disposiciones del artículo 10 de las mencionadas Leyes.

Que asimismo, mediante el Decreto N° 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente, incluyendo en éstos últimos al personal transitorio y contratado, cualquiera fuere su modalidad y fuente de financiamiento, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción o entidad correspondiente.

Que en el ámbito de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR, se ha iniciado un proceso de reorganización interna que procura lograr, entre otros objetivos, un fuerte incremento en la calidad de los servicios.

Que por lo expuesto resulta necesario proceder a la cobertura transitoria de diversos cargos existentes en la Planta de Personal Permanente de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, exceptuándolos a tal efecto de lo establecido en el artículo 7º de las referidas Leyes, los que deberán ser cubiertos de conformidad con los sistemas de selección vigen-

tes y requisitos según lo establecido, respectivamente, en el artículo 120 y en el Título II, Capítulos III y IV del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO homologado por Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha del presente Decreto.

Que los agentes propuestos cuentan con la idoneidad necesaria para desarrollar las funciones que se les asignan y se destinarán a cubrir los cargos y funciones que en cada caso se detallan, los que se hallan vacantes.

Que asimismo en el caso de los agentes Emiliano FRASIER y María Laura DESTEFANO resulta necesario disponer la excepción a los requisitos mínimos para el acceso al nivel escalafonario propuesto establecidos por el artículo 14 del Anexo al Decreto N° 2098/08.

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Circular N° 4 del 15 de marzo de 2002 de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que la citada Dirección Nacional cuenta con el crédito presupuestario necesario para la cobertura de los mencionados cargos.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DEL INTERIOR ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes del artículo 99 inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL, los artículos 7º y 10 de la Ley N° 26.422, y de la Ley N° 26.546, prorrogada en los términos del Decreto N° 2053/10 y complementada por el Decreto N° 2054/10 y a tenor de lo establecido por el Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Danse por designados, con carácter transitorio, en la Planta Permanente de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR, a los agentes que se detallan en el Anexo I de la presente medida, en el Nivel y Grado del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP) aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008, a partir de las fechas allí indicadas y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de dictado del presente Decreto, y con carácter de excepción a lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley N° 26.422 y de la Ley N° 26.546, prorrogada en los términos del Decreto N° 2054/10 y complementada por el Decreto N° 2054/10.

Art. 2º — Dase por designada, con carácter transitorio en la Planta Permanente de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR, a la agente María Laura DESTEFANO (DNI N° 32.208.501) en el cargo de Asistente Administrativo de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, Nivel D Grado 0 del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por Decreto N° 2098/08, a partir del día 26 de febrero de 2009 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de dictado del presente Decreto, con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14 del referido Sistema y con carácter de excepción a lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley N° 26.422 y de la Ley N° 26.546, prorrogada en los términos del Decreto N° 2053/10 y complementada por el Decreto N° 2054/10.

Art. 3º — Dase por designado, con carácter transitorio en la Planta Permanente de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR, al agente Emiliano FRASIER (DNI N° 31.206.129) en el cargo de Asistente Administrativo de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, Nivel D Grado 0 del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por Decreto N° 2098/08, a partir del día 26 de febrero de 2009 y hasta el 7 de febrero de 2010, con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14 del referido Sistema y con carácter de excepción a lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley N° 26.422 y de la Ley N° 26.546, prorrogada en los términos del Decreto N° 2053/10 y complementada por el Decreto N° 2054/10.

Art. 4º — Dase por designado, con carácter transitorio en la Planta Permanente de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR, al agente Mauricio Gonzalo DI CESARE (DNI N° 29.741.667) en el cargo de Asistente Administrativo de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, Nivel D Grado 0 del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por Decreto N° 2098/08, a partir del día 27 de febrero de 2009 y hasta el 16 de febrero de 2010, con carácter de excepción a lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley N° 26.422 y de la Ley N° 26.546, prorrogada en los términos del Decreto N° 2053/10 y complementada por el Decreto N° 2054/10.

Art. 5º — Los cargos involucrados en los artículos 1º y 2º de la presente medida deberán ser cubiertos de conformidad con los sistemas de selección vigentes y requisitos, según lo establecido respectivamente en el artículo 120 y en el Título II, Capítulos III y IV del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO, homologado por Decreto N° 2098/08 dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de dictado del presente Decreto.

Art. 6º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será atendido con cargo a las partidas específicas del Presupuesto vigente, asignadas a la Jurisdicción 30 - MINISTERIO DEL INTERIOR - O.D. 201 - DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Aníbal D. Fernández. — Aníbal F. Randazzo.

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

PLANTA PERMANENTE

APELLIDO	NOMBRES	TIPO	NUMERO	UNIDAD DE REVISTA	CARGO O FUNCION	NIVEL	GRADO	INICIO
LIZARRAGA	María Elena	DNI	29.838.403	Dirección General de Inmigración	Asistente Administrativo	D	0	02/03/2009
SCATURRO	María Natalia	DNI	29.235.640	Dirección General Técnica-Jurídica	Asistente Administrativo	D	0	09/03/2009

ANEXO I

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES**Decreto 653/2011****Danse por prorrogadas designaciones en la Delegación Mendoza.**

Bs. As., 24/5/2011

VISTO el Expediente N° S02:0012939/2010 del registro de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR, y los Decretos N° 491 del 12 de marzo de 2002 y N° 1721 del 10 de noviembre de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente, incluyendo en estos últimos al personal transitorio y contratado, cualquiera fuere su modalidad y fuente de financiamiento, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción o entidad correspondiente.

Que mediante el Decreto N° 1721/09 se han designado transitoriamente en la Planta Permanente de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES a los agentes involucrados en la presente medida, en los términos del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP) aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008.

Que por razones operativas no ha sido posible cumplimentar la cobertura de los cargos en el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles por lo que resulta indispensable prorrogar dichas designaciones por un período adicional de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles más.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DEL INTERIOR ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes del artículo 99 inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL y a tenor de lo establecido por el Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECREA:

Artículo 1º — Dase por prorrogado a partir del 4 de agosto de 2010 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, contados a partir del dictado de la presente medida, el plazo establecido por el Decreto N° 1721 del 10 de noviembre de 2009, con relación a las designaciones con carácter transitorio en la Planta Permanente de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR, de los agentes que se detallan en el Anexo I de la presente medida, en el Nivel y Grado y en las funciones que se detallan en cada caso.

Art. 2º — Los cargos involucrados deberán ser cubiertos de conformidad con los sistemas de selección vigentes y requisitos según lo establecido, respectivamente en el artículo 120 y en el Título II, Capítulos III y IV del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del dictado de la presente medida.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo a las partidas específicas del Presupuesto vigente para el corriente ejercicio, correspondiente a la Jurisdicción 30 - MINISTERIO DEL INTERIOR - O.D. 201 - DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Aníbal D. Fernández. — Aníbal F. Randazzo.

ANEXO I

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

PLANTA PERMANENTE

EXPEDIENTE N° 12939/10

Apellido	Nombre	Tipo	Número	Unidad de Revista	Función	Nivel	Grado
BALDERRAMO	Gabriel Alfredo	DNI	24.460.783	Delegación Mendoza	Asistente Administrativo	D	0
GUARDIA	Raúl Darío	DNI	20.444.920	Delegación Mendoza	Asistente Administrativo	D	0

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**Decreto 652/2011****Dase por aprobada una designación en la Unidad Jefatura de Gabinete de Ministros.**

Bs. As., 24/5/2011

VISTO el Expediente CUDAP N° 8029/2011 del registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la Ley N° 26.546, los Decretos N° 491 del 12 de marzo de 2002, N° 2053 y N° 2054 ambos del 22 de diciembre de 2010 y lo solicitado por la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, tramita la designación transitoria por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, en un cargo Nivel A Grado 0 del Señor D. Guillermo Jorge GILES como Asesor en la UNIDAD JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que por la Ley N° 26.546 se aprobó el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio del año 2010, prorrogada en los términos del Decreto N° 2053/10.

Que por el Decreto N° 2054/10 se establecieron las disposiciones complementarias a la prórroga establecida por el Decreto N° 2053/10 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2010 aprobado por la Ley N° 26.546, con vigencia desde el 1º de enero de 2011.

Que el artículo 7º de la mencionada Ley establece que salvo decisión fundada del Jefe de Gabinete de Ministros, las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de sanción de la presente ley, ni los que se produzcan con posterioridad.

Que mediante el Decreto N° 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente.

Que por el artículo 10 de la Ley N° 26.546 prorrogada por el Decreto N° 2053/10 y complementada por el Decreto N° 2054/10 se dispuso que las facultades otorgadas al señor Jefe de Gabinete de Ministros, podrán ser asumidas por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, en su carácter de responsable político de la administración general del país y en función de lo dispuesto por el inciso 10 del artículo 99 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Que en la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, se encuentra vacante y financiado un cargo Nivel A - Grado 0 del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), aprobado por Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098/08, cuya

cobertura se impone con cierta inmediatez, frente a la necesidad de cumplir en tiempo y forma las exigencias del servicio.

Que el cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario alguno.

Que el Decreto N° 601/02, en su artículo 6º, establece que los proyectos de decreto que propicien designaciones, contrataciones que no impliquen renovación o prórroga y reincorporación de personal en el ámbito de la Administración Pública Nacional deberán ser acompañados por la documentación detallada en la Circular del Secretario Legal y Técnico N° 4/02 de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que el agente de que se trata, ha dado cumplimiento oportunamente a lo establecido en el referido artículo 6º del Decreto N° 601/02 reglamentario del Decreto N° 491/02.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION ha tomado la intervención correspondiente.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL, a tenor de lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto N° 491/02, y los artículos 7º y 10 de la Ley N° 26.546, prorrogada en los términos del Decreto N° 2053/10 y complementada por el Decreto N° 2054/10.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECREA:

Artículo 1º — Dase por designado, con carácter transitorio por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles a partir del 1º de marzo de 2011, a D. Guillermo Jorge GILES (DNI N° 8.219.682) en un cargo Nivel A - Grado 0 del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098/08, como Asesor en el ámbito de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, con carácter de excepción a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley N° 26.546 prorrogada por el Decreto N° 2053/10 y complementada por el Decreto N° 2054/10 y con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14 del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098/08.

Art. 2º — El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los sistemas de selección vigentes y requisitos según lo establecido, respectivamente, en el artículo 120 y en el Título II, Capítulos III y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público homologado por el Decreto N° 2098/08 dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del 1º de marzo de 2011.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará con cargo a los créditos de las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Aníbal D. Fernández. — Aníbal F. Randazzo.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**Decreto 654/2011****Dase por prorrogada una designación en la Dirección Nacional del Derecho de Autor.**

Bs. As., 24/5/2011

VISTO el Expediente N° S04:0001800/2011 del registro del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, los Decretos Nros. 491 del 12 de marzo de 2002, 2098 del 3 de diciembre de 2008 y 820 del 10 de junio de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 820/10 se efectuó la designación transitoria de la señora Antonia Margarita RODRIGUEZ (D.N.I. N° 10.123.256), en un cargo Nivel B - Grado 0 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, de la planta permanente de la DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR del ex MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS actual MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, para cumplir funciones de Asesor Técnico.

Que por razones de índole operativa no se ha podido tramitar el proceso de selección para la cobertura del cargo en cuestión, razón por la cual el mencionado Ministerio solicita la prórroga de la designación transitoria aludida.

Que se cuenta con crédito necesario en el presupuesto del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS para atender el gasto resultante de la medida que se aprueba por el presente.

Que la presente medida tiene por objeto asegurar el cumplimiento de los objetivos asignados a la DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR del citado Ministerio.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL y del artículo 1° del Decreto N° 491/02.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Dase por prorrogada, a partir del 21 de septiembre de 2010 —fecha de su vencimiento— y por el término de CIENTO OCIENTA (180) días hábiles, la designación transitoria efectuada por conducto del Decreto N° 820/10 en la planta permanente de la DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR del ex MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS actual MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, de la señora Antonia Margarita RODRIGUEZ (D.N.I. N° 10.123.256), Nivel B - Grado 0 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, para cumplir funciones de Asesor Técnico.

Art. 2º — El cargo involucrado en la presente medida deberá ser cubierto conforme los sistemas de selección vigentes y requisitos según lo establecido, respectivamente, en el artículo 120 y en el Título II, Capítulos III y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, en el término de CIENTO OCIENTA (180) días hábiles contados a partir del 21 de septiembre de 2010.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los créditos asignados a la Jurisdicción 40 - MI-

NISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Aníbal D. Fernández. — Julio C. Alak.

MINISTERIO DE SALUD**Decreto 651/2011**

Asíganse las funciones correspondientes al cargo de Jefe del Departamento Administrativo Contable del Centro Nacional de Genética Médica de la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud "Dr. Carlos G. Malbran".

Bs. As., 24/5/2011

VISTO el Expediente N° 1-2002-2095001691/03-1 del Registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN", organismo descentralizado que funciona en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, la ley N° 26.546, el Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002, y el Decreto N° 2053 del 22 de diciembre de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Ley N° 26.546 se aprobó el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2010, la que fuera prorrogada en los términos del Decreto N° 2053/10.

Que por el Artículo 7º de esa norma se estableció que, salvo decisión fundada del JEFE DE GABINETE DE MINISTROS, las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de sanción de dicha Ley, ni los que se produzcan con posterioridad a dicha fecha.

Que mediante el Decreto N° 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación, asignación de funciones, promoción y reincorporación de personal en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente.

Que en el ámbito de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN", se encuentra vacante el cargo de Jefe del Departamento Administrativo Contable del CENTRO NACIONAL DE GENETICA MEDICA, que integra aquella.

Que teniendo presente la particular naturaleza de las tareas asignadas a la mencionada entidad, con la finalidad de asegurar y favorecer el cumplimiento de sus cometidos, resulta necesario proceder a la asignación transitoria de las funciones inherentes a la citada Jefatura con arreglo a lo normado en el Título X del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), homologado por Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008.

Que la profesional propuesta para cubrir la vacante referida cuenta con las condiciones de experiencia e idoneidad habilitantes para cumplir eficientemente con las tareas específicas del cargo a ocupar.

Que se cuenta con el crédito suficiente en el presupuesto vigente de la entidad propONENTE para atender el gasto derivado de la asignación que se propicia.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 99, inciso 1 de la CONSTITUCION

NACIONAL y 1º del Decreto N° 491/02 y sus modificatorios.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Asíganse transitoriamente las funciones correspondientes al cargo de Jefe del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE del CENTRO NACIONAL DE GENETICA MEDICA que integra la ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN", entidad descentralizada en jurisdicción del MINISTERIO DE SALUD, Nivel C, Grado 0 - del Agrupamiento Profesional del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Decreto N° 2098/08 a la agente de dicho Centro Doctora Vanesa Laura CAMAÑO (D.N.I. N° 23.372.498) - (Legajo N° 108.018) Nivel D, Grado 4, de conformidad con lo dispuesto por el Título X del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO homologado por el Decreto N° 2098/08 y lo prescripto por el artículo 15 inciso a) del Anexo I del Decreto N° 1421 de fecha 8 de agosto de 2002.

Art. 2º — El cargo cuya asignación transitoria se dispone por el Artículo 1º deberá ser cubierto de conformidad con los sistemas de selección y requisitos establecidos, respectivamente, por el artículo 120, y las previsiones del Título II, Capítulos III, IV y VIII del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Decreto N° 2098/08.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente asignado a la ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Aníbal D. Fernández. — Juan L. Manzur.

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS****Decisión Administrativa 314/2011**

Dase por aprobada una contratación en la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo de la Secretaría de Coordinación Administrativa y Evaluación Presupuestaria.

Bs. As., 27/5/2011

VISTO el Expediente N° 3656/2011 del registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y los Decretos N° 2345 de fecha 30 de diciembre de 2008, N° 577 de fecha 7 de agosto de 2003, modificado por los Decretos N° 149 de fecha 22 de febrero de 2007 y N° 1248 de fecha 14 de septiembre de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que en el Servicio Administrativo Financiero N° 342 de Apoyo a la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA Y EVALUACION PRESUPUESTARIA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS resulta indispensable aprobar la contratación de EYRAS Emilio Roberto D.N.I. N° 17.709.232, en el marco del Decreto N° 2345/08, para dar continuidad al debido cumplimiento de los diversos objetivos asignados al citado Organismo.

Que el consultor propuesto reúne los requisitos de idoneidad necesarios para la realización de las tareas encomendadas por

lo que se hace necesario exceptuarlo de lo establecido en el artículo 7º del Anexo I del Decreto N° 2345/08.

Que la persona involucrada en el presente acto se encuentra exceptuada de lo establecido en el artículo 6º del Decreto N° 601/02, reglamentario del Decreto N° 491/02, por haber dado cumplimiento oportunamente.

Que el consultor de que se trata ha efectuado una real y efectiva prestación de servicios a partir del 1º de enero de 2011, por lo que procede aprobar su contratación con efectos a esa fecha.

Que previo a dar trámite a la presente contratación las áreas competentes de la Jurisdicción han verificado la respectiva disponibilidad de créditos presupuestarios.

Que la financiación del gasto de la medida que se tramita, será atendida con cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios de la Jurisdicción 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, de conformidad con la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional N° 26.546 prorrogada en los términos del Decreto N° 2053/10 y complementada por el Decreto N° 2054/10 - Servicio Administrativo Financiero N° 342 de Apoyo a la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR).

Que la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO de la SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO dependiente de la ex SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 100 inciso 2 de la CONSTITUCION NACIONAL y en ejercicio de las facultades emergentes del artículo 7º del Anexo I del Decreto N° 2345/08 y a tenor de lo establecido en el artículo 1º del Decreto N° 577/03 y sus modificatorios.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Dase por aprobada a partir del 1º de enero de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011 la contratación, ad referéndum del Jefe de Gabinete de Ministros, celebrada por el titular de la SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA Y EVALUACION PRESUPUESTARIA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y Emilio Roberto EYRAS D.N.I. N° 17.709.232, para desempeñar funciones de Responsable de Proyecto - Rango II en el Servicio Administrativo Financiero N° 342 de Apoyo a la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR), fijándose los honorarios en la suma total por todo concepto de PESOS CIENTO CATORCE MIL (\$ 114.000.-).

Art. 2º — Autorízase la contratación que se aprueba por el artículo 1º de la presente Decisión Administrativa, como excepción a lo establecido en el artículo 7º del Anexo I del Decreto N° 2345/08.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas vigentes del Presupuesto de la Jurisdicción 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, de conformidad con la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional N° 26.546 prorrogada en los términos del Decreto N° 2053/10 y complementada por el Decreto N° 2054/10 - Servicio Administrativo Financiero N° 342 de Apoyo a la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR).

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Aníbal D. Fernández. — Aníbal F. Randazzo.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**Decisión Administrativa 312/2011**

Dase por aprobada una contratación en la Secretaría de Coordinación y Monitoreo Institucional.

Bs. As., 26/5/2011

VISTO la Ley Marco de. Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, su Decreto Reglamentario N° 1421 del 8 de agosto de 2002, la Resolución de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA N° 48 del 30 de diciembre de 2002, el Decreto N° 577 del 7 de agosto de 2003, y sus modificatorios, la Decisión Administrativa N° 3 del 21 de enero de 2004 y sus modificatorias y el Expediente N° E-93970-2010 del registro del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramita la aprobación de la contratación de la Analista de Sistemas Claudia MURPHY, para desempeñarse en el ámbito de la SECRETARIA DE COORDINACION Y MONITOREO INSTITUCIONAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, en los términos del Decreto N° 1421/02.

Que por el Decreto 577/03 y sus modificatorios, se estableció que toda contratación encuadrada en las prescripciones del Decreto 491/02 y su reglamentación será aprobada por el JEFE DE GABINETE DE MINISTROS en aquellos supuestos en los que se pacte una retribución mensual o honorario equivalente superior a la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS (\$ 5.700.-).

Que por el artículo 9º del Anexo I del Decreto citado en el considerando anterior, se establecieron las prescripciones a las que estará sujeta la contratación de personal por tiempo determinado, aprobadóndose mediante Resolución de la ex Subsecretaria de la Gestión Pública N° 48/02 las pautas para la aplicación del mismo.

Que la Analista de Sistemas Claudia MURPHY se encuentra afectada exclusivamente a la realización de actividades de carácter transitorio, de acuerdo con los términos del artículo 9º del Anexo I del Decreto N° 1421/02.

Que la misma reúne los requisitos establecidos en la Decisión Administrativa N° 3/04 y sus modificaciones, a los efectos de su equiparación a los niveles establecidos por el Sistema Nacional de Empleo Publico.

Que el Sistema Nacional de Empleo Publico, establece los requisitos mínimos para el acceso a los distintos niveles escalafonarios.

Que ha tomado la intervención de su competencia la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

Que la presente se dicta conforme a las facultades otorgadas por el artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCION NACIONAL, y a tenor de lo establecido por el Decreto N° 577/03 y sus modificatorios.

Por ello,

**EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:**

Artículo 1º — Dase por aprobada la contratación de prestación de servicios celebrada entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y la persona que en anexo adjunto se detalla, en el marco de lo establecido por el artículo 9º del Anexo I a la Ley N° 25.164, su Decreto Reglamentario N° 1421/02 y la Resolución de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA N° 48 del 30 de diciembre de 2002, en las condiciones, por el período y la equiparación escalafonaria indicados en el Anexo I, que forma parte de la presente medida.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Decisión Administrativa, será imputado con cargo a los créditos de las partidas específicas del presupuesto vigente para el corriente ejercicio, correspondiente a la Jurisdicción 85 - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Aníbal D. Fernández. — Alicia M. Kirchner.

ANEXO I

JURISDICCION: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Secretaría de Coordinación y Monitoreo Institucional

Documento	Apellido	Nombre	Nivel y Grado	Desde	Hasta
13.530.507	MURPHY	Claudia	B-4	01/12/2010	31/12/2010

MINISTERIO DE SALUD**Decisión Administrativa 313/2011**

Dase por aprobada una contratación en la Dirección de Medicina Comunitaria de la Subsecretaría de Salud Comunitaria.

Bs. As., 26/5/2011

VISTO la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, su Decreto Reglamentario N° 1421 del 8 de agosto de 2002, la Resolución de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 48 del 30 de diciembre de 2002, los Decretos Nros. 491 del 12 de marzo de 2002, 601 del 11 de abril de 2002, 577 del 7 de agosto de 2003, 149 del 22 de febrero de 2007 y 1248 del 14 de septiembre de 2009 y el Expediente N° 1-2002-9963/10-5 del registro del MINISTERIO DE SALUD, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9º del Anexo de la referida Ley prevé un régimen de contrataciones de personal por tiempo determinado, estableciéndose mediante el artículo 9º del Anexo I al Decreto N° 1421/02, reglamentario de la Ley citada, las prescripciones a las que estará sujeta la contratación de ese personal.

Que por la Resolución N° 48/02 de la aludida ex Subsecretaría se aprobaron las pautas para la aplicación del régimen de contrataciones referido.

Que en ese marco y en orden a satisfacer necesidades de servicio el MINISTERIO DE SALUD ha elevado la propuesta de contratación, por el período comprendido entre el 1º de abril de 2010 y el 31 de diciembre del mismo año, del Dr. Miguel Angel GREGORIETTI, a efectos de desempeñarse en el ámbito de la DIRECCION DE MEDICINA COMUNITARIA dependiente de la SUBSECRETARIA DE SALUD COMUNITARIA del referido Ministerio.

Que el artículo 1º del Decreto N° 577/03 y sus modificatorios, establece que toda contratación, en las previsiones del Decreto N° 491/02 y su reglamentación, será aprobada por el JEFE DE GABINETE DE MINISTROS en aquellos supuestos en los que se pacte una retribución mensual u honorario equivalente superior a la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS (\$ 5.700).

Que en la contratación propiciada se configura el supuesto previsto en la norma precedentemente citada, correspondiendo al suscripto disponer su aprobación.

Que se cuenta con el crédito necesario en el presupuesto vigente del MINISTERIO DE SALUD a fin de atender al gasto resultante de la contratación alcanzada por la presente medida.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCION NACIONAL y por el artículo 1º del Decreto N° 577/03 y sus modificatorios.

Por ello,

**EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:**

Artículo 1º — Apruébase el contrato de prestación de servicios celebrado entre el MINISTERIO DE SALUD y el Dr. Miguel Angel GREGORIETTI (DNI N° 10.867.208) en el marco de lo establecido por el artículo 9º del Anexo a la Ley N° 25.164, su Decreto Reglamentario N° 1421/02 y la Resolución de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 48 del 30 de diciembre de 2002, en las condiciones, por el período y equiparación escalafonaria indicados en el Anexo que forma parte integrante de la presente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios vigentes asignados al MINISTERIO DE SALUD.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Aníbal D. Fernández. — Juan L. Manzur.

ANEXO

APELLIDO Y NOMBRE	TIPO Y N° DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	C.U.I.L.	REMUNERACION MENSUAL EQUIVALENTE (NIVEL - GRADO SINEP)	DEDIC.
-------------------	-------------------------------------	----------	--	--------

Dependencia de prestación de servicios: SUBSECRETARIA DE SALUD COMUNITARIA - DIRECCION DE MEDICINA COMUNITARIA

Período de contratación: 01/04/2010 al 31/12/2010

GREGORIETTI, Miguel Angel	D.N.I. 10.867.208	20-10867208-1	B-6	100%
---------------------------	-------------------	---------------	-----	------

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**Decisión Administrativa 311/2011**

Dase por aprobada la enmienda a una contratación en la Subsecretaría de Programación Técnica y Estudios Laborales.

Bs. As., 26/5/2011

VISTO el Expediente N° 1.405.278/10 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 26.546 aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Pública para el Ejercicio 2010 prorrogada en los términos del Decreto N° 2053/10 y complementada por el Decreto N° 2054/10, los Decretos Nros. 491 de fecha 12 de marzo de 2002, 601 de fecha 11 de abril de 2002, 577 de fecha 7 de agosto de 2003 y sus modificatorios y 2345 de fecha 30 de diciembre de 2008, las Decisiones Administrativas Nros. 501 de fecha 27 de noviembre de 2009 y 1 de fecha 7 de enero de 2011, la Resolución de la entonces SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA N° 37 de fecha 1 de septiembre de 2009, la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 102 de fecha 19 de enero de 2010, y la Circular de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION N° 4 de fecha 15 de marzo de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 26.546 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2010, prorrogada en los términos del Decreto N° 2053/10 y complementada por el Decreto N° 2054/10 para el Ejercicio 2011.

Que por el Decreto N° 491/02 se estableció, entre otras previsiones, que toda contratación será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.

Que por el Decreto N° 601/02 se dispuso que las disposiciones del Decreto N° 491/02 son aplicables a la celebración, renovación y/o prórroga de toda contratación de servicios personales y de obra intelectual.

Que por el Decreto N° 577/03 y sus modificatorios, se modificaron determinados aspectos del Decreto N° 491/02 relativos a los contratos, estableciéndose entre otros extremos, que las referidas contrataciones serán aprobadas por el Jefe de Gabinete de Ministros en los casos de nuevos contratos que superen la suma mensual de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS (\$ 5.700) y en los casos de renovaciones o prórrogas en las cuales se modifique alguna de las condiciones originalmente pactadas.

Que por el Decreto N° 2345/08 se sustituyó el régimen de contrataciones reglamentario del artículo 64 de la Ley N° 11.672 (t.o. 2005) aprobado por el Decreto N° 1184/01 y sus modificatorios, el que obra como Anexo I del Decreto de referencia.

Que por la Resolución de la entonces SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA N° 37 de fecha 1º de septiembre de 2009, se estableció el formato para la Propuesta de Contratación y del Perfil de Requisitos Profesionales a satisfacer por la persona contratada, de conformidad con lo establecido en el artículo 32, inciso d), del Anexo del Decreto N° 2345/08.

Que por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 102 de fecha 19 de enero de 2010, se renovó la contratación oportunamente aprobada por la Decisión Administrativa N° 501 de fecha 27 de noviembre de 2009 de la Licenciada en Sociología Doña Ana María CATALANO (M.I. N° 5.898.334) celebrada bajo el Decreto N° 2345/2008 por el período comprendido desde el 1º de enero al 31 de diciembre de 2010.

Que el notable incremento de las tareas asumidas por la SUBSECRETARIA DE PROGRAMACION TECNICA Y ESTUDIOS LABORALES del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, ameritan la adopción de una serie de medidas tendientes a fortalecer la gestión de la mencionada Subsecretaría, a cuyo fin resulta necesario aprobar la enmienda a la contratación de la persona que se menciona en el Anexo a la presente.

Que la persona cuya contratación se propone reúne los requisitos de idoneidad necesarios para cumplir las tareas asignadas.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ha tomado la intervención que le compete.

Que la financiación del contrato que se aprueba por la presente, será atendida con cargo al Programa 01, Actividad 03 - "Asistencia Técnica para el Sistema de Protección Social" - Fuente de Financiamiento 22 - TESORO NACIONAL, correspondiente a la Jurisdicción 75 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, de conformidad con la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional N° 26.546.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades emergentes del artículo 100, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL y lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto N° 577/03 y sus modificatorios.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Dase por aprobada la enmienda a la contratación entre el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y la persona que se detalla en la planilla que como Anexo forma parte integrante de la presente decisión, por el período, monto mensual y total, y con la función y rango indicados en el mismo, bajo el régimen de contrataciones aprobado por el Decreto N° 2345/08.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente decisión, será atendido con cargo al Programa 01, Actividad 03 - "Asistencia Técnica para el Sistema de Protección Social" - Fuente de Financiamiento 22 - TESORO NACIONAL, correspondiente a la Jurisdicción 75 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Aníbal D. Fernández. — Carlos A. Tomada.

ANEXO

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Apellido	Nombre	M.I.	Función y Rango	Honorario Mensual	Monto Total	Desde	Hasta	Lugar de Prestación de Servicios	Programa
CATALANO	ANA MARIA	5.898.334	RESPONSABLE DE PROYECTO RANGO II	9.500	28.500	01/10/2010	31/12/2010	SUBSECRETARIA DE PROGRAMACION TECNICA Y ESTUDIOS LABORALES	1
Total Ministerio de Trabajo E. y S.S									

RESOLUCIONES



Secretaría de Deporte

ARANCELES

Resolución 171/2011

Se encuentran exceptuados del pago de los aranceles, los deportistas federados y de representación nacional debidamente acreditados por la Entidad Representativa Nacional.

Bs. As., 7/4/2011

VISTO la Resolución N° 282 del 1 de junio de 1998 de la ex SECRETARIA DE DEPORTES de la PRESIDENCIA DE LA NACION y sus modificatorias y el Expediente N° E-DEPO-296-2011 del registro de la SECRETARIA DE DEPORTE del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1º de la resolución citada en el Visto se aprobaron los aranceles que se deben aplicar a las personas físicas y jurídicas que requieran la prestación de servicios técnicos especiales por parte de esta Secretaría, entre ellos, los análisis de control de doping.

Que, conforme al artículo 3º de la prealudida resolución, sólo se encuentran exceptuados del pago de los aranceles previstos en dicho reglamento, los deportistas federados y de representación nacional debidamente acreditados por la Entidad Representativa Nacional (E.N.) competente en sus deportes y aquellas personas que en virtud del artículo 5º, sean exceptuadas por el titular de esta Secretaría.

Que, sin perjuicio de ello, el artículo 1º de la Ley N° 24.819 y sus modificatorias, prevé que para resguardar la lealtad y el juego limpio en el deporte, tomando en consideración la preservación de la salud, se realizarán los controles antidoping que determina dicha Ley, exceptuando de los mismos a las competencias de carácter internacional que se realicen en el país, las que se regirán por las disposiciones de las federaciones deportivas internacionales o el Comité Olímpico Internacional, según el caso.

Que, a su vez, el artículo 11, inciso a), de la Convención Internacional Contra el Dopaje en el Deporte, adoptada en la 33ª Reunión de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura —UNESCO—, el 19 de octubre de 2005, aprobada por la Ley N° 26.161, dispone que los Estados Parte deberán, cuando proceda "... proporcionar financiación con cargo a sus respectivos presupuestos para apoyar un programa nacional de pruebas clínicas en todos los deportes, o ayudar a sus organizaciones deportivas y organizaciones antidopaje a financiar controles antidopaje,

ya sea mediante subvenciones o ayudas directas, o bien teniendo en cuenta los costos de dichos controles al establecer los subsidios o ayudas globales que se concedan a dichas organizaciones".

Que, en línea con tal precepto, el último párrafo del artículo 1º de la Ley N° 24.819 y sus modificatorias prevé que el gasto que demande la realización de los controles de doping referidos en dicha Ley "correrá por cuenta de las respectivas federaciones cuando se trate de deportes practicados en forma profesional. En el resto de los casos, la erogación correspondiente estará a cargo de la Secretaría de Deportes y Recreación del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente".

Que, el artículo 7º, inciso a) de la Ley N° 24.819 y sus modificatorias, dispone a su vez que las entidades deportivas reconocidas en el Comité Olímpico Argentino, y/o la Confederación Argentina de Deportes, y/o la SECRETARIA DE DEPORTE y todas las Federaciones y/o Asociaciones Deportivas con Personería Jurídica, además de inscribirse en el Registro de Instituciones Deportivas conforme lo prescripto por el artículo 17 de la Ley N° 20.655 y sus modificatorias, deberán: "Organizar y efectuar los controles antidoping en las competencias, pruebas y certámenes que se realicen bajo su jurisdicción, de acuerdo al listado elaborado por la Comisión Nacional Antidoping".

Que, en tal aspecto, el artículo 5º, inciso g) de la Ley N° 24.819 y sus modificatorias, establece que será función de la COMISION NACIONAL ANTIDOPING, entre otras: "Determinar las listas de competencias oficiales en las cuales deberán realizarse los controles antidoping."

Que, en virtud de las normas citadas, para la realización de los programas nacionales de pruebas clínicas que prevé el artículo 11, inciso a), de la Convención Internacional Contra el Dopaje en el Deporte y los controles de doping contemplados en la Ley N° 24.819 y sus modificatorias, que deban organizar y efectuar las instituciones deportivas de deportes practicados en forma no profesional, no resulta de aplicación la escala arancelaria y precios de referencia previstos en el artículo 1º de la Resolución S.D. 282/98 y sus modificatorias.

Que, sin embargo, de los artículos 11, inciso a), de la Convención Internacional Contra el Dopaje en el Deporte y 5º, inciso g) y 7º, inciso a), de la Ley N° 24.819 y sus modificatorias, puede deducirse que los programas nacionales de pruebas clínicas a los que alude la convención citada y los controles de doping a los que alude el artículo 1º de la ley precedentemente mencionada, son aquellos que deben realizarse en las competencias oficiales previstas en las listas que elabora la COMISION NACIONAL ANTIDOPING.

Que, consecuentemente, la exención de la aplicación de la escala arancelaria y precios de referencia previstos en el artículo 1º de la Resolución S.D. 282/98 y sus modificatorias, debe tener como alcance exclusivamente a los gastos de análisis derivados de los controles de doping organizados y efectuados por las instituciones deportivas de deportes practicados en forma no profesional, en aquellas competencias, pruebas y certámenes previstos en las listas premencionadas.

Que, corresponde entonces, dictar una norma aclaratoria de los alcances de la referida exención, en el sentido indicado en el considerando anterior.

Que las áreas jurídicas de esta jurisdicción han tomado la intervención de su competencia.

Que, la presente medida se dicta en virtud de los objetivos de esta Secretaría, aprobados por el artículo 2º del Decreto N° 357 del 21 de febrero de 2002 y sus modificatorios y de los artículos 1º del Decreto N° 30 del 12 de diciembre de 2007 y 9 de la Resolución S.D. N° 282/98 y sus modificatorias.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE DEPORTE
RESUELVE:

Artículo 1º — Aclarase que los análisis de control de doping derivados de los programas nacionales de pruebas clínicas a los que alude la Convención Internacional Contra el Dopaje en el Deporte y de los controles de doping previstos en la Ley N° 24.819 y sus modificatorias, se encuentran excluidos de la escala arancelaria y precios de referencia por la prestación de servicios técnicos especiales de la SECRETARIA DE DEPORTE del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, que corre agregada como Anexo I de la Resolución S.D. N° 282/98 y sus modificatorias, cuando sean organizados y efectuados por las instituciones deportivas de deportes practicados en forma no profesional, en las competencias, pruebas y certámenes previstos en las listas que elabora la COMISION NACIONAL ANTIDOPING.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Claudio Morresi.

Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha Contra el Narcotráfico

CONTROL DE PRECURSORES Y SUSTANCIAS QUÍMICAS ESENCIALES PARA LA ELABORACION DE ESTUPEFACIENTES

Resolución 764/2011

Derógase la Resolución N° 552/03 relacionada a la definición del concepto de "mezcla", aplicable a aquellas en las que puedan obtenerse cantidades significativas de sustancias controladas, a los fines de su desvío para la producción de estupefacientes.

Bs. As., 20/5/2011

VISTO lo dispuesto por la Ley N° 26.045, el Artículo 44 de la Ley N° 23.737, el Decreto N° 1095/96 y su modificadorio N° 1161/00, las Resoluciones SE.DRO.NAR. N° 552/03 y N° 216/10, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 20 de la Ley N° 26.045 establece que mantendrán su vigencia las normas que no se opusieran a la mencionada Ley.

Que el Artículo 2º, inciso o) del Decreto N° 1095/96, modificado por su similar N° 1161/00, define el concepto de "sustancias químicas" como "cualquier sustancia contenida en las Listas I, II y III (Anexo I) incluidas las mezclas que contengan dichas sustancias lícitas y autorizadas por autoridad competente", aclarando expresamente que "se excluyen los preparados farmacéuticos u otras preparaciones que contengan sustancias que figuran en dichas Listas y que estén compuestos de forma tal que las mismas no puedan emplearse o recuperarse fácilmente por medios de sencilla aplicación".

Que conforme lo dispone el Artículo 3º del Decreto N° 1095/96, modificado por su similar N° 1161/00, las personas físicas o de existencia ideal, y en general todos aquellos que bajo cualquier forma y organización jurídica, tengan por objeto o actividad, producir, fabricar, preparar, elaborar, reenvasar, distribuir, comercializar por mayor, y/o menor, almacenar, importar, exportar, transportar, transbordar y/o realizar cualquier otro tipo de transacción tanto nacional como internacional de las sustancias incluidas en las Listas I y II del Anexo I, deben con carácter previo al inicio de dichas operaciones, inscribirse en el Registro Especial previsto en el Artículo 44 de la Ley N° 23.737.

Que el Artículo 1º de la Resolución SE.DRO. NAR. N° 216/10 establece que las personas físicas o de existencia ideal y en general todos aquellos que bajo cualquier forma y organización jurídica con o sin persone-

ría jurídica, tengan por objeto o actividad, producir, fabricar, preparar, elaborar, reenvasar, distribuir, comercializar por mayor y/o menor, almacenar, importar, exportar, transportar, transbordar, y/o realizar cualquier otro tipo de transacción, tanto nacional como internacional con las sustancias metilamina (NCM 2921.11.11), nitroetano (NCM 2904.20.70) y benzaldehido (NCM 2912.21.00) deberán con carácter previo al inicio de cualquiera de dichas operaciones inscribirse en el mencionado Registro.

Que, así las cosas, queda por demás claro que la obligatoriedad de contar con la inscripción previa ante el REGISTRO NACIONAL DE PRECURSORES QUÍMICOS referida anteriormente, no rige para las sustancias correspondientes a la Lista III del Decreto N° 1095/96, modificado por su similar N° 1161/00, a excepción de las previstas en el Artículo 1º de la Resolución SE.DRO.NAR. N° 216/10, como podía interpretarse del texto de la Resolución SE.DRO. NAR. N° 552/03.

Que el concepto de mezcla aplicable se refiere a aquellas en las que puedan obtenerse cantidades significativas de sustancias controladas a los fines de su desvío para la producción de estupefacientes.

Que, como consecuencia de lo expuesto, corresponde excluir expresamente del concepto de mezcla susceptible de fiscalización previsto en el Artículo 1º de la Resolución SE.DRO.NAR. N° 552/03 a las sustancias previstas en la Lista III del Decreto N° 1095/96, modificado por su similar N° 1161/00, sin perjuicio de la vigencia del Artículo 1º de la Resolución SE.DRO.NAR. N° 216/10.

Que, por otra parte, resulta conveniente otorgar tratamiento a un asunto que desde antiguo ha sido objeto de ambigüedades y diversas interpretaciones cual ha sido el status legal de las soluciones en agua de precursores químicos, o en otras palabras de las disoluciones de precursores químicos en agua.

Que en atención a lo precedentemente expuesto y de acuerdo a la experiencia recogida y a la realidad nacional, entiendo que correspondería aplicar a las soluciones el mismo criterio que el establecido para las mezclas de precursores químicos.

Que, asimismo, debe exceptuarse de dicho criterio el agua amoniacial y el ácido murriático, los que por sus características se encuentran en solución en agua al 20-26% P/V y al 20-22% P/V, respectivamente, los que deben considerarse pasibles de fiscalización en dichas proporciones, ya que a ellos alude textualmente el Anexo I del Decreto N° 1095/96, modificado por su similar N° 1161/00.

Que respecto del resto de los precursores químicos que no admitan una concentración en agua superior al TREINTA POR CIENTO (30%) P/V serán considerados pasibles de

fiscalización en la máxima concentración en agua que admitan.

Que la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS, la DIRECCION NACIONAL DE PLANIFICACION Y CONTROL DEL TRAFICO ILICITO DE DROGAS Y PRECURSORES QUIMICOS y el REGISTRO NACIONAL DE PRECURSORES QUIMICOS han tomado la debida intervención.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 11 de la Ley N° 26.045, el Artículo 34 del Decreto N° 1095/96 y su modificadorio N° 1161/00, y los Decretos N° 1256/07 y N° 18/07.

Por ello,

EL SECRETARIO DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION RESUELVE:

Artículo 1º — Derógase la Resolución SE.DRO.NAR. N° 552 de fecha 10 de septiembre de 2003.

Art. 2º — A los efectos del Artículo 2º, inciso o), primera parte, del Decreto N° 1095/96, modificado por su similar N° 1161/00, se entenderá por "mezcla" a todo sistema homogéneo o heterogéneo de dos o más sustancias incluidas en las Listas I y II del Decreto N° 1095/96, modificado por su similar N° 1161/00, y en el Artículo 1º de la Resolución SE.DRO.NAR. N° 216/10 o a toda combinación de una o más de dichas sustancias con otra u otras sustancias químicas no controladas, en la que cada uno de sus componentes mantenga su identidad química y pueda

fraccionarse o separarse del resto por métodos físicos.

Art. 3º — La mezcla para ser considerada pasible de fiscalización en los términos de la Ley N° 26.045 deberá contener una de las sustancias previstas en el Artículo 2º de la presente Resolución en una concentración superior al TREINTA POR CIENTO (30%) P/V o bien más de una de las sustancias previstas en el párrafo anterior cuando la suma de sus concentraciones supere el TREINTA POR CIENTO (30%) P/V.

Art. 4º — Respecto de las soluciones de precursores químicos en agua se aplicará el sistema establecido para las mezclas previsto en el Artículo anterior.

Art. 5º — Exceptúase de lo dispuesto en el Artículo 4º de la presente Resolución al amoníaco en disolución acuosa y al ácido clorhídrico, los que se controlarán cuando posean una concentración superior al 20% P/V. Los restantes precursores químicos que no admitan una concentración en agua superior al TREINTA POR CIENTO (30%) P/V serán considerados pasibles de fiscalización en la máxima concentración en agua que admitan.

Art. 6º — A efectos de lo establecido en el Artículo 2º inciso o), última parte, del Decreto N° 1095/96, modificado por su similar N° 1161/00, se entenderá que los preparados farmacéuticos u otras preparaciones en las cuales sus componentes no puedan emplearse o recuperarse fácilmente por métodos de sencilla aplicación, son las denominadas mezclas azeotrópicas.

Art. 7º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — José R. Granero.

Secretaría de Comunicaciones

TELECOMUNICACIONES

Resolución 53/2011

Asígnase numeración no geográfica a una empresa.

Bs. As., 4/5/2011

VISTO el Expediente N° 394/2007, del Registro de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo descentralizado de la SECRETARIA DE COMUNICACIONES dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 46 de fecha 13 de enero de 1997 de la SECRETARIA DE COMUNICACIONES entonces dependiente de la PRESIDENCIA DE LA NACION se aprobó el Plan Fundamental de Numeración Nacional.

Que mediante la Resolución N° 603 de fecha 18 de mayo de 1992 de la ex COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, entonces dependiente de la ex SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES, se otorgó a la COOPERATIVA TELEFONICA DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ LIMITADA Licencia en Régimen de Exclusividad para la prestación del Servicio Básico Telefónico.

Que el mencionado prestador ha solicitado numeración para el servicio de cobro compartido (810) y para el acceso a la prestación de servicios de telecomunicaciones brindados mediante tarjetas, soportados por plataformas de red inteligente o cualquier otro medio, en la modalidad de pago previo (822) y post-pago (823).

Que el criterio de asignar un bloque de DIEZ MIL (10.000) números al operador, para cada uno de los servicios mencionados, es adecuado y suficientemente eficiente a los efectos de satisfacer las necesidades del peticionario.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS dependiente de la SUBSECRETARIA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 23 del Anexo II del Decreto N° 764 de fecha 3 de septiembre de 2000 y el Decreto N° 1142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE COMUNICACIONES RESUELVE:

Artículo 1º — Asígnase a la COOPERATIVA TELEFONICA DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ LIMITADA la numeración no geográfica según se indica en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Carlos L. Salas.

ANEXO

Numeración que se asigna:

COOPERATIVA TELEFONICA DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ LIMITADA

SERVICIO	INDICATIVO DE SERVICIO	NUMERO DE CLIENTE	CANTIDAD DE NUMEROS
Cobro Compartido	810	182ghij	10.000
Para el acceso a la prestación de servicios de telecomunicaciones brindados mediante tarjetas, soportados por plataformas de red inteligente o cualquier otro medio, en la modalidad de pago previo o prepaga.	822	182ghij	10.000
Para el acceso a la prestación de servicios de telecomunicaciones brindados mediante tarjetas, soportados por plataformas de red inteligente o cualquier otro medio, en la modalidad post-pago	823	182ghij	10.000

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 86 del Régimen Nacional de Trabajo Agrario, aprobado por la Ley 22.248, y el Decreto Reglamentario N° 563 del 24 de marzo de 1981 y sus modificatorios.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL
DE TRABAJO AGRARIO
RESUELVE:

Artículo 1º — Fíjanse las remuneraciones para el personal ocupado en las tareas de FLORICULTURA Y VIVERO, las que tendrán vigencia a partir del 1º de febrero de 2011, en jurisdicción de la Comisión Asesora Regional (C.A.R.) N° 3 para las Provincias de ENTRE RIOS y CORRIENTES, conforme se detallan a continuación:

	POR MES	POR DIA CON SAC
Trabajador No calificado-----	\$ 2.589,20-----	\$ 123,49.-
Trabajador Semi - Calificado-----	\$ 2.808,76-----	\$ 136,60.-
Trabajador calificado-----	\$ 3.107,37-----	\$ 144,65.-

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alvaro Ruiz. — Miguel Giraudo. — Jorge Herrera. — Alejandro Senyk. — Mario Burgueño Hoesse. — Alberto Frola. — Hugo Gil.

**Secretaría de Comunicaciones
TELECOMUNICACIONES**

Resolución 52/2011

Asígnase Código de Punto de Señalización Nacional a una empresa.

Bs. As., 4/5/2011

VISTO el Expediente N° 3.966/2010 del Registro de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo descentralizado de la SECRETARIA DE COMUNICACIONES dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 47 de fecha 13 de enero de 1997 de la SECRETARIA DE COMUNICACIONES entonces dependiente de la PRESIDENCIA DE LA NACION, se aprobó el Plan Fundamental de Señalización Nacional (PFSN).

Que mediante Resolución N° 80 de fecha 20 de mayo de 2008 de la SECRETARIA DE COMUNICACIONES, dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, se aclaró que la Licencia para la prestación de Servicios de Telecomunicaciones oportunamente otorgada a la SOCIEDAD COOPERATIVA VECINAL DE GRAND BOURG para el Servicio Básico Telefónico a través de la Resolución N° 698 de fecha 20 de mayo de 1992 dictada por la ex COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, organismo descentralizado de la ex SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES, entonces dependiente del ex

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, debe entenderse otorgada a la COOPERATIVA TELEFONICA DE GRAND BOURG SERVICIOS PUBLICOS, URBANIZACION, VIVIENDA, CREDITO Y SERVICIOS ASISTENCIALES LIMITADA.

Que el mencionado Prestador ha solicitado un Código de Punto de Señalización Nacional (CPSN).

Que lo solicitado se encuadra dentro de las previsiones del inciso V.2 del PFSN.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS dependiente de la SUBSECRETARIA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 23 del Anexo II del Decreto N° 764 de fecha 3 de septiembre de 2000 y el Decreto N° 1142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1º — Asígnase a la COOPERATIVA TELEFONICA DE GRAND BOURG SERVICIOS PUBLICOS, URBANIZACION, VIVIENDA, CREDITO Y SERVICIOS ASISTENCIALES LIMITADA el Código de Punto de Señalización Nacional (CPSN) 13141 (en numeración decimal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Carlos L. Salas.

Comisión Nacional de Trabajo Agrario

SALARIOS

Resolución 16/2011

Fíjanse las remuneraciones para el personal ocupado en las tareas de Floricultura y Viveros.

Bs. As., 19/5/2011

VISTO, el expediente N° 48.161/11 del registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL, y

CONSIDERANDO:

Que en el citado expediente obra Acta N° 322 de fecha 25 de febrero de 2011, mediante la cual la Comisión Asesora Regional (C.A.R.) N° 3, eleva un acuerdo de remuneraciones mínimas para el personal ocupado en las tareas de FLORICULTURA Y VIVEROS, para las Provincias de ENTRE RIOS Y CORRIENTES.

Que analizadas las actuaciones elevadas y habiendo coincidido las representaciones sectoriales en cuanto a la pertinencia de los valores que establecen por primera vez las remuneraciones para esta actividad, debe procederse a su determinación.

**Secretaría de Transporte
y
Secretaría de Obras Públicas**

TRANSPORTE DE CARGAS

Resolución Conjunta 111/2011 y 348/2011

Derógase la Resolución Conjunta N° 358 y 316/07, relacionada a los procedimientos para la implementación de los beneficios establecidos por los Artículos 1º y 2º del Decreto N° 455/07.

Bs. As., 24/5/2011

VISTO el Expediente N° 5831/2010 del Registro del ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES, órgano descentralizado dependiente de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, organismo descentralizado que actúa en la órbita de la SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, dependiente de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, la Ley N° 24.653, los decretos Nros. 1035 de fecha 14 de junio de 2002, 455 de fecha 27 de abril de 2007, 543 de fecha 21 de abril de 2010 y la Resolución Conjunta N° 358 del Registro de la SECRETARIA DE TRANSPORTE y N° 316 del Registro de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS ambas de fecha 29 de junio de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1º del Decreto N° 455 de fecha 27 de abril de 2007, se dispuso a favor de aquellas personas físicas o jurídicas que presten servicio de transporte de carga por automotor a terceros en los términos del Artículo 4º, Inciso b), de la Ley N° 24.653, una rebaja del CIEN POR CIENTO (100%) aplicable sobre el valor de la tarifa de peaje que deben abonar en los Corredores Viales Nacionales Concesionados conforme los Decretos Nros. 425 de fecha 25 de julio de 2003 y 1875 de fecha 12 de diciembre de 2006, para los vehículos de Categorías 3, 4 y 5. En el caso de los Corredores Viales Nacionales Nros. 18 y 29, esa rebaja es aplicable a los vehículos de Categorías 4, 5 y 6.

Que por el Artículo 2º del Decreto N° 455/2007, se dispuso a favor de las personas físicas o jurídicas que realicen transporte de carga por automotor, que no se hallen comprendidas en los términos del Considerando anterior y que se hallen sujetas al régimen establecido por la Ley de Transporte de Carga por Carretera N° 24.653 y su Decreto Reglamentario N° 1035 de fecha 14 de junio de 2002, una rebaja del TREINTA POR CIENTO (30%) aplicable sobre el valor de la tarifa de peaje que deben abonar en los Corredores Viales Nacionales Concesionados, conforme lo dispuesto por los Decretos Nros. 425/2003 y 1875/2006,

para los vehículos de Categorías 3, 4 y 5. En el caso de los Corredores Viales Nacionales Nros. 18 y 29, esa rebaja es adicional al descuento del SESENTA POR CIENTO (60%) previsto por el Artículo 10 del Decreto N° 802 de fecha 15 de junio de 2001 y será aplicable a los vehículos de Categorías 4, 5 y 6.

Que por el Artículo 6.1 del Pliego de Condiciones Particulares del Contrato de Concesión de la "AUTOVIA LUJAN - CARLOS CASARES", aprobado por el Decreto N° 866 de fecha 28 de mayo de 2008 y por el Artículo 6.1 del Pliego de Condiciones Particulares del Contrato de Concesión de la "RUTA NACIONAL N° 36 - EMPALME RUTA NACIONAL N° A005 - EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 45", denominada: "MEJORA DE LA TRAZA Y CONSTRUCCION DE VARIANTES RIO CUARTO - CORDOBA" aprobado por el Decreto N° 793 de fecha 13 de mayo de 2008 se dispuso: "Regirán en la Concesión las mismas rebajas del valor de las tarifas de peaje, y por ende, las compensaciones a favor de la CONCESSIONARIA, dispuestas para el ámbito de los Corredores Viales Nacionales Concesionados conforme los términos del Decreto N° 425 de fecha 25 de julio de 2003, por el Decreto N° 301 de fecha 10 de marzo de 2004, a favor de la misma clase de beneficiarios determinados en los Arts. 7º y 8º del Decreto, durante su vigencia así como los regímenes modificatorios o sustitutivos" y en el Artículo 6.2 "Las dispuestas para el ámbito de los Corredores Viales Nacionales Concesionados conforme los términos de los Decretos Nros. 425/03 y 1875 de fecha 12 de diciembre de 2006, por el Decreto N° 455 de fecha 27 de abril de 2007, a favor de la misma clase de beneficiarios determinados en los Artículos 1º y 2º de la citada normativa, durante su vigencia, así como los regímenes modificatorios o sustitutivos".

Que de esta forma las Concesionarias de la "AUTOVIA LUJAN - CARLOS CASARES", H5 SOCIEDAD ANONIMA y de la "RUTA NACIONAL N° 36 - EMPALME RUTA NACIONAL N° A005 - EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 45", denominada: "MEJORA DE LA TRAZA Y CONSTRUCCION DE VARIANTES RIO CUARTO - CORDOBA", CORREDOR CORDOBES SOCIEDAD ANONIMA, quedaron incorporadas al Régimen previsto en el Decreto N° 455/2007.

Que por la Resolución Conjunta N° 358 del Registro de la SECRETARIA DE TRANSPORTE, dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS y N° 316 del Registro de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, ambas de fecha 29 de junio de 2007, se instrumentó el procedimiento para la implementación de los beneficios y las pertinentes compensacio-

nes a los concesionarios de la Red Vial Nacional, cuyos contratos de concesión fueron aprobados por el Decreto N° 1007 de fecha 30 de octubre de 2003, en un todo de acuerdo con lo estipulado en el Decreto N° 455/2007.

Que por el Artículo 3º del Decreto N° 543 de fecha 21 de abril de 2010 se ratificaron los Contratos de Concesión de Obra Pública correspondientes a los CORREDORES VIALES NACIONALES Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, celebrados entre el Señor Administrador General de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD en su carácter de Autoridad de Aplicación y las empresas Concesionarias CV1 CONCESIONARIA VIAL SOCIEDAD ANONIMA, CORREDOR DE INTEGRACION PAMPEANA SOCIEDAD ANONIMA, AUTOVIA BS. AS. A LOS ANDES SOCIEDAD ANONIMA, CARRETERAS CENTRALES DE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, CINCOCVIAL SOCIEDAD ANONIMA, CAMINOS DEL PARANA SOCIEDAD ANONIMA, VIALNOVA SOCIEDAD ANONIMA y CORREDOR CENTRAL SOCIEDAD ANONIMA.

Que por el Artículo 4º del Decreto N° 543/2010 se estableció que regirán para las concesiones otorgadas por el Artículo 3º de ese mismo Decreto, las rebajas del valor de las tarifas de peaje, y por ende, las compensaciones a favor de las concesionarias establecidas por el Decreto N° 301 de fecha 10 de marzo de 2004, a favor de la misma clase de beneficiarios determinados en los artículos 7º y 8º de la citada normativa; y en el Decreto N° 455 de fecha 27 de abril de 2007, a favor de la misma clase de beneficiarios determinados en los artículos 1º y 2º de la citada normativa; así como los regímenes modificatorios o sustitutivos de los decretos que a tales efectos se dicten.

Que las referidas compensaciones representan un porcentaje relevante en el ingreso de las concesionarias, las que impactan en el desarrollo del sistema de concesiones, y en su financiamiento.

Que de la experiencia de la aplicación del sistema establecido por la Resolución Conjunta N° 358/2007 y N° 316/2007 en los Contratos de Concesión aprobados por el Decreto N° 1007/2003, y del análisis de los distintos órganos con competencia en la materia, resulta conveniente revisar el procedimiento establecido en la citada Resolución Conjunta.

Que el nuevo procedimiento se implementará sobre la base de la vasta experiencia y amplia base de datos suministrada por el ORGANO DE CONTROL DE CONCESSIONES VIALES, órgano descentralizado dependiente de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, organismo descentralizado que actúa en la órbita de la SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, dependiente de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, y por el REGISTRO UNICO DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (R.U.T.A.), creado por la Ley N° 24.653, relacionada con la fluctuación del tránsito vinculada con el transporte de cargas.

Que por lo expuesto, resulta pertinente dejar sin efecto el procedimiento establecido en la Resolución Conjunta N° 358/2007 y N° 316/2007, y establecer uno nuevo con la finalidad de hacerlo más efectivo y garantizar la celeridad en la percepción del beneficio, que será aplicado a los concesionarios de la Red Vial Nacional aprobado por el Decreto N° 543/2010, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 455/2007.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS dependiente de la SUBSECRETARIA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACION, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente resolución se emite en uso de las facultades conferidas por el Artículo 5 de la Ley N° 24.653, los Decretos Nros. 1035 de fecha 14 de junio de 2002, 455 de fecha 27 de abril de 2007, 793 de fecha 13 de mayo de 2008, 866 de fecha 28 de mayo de 2008, 543 de fecha 21 de abril de 2010

y las Resoluciones N° 74 de fecha 26 de julio de 2002 del Registro de la SECRETARIA DE TRANSPORTE y la Conjunta Nros. 358 de la SECRETARIA DE TRANSPORTE y 316 del Registro de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, ambas de fecha 29 de junio de 2007.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE TRANSPORTE
Y
EL SECRETARIO
DE OBRAS PUBLICAS
RESUELVEN:

Artículo 1º — Derógase la Resolución Conjunta N° 358 del Registro de la SECRETARIA DE TRANSPORTE y N° 316 del Registro de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, ambas del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, de fecha 29 de junio de 2007, a partir de la vigencia de la presente, que la sustituye.

Art. 2º — Establécese las pautas para acceder a los beneficios estipulados en los artículos 1º y 2º del Decreto N° 455 de fecha 27 de abril de 2007:

a) Estar inscripto en el REGISTRO UNICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR (RUTA), dependiente de la SECRETARIA DE TRANSPORTE, creado por la Ley N° 24.653; haber cumplido las obligaciones laborales, de seguridad social, previsionales; y tener regularizada la situación laboral de sus conductores;

b) Para la validación del descuento por peaje que corresponda según el tipo de unidad y de tráfico a la que está afectada, conforme lo determinado en el referido Decreto, su conductor, utilizará en la respectiva cabina, la tarjeta electrónica expedida por el RUTA. En caso de deterioro, ausencia o ilegibilidad de la misma, sólo la podrá sustituir por el certificado definitivo original, de inscripción en el Registro;

c) La compensación por los descuentos en peaje en la Red Vial Nacional a los concesionarios de la misma, se efectuará por mes vencido, en dos etapas de pago: mediante una liquidación provisoria de trámite rápido y otra definitiva por el saldo, que concluirá el pago para dicho período. Ambas liquidaciones tramitarán conforme se establece en la presente.

Art. 3º — La Liquidación Provisoria la emitirá cada Concesionario, por el OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) del importe resultante de sumar los descuentos realizados a los transportistas comprendidos en el beneficio, durante el mes vencido, debiendo sujetarse a las siguientes pautas:

a) Se presentará ante el ORGANO DE CONTROL DE CONCESSIONES VIALES (OCCOVI), organismo descentralizado dependiente de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, organismo descentralizado actuante en el ámbito de la SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS dependiente de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, dentro de los SIETE (7) días corridos del mes siguientes al del mes objeto de la presentación.

b) Contendrá las deducciones previstas en la Cláusula 7.2 de los Contratos de Concesión y las subvenciones acordadas, en caso de corresponder;

c) El OCCOVI verificará en dicha liquidación los datos de tráfico informados, con carácter de declaración jurada, por la Concesionaria. Cumplido lo cual, remitirá lo actuado directamente a la SECRETARIA DE TRANSPORTE;

d) La SECRETARIA DE TRANSPORTE ordenará al Fiduciario del Fideicomiso creado por el Decreto N° 976 de fecha 31 de julio de 2001 la transferencia de los fondos necesarios para atender las obligaciones que surjan de la Liquidación Provisoria, desde la cuenta de primer grado a la cuenta de segundo grado del SISTEMA DE COMPENSACIONES AL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SISCOTA) y desde esta última a las Cuentas Fiduciarias que integran el Sistema de Caja Unica de las Concesiones;

e) Una vez producidas las transferencias referidas en el Punto d) anterior, se girarán las ac-

tuaciones al ORGANO DE CONTROL DE CONCESSIONES VIALES (OCCOVI), el que emitirá la instrucción de pago a las respectivas Concesionarias, a través de la UNIDAD DE COORDINACION DE FIDEICOMISOS DE INFRAESTRUCTURA (U.CO.FIN.);

f) Una vez efectuado el pago, el OCCOVI comunicará el mismo a la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS;

g) El pago producido de la Liquidación Provisoria de Redistribución de Ingresos tendrá carácter provisorio, siendo que el pago definitivo se efectivizará una vez cumplido el procedimiento definitivo que se establece en el Artículo siguiente de la presente Resolución.

Art. 4º — La Liquidación Definitiva se completa sumando al monto de la Liquidación Provisoria del mismo mes, la compensación por los descuentos en las tarifas a las empresas Concesionarias de la Red Vial Nacional. La misma está sujeta a las siguientes pautas:

a) Debe ser presentada ante la Presidencia del RUTA, dentro de los QUINCE (15) días del mes siguiente al informado, por el saldo que resta para completar la compensación por dicho mes, con detalle del monto liquidado provisoriamente por el mismo;

b) Registrado se remitirá al Ente Administrador del Sistema RUTA (UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL), quien a través de la Empresa Asistente verificará la información sobre los tráficos denunciados para ese mes y certificará el monto total liquidado. Concluido esto, elevará lo actuado al Directorio del RUTA;

c) Luego de esta intervención, se remitirá directamente al OCCOVI, para que convalide o corrija la Liquidación, contrastando sus datos con los denunciados y detrayendo o sumando las diferencias que correspondan. Con su aprobación, devolverá el Expediente al RUTA;

d) La SECRETARIA DE TRANSPORTE ordenará al Fiduciario del Fideicomiso creado por el Decreto N° 976/2001 la transferencia de los

fondos necesarios para atender las obligaciones que surjan de la Liquidación Definitiva, desde la cuenta de primer grado a la cuenta de segundo grado del SISTEMA DE COMPENSACIONES AL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SISCOTA) y desde esta última a las Cuentas Fiduciarias que integran el Sistema de Caja Unica de las Concesiones;

e) Una vez producidas las transferencias referidas en el Inciso anterior, se girarán las actuaciones al ORGANO DE CONTROL DE CONCESSIONES VIALES (OCCOVI), el que emitirá la instrucción de pago a las respectivas Concesionarias a través de la UNIDAD DE COORDINACION DE FIDEICOMISOS DE INFRAESTRUCTURA (UCOFIN);

f) El pago producido de la Liquidación Definitiva tendrá carácter definitivo;

g) Una vez efectuado el pago de la Liquidación Definitiva, el ORGANO DE CONTROL DE CONCESSIONES VIALES, comunicará el mismo a la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

Art. 5º — Si alguna liquidación fuere observada en el paso descripto en el Inciso b) del Artículo 4º de la presente resolución, o en cualquier circunstancia previa al Inciso d) del mismo Artículo por parte del OCCOVI, las correcciones que fueren necesarias, se expondrán en una audiencia a la que concurrirán las partes involucradas. La decisión final corresponde al OCCOVI, según la información que surja de la fuente oficial de datos.

Art. 6º — Establécese que la presente Resolución sobre distribución de fondos fiduciarios para las Concesionarias de la Red Vial Nacional, será aplicable retroactivamente desde las compensaciones correspondientes al mes de mayo de 2010.

Art. 7º — Comuníquese al RUTA, al OCCOVI, a la UCOFIN y a los Concesionarios de la Red Vial Nacional, involucrados.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Juan P. Schiavi. — José F. López.

DISPOSICIONES



Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

ESPECIALIDADES MEDICINALES

Disposición 3683/2011

Sistema de Trazabilidad de medicamentos que deberán implementar las personas físicas o jurídicas que intervengan en la cadena de comercialización, distribución y dispensación de especialidades medicinales incluidas en el Registro de Especialidades Medicinales.

Bs. As., 23/5/2011

VISTO la Ley N° 16.463, los Decretos N° 150/92 y sus modificatorios y complementarios, N° 1490/92 y N° 1299/97, las Resoluciones (ex MSyAS) N° 538/98 y (M.S.) N° 435/11; las Disposiciones ANMAT N° 7439/99 y N° 3475/05; y el Expediente N° 1-47-3058-11-5, del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible que los países adopten una actitud proactiva a los efectos de contrarrestar el impacto negativo que el comercio de medicamentos ilegítimos representa para la salud de los pacientes y sus sistemas sanitarios.

Que en nuestro país dichas acciones fueron desarrolladas por esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica —ANMAT— a partir del año 1997, con la creación del Programa Nacional de Pesquisa de Medicamentos Ilegítimos —PPMI—.

Que dicho Programa fue creado con el objeto de combatir un fenómeno que cobró gran fuerza en esos días: la producción de fármacos destinados al tratamiento de diversas enfermedades, en locales no habilitados o simples galpones.

Que de acuerdo con la estructura organizativa del primer nivel operativo de esta Administración aprobada por Decisión Administrativa N° 22/03, es responsabilidad primaria del Instituto Nacional de Medicamentos registrar y controlar las drogas, medicamentos, reactivos y elementos de diagnóstico, cosméticos y otros productos de uso y aplicación en medicina humana mediante estudios farmacotécnicos, biológicos, farmacológicos básicos y toxicológicos, como así también de las actividades, procesos y tecnologías que se realicen en función de la elaboración, fraccionamiento, importación y/o exportación, depósito y comercialización de dichos productos, a fin de asegurar a la población el consumo y uso de elementos de calidad comprobada.

Que entre las acciones a su cargo para cumplir tal cometido se encuentra la de vigilar la legitimidad de los productos que se comercializan y son de su competencia, a través del Programa de Pesquisa de Medicamentos Ilegítimos.

Que en el marco del aludido Programa se comenzaron a realizar tareas de fiscalización y control de los establecimientos dedicados a la comercialización de medicamentos, siendo su objetivo inicial la identificación y erradicación de los medicamentos falsificados de los canales de distribución de medicamentos.

Que como consecuencia del trabajo de campo realizado, que continúa en la actualidad, pudo detectarse, además de la existencia de medicamentos falsificados, otro tipo de irregularidades (productos robados, de contrabando, sin registro, etc.), que dieron origen al concepto más amplio de medicamentos ilegítimos, posibilitando asimismo mensurar la magnitud de este flagelo en el país, y permitiendo controlar la circulación de dichos medicamentos en el mercado interno.

Que la extensión de la fiscalización abarcó principalmente, desde un primer momento, a las droguerías y farmacias en acciones conjuntas con las jurisdicciones, a efectos de prevenir y actuar específicamente sobre el circuito de introducción ilegítima de especialidades medicinales al mercado, con el objetivo fundamental de garantizar que los medicamentos que lleguen al consumidor cuenten con la autorización sanitaria respectiva y sean de calidad, seguridad y eficacia comprobadas.

Que no obstante el universo de acción del Programa, cuyo alcance se extiende al ámbito nacional, comprende asimismo otros puntos de venta y suministro de medicamentos, tales como las distribuidoras de medicamentos, botiquines de farmacias y establecimientos asistenciales públicos o privados, efectuando en muchos casos inspecciones en forma conjunta con las autoridades sanitarias jurisdiccionales.

Que conforme a lo expuesto, puede afirmarse que el funcionamiento del Programa Nacional de Pesquisa de Medicamentos Ilegítimos ha seguido un modelo de desarrollo apoyado en un fuerte componente de fiscalización desde sus primeros años de funcionamiento.

Que el Programa Nacional de Pesquisa de Medicamentos Ilegítimos (PPMI) que esta Administración viene desarrollando y aplicando desde el año 1997, ha permitido reducir significativamente la presencia de medicamentos ilegítimos en la cadena de comercialización de medicamentos.

Que en forma concomitante la Procuración General de la Nación constituyó mediante Resolución M.P. N° 54/97 una comisión compuesta por representantes del Ministerio Público Fiscal, que tuvo por objeto realizar las diligencias necesarias a fin de obtener todos los elementos de juicio que posibilitaran iniciar ante los señores jueces que resulten competentes las investigaciones sumariales correspondientes relacionadas con la adulteración de medicamentos y su posterior comercialización, ratificada por su similar N° 154/08.

Que asimismo, con fecha 18 de diciembre de 2008 esta ANMAT suscribió un Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Procuración General de la Nación, que tuvo por objetivo fortalecer las acciones de cooperación llevadas a cabo entre las partes desde la creación del PPMI y de la mencionada Comisión para la Investigación de hechos ilícitos relacionados con la adulteración de medicamentos, a través de una acción conjunta y coordinada, capitalizando la experiencia, información y conocimientos adquiridos por ambas entidades; con posterioridad dicho Convenio fue protocolizado por la Procuración General de la Nación mediante Resolución PGN N° 173/08.

Que concomitantemente a las acciones implementadas desde el Programa de Nacional de Medicamentos Ilegítimos se dictó el Decreto N° 1299/97, que tuvo dos objetivos primarios: enumerar a los operadores que ocupan un lugar en la cadena de comercialización, y describir la secuencia lógica de las operaciones comerciales de cada uno de estos operadores, ambos objetivos tratados con la intención de facilitar las medidas de seguimiento de las transacciones comerciales para evitar el ingreso de productos ilegítimos en el mercado.

Que de la aplicación de las normas del Decreto N° 1299/97 surge la obligación de que todas las transacciones económicas y comerciales vinculadas con especialidades medicinales en el ámbito interjurisdiccional deben llevarse a cabo exclusivamente entre laboratorios farmacéuticos, distribuidoras, droguerías y farmacias, todos ellos habilitados por las autoridades competentes en cada caso.

Que toda persona física o jurídica que adquiera especialidades medicinales, bajo cualquier modalidad, debe asegurarse que las mismas provengan de empresas debidamente habilitadas para la comercialización de dichos productos.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto N° 1299/97, se dictó la Resolución ex M.S y A.S. N° 538/98 por la cual se reguló el funcionamiento de las empresas de distribución de especialidades medicinales y medicamentos que operen en jurisdicción nacional o con destino al comercio interprovincial o entre las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que actúen por cuenta y orden de laboratorios elaboradores y/o importadores de dichas especialidades.

Que el artículo 2º de la aludida Resolución estableció que las personas físicas y/o jurídicas que realicen las actividades mencionadas en el artículo 1º "...estarán sujetas a la obtención previa de la habilitación de sus establecimientos, otorgada por la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA (ANMAT). Tales establecimientos operarán bajo la dirección técnica de un profesional universitario farmacéutico".

Que asimismo la referida Resolución encomienda a la ANMAT la tarea de fiscalizar la actividad que cumplen las empresas y establecimientos de distribución de medicamentos, en el marco del Decreto N° 1299/97, dictando a tal efecto las normas complementarias necesarias.

Que en este sentido, la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA (ANMAT) dictó la Disposición N° 7439/99, que regula el funcionamiento de las empresas distribuidoras de medicamentos y de los operadores logísticos, como asimismo las buenas prácticas de almacenamiento, distribución y transporte, para asegurar la conservación de los productos, y el mantenimiento de su calidad hasta su entrega al consumidor, por lo que de conformidad con las aludidas buenas prácticas, las empresas distribuidoras, deben contar con rastreo y reconocimiento de cualquier lote de producto después de su entrega.

Que asimismo la Disposición ANMAT N° 3475/05 ha incorporado al ordenamiento jurídico nacional el Reglamento MERCOSUR sobre Buenas Prácticas de Distribución de Productos Farmacéuticos, aprobado por la Resolución GMC N° 49/02, según el cual las droguerías y distribuidoras deben contar con un sistema de gestión de calidad que permita la rastreabi-

lidad de los productos y la reconstrucción de su trayectoria de modo de posibilitar su localización, tendiendo a un proceso eficaz de intervención, retiro del mercado y devolución.

Que se ha evidenciado la imperiosa necesidad de articular acciones conjuntas entre las distintas instancias jurisdiccionales que tienen a su cargo el registro, la fiscalización y la vigilancia de los productos destinados a la medicina humana, de manera de generar estándares similares en todo el país.

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha recomendado que cada país cuente con una autoridad regulatoria que ejerza la rectoría para llevar adelante las actividades de fiscalización y control de productos, bajo un marco normativo adecuado que contemple todo el ciclo del producto desde su desarrollo, autorización, producción y seguimiento post comercialización.

Que en el marco del PLAN ESTRATEGICO DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE REGULACION, FISCALIZACION Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL Y PROVINCIAL, la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA (ANMAT) suscribió Actas Acuerdos con todas las jurisdicciones provinciales y del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los fines, entre otros, de tender a la armonización de los instrumentos de los sistemas de fiscalización de las distintas jurisdicciones.

Que en este contexto se torna imprescindible generar pautas y articular entendimientos que prevengan desvíos y por ende eventuales riesgos por incumplimientos de las normativas vigentes.

Que en consecuencia resulta imperioso adoptar medidas que propendan al cumplimiento regular de las tareas de fiscalización y al mismo tiempo permitan continuar y profundizar la prevención y combate a este flagelo a fin de reducir la prevalencia de medicamentos ilegítimos en el mercado.

Que deben, por tanto, profundizarse los instrumentos y procedimientos que permitan a esta Administración y a las demás autoridades sanitarias del país realizar un seguimiento confiable de las distintas etapas que atraviesa un medicamento hasta llegar al usuario o paciente, contando para ello con la participación activa de todas las jurisdicciones.

Que ese marco, en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 del Decreto N° 1299/97, el Ministerio de Salud de la Nación dictó la Resolución N° 435/11, por la cual se establece que "las personas físicas o jurídicas que intervengan en la cadena de comercialización, distribución y dispensación de especialidades medicinales, incluidas en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA (ANMAT), deberán implementar un sistema de trazabilidad que permita asegurar el control y seguimiento de las mismas, desde la producción o importación del producto hasta su adquisición por parte del usuario o paciente, y que además permita brindar toda otra información suministrada en la actualidad por el sistema de troquel para que en forma inmediata asegure su reemplazo".

Que de conformidad con el artículo 3º de dicha Resolución, "La ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA (ANMAT) será la autoridad de aplicación de la presente Resolución, quedando expresamente facultada para dictar las normas necesarias para la debida implementación del sistema de trazabilidad establecido por la presente Resolución, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles administrativos contados a partir de su entrada en vigencia, todo ello sin perjuicio del dictado con posterioridad de las normas modificatorias, aclaratorias e interpretativas que la ANMAT estime oportunas para el mejor desenvolvimiento del aludido sistema. La ANMAT definirá, entre otros aspectos, los lineamientos técnicos generales, características y modalidades del código único, del sistema de trazabilidad y de la base de datos a que se refieren los artículos anteriores, y un cronograma de aplicación gradual del aludido sistema, en función del grado de criticidad y distintas categorías de medicamentos, procurando que las medidas a implementar no perjudiquen el acceso a los mismos por parte de la población. Respecto de los aspectos técnicos, la autoridad de aplicación podrá requerir la colaboración y/o participación y/o celebrar acuerdos (al solo efecto de tales aspectos) con entidades públicas o privadas de reconocida idoneidad."

Que en tal sentido, y de conformidad con lo previsto en la Resolución del Ministerio de Salud N° 435/11, corresponde determinar un esquema gradual de implementación de la trazabilidad de las especialidades medicinales, teniendo en cuenta la disponibilidad de medios y sistemas tecnológicos, manteniendo las condiciones de accesibilidad de las mismas para la población.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos ambos de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades acordadas por los Decretos N° 1490/92 y N° 425/10, y por el artículo 3º de la Resolución del Ministerio de Salud N° 435/11.

Por ello,

**EL INTERVENTOR
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA
DISPONE:**

Artículo 1º — El Sistema de Trazabilidad de medicamentos que deberán implementar las personas físicas o jurídicas que intervengan en la cadena de comercialización, distribución, y dispensación de especialidades medicinales incluidas en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) de esta Administración Nacional en los términos establecidos en el artículo 1º y siguientes de la Resolución del Ministerio de Salud N° 435/11, resultará de aplicación, en una primera etapa a todas aquellas especialidades medicinales, ya registradas o que en el futuro se registren, que contengan en su composición los Ingredientes Farmacéuticos Activos (IFA's) incluidos en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente, sea como monodroga o en asociación con cualquier otro u otros IFA's y en las formas farmacéuticas establecidas en el citado anexo.

El Sistema de trazabilidad establecido, deberá encontrarse implementado para la totalidad de las especialidades medicinales antes enunciadas, con el alcance y según el cronograma establecido en el ANEXO II, que forma parte integrante de la presente Disposición.

Art. 2º — A los efectos de la aplicación e interpretación de la Resolución M.S. N° 435/11 y de la presente Disposición, se adoptan las siguientes definiciones:

a) Distribución: Cualquier actividad de tenencia, abastecimiento, almacenamiento y expedición de productos farmacéuticos, sea a título oneroso o gratuito, excluida la entrega al público.

b) Dispensa o dispensación: provisión al público de especialidades medicinales, sea a título oneroso o gratuito.

c) Especialidad Medicinal: Todo medicamento, designado por un nombre convencional, sea o no una marca de fábrica o comercial, o por el nombre genérico que corresponda a su composición y expedio, de composición cuantitativa definida, declarada y verificable, de forma farmacéutica estable y de acción terapéutica comprobable, registrado en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) de la ANMAT.

d) Laboratorio: empresa titular de Registro de Especialidades Medicinales, sea como elaborador y/o importador de las mismas, en los términos de la Ley N° 16.463 y su normativa reglamentaria.

e) Empresa de distribución de medicamentos o Distribuidora: establecimiento dedicado a la distribución de medicamentos que actúa por cuenta y orden de laboratorios elaboradores y/o importadores de dichos productos en los términos de la Resolución ex MS y AS N° 538/98 o su equivalente en las normativas jurisdiccionales.

f) Operador logístico: establecimiento dedicado a la distribución de medicamentos que actúa por cuenta y orden de las distribuidoras en los términos de la Disposición ANMAT N° 7439/99 o su equivalente en las normativas jurisdiccionales.

g) Droguería: establecimiento dedicado a la distribución de medicamentos por cuenta propia y al por mayor, en los términos de la Ley N° 17.565 y su normativa reglamentaria o su equivalente en las normativas jurisdiccionales.

h) Farmacia: establecimiento dedicado al despacho y venta al público de medicamentos en los términos de la Ley N° 17.565 y su normativa reglamentaria o su equivalente en las normativas jurisdiccionales.

i) Establecimiento asistencial: cualquier tipo de establecimiento, sea público o privado, dedicado al diagnóstico y/o tratamiento de pacientes, tal como hospitales, sanatorios, clínicas, etc.

j) Trazabilidad por unidad: Sistema de seguimiento y rastreo colocado en el empaque (unidad de venta al público), de las especialidades medicinales que permite reconstruir la cadena de distribución de cada unidad de producto terminado, individualmente.

k) Tiempo real: transmisión de datos en línea (on line) en el mismo momento de producido el evento a ser informado.

Art. 3º — Los laboratorios titulares de certificados de Registro de las Especialidades Medicinales alcanzados por el artículo 1º deberán colocar en el empaque de cada una de las unidades de venta al público, un soporte o dispositivo con capacidad para almacenar un código único fiscalizado y auditado por la ANMAT, según las recomendaciones del estándar GS1, que contenga la siguiente información:

a) Código comercial del producto (Global Trade Item Number - GTIN)

b) Número de serie

Las droguerías deberán implementar el sistema de trazabilidad, cumplimentando todos los requisitos de esta Disposición, de acuerdo con el cronograma establecido en el Anexo II, identificando únicamente todos los productos que contengan los IFA's enumerados en el Anexo 1 de la presente, siempre y cuando no estén ya identificados por los laboratorios titulares de certificados de Registro de Especialidades Medicinales involucradas en la presente Disposición, en cuyo caso deberán capturar ese código y mantenerlo en todas sus operaciones.

Las droguerías que inicien la trazabilidad, deberán identificar los empaques (unidades de venta al público), con los siguientes códigos:

a) GLN (Global Location Number) de la droguería

b) Número de serie

Las droguerías que a la fecha de entrada en vigencia de la presente Disposición cuenten con un sistema de trazabilidad implementado para aquellos productos que contengan los IFA's incluidos en el Anexo I, deberán adecuarse a lo establecido en la presente Disposición, transmitiendo la información respectiva a la Base de Datos administrada por la ANMAT, prevista en el artículo 8º, todo ello en el plazo de treinta (30) días desde que el sistema se encuentre operativo.

Para ingresar las especialidades medicinales al sistema de trazabilidad las droguerías deberán informar los datos que documenten la compra de las mismas al laboratorio titular de registro o a la distribuidora que actúa por su cuenta y orden. Los datos son:

a- código de laboratorio o distribuidora que realiza la venta,

b- fecha de la misma,

c- número de remito y factura,

d- GTIN seriado,

e- cantidad de unidades vendidas,

f- Número de lote

g- Fecha de vencimiento.

Art. 4º — Los laboratorios titulares de Registro de Especialidades Medicinales que contengan los IFA's enumerados en el Anexo I, las droguerías y sus directores técnicos, respectivamente, serán responsables por la correcta utilización de los códigos únicos fiscalizados y auditados por la ANMAT, y de la información anexa incorporada a los mismos, como así también por la actuación de los proveedores de los soportes físicos, en caso de adquisición de los mismos a terceros.

Art. 5º — Los laboratorios y las personas físicas o jurídicas que intervengan en la cadena de comercialización, distribución y dispensación de las especialidades medicinales alcanzadas por la presente Disposición, deberán, para poder comercializar, distribuir y dispensar las mismas, sin excepción, contar con los elementos de hardware y software apropiados para capturar el código único previsto en el artículo 3º y asociar al mismo los siguientes datos de distribución:

a) Número de Lote

b) Fecha de vencimiento

c) Código del destinatario (CUIT, Global Location Number-GLN, etc.)

En el caso de provisión a pacientes, la farmacia o establecimiento asistencial proveedor deberá consignar que la entrega fue efectuada a un paciente, omitiendo sus datos personales por cuestiones de reserva y confidencialidad. Dicha información sólo deberá estar disponible a los efectos de ser necesario contactar al paciente en caso de prevenir cualquier riesgo a su salud y/o vida, o realizar el recupero del mercado de unidades que le fueran entregadas.

d) Domicilio del destinatario (domicilio efectivo de entrega);

e) Fecha de entrega

f) Factura y Remito asociados a la operación de distribución en cuestión.

Art. 6º — Cada establecimiento involucrado en la cadena de producción, y/o importación, comercialización, distribución y dispensación de las especialidades medicinales alcanzadas por la presente Disposición deberá implementar un Sistema de trazabilidad en cuya Base de Datos se almacene la información mencionada en el artículo anterior.

Dichos Sistemas y Bases de Datos deberán cumplir con los parámetros técnicos específicos y de seguridad informática que determine la ANMAT, a través de entidades públicas o privadas de reconocida idoneidad en la materia.

Previamente a que un establecimiento se incorpore al régimen de la presente Disposición, la ANMAT, por sí o a través de las entidades idóneas que ella determine, deberá validar las Bases de Datos y Sistemas informáticos implementados, de modo de prevenir accesos indebidos, sustracción y/o modificaciones no autorizadas de la información.

Art. 7º — Los establecimientos que incorporen los soportes o dispositivos físicos para identificar únicamente las especialidades medicinales alcanzadas por la presente disposición, deberán garantizar que el mismo no pueda ser removido sin dejar una marca evidente en el empaque, que permita advertir que este último ha sido violado, o que sin haber mediado esta última circunstancia, impida su lectura por medio electrónico. El medicamento en tales condiciones será automáticamente considerado como adulterado y dará lugar a la adopción de todas aquellas medidas preventivas y/o de índole administrativa a que hubiere lugar, de conformidad con la normativa aplicable, sin perjuicio de las demás acciones que pudieran corresponder.

Art. 8º — Los laboratorios titulares de certificados de Registro de Especialidades Medicinales inscriptas en el REM involucradas en esta Disposición y las droguerías deberán informar a la ANMAT, en tiempo real, los códigos únicos asignados a productos y sus movimientos logísticos con la fecha correspondiente a cada uno de ellos, en forma cifrada para el debido resguardo y seguridad de la información. Esta información será almacenada en un Sistema de Base de Datos Central administrado por la ANMAT, el que será operado por las entidades públicas o privadas, idóneas en la materia que la ANMAT determine y a la que sólo tendrá acceso el personal especialmente autorizado por la autoridad máxima de esta ANMAT al sólo efecto de fiscalizar los movimientos logísticos.

Los sucesivos establecimientos que intervengan en la cadena de comercialización, distribución y dispensación deberán informar asimismo los movimientos logísticos en los que intervengan y sus fechas.

Serán considerados movimientos logísticos y deberán ser comunicados, sin perjuicio de otros que pudieran informarse, los que se indican a continuación:

a) producto en cuarentena;

b) distribución del producto a un eslabón posterior, aclarando según corresponda (distribuidora, operador logístico, droguería, farmacia, establecimiento asistencial);

c) recepción del producto en el establecimiento;

d) dispensación del producto al paciente;

e) código deteriorado/destruido (como resultado de una baja por destrucción o rotura);

f) producto robado/extraviado;

g) producto vencido;

h) entrega y recepción de producto como "devolución";

i) reingreso del producto a stock;

j) producto retirado del mercado;

k) producto prohibido.

Art. 9º — El software utilizado por esta Administración y por cada eslabón de la cadena de comercialización, distribución y dispensación para la implementación del Sistema de Trazabilidad, deberá contemplar un sistema de seguridad, restricciones y alertas que:

a) permita identificar duplicaciones de códigos y errores respecto de la información de los productos;

b) no permita la realización de operaciones no autorizadas (como ventas a un eslabón superior de la cadena de distribución);

c) no permita la distribución y/o facturación de productos con códigos que no hayan sido destinados al establecimiento que pretenda efectuar tal distribución,

d) verifique la legitimidad de la cadena de distribución;

e) permita a esta Administración tomar conocimiento en tiempo real de cualquier irregularidad, anomalía y/o desviación de los códigos únicos pertinentes;

f) garantice que ningún establecimiento acceda a información de la cadena de distribución correspondiente a transacciones de otros establecimientos de las que no formen parte.

Art. 10. — La falta de consignación de los datos contemplados en los artículos anteriores por parte de los laboratorios titulares de certificados de especialidades medicinales inscriptos en el REM involucradas en la presente Disposición y/o por parte de los sucesivos eslabones de la cadena de comercialización, distribución y dispensa, como así también la negativa por parte de ellos a permitir el acceso a sus Bases de Datos será considerada falta grave a los fines de la adopción de las medidas previstas en el artículo 7º de la Resolución M.S. N° 435/11, y con los alcances establecidos en los artículos 5º y 6º de la misma.

Art. 11. — Los laboratorios titulares de certificados de Registro Especialidades Medicinales cuyos IFA's se encuentren incluidos en el Anexo I de la presente Disposición y los sucesivos eslabones de la cadena de comercialización, distribución y dispensa de aquéllas, que no implementen el sistema de trazabilidad conforme a la presente, una vez vencidos los plazos fijados en el Anexo II, no podrán continuar con la producción y/o importación, distribución y comercialización y dispensa de las referidas especialidades medicinales con los alcances establecidos en los artículos 5º, 6º y 7º de la Resolución M.S. N° 435/11.

Art. 12. — Los involucrados en la cadena de distribución, comercialización y dispensación, usuarios y pacientes que adquieran los medicamentos alcanzados por la presente Disposición deberán tener la posibilidad de solicitar que se les informe si las unidades adquiridas son originales y fueron distribuidas a través de la cadena de distribución legalmente autorizada, sea a través de sistemas de consulta utilizando medios informáticos o por cualquier otro sistema de comunicación.

Art. 13. — Invítase a los Gobiernos de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el marco de las Actas Acuerdo oportunamente celebradas con esta Administración, a adherir a la presente disposición para su aplicación a la comercialización, distribución y dispensación de medicamentos que se efectúen en jurisdicción de sus respectivos territorios.

Producida la adhesión de las autoridades jurisdiccionales al presente régimen, deberá disponerse lo conducente a fin de que las personas que la Autoridad Sanitaria Jurisdiccional determine puedan acceder a la información del Sistema y Base de Datos Central correspondiente a los movimientos logísticos de los establecimientos habilitados por la misma.

Art. 14. — La presente Disposición entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 15. — Regístrate; comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Carlos Chiale.

ANEXO I

INGREDIENTES FARMACEUTICOS ACTIVOS

Droga	Forma farmacéutica
Atazanavir	Todas
Abatacept	Todas
Adalimumab	Todas
Anti inhibidor factor VIII y IX	Todas
Azacitidina	Todas
Asparaginasa pegilada	Todas
Basiliximab	Todas
Bevacizumab	Todas
Bortezomib	Todas
Bosentan	Todas
Buserelin	Todas
Capecitabina	Todas
Cetuximab	Todas
Cladribina	Todas
Darunavir	Todas
Dasatinib	Todas
Decitabine	Todas
Deferasirox	Todas
Didanosina	Todas
Docetaxel	Todas
Efavirenz	Todas
Enfurvirtide	Todas
Erlotinib	Todas
Etanercept	Todas
Everolimus	Todas
Factor VII	Todas
Factor VII eptacog alfa	Todas
Factor VIII	Todas
Factor VIII de alta pureza	Todas
Factor VIII monoclonal	Todas
Factor VIII Octocog Alfa	Todas
Factor VIII recombinante	Todas
Factor IX	Todas
Fulvestrant	Todas
Fludarabina	Todas
Goserelín	Todas
Gemtuzumab	Todas
Histrelina	Todas
Imfliximab	Todas
Imatinib	Todas
Iloprost	Todas
Interferon Alfa	Todas

Droga	Forma farmacéutica
Interferon Alfa 2 A	Todas
Interferon Alfa 2 A Pegilado	Todas
Interferon Alfa 2 B Pegilado	Todas
Interferon Alfa 2 B recombinante	Todas
Interferón Beta	Todas
Interferón Beta 1 A	Todas
Interferón Beta 1 B	Todas
Ixabepilona	Todas
Lanreotida	Todas
Lapatinib	Todas
Lenalidomida	Todas
Maraviroc	Todas
Metoxipolietenglicol	Todas
Nimotuzumab	Todas
Nilotinib	Todas
Octreotida	Todas
Omalizumab	Todas
Paclitaxel	Todas
Palivizumab	Todas
Pegvisomant	Todas
Pemetrexed	Todas
Raltegravir	Todas
Ranibizumab	Todas
Ratitrexida	Todas
Riluzol	Todas
Ritonavir	Todas
Rituximab	Todas
Saquinavir	Todas
Sirolimús	Todas
Somatotropina	Todas
Sorafenib	Todas
Sunitinib	Todas
Tacrolimus	Todas
Tensirolimus	Todas
Tenofovir disopropil fumarato (TDF)	Todas
Teriparatida	Todas
Tigeciclina	Todas
Tipranavir	Todas
Temozolomida	Todas
Trabectedina	Todas
Tobramicina	Sol . Inhalatoria
Tocilizumab	Todas
Topotecán	Todas
Trastuzumab	Todas
Valganciclovir	Todas
Verteporfin	Todas

Expediente n° 1-47-3058-11-5

ANEXO II

IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE TRAZABILIDAD PARA PRODUCTOS CRITICOS

ETAPA 1:

- Desde LABORATORIO hasta DROGUERIA

Hasta SEIS (6) MESES a partir del 15/06/2011

- Desde DROGUERIA hasta FARMACIA

Hasta SEIS (6) MESES a partir del 15/06/2011

ETAPA 2:

VALIDACION DEL SISTEMA desde:

- LABORATORIO TITULAR → DISTRIBUIDORA → DROGUERIA → FARMACIA/ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL → PACIENTE

Hasta DOCE (12) MESES a partir del 15/06/2011



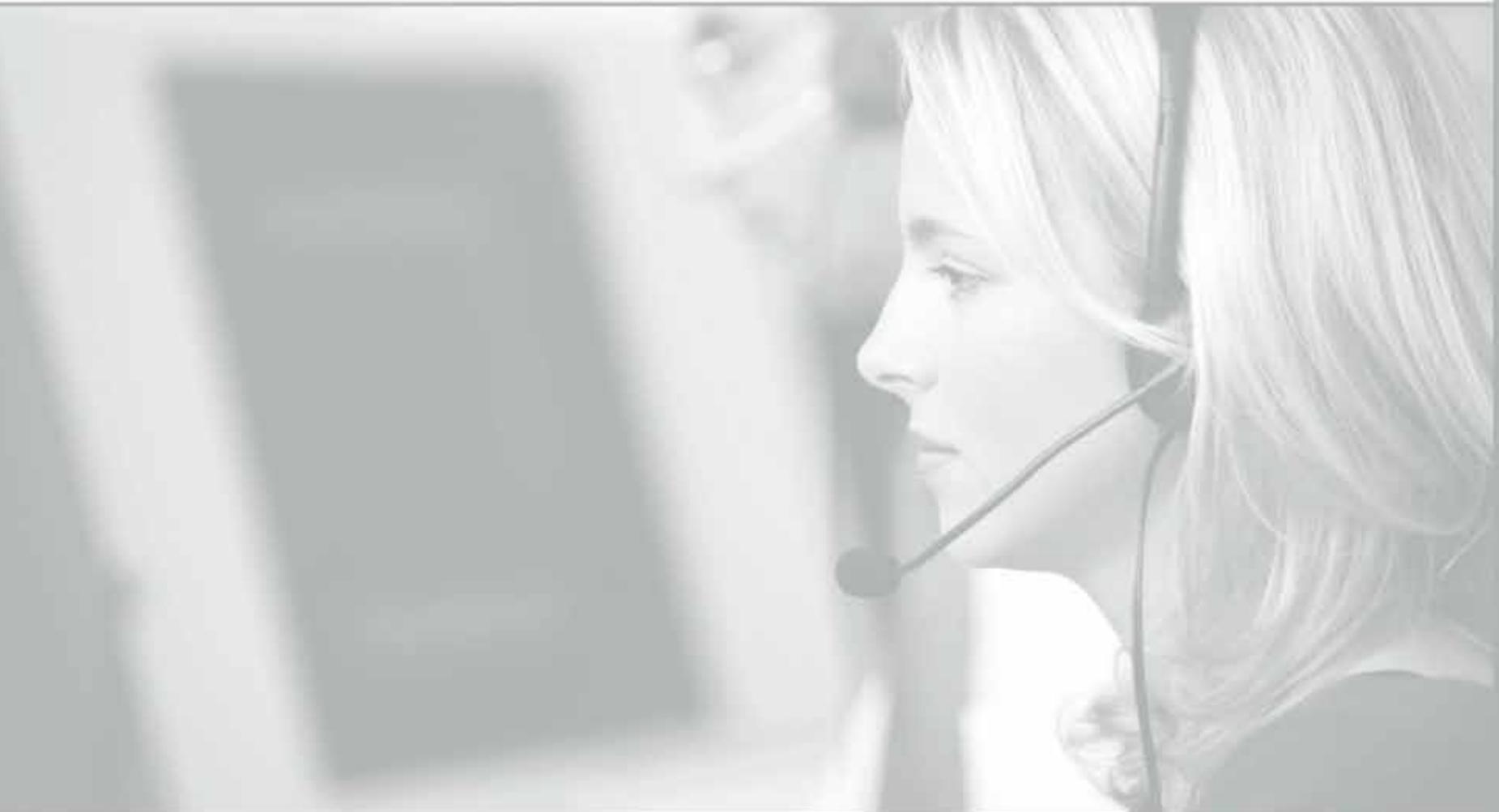
BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

*Agregando valor para estar
más cerca de sus necesidades...*



0810-345-BORA (2672)

CENTRO DE ATENCIÓN
AL CLIENTE



www.boletinoficial.gob.ar

AVISOS OFICIALES

Nuevos



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Boletín Oficial

Título, autor y demás recaudos por la Ley 11.723; 15-04-2011

Registro Nro.

4920766	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: SONQOY	Autor: MARIA VICTORIA DIAZ Editor: EPSA PUBLISHING SA Editor: ACQUA RECORDS SRL
4920767	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: SONQOY	Autor: MARIA VICTORIA DIAZ Editor: EPSA PUBLISHING SA Editor: ACQUA RECORDS SRL
4920768	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: COMO UN CORAZON	Autor: HECTOR GABRIEL FERNANDEZ Autor: MAURO SEBASTIAN LECORNEL Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: LECORNEL PRODUCCIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4920769	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: A MIS AMIGOS CHAMAMECEROS	Autor: HECTOR GABRIEL FERNANDEZ Autor: MAURO SEBASTIAN LECORNEL Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: LECORNEL PRODUCCIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4920770	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: LA DESTRUCCION DEL HOMBRE	Autor: GONZALO PALLAS Autor: CARLOS GUSTAVO SPINETTA Autor: FRANCISCO GABRIEL ZUNANA Autor: PABLO GERMAN CASTAGNERIS Editor: TORNASOLADO PUBLISHING
4920804	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: VUELVE	Autor: MATIAS MIRANDA Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
4920805	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: VUELVE	Autor: MATIAS MIRANDA Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
4920940	Publicación Periódica	Género: PERIODISTICO	Título: EL SUR LA REVISTA DEL CENTRO DEL PAIS	Director: HERNAN VACA NARVAJA Propietario: HERNAN VACA NARVAJA
4920958	Obra Publicada	Género: JURIDICO	Título: CODIGOS UNIVERSITARIOS 09 CODIGO DE COMERCIO DE LA REPUBLICA ARGENTINA	Autor: ANONIMO Editor: ABELEDO PERROT SA
4920959	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: LA CAIDA DE LA SELVA O EL ORIGEN DEL MIEDO	Autor/Editor: PRISCILA SOFIA BOZJAK
4920962	Obra Publicada	Género: CIENTIFICO	Título: MUJERES COCINERAS HACIA UNA HISTORIA SOCIOCULTURAL DE LA COCINA ARGENTINA A FINES DEL SIGLO XIX	Autor: PAULA CALDO Editor: PROHISTORIA EDICIONES DE DARIO BARRIERA
4920963	Obra Publicada	Género: JURIDICO	Título: LA LEY 26579 MAYORIA DE EDAD Y LA CAPACIDAD DE LOS MENORES CAPACIDAD DE LOS MENORES PARA EJERCER EL	Autor: DANIEL HUGO D ANTONIO Autor: DANIEL ROQUE VITOLO Editor: RUBINZAL CULZONI EDITORES DE RIBINZAL Y ASOCIADOS SA
4920964	Obra Publicada	Género: CIENTIFICO	Título: HUA SHOU DE HUANGDI BASHIJI NANJIG CLASICO DE LAS 81 DIFICULTADES DEL EMPERADOR AMARILLO DE HUA SHOU	Autor: HIP WENCHENG Traductor: HIP WENCHENG Autor: HUA SHEU (ORIGINAL) Editor: HIP WENCHENG EDICIONES DE MANUEL A HIP LULION
4920966	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: LIBERTADORES DE AMERICA VIDA Y OBRA DE NUESTROS REVOLUCIONARIOS	Autor: FELIPE PIGNA Editor: GRUPO EDITORIAL PLANETA SAIC
4920967	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: COLERA BUEY	Autor: JUAN GELMAN Editor: GRUPO EDITORIAL PLANETA SAIC
4920968	Obra Publicada	Género: HISTORICO	Título: INSTRUCCIONES A LOS MAYORDOMOS DE ESTANCIAS	Autor: JUAN MANUEL DE ROSAS Editor: CLARIDAD SA EDITORIAL
4920972	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: SILVIA BLEICHMAR SUPERAR LA INMEDIATEZ UN MODO DE PENSAR NUESTRO TIEMPO	Autor: COLECTIVA Editor: DEL CCC EDICIONES DE CENTRO CULTURAL DE LA COOPERACION FLOREAL GORINI
4920974	Obra Publicada	Género: INFANTIL	Título: ZIZOSAURIO	Autor: AGNES DE RYCKEL Traductor: JEANNINE EMERY Editor: UNALUNA SELLO DE EDITORIAL HELIASTA SRL
4920975	Obra Publicada	Género: INFANTIL	Título: UN CAMALEON	Autor: LEE JONG MI Traductor: JEANNINE EMERY Editor: UNALUNA SELLO DE EDITORIAL HELIASTA SRL
4920976	Obra Publicada	Género: INFANTIL	Título: CUANDO NO LLEGA LA NOCHE	Autor: POLY BERNATENE Editor: UNALUNA SELLO DE EDITORIAL HELIASTA SRL
4920998	Obra Publicada	Género: JURIDICO	Título: EL PRINCIPIO DE LA LEGALIDAD Y LA FORMA DEL ACTO ADMINISTRATIVO LA DEFENSA DE LOS DERECHOS	Autor: PATRICIA ALEJANDRA ROTA Editor: ABELEDO PERROT SA
4920999	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Título: ORAR TTEMPLANDO EL ALMA	Autor: FRAY ALFREDO SPINA ALI Autor: VILMA PINAMONTI DE OYOLA Editor: MISIONES FRANCISCANAS CONVENTUALES DE ORDEN FRANCISCANA DE FRAILES MEN
4921001	Obra Publicada	Género: INFANTIL	Título: JULIETA LA RATITA ROMANTICA	Autor: CAROLE TREMBLAY Autor: DOMINIQUE JOLIN Traductor: ANA BURGERT Editor: UNALUNA SELLO DE EDITORIAL HELIASTA SRL
4921002	Obra Publicada	Género: INFANTIL	Título: MI PERRO ROBERTO	Autor: RODRIGO FOLGUEIRA Autor: POLY BERNATENE Editor: UNALUNA SELLO DE EDITORIAL HELIASTA SRL

4921003	Obra Publicada	Género: INFANTIL	Título: BORIS JUEGOS DE VAMPIROS	Autor: LUCIANO SARACINO Autor: OMAR HECHTENKOPF Editor: UNALUNA SELLO DE EDITORIAL HELIASTA SRL
4921004	Obra Publicada	Género: TECNICO	Título: MONITOREO DETECCION DE FALLAS Y CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES PROCESAMIENTO INTELIGENTE DE LA IN	Autor: DAVID ZUMOFFEN Autor: MARTA BASUALDO Editor: AADECA ASOCIACION ARGENTINA DE CONTROL AUTOMATICO
4921005	Obra Publicada	Género: INFANTIL	Título: DOROTEA LA VACA VIAJERA Y EL MISTERIO DE LA NUBE	Autor: LUCIANO SARACINO Autor: FERNANDO ROSSIA Editor: UNALUNA SELLO DE EDITORIAL HELIASTA SRL
4921006	Obra Publicada	Género: INFANTIL	Título: EL SUEÑO DE LA REINA ANCHOA	Autor: JIN JOO CHUN Autor: YANG AYE WON Traductor: JEANNINE EMERY Director: UNALUNA SELLO DE EDITORIAL HELIASTA SRL
4921013	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: ALTOS CONOCIMIENTOS UNIVERSALES VALENTINA DE ANDRADE	Autor/Titular: VALENTINA DE ANDRADE Titular: LINEAMIENTO UNIVERSAL SUPERIOR
4921014	Obra Publicada	Género: JURIDICO	Título: JURISPRUDENCIA	Autor: ROMINA ALEJANDRA LOZANO Director: ROMINA ALEJANDRA LOZANO Editor: ALBREMATIC SA
4921015	Obra Publicada	Género: JURIDICO	Título: LEGISLACION	Autor: ROMINA ALEJANDRA LOZANO Director: ROMINA ALEJANDRA LOZANO Editor: ALBREMATIC SA
4921040	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: GOAL LEAGUE	Autor/Titular: GUSTAVO ENRIQUE CAAMAÑO Autor/Titular: ALEJANDRO RAFAEL CAAMAÑO

Dr. FEDERICO O. MOLLEVI, Director, Dirección Nacional del Derecho de Autor.

e. 31/05/2011 N° 62978/11 v. 31/05/2011

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución N° 197/2011

Bs. As., 24/5/2011

VISTO: El Expediente ENRE N° 33.942/2011, y las Resoluciones ENRE N° 555 de 2001, N° 636 de 2004, N° 178, N° 562 y N° 865 de 2007; y

CONSIDERANDO:

Que las resoluciones mencionadas en el VISTO establecieron pautas metodológicas y plazos para la ejecución de las tareas vinculadas con la gestión ambiental y la presentación de información por parte de ciertos agentes del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM);

Que de la experiencia recogida durante la aplicación de la Resolución ENRE N° 555/2001 y sus modificatorias, surge la conveniencia de su modificación a fin de propender al mejor cumplimiento de la normativa ambiental;

Que a los agentes alcanzados por la Resolución ENRE N° 555/2001, es decir, los generadores, autogeneradores, cogeneradores, transportista de energía eléctrica en alta tensión, transportistas por distribución troncal y distribuidores de jurisdicción federal, corresponde incorporar a los transportistas de energía eléctrica de interconexión internacional;

Que asimismo, en virtud de la reciente incorporación de agentes generadores eólicos al MEM, corresponde agregar a la "Guía de Contenidos Mínimos de las Planificaciones Ambientales" (Anexo a la Resolución ENRE N° 555/2001) el Programa de Manejo de Residuos Sólidos y Semisólidos, de Efluentes Líquidos y Emisiones a la Atmósfera y precisar los parámetros que estos generadores deben monitorear.

Que respecto de los generadores hidroeléctricos concesionarios del ESTADO NACIONAL cuyos contratos establecen que el control ambiental corresponde a las autoridades provinciales o a las autoridades interjurisdiccionales de cuenca, deberán remitir al ENRE las constancias que acrediten la presentación de los informes correspondientes a las acciones de control ambiental ante las Autoridades de Aplicación definidas en los respectivos Contratos de Concesión;

Que en virtud de lo expuesto en el párrafo precedente y en observancia de lo dispuesto en el Artículo 2 del Decreto PEN N° 570/1996 y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en los Memorándum AJ N° 23/2000 y AJ N° 213/2004, corresponde exceptuar a los generadores hidroeléctricos concesionarios del ESTADO NACIONAL del cumplimiento del Anexo a la Resolución ENRE N° 555/2001;

Que el Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD está facultado para el dictado de la presente norma, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 56 incisos a), b), k) y s) y el Artículo 63 inciso g), de la Ley N° 24.065 y su reglamentación contenida en el Decreto PEN N° 1398/1992.

Por ello:

EL DIRECTORIO DEL ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD RESUELVE:

ARTICULO 1° — Sustitúyase el texto del ARTICULO 1 de la Resolución ENRE N° 555/2001, el que quedará redactado del siguiente modo: "...Los siguientes agentes del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM): generadores, autogeneradores, cogeneradores, transportistas de energía eléctrica en alta tensión, transportistas por distribución troncal, transportistas de interconexión internacional y distribuidores de jurisdicción federal, deberán elaborar e implantar un SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL (SGA) que tenga base documental, cuyo Manual incluya, como mínimo, la estructura organizativa, las actividades de planificación, las responsabilidades, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los Recursos para desarrollar, implementar, revisar y mantener la política ambiental de esos agentes...".

ARTICULO 2° — Exceptúase a los generadores hidroeléctricos concesionarios del ESTADO NACIONAL del cumplimiento de la "Guía de Contenidos Mínimos de las Planificaciones Ambientales" (Anexo a la Resolución ENRE N° 555/2001). Los generadores hidroeléctricos concesionarios del ESTADO NACIONAL deberán remitir al ENRE las constancias que acrediten la presentación de los informes correspondientes a las acciones de control ambiental ante las Autoridades de Aplicación definidas en los respectivos Contratos de Concesión.

ARTICULO 3° — Agréguese en el Anexo a la Resolución ENRE N° 555/2001 punto III.1. PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y SEMISOLIDOS. DE EFLUENTES LIQUIDOS Y EMISIONES A LA ATMOSFERA, el punto III.1.4., con el siguiente texto: "...III.1.4.- Generadores Eólicos:

- a) Baterías agotadas.
- b) Materiales embebidos en aceites, grasas y lubricantes.
- c) Transformadores que deban ser retirados de servicio.
- d) Conversores.
- e) Aceites, lubricantes y aislantes.
- f) Líquidos residuales de las unidades de separación de aceites.

En caso de que se trate un sistema híbrido con un equipamiento térmico adicional, se deberán tener en cuenta los sectores, unidades y aspectos de los generadores técnicos citados en punto III.1.1. del Anexo a la Resolución ENRE N° 555/2001.

En el caso de líneas de transporte de energía cuya operación y mantenimiento estén a su cargo, los aspectos a considerar son los requeridos en el punto III.1.3. del Anexo a la Resolución ENRE N° 555/2001...".

ARTICULO 4° — Agréguese en el Anexo a la Resolución ENRE N° 555/2001 punto III.3. PROGRAMA DE MONITOREO, el punto III.3.5., con el siguiente texto: "...Los Generadores Eólicos deberán monitorear y registrar:

- a) Mediciones anuales de niveles de ruidos.
- b) Mediciones de ruidos posteriores a la ocurrencia de fenómenos naturales extraordinarios.
- c) Vibraciones: En los perímetros de las centrales se deberá verificar periódicamente el cumplimiento de las normas IRAM 4078/89, Guía para la evaluación de la exposición humana a vibraciones del cuerpo entero.

El objeto de estos monitoreos es determinar la afectación al vecindario —estructuras y persona— provocado por el funcionamiento de las centrales, por lo cual la necesidad de efectuar las mediciones se evaluará en función de su entorno, por lo que deberán efectuarse cuando haya vecinos en el perímetro o ante Reclamos.

- d) Registro de impacto de aves.
- e) Asimismo, deberán observar la normativa jurisdiccional vigente en materia de residuos sólidos y semisólidos. En caso que no existieran previsiones en dicha normativa, como mínimo monitorearán y registrarán:

- Volúmenes/unidad de tiempo, por sector de generación de residuos.
- Composición. Grado de peligrosidad según la Ley N° 24.051 o la que corresponda según la jurisdicción.

- Remitos emitidos/transportista. Sitios de disposición final y/o certificados de destrucción.

En caso de que se trate un sistema híbrido con un equipamiento térmico adicional, cumplir con los monitoreos establecidos en el punto III.3.1. del Anexo a la Resolución ENRE N° 555/2001.

En el caso de líneas de transporte de energía cuya operación y mantenimiento estén a su cargo, deberá cumplir con los requerimientos del punto III.3.3. del Anexo a la Resolución ENRE N° 555/2001.

ARTICULO 5° — Incorporárase en el punto III.1.3. del Anexo a la Resolución ENRE N° 555/2001, a los transportistas de interconexión internacional.

ARTICULO 6° — Incorporárase en el punto III.3.3. del Anexo a la Resolución ENRE N° 555/2001, a los transportistas de interconexión internacional.

ARTICULO 7° — Delegar en el Jefe del Área de Seguridad Pública y Medio Ambiente las facultades para aprobar y modificar el diseño de los formularios y modelo de datos que forman parte de los

informes previstos en el Anexo a la Resolución ENRE N° 555/2001, así como de los procedimientos para la remisión de información vinculada a monitoreos de parámetros ambientales.

ARTICULO 8º — Regístrese, comuníquese a la SECRETARIA DE ENERGIA, a CAMMESA y a la SIGEN, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ing. LUIS BARLETTA, Vicepresidente. — Dr. ENRIQUE GUSTAVO CARDESA, Director. — Cdr. MARCELO BALDOMIR KIENER, Director.

e. 31/05/2011 N° 63680/11 v. 31/05/2011

PODER JUDICIAL DE LA NACION

ARCHIVO GENERAL

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23º del Decreto-Ley N° 6848/63, Ley N° 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes a los Juzgados Nacionales de Primera Instancia del TRABAJO N° 30 a cargo de la Dra. BEATRIZ QUAGLIA DE VIVAS, Secretaría única a cargo de la Dra. MARIA DEL ROSARIO MENDEZ, correspondientes a los años 1970 a 2001 (abril); TRABAJO N° 75 a cargo del Dr. MANUEL MOREFA, Secretaría única a cargo de la Dra. LUCIA M. GARCIA, correspondientes a los años 1980 a 2000 (octubre); CORRECCIONAL N° 9, a cargo de la Dra. ANA HELENA DIAZ CANO, Secretaría N° 65 a cargo de la Dra. SANDRA PATRICIA REY, correspondientes a los años 1989 a 2001 (marzo); y que estén comprendidos en el art. 17º de dicho Decreto-Ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirla por escrito ante el Señor Secretario de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste. — Dr. AUGUSTO J. FERNANDEZ PINTO, Director General, Archivo General del Poder Judicial de la Nación.

PODER JUDICIAL DE LA NACION

—ARCHIVO GENERAL— del Poder Judicial de la Nación.

CDE. ACT. N ° 40.989/10 - 8.914/11 y 9.481/11.

e. 31/05/2011 N° 60751/11 v. 02/06/2011

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

Resolución N° 316/2011

Bs. As., 26/5/2011

VISTO el Expediente S01:0130251/2011 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, la Resolución N° 175 de fecha 1º de abril de 2011 del Registro del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 175 del 1º de abril de 2011 del SERVICIO NACIONAL se complementó la convocatoria al Proceso de Selección para la cobertura de cargos dispuesta por Resolución N° 1289 del 22 de diciembre de 2008, adecuada por Resolución N° 164 del 28 de marzo de 2011, ambas del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

Que asimismo, en el Anexo II de la precitada resolución se procedió a designar a los miembros del Comité de Selección conforme lo determina el Artículo 5º de la Resolución Conjunta N° 89 y N° 16 del 13 de febrero de 2008 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA y de la ex SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA.

Que cuestiones de índole procesal hacen necesario incorporar en el Comité de Selección correspondiente al cargo de DIRECTOR NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL, ROE N° 241, UN (1) miembro alterno en carácter de Experto Externo en Disciplinas afines a la especialidad del cargo, designando en el mismo al Doctor Carlos PACIFICO (D.N.I. N° 11.320.545).

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto, en virtud de las atribuciones que le confiere el Artículo 8º, inciso h) del Decreto N° 1585 del 19 de diciembre de 1996, sustituido por su similar N° 825 de fecha 10 de junio de 2010.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DEL SERVICIO NACIONAL
DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Incorpórase en el Artículo 2º, Anexo II de la Resolución N° 175 de fecha 1º de abril de 2011 del registro del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, como miembro alterno del Comité de Selección, en calidad de Experto Externo en Disciplinas Afines a la Especialidad del Cargo de DIRECTOR NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL, ROE N° 241, al Doctor Carlos PACIFICO (D.N.I. N° 11.320.545).

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. JORGE NESTOR AMAYA, Presidente, Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria.

e. 31/05/2011 N° 63848/11 v. 31/05/2011

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

SECRETARIA DE TRANSPORTE

Resolución N° 99/2011

Bs. As., 11/5/2011

VISTO el Expediente N° S01:0131294/2009 del Registro de la COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 25.561 de Emergencia Pública prorrogada por las leyes Nros. 25.972 hasta el 31 de diciembre de 2005, 26.077 hasta el 31 de diciembre de 2006, 26.204 hasta el 31 de diciembre de 2007, 26.339 hasta el 31 de diciembre de 2008, 26.456 hasta el 31 de diciembre de 2009 y 26.563 hasta el 31 de diciembre de 2011, se dictó el Decreto N° 2075 de fecha 16 de octubre de 2002, que declaró en estado de emergencia la prestación de los servicios correspondientes al Sistema Público de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneos del AREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES.

Que mediante el Decreto N° 1683 de fecha 28 de diciembre de 2005 se aprobó el Programa de Obras, Trabajos Indispensables y Adquisición de Bienes para Fortalecer y Desarrollar el Programa de Obras del Sistema Público de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneos del AREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES.

Que el Artículo 3º del Decreto N° 1683/05 instruyó a la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS a introducir adecuaciones o modificaciones al programa de obras, trabajos indispensables y adquisición de bienes, como así también la incorporación de nuevas obras que no se encuentren comprendidas en el Artículo 1º de dicho decreto y que resulten necesarias y oportunas para el fortalecimiento y desarrollo del sistema ferroviario en su conjunto.

Que en dicho contexto, FERROVIAS SOCIEDAD ANONIMA CONCESIONARIA, titular de la concesión de los servicios ferroviarios metropolitanos de transporte de pasajeros de la LINEA BELGRANO NORTE, según el Contrato de Concesión aprobado por el Decreto N° 430 de fecha 22 de marzo de 1994, solicita se aprueben los trabajos y provisiones a realizar para la ejecución de la obra "Tratamiento de interferencias de AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS Y FERROCARRIL BELGRANO NORTE", complementaria a la obra "Corrimiento de Vías sector Aeroparque entre Km 3+683 y Km 6+907", en el marco de lo establecido en la normativa vigente.

Que por Resolución N° 947 de fecha 13 de diciembre de 2006 de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, la obra "Corrimiento de Vías sector Aeroparque entre Km 3+683 y Km 6+907", fue incorporada al ANEXO I —SERVICIOS FERROVIARIOS METROPOLITANOS, LINEA BELGRANO NORTE— del Decreto N° 1683/05.

Que asimismo por el Artículo 2º de la citada Resolución, se aprobó a FERROVIAS SOCIEDAD ANONIMA CONCESIONARIA, la realización de los trabajos y provisiones necesarios para la ejecución de la obra mencionada en el considerando precedente.

Que el alcance de la obra aprobada por el Artículo 2º de la Resolución N° 947/06 de la SECRETARIA DE TRANSPORTE no incluye los trabajos necesarios para la resolución de interferencias de instalaciones de servicios públicos y/o privados.

Que resulta necesario para la ejecución de esta obra la realización de los trabajos tendientes a resolver las interferencias de instalaciones de servicios públicos y/o privados de terceros, correspondientes al corrimiento y/o protecciones de instalaciones de servicios existentes.

Que en tal sentido corresponde incorporar la obra "Tratamiento de interferencias de AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS Y FERROCARRIL BELGRANO NORTE", como complementaria de la obra "Corrimiento de Vías sector Aeroparque entre Km 3+683 y Km 6+907" al ANEXO I —SERVICIOS FERROVIARIOS METROPOLITANOS, LINEA BELGRANO NORTE— del Decreto N° 1683/05.

Que conforme con la documentación técnica visada que obra en el Expediente citado en el Visto, la obra de que se trata consiste en los trabajos y provisiones necesarias para la protección de las instalaciones de la Empresa de Servicios Públicos AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS, afectadas por la ejecución de la obra "Corrimiento de Vías sector Aeroparque entre Km 3+683 y Km 6+907", consistentes en la construcción de protecciones de losas de hormigón armado y losetas sostenidas por una estructura de hormigón armado, sobre conducciones cloacales y de agua corriente que correrán por debajo del nuevo emplazamiento de las vías en dicho sector.

Que los trabajos a realizar resultan necesarios para la ejecución de obras establecidas como prioritarias y urgentes en el Acta Acuerdo suscripta, con fecha 10 de febrero de 2006, entre la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, la FUERZA AEREA ARGENTINA, el MINISTERIO DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PUBLICAS de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, la Empresa AUTOPISTAS URBANAS SOCIEDAD ANONIMA y la Empresa FERROVIAS SOCIEDAD ANONIMA CONCESIONARIA, cuyo objeto es el de dar una solución urbanística integral a la zona circundante al Aeroparque JORGE NEWBERRY, su entorno urbano y del corredor norte de la Autopista ILLIA, para lo cual se deberán materializar las acciones conducentes, que incluyan la ejecución de obras civiles, entre otras, el corrimiento de la estructura de vías correspondiente a la Línea BELGRANO NORTE.

Que por Acta Acuerdo complementaria al Acta Acuerdo de fecha 10 de febrero de 2006 citada en el considerando precedente, se acordó que la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS asuma a su cargo las obligaciones previstas a cuenta de AUTOPISTAS URBANAS SOCIEDAD ANONIMA, para la ejecución de la obra "Corrimiento de Vías sector Aeroparque entre Km 3+683 y Km 6+907" y que el MINISTERIO DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PUBLICAS de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES se compromete a realizar a su cargo la construcción del paso bajo nivel correspondiente a la intersección de las vías de la Línea BELGRANO NORTE con la Avenida SARMIENTO en la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, de conformidad al pliego visado por la COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS.

Que el monto a erogar por los trabajos precisados, asciende a PESOS UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.395.170,71), incluido el Impuesto al Valor Agregado, siendo considerada la propuesta de FERROVIAS SOCIEDAD ANONIMA CONCESIONARIA admisible técnicamente y razonable desde el punto de vista económico, según se informa en lo actuado.

Que FERROVIAS SOCIEDAD ANONIMA CONCESIONARIA ha comunicado en las actuaciones su renuncia a los honorarios por administración oportunamente peticionados.

Que la ejecución de la obra referenciada no contempla la asignación de un anticipo financiero, circunstancia debidamente notificada en las actuaciones a la sociedad concesionaria.

Que corresponde establecer la partida presupuestaria que solventará la erogación que demanda la ejecución de la obra.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º del Decreto N° 2075/02, el financiamiento y pago de las obras y trabajos indispensables de las Bases de los Programas de Emergencia provendrán de aportes presupuestarios, de los fondos recaudados en concepto de ingresos adicionales por tarifa, destinados al Fondo de Inversiones constituido a partir de dichos ingresos y de otros aportes estatales.

Que la COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, ha tomado en las presentes actuaciones la intervención que le compete.

Que resulta de aplicación lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, en todo aquello que resulte pertinente al servicio de transporte ferroviario de pasajeros.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS dependiente de la SUBSECRETARIA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1683 de fecha 28 de diciembre de 2005 y 1142 de fecha 26 de noviembre de 2006.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE TRANSPORTE
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Incorpórase la obra “Tratamiento de interferencias de AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS Y FERROCARRIL BELGRANO NORTE”, complementaria de la obra “Corrimiento de Vías sector Aeroparque entre Km 3+683 y Km 6+907” al Anexo I —SERVICIOS FERROVIARIOS METROPOLITANOS, LINEA BELGRANO NORTE— del Decreto N° 1683 de fecha 28 de diciembre de 2005.

ARTICULO 2º — Apruébase a FERROVIAS SOCIEDAD ANONIMA CONCESIONARIA, titular de la concesión de los servicios ferroviarios metropolitanos de transporte de pasajeros de la LINEA BELGRANO NORTE, según el Contrato de Concesión aprobado por el Decreto N° 430 de fecha 22 de marzo de 1994, la realización de los trabajos y provisiones necesarios para la ejecución de la obra “Tratamiento de interferencias de AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS Y FERROCARRIL BELGRANO NORTE”, complementaria de la obra “Corrimiento de Vías sector Aeroparque entre Km 3+683 y Km 6+907”, aprobada por Resolución N° 947 de fecha 13 de diciembre de 2006 de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS.

ARTICULO 3º — Apruébase el monto máximo, actualizado, a erogar en concepto de pago de los trabajos y provisiones indicados en el artículo 2º de la presente resolución, en la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.395.170,71), incluido el Impuesto al Valor Agregado.

ARTICULO 4º — Dentro de los TREINTA (30) días de la fecha de notificación de la presente resolución, FERROVIAS SOCIEDAD ANONIMA CONCESIONARIA presentará para su aprobación ante la COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, la correspondiente documentación técnica y el cronograma detallado de la obra.

La COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, procederá a la aprobación de la documentación dentro de los QUINCE (15) días de su recepción.

Las obras mencionadas en el artículo 2º de la presente resolución deberán ejecutarse en un plazo máximo de CIENTO VEINTE (120) días desde la fecha de suscripción del Acta pertinente.

ARTICULO 5º — La ejecución, fiscalización, certificación, pago y recepción de la obra mencionada en el artículo 2º de la presente resolución, se ajustará en lo pertinente al régimen establecido en los artículos 13 y 14 del precitado contrato y en el Artículo 8º del Anexo I del Decreto N° 1388 de fecha 29 de noviembre de 1996.

ARTICULO 6º — El gasto resultante de la aplicación de la presente resolución se atenderá con los recursos previstos en el presupuesto del Ejercicio 2011, jurisdicción 56 - MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, Programa 62, actividad 03, Fuente de Financiamiento 11 - Tesoro Nacional, a cuyo efecto deberá tenerse en cuenta lo establecido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, en todo aquello que resulte pertinente al servicio de transporte ferroviario de pasajeros.

ARTICULO 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ing. JUAN PABLO SCHIAVI, Secretario de Transporte.

e. 31/05/2011 N° 63053/11 v. 31/05/2011

MINISTERIO DE SALUD

SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS

ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

Disposición N° 3621/2011

Bs. As., 20/5/2011

VISTO el Expediente N° 1-47-1110-29-11-2 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones el Instituto Nacional de Medicamentos —INAME— hace saber las irregularidades detectadas con respecto a la droguería FACOR SRL; inscripta en los términos del artículo 3º del Decreto 1299/97, encontrándose autorizada para comercializar especialidades medicinales en el ámbito interjurisdiccional, según constancia de inscripción N° 585.

Que el INAME en el informe de fs. 1/3 indica que por Disposición ANMAT N° 5054/09, se dispuso que las droguerías que comercialicen medicamentos y especialidades medicinales fuera de la jurisdicción en la que se encuentren habilitadas deben requerir la correspondiente habilitación ante la ANMAT, cumpliendo con las exigencias y condiciones allí previstas.

Que en particular el artículo 14 de la aludida norma establece que: “*Las droguerías que a la fecha de la entrada en vigencia de la presente Disposición se encuentren autorizadas para efectuar tránsito interjurisdiccional de medicamentos y/o especialidades medicinales así como aquellas que hayan iniciado el trámite a fin de obtener dicha autorización, deberán cumplimentar los requisitos establecidos en la presente disposición*”.

Que la referida Disposición continúa diciendo que “*a tal efecto, las empresas que cuenten actualmente con autorización deberán iniciar el trámite previsto en la presente disposición dentro de los noventa (90) días corridos contados a partir de su entrada en vigencia, quedando a criterio de esta Administración Nacional la realización de la Inspección prevista en el Artículo 6º a los efectos del otorgamiento de su habilitación. Vencido dicho plazo, caducarán de pleno derecho las autorizaciones previamente otorgadas a aquellas droguerías que no hubieren requerido la habilitación en los términos de la presente normativa*”.

Que en el mismo informe de fs. 1/3 el INAME deja constancia que por Expediente N° 1-47-21989-09-4, la droguería FACOR SRL inició el trámite a los efectos de obtener la habilitación en los

términos de la Disposición N° 5054/09, dentro del plazo previsto en la norma transcrita, por lo cual continuó vigente la autorización conferida por Constancia de Inscripción N° 585.

Que fechas 15-11-2010 y 5-01-2011, por Ordenes de Inspección N° 1679/10 y 1956/10, se concurrió al establecimiento con el fin de realizar una inspección de Verificación de cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y Transporte aprobadas por Resolución GMC N° 49/2002 e incorporada al ordenamiento jurídico nacional por Disposición ANMAT N° 3475/05.

Que durante la recorrida efectuada con fecha 5-01-2011 por las instalaciones de la mencionada droguería los inspectores actuantes pudieron constatar diversos incumplimientos a las normas de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y Transporte, las que se encuentran enumeradas en la Orden de Inspección 1956/10 agregada a fs. 19/28.

Que al mismo tiempo el Instituto Nacional de Medicamentos hace saber que en el transcurso del aludido procedimiento los inspectores actuantes tomaron conocimiento de la comercialización de medicamentos fuera de la jurisdicción en la cual se encuentra habilitada la referida droguería, circunstancia ésta que fue constatada mediante la siguiente documentación comercial: Facturas Tipo “A” N° 0086-00000902, 0086-00000903, 0086-00000904 y 0086-00000933, emitidas por Droguería “FACOR SRL” a droguería “Mar de Jufec SA” sin el debido detalle de lote, de acuerdo con lo establecido por el artículo 6º del Decreto N° 1299/97.

Que el INAME informa que de conformidad con la Clasificación de Deficiencias aprobada por Disposición ANMAT N° 5037/09, los hechos señalados constituyen deficiencias clasificadas como GRAVES, MODERADAS y LEVES, conforme a continuación se transcribe: 2.1.2, 2.1.3, 2.3.1, 2.3.9, 2.4.2., 2.5.3., 3.1.8, 3.1.9, 3.3.3, 3.3.4, 4.1.1, 4.1.5 y 4.2.1.

Que asimismo y de acuerdo a la citada Disposición 5037/09, ante los incumplimientos verificados corresponde aplicar como medida preventiva la suspensión de la autorización para efectuar tránsito interjurisdiccional de especialidades medicinales, conforme a continuación se transcribe: 2. SUSPENSION DE LA HABILITACION PARA TRANSITO INTERJURISDICCIONAL. Esta medida se aplicará cuando existan DEFICIENCIAS MUY GRAVES o GRAVES de cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento Distribución y Transporte, que no puedan ser subsanadas durante el transcurso de la inspección, y se mantendrá hasta tanto se verifique mediante una nueva Inspección que la empresa ha subsanado los incumplimientos verificados. Sin perjuicio de otras causales, resultará de aplicación en los siguientes casos: 2.2. Ausencia de codificación de lote en la documentación de venta en aquellos casos en que resulta normativamente exigido; 2.3. Carencia total o parcial de registros de entrada y salida en donde conste el debido detalle de los productos adquiridos y comercializados (cantidad, producto, lote, proveedor, etc.) y 2.8. Condiciones higiénicas y/o de seguridad deficientes, de tal entidad que pongan en riesgo la correcta conservación de los medicamentos almacenados.

Que atento lo expuesto, el Instituto Nacional de Medicamentos sugiere: 1) Suspender preventivamente la autorización para efectuar tránsito interjurisdiccional de especialidades medicinales a la droguería FACOR SRL sita en la calle Mercedes Cremonte s/n entre calle Provincial N° 5 y calle s/n del Barrio Cremonte, de la Ciudad de Corrientes, Pcia. de Corrientes, por las deficiencias graves que fueran detalladas, hasta tanto obtenga la habilitación para efectuar tránsito interjurisdiccional de especialidades medicinales en los términos de la Disposición —ANMAT— N° 5054/09; 2) Iniciar el correspondiente sumario sanitario a la citada droguería y a su Director Técnico por los incumplimientos a la normativa sanitaria aplicable que fueran señalados ut supra; 3) Comunicar la suspensión aplicada al Departamento de Registro de esta Administración a los efectos de que tome debida nota y registre la suspensión aplicada en la base única de establecimientos que efectúan tránsito interjurisdiccional establecida en el art. 2º, tercer párrafo, de la Disposición ANMAT N° 5054/09; 4) Notificar a la Autoridad Sanitaria de la Provincia de Corrientes.

Que desde el punto de vista procedural y respecto de la medida aconsejada por el organismo actuante resulta competente esta Administración Nacional en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92 y que la misma se encuentra autorizada por el inc. ñ) del Artículo 8º de la citada norma.

Que desde el punto de vista sustantivo las irregularidades constatadas configuran la presunta infracción al artículo 2º de la Ley 16.463, al artículo 6º del Decreto N° 1299/97 y a los apartados G, H, E ítem k), E ítem d) y e), B, C puntos 2) y 3), E ítem d), D, G ítem 5, E y apartado F de la Disposición —ANMAT— N° 3475/05.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y N° 425/10.

Por ello,

EL INTERVENTOR
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA
DISPONE:

ARTICULO 1º — Suspéndese preventivamente la autorización para efectuar tránsito interjurisdiccional de especialidades medicinales a la droguería Facor SRL sita en la calle Mercedes Cremonte s/n entre calle Provincial N° 5 y calle s/n del Barrio Cremonte, de la Ciudad de Corrientes, Pcia. de Corrientes hasta tanto obtenga la habilitación para efectuar tránsito interjurisdiccional de especialidades medicinales en los términos de la Disposición —ANMAT— N° 5054/09.

ARTICULO 2º — Instrúyase sumario sanitario a la Droguería Facor SRL y a su Director Técnico, por presuntas infracciones al artículo 2º de la Ley 16.463, al artículo 6º del Decreto N° 1299/97 y a los apartados G, H, E ítem k), E ítem d) y e), B, C puntos 2) y 3), E ítem d), D, G ítem 5, E y apartado F de la Disposición —ANMAT— N° 3475/05, detallados en el informe del INAME de fs. 1/3.

ARTICULO 3º — Regístrese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación en el Boletín Oficial. Comuníquese al Departamento de Registro a los efectos de que tome conocimiento y actualice la información incorporada a la Base de Datos publicada en la página web institucional de esta Administración. Comuníquese a la Dirección de Planificación y de Relaciones Institucionales, a las autoridades sanitarias provinciales y del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese a la Autoridad Sanitaria de la Provincia de Corrientes, a sus efectos. Dése al Departamento de Sumarios de la Dirección de Asuntos Jurídicos a sus efectos. Cumplido, archívese. — Dr. OTTO A. ORSINGHER, Subinterventor, ANMAT.

e. 31/05/2011 N° 61688/11 v. 31/05/2011

MINISTERIO DEL INTERIOR**DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES****Disposición N° 1240/2011**

Bs. As., 26/5/2011

VISTO el Expediente S02:0007445/2011 del registro de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, y

CONSIDERANDO:

Que en el ámbito de la Dirección de Radicaciones de la Dirección General de Inmigración de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES existe una gran cantidad de expedientes, con disposición de radicación dictada, en que la falta de presentación por parte de los extranjeros para retirar copia certificada del acto administrativo impide la conclusión del trámite.

Que tal situación genera inconvenientes operativos en las distintas áreas dependientes de dicha Dirección, por cuanto los expedientes permanecen largos meses sin ningún movimiento a la espera de la presentación de los migrantes.

Que a todo extranjero que tramita su radicación la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES le confiere una residencia precaria, con vigencia de hasta NOVENTA (90) días, lo que le impone la necesidad de presentarse ante el Organismo, bien para presentar documentación con vistas a la prosecución del trámite requerido, bien para la culminación de la gestión.

Que en todas las actuaciones, identificadas en el ANEXO de la presente, han transcurrido más de SESENTA (60) días desde el dictado del acto administrativo de radicación sin que los interesados se hayan presentado a culminar el trámite.

Que el inciso e), apartado 9) del artículo 1º de la Ley N° 19.549, en lo pertinente, establece que: "Transcurridos sesenta días desde que un trámite se paralice por causa imputable al administrado, el órgano competente notificará que, si transcurrieren otros treinta días de inactividad, se declarará de oficio la caducidad de los procedimientos, archivándose el expediente...".

Que atento el estado de trámite de los expedientes identificados en el ANEXO de la presente, y al tiempo transcurrido desde que las actuaciones se han paralizado por causa imputable a los administrados, resulta procedente efectuar la notificación previa a la declaración de la caducidad de los procedimientos.

Que la medida propiciada posibilita dar solución al problema operativo descripto en los primeros "considerandos" de la presente sin menoscabo de los derechos migratorios de los extranjeros detallados en el ANEXO, a quienes se les ha conferido la residencia que en cada caso se especifica.

Que en los casos en que, previa declaración de la caducidad de los procedimientos, se proceda al archivo de los expedientes, los extranjeros podrán igualmente solicitar la entrega de copia certificada de los actos administrativos que hubieren resuelto la residencia peticionada, previo desarchivo de las actuaciones.

Que razones de economía administrativa aconsejan en el caso cumplir la notificación previa a la declaración de la caducidad de los procedimientos mediante publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, en la forma prescripta por el artículo 42 del Decreto N° 1759/72.

Que la DIRECCION GENERAL TECNICA-JURIDICA ha tomado la intervención que le compete, de conformidad con lo establecido por el artículo 7 inciso d) de la Ley N° 19.549.

Que la presente medida se dicta en correspondencia con las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley N° 25.565, el Anexo II del Decreto N° 1410/96, el artículo 105 de la Ley N° 25.871 y el Decreto N° 180 del 27 de diciembre de 2007.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL
DE MIGRACIONES
DISPONE:

ARTICULO 1º — Notifíquese a los extranjeros detallados en el ANEXO de la presente, a quienes en los expedientes referenciados y en las fechas allí mencionadas se les ha conferido la residencia que en cada caso se indica, que si transcurriren otros TREINTA (30) días de inactividad de su parte, se procederá a declarar de oficio la caducidad de los procedimientos y al archivo de las actuaciones.

ARTICULO 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, y archívese. — MARTIN A. ARIAS DUVAL, Director Nacional de Migraciones, Ministerio del Interior.

ANEXO

EXPEDIENTE	APELLIDO	NOMBRE	FECHA	RESIDENCIA
4110231993	ZHOU	JINHONG	06-04-2010	PERMANENTE
120142000	DIAZ GONZALEZ	YOLANDA	28-05-2010	RECTIFICACION
11282001	SALINA FIGUEREDO	GLORIA ANTONIA	28-12-2010	RECTIFICACION
2118782001	PEREDA FRANCO	CECILIA SUSANA	07-04-2010	PERMANENTE
5702552001	HANUEL ALMONACID	SANDRO JOSE	09-11-2010	PERMANENTE
1017582003	GARCIA BLANCO	MANUEL TOMAS	15-06-2010	PERMANENTE
3306322003	CARDOZO	INES	22-10-2010	RECTIFICACION
4089032004	GONZALEZ LOPEZ	MARIA DE LOS ANGELES	20-08-2010	PERMANENTE
10002872004	NIYAZOV	SERIKPAY	29-09-2010	PERMANENTE
10025032004	CHOI	MYUNG RAN	25-06-2010	PERMANENTE
10025052004	AN	DRAE	25-06-2010	PERMANENTE
10026822004	XUE	LIANMEI	23-09-2010	PERMANENTE
10062372004	HUANG	JING	30-07-2010	PERMANENTE
10072082004	JANG	IN SOOK	28-01-2011	PERMANENTE
10079262004	QU	YONGXI	30-04-2010	PERMANENTE
10089102004	YANG	YA JUNG	08-04-2010	PERMANENTE
10103522004	BHATTI	PARKASH	02-06-2010	PERMANENTE
4187172005	DOYLE	ALLISON MAREE	30-07-2010	PERMANENTE
10111402005	FLORES CONTRERAS	ANGEL	23-06-2010	PERMANENTE

EXPEDIENTE	APELLIDO	NOMBRE	FECHA	RESIDENCIA
4025232006	MORALES JIMENEZ	EUGENIO	13-07-2010	PERMANENTE
4025242006	MUÑOZ CARO	CONCEPCION	13-07-2010	PERMANENTE
4050452006	YIHUA	JIN	03-06-2010	PERMANENTE
4119732006	REQUENA GARCIA	ANTONIO	27-05-2010	PERMANENTE
5076152006	WETTLING	JEAN BAPTISTE GEROGES MARIE	21-01-2011	PERMANENTE
5163992006	LARA SOSA	ELDA VICTORIA	17-05-2010	PERMANENTE
5164172006	GUO	BIXIA	08-11-2010	PERMANENTE
6305212006	QUIÑONES	VICENTE TARIO	07-12-2010	PERMANENTE
6306042006	KEBADZE	NINA	08-11-2010	PERMANENTE
20523902006	IBARRA ARCE	CARLOS JAVIER	05-07-2010	TEMPORARIA
20729212006	QUISPE DE CARLO	MARCELA	07-10-2010	RECTIFICACION
20818552006	ESPINOZA GARCIA	EDWYN FREDY	12-10-2010	PERMANENTE
21916852006	GONZALEZ TORRES	NINFA	14-04-2010	PERMANENTE
21962982006	GONZALES CRESPO	CARLOS	14-04-2010	PERMANENTE
4001102007	MAGAÑA CANCELA	MANUEL	17-05-2010	PERMANENTE
4001112007	LOPEZ HERNANDEZ	VERONICA IVONNE	17-05-2010	PERMANENTE
4001122007	MAGAÑA LOPEZ	MARISOL	17-05-2010	PERMANENTE
4001132007	MAGAÑA LOPEZ	MANUEL	17-05-2010	PERMANENTE
4001182007	BEZARD	MANON FLORIANE MARIE	21-05-2010	RECTIFICACION
4010032007	PUERTA VALDES MIRANDA	LESLIE MIRANDA, LESLIE	05-08-2010	RECTIFICACION
4014862007	PARK	SINKYU	19-04-2010	PERMANENTE
4014872007	PARK	JUNGUK	19-04-2010	PERMANENTE
4032642007	LA FACE	FRANCESCO NICODEMO MARIA	30-07-2010	RECTIFICACION
4034702007	SCHNEIDERS	ANKE DOROTHEA	04-11-2010	RECTIFICACION
4036302007	HYVRARD	JULIEN MATTHIEU	07-01-2011	PERMANENTE
4070722007	HOWE	WILLIAM ALFRED	13-12-2010	PERMANENTE
5014582007	CABRERA BETANCUR	CARMEN SOLEDAD	15-06-2010	PERMANENTE
5019092007	ZAMBRANA ARROYO	ROBERTA	08-06-2010	PERMANENTE
5024032007	MORINIGO OLMEDO	JOSE IGNACIO	07-09-2010	PERMANENTE
5110482007	ORTIZ AGUILERA	MARISA	16-12-2010	RECTIFICACION
5116692007	CASTILLO ESPINOSA	LIA	02-06-2010	PERMANENTE
5188202007	CENTURION MASS	GUADALUPE ILIANA	05-07-2010	PERMANENTE
5332122007	CASTELLANO NORIEGA	CARMEN	23-08-2010	PERMANENTE
5400832007	SCHLENCZEK	JOANA FARANGIS	24-08-2010	PERMANENTE
6304392007	BALTHAZAR	EMIL DE	08-11-2010	PERMANENTE
7008942007	ARENAS SANCHEZ	JUAN JOSE	07-06-2010	PERMANENTE
8042952007	GOICOCHEA EVARISTO	SILVIA LISSETTE	17-12-2010	RECTIFICACION
23338022007	ESPIRITU BUSTAMANTE	JOEL ENRIQUE	23-11-2010	RECTIFICACION
23338942007	ESPIRITU BUSTAMANTE	HELLEN STHEFANY	19-07-2010	RECTIFICACION
23997432007	BRITOS CABALLERO	UBILDO	12-08-2010	RECTIFICACION
4031512008	CHOI	SHIN BAI	30-07-2010	PERMANENTE
5225692008	ASSIS MILITAO	MALU LANKA CRISTINA	24-02-2010	RECTIFICACION
5254072008	VILLALBA AYALA	FERMINA	06-08-2010	TEMPORARIA
5261972008	ROA ALFONSO	OBALDO	06-08-2010	TEMPORARIA
5401632008	DE SOUSA TENORIO VOIS	EVERTON	01-07-2010	TEMPORARIA
5437912008	LOPEZ CAÑETE	BLANCA CRISTINA	05-04-2010	TEMPORARIA
5473332008	BAUTISTA ALVAREZ	JULIO JUBER	31-08-2010	RECTIFICACION
5480012008	CENTURION MARTINEZ	OSMAR	24-06-2010	RECTIFICACION
5489642008	LIU	CHEN-MEI	16-06-2010	RECTIFICACION
5580292008	ESPINOZA HUARAYO	TOMAS DAVID	11-11-2010	RECTIFICACION
5580582008	LUNA HERNANDEZ	SANDRA MILENA	22-04-2010	RECTIFICACION
5583022008	ALVAREZ DEL VILLAR	ROSARIO LUCERO	25-10-2010	RECTIFICACION
5649522008	CHAVEZ AQUINO	HERNAN RAMON	07-09-2010	RECTIFICACION
5653372008	ARACENA PEREZ	ALBERTO OSCAR	13-05-2010	RECTIFICACION
5685192008	CHAIÑA MAMANI	MARY ISABEL	12-01-2011	RECTIFICACION
5702822008	DELGADO POLL	NATHALY TATHIANA	09-09-2010	PERMANENTE
5711692008	MICO YELMA	JAIME	09-06-2010	PERMANENTE
5744002008	DA ROSA HOHER	CLAUDIA	02-07-2010	RECTIFICACION
5844802008	GIMENEZ GONZALEZ	IRMA BEATRIZ	26-01-2011	RECTIFICACION
5857032008	GODOY CORREA	TERESITA DE JESUS	15-06-2010	PERMANENTE
5862472008	ROJAS MELGAREJO	EVA ESTHER	05-04-2010	PERMANENTE
6340202008	PEREG	GIL	07-12-2010	TEMPORARIA
40382009	VILLARROEL MOYE	JOSE LUIS	09-09-2010	TEMPORARIA
40392009	VILLARROEL MOYE	JOSE	09-09-2010	TEMPORARIA
40432009	VILLARROEL MOYE	ESMERALDA	09-09-2010	TEMPORARIA

EXPEDIENTE	APELLIDO	NOMBRE	FECHA	RESIDENCIA
83122009	SOSA GONZALEZ	MIGUEL CONCEPCION	19-01-2010	TEMPORARIA
89542009	MATOS CHANCA	LUCINDA	16-11-2010	RECTIFICACION
228952009	BRITEZ OJEDA	SILVIA	20-01-2010	TEMPORARIA
235382009	HUANG	JIANZHONG	23-09-2010	PERMANENTE
249152009	VELASQUEZ TAFUR	JULIO	26-11-2010	RECTIFICACION
258412009	ARTEAGA SERRANO	TERESA	20-07-2010	RECTIFICACION
341502009	GONZALEZ RAMOS	ALICIA NOEMI	06-01-2011	PERMANENTE
361192009	LI	MING	07-09-2010	TEMPORARIA
393922009	GONZALEZ MARTINEZ	PAULINA	03-12-2010	PERMANENTE
397662009	MARTINEZ	JUANA JESSICA	31-08-2010	RECTIFICACION
422802009	TORIBIO ABANTO	JOSE GRIMALDO	23-11-2010	RECTIFICACION
423482009	PIUCA PACHECO	ALVARO	08-11-2010	PERMANENTE
437092009	MAMANI CARLOS	SILVERIO	13-07-2010	TEMPORARIA
442942009	NUNEZ MALDONADO	IGNACIO	16-11-2010	RECTIFICACION
450462009	ZHUANG	PING	27-07-2010	TEMPORARIA
464142009	LIN	HUATAI	16-12-2010	RECTIFICACION
469492009	JORGE MARTINEZ	NESTOR DAMIAN	16-05-2010	PERMANENTE
498122009	ROMERO DUNO	YNGRID ARELIS	16-11-2010	RECTIFICACION
503182009	FRANCO PEREZ	VICTORIA VALERIA	12-07-2010	PERMANENTE
515182009	CHOQUE SOSA	MARLEN PRIMITIVA	07-01-2011	RECTIFICACION
517342009	SARR	MASSAMBA LO	30-07-2010	PERMANENTE
532702009	QUIÑONES RIOS	ANA ALICIA	21-01-2011	PERMANENTE
549972009	JULIAN OJEDA	ROLANDO DAVID	15-06-2010	TEMPORARIA
552342009	LESME GONZALEZ	PEDRO EVELIO	19-01-2010	TEMPORARIA
575692009	VIZCARRA CHUMBIAUCA	EDILBERTO ADOLFO	21-04-2010	RECTIFICACION
596432009	MARTINEZ ALMADA	ISABEL CONCEPCION	05-10-2010	RECTIFICACION
596952009	GRILLE DOTTI	VALENTINA	05-01-2011	PERMANENTE
600232009	CHAVEZ SALAS	JEAN PIERRE	05-10-2010	TEMPORARIA
612912009	CHAVEZ TAMARA	JHONNY JESUS	17-08-2010	RECTIFICACION
615522009	ORONA GARCIA	BLANCA ELENA	11-01-2011	TEMPORARIA
615962009	ACOSTA MARTINEZ	TITAIO ELIN	10-08-2010	PERMANENTE
630362009	COSME MAMANI	MARTIN	26-05-2010	PERMANENTE
632492009	CHAVEZ BARRIOS	ELVIO	31-05-2010	TEMPORARIA
665062009	FLORES CUELLAR	SAUL	15-06-2010	PERMANENTE
682352009	SEGUI SARRIA	CARLOS IGNACIO	12-08-2010	TEMPORARIA
697802009	CONDOR VICTORIO	JAVIER EDMUDS	20-12-2010	RECTIFICACION
704742009	CHACON HUAPAYA	MARIA RUFINA	31-08-2010	RECTIFICACION
740272009	CABAÑAS GONZALEZ	WILMA	06-08-2010	TEMPORARIA
749132009	CHEN	YUNMING	27-04-2010	RECTIFICACION
749772009	JAVE CORTIJO	KARLA JUDITH	12-01-2011	PERMANENTE
769762009	CAREAGA CASAS	DAVID ANDRES	25-10-2010	RECTIFICACION
772222009	GOMEZ MORALES	ERIKA MARIBEL	22-10-2010	RECTIFICACION
785922009	FIGUEREDO VERA	LUIS ALBERTO	03-12-2010	CLAUSURADO
790812009	CORONADO CHAMBI	EUSEBIO	27-05-2010	PERMANENTE
791572009	GONZALEZ CACERES	PABLINO	12-01-2011	RECTIFICACION
795722009	WANG	FENG	27-04-2010	PERMANENTE
806852009	COPA ZEBALLOS	GROVER	07-01-2011	RECTIFICACION
814652009	CARACARA CAISINA	SILVIA EUGENIA	25-10-2010	RECTIFICACION
821592009	LACERDA LOPES	CLAUDETTE	06-05-2010	RECTIFICACION
825652009	GONZALEZ DIAZ	DAVID DANIEL	13-01-2011	PERMANENTE
832682009	RIBEIRO PARENTE	JACIRA	11-11-2010	RECTIFICACION
844522009	CAMPUZANO ECHEVERRI	OSCAR ALBEIRO	16-04-2010	TEMPORARIA
860872009	BU RODRIGUE	DATE KOAKU	06-10-2010	RECTIFICACION
863712009	RAMIREZ VILLALBA	PANFILA	27-05-2010	PERMANENTE
869782009	BENITEZ TRINIDAD	ANA MARIA	04-08-2010	PERMANENTE
869912009	MENDIETA TRINIDAD	OMAR DANIEL	04-08-2010	PERMANENTE
874832009	RAMIREZ ROJAS	ROBERTO WILFREDO	07-10-2010	RECTIFICACION
881182009	DELVALLE MORAY	VICENTE ISMAEL	04-05-2010	TEMPORARIA
882052009	DIAZ DE VERON	MARIA ROSA	05-08-2010	TEMPORARIA
882072009	VERON DIAZ	EMANUEL	05-08-2010	TEMPORARIA
889072009	QUISPE CCASA	GLORIA	05-05-2010	RECTIFICACION
960752009	CRUZ ZAMBRANA	ISRAEL	27-04-2010	TEMPORARIA
964042009	OCAMPOS BARRIOS	MARIS	27-05-2010	PERMANENTE
968672009	ESCALERA BALDERRAMA	SANDRO	10-08-2010	PERMANENTE
979372009	DE LOS RIOS ARELLANO	RICARDO ANDRES	14-07-2010	PERMANENTE
984232009	DUARTE	RUBEN	23-06-2010	TEMPORARIA
984612009	MANRIQUE MIRANDA	ROLANDO TEODORO	23-11-2010	RECTIFICACION
991222009	VELEZ GRAJALEZ	LUIS FERNANDO	02-09-2010	PERMANENTE
996872009	QUISPE FLORES	HILARION	30-04-2010	PERMANENTE
998762009	NERI PEREYRA	LUCIA ISABEL	06-08-2010	TEMPORARIA
1030132009	DA SILVA MIEIRO	LUIZ AUGUSTO	15-12-2009	PERMANENTE
1030482009	RIVEROS	EVER SANTIAGO	23-08-2010	TEMPORARIA
1047122009	LUGO SALAZAR	TATIANA ANDREA	05-08-2010	PERMANENTE

EXPEDIENTE	APELLIDO	NOMBRE	FECHA	RESIDENCIA
1047142009	LUGO SALAZAR	JESSICA	05-08-2010	PERMANENTE
1057552009	GONZALEZ CABANAS	ANA CRISTINA	26-04-2010	PERMANENTE
1061332009	OCAMPOS ANZOATEGUI	ALCIDES PONCE	09-09-2010	PERMANENTE
1062982009	CENTURION NUÑEZ	RICHAR SANTIAGO	05-04-2010	TEMPORARIA
1068562009	TASAYCO SORAS	SILVANA YAMILA	08-10-2010	PERMANENTE
1087612009	SILVA VALERO	LUIS DAVID	14-07-2010	PERMANENTE
1088032009	SILVA ROMERO	MARTINA	14-07-2010	PERMANENTE
1098352009	ZENTENO ANTEZANA	EFRAIN	27-05-2010	PERMANENTE
1098952009	JIMENEZ ARBOLEDA	LUNA	25-11-2010	PERMANENTE
1110832009	REYES VICENTE	JEAN CARLOS	29-12-2010	RECTIFICACION
1118182009	CASTRO PERKA	AMILDON HERNANDO	31-05-2010	TEMPORARIA
1142212009	SANCHEZ LOPEZ	HECTOR MANUEL	02-08-2010	TEMPORARIA
1144042009	MOLINAS	MARIZA ESPERANZA	09-12-2009	TEMPORARIA
1152522009	RIOS	RAMONA ASUNCION	01-12-2010	TEMPORARIA
1152812009	MOTA AGUILAR	CESAR DAVID	06-10-2010	RECTIFICACION
1159832009	ESPINOZA	ALICIA ISABEL	24-06-2010	PERMANENTE
1160352009	NUÑEZ	PEDRO RAMON	19-11-2010	RECTIFICACION
1160992009	CALLE FELIPE	SERGIO	10-12-2009	PERMANENTE
1161012009	FELIPE QUISPE	YHANNETT	10-12-2009	PERMANENTE
1166092009	BARRETO BENITEZ	ERIKA GISELLE	18-08-2010	PERMANENTE
1172182009	CRUZ PIZARRO	FELIX	05-04-2010	TEMPORARIA
1172612009	CHAVEZ SOMOZA	JOSE ANDRES	18-01-2011	TEMPORARIA
1173882009	NEUMANN TABARES	MARIA GUADALUPE	06-09-2010	PERMANENTE
1176382009	CHEN	YUEXIA	30-07-2010	PERMANENTE
1188272009	VERDUGUEZ SIMONA	SANTIAGO	16-11-2010	PERMANENTE
1189042009	ARELLAN VEGA	SERGIO LEONARDO	16-04-2010	PERMANENTE
1192762009	PATTY CARI	LIDIA	12-05-2010	PERMANENTE
1197522009	GONZALEZ OLIVARES	LEIDY DIANA	30-08-2010	PERMANENTE
1198202009	MARTIN DE FREITAS	GUSTAVO HENRIQUE	02-12-2010	RECTIFICACION
1198302009	LOPEZ ROJAS	DIANA CAROLINA	12-04-2010	PERMANENTE
1198652009	QUISPE APAZA	GABINO	03-08-2010	PERMANENTE
1214812009	AQUINO BENITEZ	ELVIO DANIEL	14-12-2009	TEMPORARIA
1223382009	ATALAYA COJAL	JOSE F	08-04-2010	RECTIFICACION
1233572009	ALEJANDRO LORENTE	ELVA HORTENCIA	19-08-2010	PERMANENTE
1236272009	FLECHA SOTO	DERLIS ESTEBAN	07-07-2010	PERMANENTE
1238212009	APAZA ESPINOZA	LUIS DAVID	13-08-2010	PERMANENTE
1246322009	BENITEZ LOPEZ	MIRTA RAQUEL	20-12-2010	PERMANENTE
1248902009	CLEMENTE PUMA	ISMAEL	02-08-2010	PERMANENTE
1250822009	VILLOTA PABON	DIEGO FERNANDO	22-04-2010	PERMANENTE
1251022009	CARDENAS CRIALES	DIANA EDITH	22-04-2010	PERMANENTE
1261982009	SANTACRUZ MARTINEZ	GLORIA SUSANA	13-12-2010	PERMANENTE
1265662009	CAYO ROMERO	TEOFILA	03-12-2010	PERMANENTE

EXPEDIENTE	APELLIDO	NOMBRE	FECHA	RESIDENCIA
1388532009	MARTINEZ BELTRAN	ROBERTO	20-09-2010	PERMANENTE
1391512009	QUISPE VELARDE	SOFIA MARIA	06-08-2010	TEMPORARIA
1397692009	DIAZ PIZURNO	ALBERTO	09-09-2010	TEMPORARIA
1399452009	VIVEROS BENITEZ	PATRICIO LUIS	02-06-2010	PERMANENTE
1400982009	PEÑA SILVA	ANDY RONER	13-09-2010	PERMANENTE
1415622009	QUISPE BENITO	MARY CARMEN	16-04-2010	TEMPORARIA
1417292009	PEREZ RECALDE	EVER ANDRES	17-09-2010	PERMANENTE
1419792009	PACHERRES SANDOVAL	VIRGINIA	15-06-2010	PERMANENTE
1422012009	Orellana Bascope	ZAYDA	06-04-2010	PERMANENTE
1425952009	SILVERA ALTAMIRANO	BLANCA SANTA	10-11-2010	PERMANENTE
1426912009	QUISPE MAMANI	PABLO	05-01-2011	TEMPORARIA
1430762009	PALMA VALLE	ROLANDO GUILLERMO	02-08-2010	PERMANENTE
1432312009	VICENTE ZUNA	WALTER PALERMO	06-07-2010	PERMANENTE
1460372009	HUARACHI MAMANI	ALVARO	13-01-2011	RECTIFICACION
1461532009	SANCHEZ MAZACOTE	RICARDO	22-12-2010	TEMPORARIA
1462262009	BAEZ BENITEZ	SILVINO IGNACIO	16-11-2010	RECTIFICACION
1473102009	CHIUCHE ANGELES	DAVID FELIX	03-05-2010	PERMANENTE
1479532009	ROMERO CARRERO	FAVIO	27-07-2010	PERMANENTE
1481402009	YUCRA CHAMBI	TADEO CLAUDIO	01-12-2009	PERMANENTE
1481732009	MAMANI MAMANI	NINFA	13-07-2010	PERMANENTE
1486442009	FARIÑA LOPEZ	ROQUE JAVIER	03-09-2010	PERMANENTE
1486662009	MEJIA MEDRANO	GRACIELA DE JESUS	16-09-2010	PERMANENTE
1489172009	SAAVEDRA CABRERA	EVA	11-12-2009	PERMANENTE
1489272009	TORALES SOSA	ALFREDO	01-12-2009	PERMANENTE
1496842009	TERNEUS DELCAMPO	DAVID ISRAEL	03-12-2009	PERMANENTE
1497682009	GIRALDO MEJIA	MARGARITA	30-11-2010	PERMANENTE
1500552009	PALACIOS CORONADO	WILFREDO CRISTIAN	02-12-2009	PERMANENTE
1503232009	HUAYCHO	ESTANISLAO JAVIER	02-12-2009	PERMANENTE
1507002009	ORTEGA BENITEZ	JOSE DAVID	07-12-2010	PERMANENTE
1514232009	MONTENEGRO VILELA	ESTANY GIORDANO	26-04-2010	RECTIFICACION
1517392009	GOMEZ MAMANI	VICTOR	09-12-2009	PERMANENTE
1517812009	BOGADO ROLON	ISIDRO	06-07-2010	TEMPORARIA
1521112009	ALFONSO BENITEZ	LIZ MABEL	12-05-2010	PERMANENTE
1522772009	PAREDES VERON	WALTER PALERMO	08-06-2010	PERMANENTE
1523112009	VALENCIA VASQUEZ	GRIMANESA ESTHER	08-06-2010	PERMANENTE
1531272009	TORRES CABRAL	GILBERTO	11-12-2009	PERMANENTE
1534172009	CASCO MEZA	YEINS GABRIEL	10-08-2010	TEMPORARIA
1534752009	RODAS RODAS	JOSE ANGEL	21-10-2010	TEMPORARIA
1534972009	GOMEZ JEHLAAR	LIZ PAOLA	27-07-2010	PERMANENTE
1535392009	MEDINA DUARTE	JUAN CARLOS	23-06-2010	TEMPORARIA
1535572009	OJEDA BENITEZ	JULIO CESAR	04-11-2010	TEMPORARIA
1536322009	GOMEZ	ISIDRO	24-06-2010	PERMANENTE
1541352009	DUARTE HELMAN	LETICIA CAROLINA	07-04-2010	TEMPORARIA
1541382009	CANO BRITOS	MARCOS MIGUEL	07-04-2010	TEMPORARIA
1543822009	ROLON OLMEDO	JOSE DOLORES	16-04-2010	TEMPORARIA
1548352009	GONZALEZ RUIZ	NILFIO DAVID	13-04-2010	TEMPORARIA
1549642009	FLORENTIN TOLEDO	CANDIDA	05-07-2010	TEMPORARIA
1552492009	SAMANIEGO ARICAYE	TANIA DAHIANA	06-04-2010	TEMPORARIA
1552572009	SAMANIEGO ARICAYE	MARCEL	06-04-2010	TEMPORARIA
1553162009	SILVERO GONZALEZ	ARNALDO ANDRES	16-12-2010	TEMPORARIA
1562392009	ROJAS CORRALES	JUAN CARLOS	03-08-2010	TEMPORARIA
1563192009	TARQUI SARZURI	JOSE	28-05-2010	PERMANENTE
1570252009	MARIN SALAZAR	HECTOR JAVIER	28-05-2010	TEMPORARIA
1571292009	RAMIREZ OSPINA	CESAR GYOVANI	07-04-2010	TEMPORARIA
1574802009	MAMANI CALLISAYA	ROSMERY	09-12-2010	TEMPORARIA
1577992009	PACHECO DE DUARTE	MAGDALENA	07-10-2010	RECTIFICACION
1592232009	ANTAURO BARRENECHEA	DINA MAGALY	20-09-2010	TEMPORARIA
1595432009	SALCEDO BERMUDEZ	SHIRLEY ALEXANDRA	28-04-2010	TEMPORARIA
1597732009	VELAZQUEZ	RAMON ARISTIDES	01-12-2010	TEMPORARIA
1597802009	VELAZQUEZ GALEANO	RICHARD HUGO	01-12-2010	TEMPORARIA
1597902009	LLANOS MURIEL	NATHALIE	28-06-2010	PERMANENTE
1597962009	VELAZQUEZ GALEANO	DERLIS JAVIER	01-12-2010	TEMPORARIA
1598172009	VELAZQUEZ GALEANO	JUNIOR ALEXIS	01-12-2010	TEMPORARIA
1601942009	VILLALBA CRISTALDO	GERMAN	22-12-2010	PERMANENTE
1602082009	CARDAMA FEBRES	PATRICIO LUIS	22-06-2010	PERMANENTE
1608392009	VIERA QUISPE	MICHAEL FIELD	05-08-2010	TEMPORARIA
1617742009	ARCE DEJESUS	CELIA	23-06-2010	PERMANENTE

EXPEDIENTE	APELLIDO	NOMBRE	FECHA	RESIDENCIA
1625992009	BARRIOS PONTEINA	ALFONSO	19-05-2010	RECTIFICACION
1627502009	VILLARROEL SORIA	BERTHA	02-08-2010	TEMPORARIA
1627782009	CAILO VILLARROEL	ELVIS	02-08-2010	TEMPORARIA
1632242009	ESTIGARRIBIA OVIEDO	ANSELMO	01-12-2010	TEMPORARIA
1633122009	CARDOZO BOURGOING	PAULINO	12-05-2010	PERMANENTE
1633242009	CARDOZO FERNANDEZ	ANA MANUELA	12-05-2010	PERMANENTE
1634692009	MAYTA QUISPE	ERNESTO	17-08-2010	PERMANENTE
1635932009	CUESTAS HERRERA	ROSA MARILU	29-12-2010	TEMPORARIA
1638652009	BORRERO FUENMAYOR	MARIA SABRINA	06-07-2010	TEMPORARIA
1641492009	GUEVARA RINCON	DAVID ERNESTO	03-08-2010	TEMPORARIA
1642952009	IRALA SACHELARIDI	RICARDO	12-08-2010	RECTIFICACION
1644112009	PEÑA GONZALEZ	DEISY LILIANA	13-07-2010	PERMANENTE
1646402009	OSPINO BUSTAMANTE	LUIS ALEJANDRO	08-04-2010	TEMPORARIA
1650462009	ESCALANTE	ALICIA	23-08-2010	TEMPORARIA
1653222009	MEDINA RODRIGUEZ	ANGELICA MARIA	13-07-2010	PERMANENTE
1656012009	CHENG	PING	27-12-2010	PERMANENTE
1661202009	MARTINEZ NAVARRO	ROSA ERLINDA	26-08-2010	TEMPORARIA
1670822009	OLIVERA	IDILIO	09-06-2010	TEMPORARIA
1672892009	VAZQUEZ NUÑEZ	HUGO CESAR	29-12-2010	TEMPORARIA
1676462009	CRUZ MAMANI	CARMEN ROSA	28-05-2010	TEMPORARIA
1679912009	BARRERA MARIN	JOSE	15-12-2010	PERMANENTE
1680992009	GUERRA NOMBERTO	LUIS OMAR JUNIOR	04-05-2010	PERMANENTE
1688152009	LOPEZ POMA	VALENTINA	27-04-2010	TEMPORARIA
1695082009	SANABRIA	NICANORA CRISTINA	02-06-2010	TEMPORARIA
1696642009	CANO	TEONILDA	16-06-2010	TEMPORARIA
1697692009	BENITEZ PALACIO	MARIA ELSA	13-05-2010	PERMANENTE
1706402009	CUEVA SANCHEZ	MARIA LUISA	11-11-2010	RECTIFICACION
1706992009	RIOS	JOSE ADOLFO	12-05-2010	PERMANENTE
1709722009	MOREL CENTURION	ADRIANA	21-04-2010	PERMANENTE
1710432009	GALLEGU SOTO	ALEJANDRO	15-01-2010	TEMPORARIA
6982010	JARA DIAZ	MARGARITA	04-05-2010	TEMPORARIA
12172010	SAUCEDO VERA	HIRAN	17-09-2010	PERMANENTE
12892010	NORDEN	SIMON JOHANNES	21-05-2010	TEMPORARIA
20292010	PERZ	MARIZZA	12-01-2010	PERMANENTE
21492010	GONZALEZ	PERLA ROCIO	19-01-2010	PERMANENTE
30202010	DA SILVA	MARCOS HENRIQUE	13-04-2010	PERMANENTE
33072010	ALVAREZ FLORES	NANCY	15-06-2010	PERMANENTE
35192010	GALEANO BRITEZ	CLAUDELINA	15-01-2010	PERMANENTE
39492010	SORIA SAUCEDO	OSCAR	18-01-2010	TEMPORARIA
42552010	ARIAS SARAVIA	FELICIA	08-09-2010	PERMANENTE
42872010	RIVERA MOROCHO	MARYCIELO MELINA	24-09-2010	PERMANENTE
43742010	BENITEZ TAMAY	RAMON	27-04-2010	TEMPORARIA
43922010	BENITEZ FLORES	MARIANA	27-04-2010	TEMPORARIA
43982010	BENITEZ FLORES	ROLANDO	27-04-2010	TEMPORARIA
44022010	BENITEZ FLORES	EVER ANDRES	27-04-2010	TEMPORARIA
50352010	GIAMMINOLA	GIORGIO BATTISTA	24-06-2010	TEMPORARIA
50592010	BONSAGLIO	DANIELA ELIANA		

EXPEDIENTE	APELLIDO	NOMBRE	FECHA	RESIDENCIA
105652010	BALDEON URETA	JAKELINE CELIA	03-02-2010	TEMPORARIA
110262010	TICONA GAMON	FERNANDO	07-04-2010	PERMANENTE
112242010	ARROYO PAUTA	MARIA BETHANIA	03-02-2010	TEMPORARIA
115882010	QUISPE MOLINA	SAUL LUCHO	15-06-2010	PERMANENTE
118362010	MENDOZA REYES	ALEX FERNANDO	27-05-2010	TEMPORARIA
124302010	GONZALEZ	DERLIS RAMON	19-01-2011	TEMPORARIA
126172010	MARTINEZ DAZA	TATIANA CATERINE	18-06-2010	TEMPORARIA
128042010	MELGAREJO VILLALBA	JUAN RAMON	09-02-2010	PERMANENTE
129272010	MIRANDA TOLEDO	SILVINO	10-02-2010	TEMPORARIA
135612010	RODAS BAEZ	ESTANILAO	13-01-2011	PERMANENTE
137382010	LAURA LOPEZ	YENNY GRACIELA	28-10-2010	TEMPORARIA
143412010	SALGADO ZEQUEDA	OBEIDA LUCIA	12-05-2010	TEMPORARIA
151182010	BRITEZ GONZALEZ	ROSA	11-03-2010	PERMANENTE
152342010	PINZON SANDOVAL	CLAUDIA ESPERANZA	27-04-2010	PERMANENTE
156482010	SILVA PAREDES	ANDRES ALEJANDRO	24-08-2010	TEMPORARIA
157042010	GONZALEZ RAMIREZ	BERNARDO	16-02-2010	TEMPORARIA
160142010	ARELLANO OLMEDO	NATIVIDAD	14-06-2010	TEMPORARIA
162862010	LOZA APAZA	EDWIN	31-05-2010	PERMANENTE
165522010	TORRES MEZA	MARIELA NOEMI	17-02-2010	TEMPORARIA
165532010	CAMPOS TARRILLO	RONAR	17-02-2010	TEMPORARIA
165792010	BOBADILLA RODRIGUEZ	EULOGIO	15-02-2010	TEMPORARIA
165802010	OLIVARES VERASTEGUI	CAROLINA	17-02-2010	TEMPORARIA
167042010	RAMIREZ GUTIERREZ	FELIX	03-11-2010	PERMANENTE
167762010	CORNEJO PLATA	GLORIA CECILIA	15-12-2010	PERMANENTE
171332010	YAHARI	GIAMI GUSTAVO	04-05-2010	PERMANENTE
172132010	LAURA ELOGIO	NORA CARMEN	18-02-2010	TEMPORARIA
173342010	BRITES ACOSTA	ELIODORA	08-06-2010	PERMANENTE
178202010	SIERRA PINEDA	JULY PAOLA	13-04-2010	TEMPORARIA
179662010	PACCOLA	JALLAZA ENRIQUE	07-07-2010	PERMANENTE
179882010	YANG	HOI YOON	16-04-2010	PERMANENTE
185522010	PANTE RAMOS	SHIRLEY ANDREA	23-02-2010	TEMPORARIA
185532010	RAMOS GALVAN	YOLANDA ELIZABETH	23-02-2010	TEMPORARIA
185852010	LEDESMA BRITOS	NINFA BEATRIZ	04-06-2010	PERMANENTE
186722010	MARTINEZ CARDOZO	BASILIO	27-01-2011	RECTIFICACION
187452010	CASTEL JIMENEZ	BLANCA MABEL	04-05-2010	PERMANENTE
189362010	MOREIRA ALVES	MARCELO	12-04-2010	TEMPORARIA
192532010	ESTIGARRIBIA AQUINO	BENICIA	27-08-2010	PERMANENTE
192642010	ARCE ALCARAZ	JOSE CARLOS	27-08-2010	PERMANENTE
194772010	ALVAREZ ORMAZABAL	JESUS	30-11-2010	TEMPORARIA
196952010	STEVENSON BRIEVA	HELEN MARIA	15-12-2010	PERMANENTE
205772010	ESTIGARRIBIA	FRANCISCO	23-09-2010	PERMANENTE
206402010	CABARCAS BUELVAS	ROSALBINA	15-12-2010	TEMPORARIA
206772010	BENITES MORENO	WILDER LUPO	25-02-2010	PERMANENTE
207092010	MARECO MEDINA	ANGEL ISABELINO	25-02-2010	PERMANENTE
208372010	RUIZ SAUCEDO	ESTELA MARY	07-12-2010	PERMANENTE
209282010	SUAREZ CORTEZ	ANGELA MARIA	06-01-2011	RECTIFICACION
213932010	COLMENARES RINCON	ANA SOFIA	15-12-2010	PERMANENTE
214322010	GARCIA FIO	VANESSA	20-04-2010	TEMPORARIA
214362010	MARTINEZ GARCIA	PEDRO FELIPE	20-04-2010	TEMPORARIA
214772010	VORRATH HERNANDEZ	BIANCA	19-04-2010	PERMANENTE
215942010	GAMARRA ACOSTA	OSCAR ORLANDO	19-03-2010	TEMPORARIA
215952010	GUAGLINIMENDES DE FORTON	LOUISE	07-04-2010	PERMANENTE
216022010	TOLA HILARI	LIZ JHOSELIN	22-04-2010	TEMPORARIA
216232010	TOLA HILARI	JUAN GABRIEL	22-04-2010	TEMPORARIA
216422010	GONZALEZ RODRIGUEZ	CARLOS ADRIAN	02-03-2010	TEMPORARIA
217542010	BIST	MONIKA	02-06-2010	TEMPORARIA
218182010	FERNANDEZ PINATO	CLAUDIA BEATRIZ	31-05-2010	PERMANENTE
218632010	LOPEZ RELUZ	JOEL ANGEL	13-04-2010	TEMPORARIA
222412010	LUTHER III	HOMER LEE	01-03-2010	PERMANENTE
222492010	LUTHER	FIONA LEE	01-03-2010	PERMANENTE
222542010	LUTHER	SOPHIA NICOLE	01-03-2010	PERMANENTE
222612010	LUTHER	CECILIA MARIE	01-03-2010	PERMANENTE
225062010	VERA JARA	MERCEDES JOVINA	01-06-2010	PERMANENTE
233712010	FERNANDEZ	PLASIDO	26-03-2010	PERMANENTE
234192010	ACUÑA	GRACIELA	02-08-2010	PERMANENTE
234612010	DUISIT	ADELINA	20-05-2010	PERMANENTE
236242010	ROJAS IBARRA	SILVIA KARIN	20-08-2010	PERMANENTE
236252010	CUELLAR CALLECUSI	JOSE LUIS	22-09-2010	PERMANENTE
239962010	OÑATE ZULETA	DELFINA INES	07-07-2010	PERMANENTE
242442010	SANABRIA ROTELA	ROSALINO RAMON	10-03-2010	PERMANENTE

EXPEDIENTE	APELLIDO	NOMBRE	FECHA	RESIDENCIA
246232010	VARGAS MARTINEZ	RENE	16-04-2010	PERMANENTE
246272010	COPA TOLA	GLADYS	16-04-2010	PERMANENTE
246772010	CORTEZ RAMOS	GONZALO	16-04-2010	TEMPORARIA
246852010	SERVIAN OCAMPOM	JUSTINO	20-04-2010	TEMPORARIA
247052010	MALDONADO RIVERA	MARIOLY	20-04-2010	TEMPORARIA
247082010	BOBADILLA HERMOSILLA	ELENA	07-04-2010	TEMPORARIA
247102010	SANTACRUZ COHEN	NIMIO	07-04-2010	TEMPORARIA
247112010	SANTACRUZ BOBADILLA	NIMIO ADRIAN	07-04-2010	TEMPORARIA
247162010	MONGELOS BAEZ	CARLOS JAVIER	20-04-2010	TEMPORARIA
247542010	NUÑEZ DUARTE	LUCIO	16-04-2010	PERMANENTE
248072010	RODRIGUEZ VALENCIA	LUCIA PANDORA	16-04-2010	PERMANENTE
248672010	NAVARRO NAVARRO	CLAUDIA TRINIDAD	24-06-2010	PERMANENTE
252432010	LA VALLE LOPEZ	OSCAR DARIO	30-06-2010	RECTIFICACION
253732010	MOLINA HINCAPIE	CAROL GIOVANNA	10-06-2010	PERMANENTE
256452010	LINARES ESTRADA	DIEGO BRYAN	13-04-2010	PERMANENTE
257022010	TORRES MORALES	FIDELIA	26-05-2010	PERMANENTE
258372010	HERRERA CHAPPOTIN	ANGELICA YOLANDA	13-04-2010	PERMANENTE
260002010	CRISTALDO GALEANO	ADRIAN MANUEL	18-03-2010	PERMANENTE
264072010	MENDOZA GOMEZ	ANTONIO RAMON	29-07-2010	PERMANENTE
265122010	RUSINQUE MUÑOZ	LOLY MARICELA	16-04-2010	PERMANENTE
265952010	CASCO BEDOYA	NILDA LUCIA	04-05-2010	PERMANENTE
267802010	ZAMBRANA LEON	ROSALIA	16-04-2010	PERMANENTE
268322010	SANDOVAL CHAVARRIA	PRESENCIA	16-04-2010	PERMANENTE
272482010	AREVILLA YUGAR	ROMAN	28-09-2010	PERMANENTE
276042010	LARA BERROCAL	FERNANDA BELEN	22-04-2010	PERMANENTE
276082010	BERROCAL MORENO	JESSENIA HAYDEE	22-04-2010	PERMANENTE
278492010	ESPINOZA QUIÑONEZ	ROSA ISABEL	11-11-2010	PERMANENTE
281532010	VEGA LEZCANO	JUAN JOSE	28-10-2010	TEMPORARIA
283062010	YUCRA	BRENDA	19-04-2010	PERMANENTE
284302010	GOMEZ CABRERA	HIPOLITO	23-04-2010	PERMANENTE
284682010	ARREGOCES CASTILLO	MARIA MARGARITA	31-05-2010	PERMANENTE
288142010	JIMENEZ TAFUR	JAIME LEONIDAS	16-04-2010	PERMANENTE
290542010	ACOSTA MARTINEZ	LUIS FERNANDO	22-04-2010	PERMANENTE
295212010	DURAN SANDOVAL	ANABEL	29-06-2010	TEMPORARIA
296362010	MAMANI ALANOC	MARIA ELISA	28-04-2010	PERMANENTE
296532010	MELENDEZ FIGUEROA	GRICELDA TATIANA	20-04-2010	PERMANENTE
298042010	FLORES MAMANI	ROBERTO	22-04-2010	PERMANENTE
298102010	LLAVE AJHUACHO	BETTY	25-06-2010	PERMANENTE
298992010	DIAS DE ANDRADE JUNIOR	PEDRO	20-04-2010	PERMANENTE
301832010	ARMOA RESQUIN	IDOVALDO	07-05-2010	PERMANENTE
302212010	CHALLAPA CHOQUE	DAYSY DAYSI	18-03-2010	TEMPORARIA
303562010	MEZA GALEANO	MARIA DOLORES	22-03-2010	TEMPORARIA
304382010	TORRES GARCIA COSS	JAVIER ENRIQUE	16-04-2010	TEMPORARIA
304712010	DORPALEN BARRY	LIAM GEORGE	20-04-2010	RECTIFICACION
304882010	RIVERA VALENCIA	FELIPE HUM		

EXPEDIENTE	APELLIDO	NOMBRE	FECHA	RESIDENCIA
324862010	MARTINEZ CENTURION	NATALIA BELEN	05-04-2010	PERMANENTE
324962010	BURGOS ERAZO	ROSEMARY	05-04-2010	PERMANENTE
325322010	HEREBIA BORDON	VICTORIO	16-04-2010	PERMANENTE
325492010	ZAMBRANA REVOLLO	MARIA	20-04-2010	PERMANENTE
326322010	MORON FERNANDEZ	LUCIA	29-03-2010	TEMPORARIA
326482010	FERRUFINO MORON	YHELEN NIRVANA	29-03-2010	TEMPORARIA
327112010	CASTILLO ZAVALET	MARITZA	22-04-2010	PERMANENTE
328272010	FLORES HUANCA	RUBEN ELVIS	29-04-2010	PERMANENTE
328302010	FERNANDEZ USTARIZ	MILAGRO DELROSARIO	15-06-2010	PERMANENTE
328912010	GALLETO PEREIRA	EMILY PAOLA	21-09-2010	PERMANENTE
329022010	GALLETO PEREIRA	DARIO NICOLAS	21-09-2010	PERMANENTE
330442010	RODAS SOSA	SEBASTIAN ANTONIO	21-04-2010	PERMANENTE
331712010	BERNAL CORONEL	IDALINA	29-03-2010	TEMPORARIA
331792010	ZAMBRANA REVOLLO	YASSMIN NICOLE	20-04-2010	PERMANENTE
332382010	BURGA TRUJILLO	RODOLFO ARMANDO	04-05-2010	PERMANENTE
334072010	BALAREZO ISLA	RICARDO DAVID	01-07-2010	PERMANENTE
338152010	AYALA LEGUIZAMON	JUAN ALBERTO	17-09-2010	PERMANENTE
338562010	STACEY BURITICA	IBETH CAROLINA	25-06-2010	PERMANENTE
338692010	CONDORI QUISPE	JOSE LUIS	23-06-2010	PERMANENTE
339452010	QUISPE HUANCA	GABRIEL	19-04-2010	PERMANENTE
340932010	JARA GOMEZ	JUAN JOSE	21-12-2010	PERMANENTE
341462010	RAMOS GONZALEZ	EVERT DANIEL	15-06-2010	PERMANENTE
342402010	SANTACRUZ ZAMBRANO	CARLOS ARTURO	16-09-2010	PERMANENTE
342682010	ALVAREZ VARELA	VERONICA	23-08-2010	PERMANENTE
343792010	MAMANI YAPU	ANCELMA	24-06-2010	PERMANENTE
344882010	POSADA GARZON	BENJAMIN	28-05-2010	PERMANENTE
344892010	CACERES CENTURION	PEDRO RAMON	04-05-2010	PERMANENTE
345392010	YONG SANDOVAL	LEONARDO ALFREDO	20-04-2010	PERMANENTE
345582010	VAVRIK	RAFAEL YURI	05-04-2010	PERMANENTE
348562010	FERNANDEZ TRUYOL	INGRIS ESTHER	22-07-2010	TEMPORARIA
349932010	RETUERTO VELASQUEZ	RAUL	02-09-2010	PERMANENTE
350082010	CHAVITA DIAZ	JORGE ALETH	13-12-2010	PERMANENTE
350802010	CHACON VILLENA	JHON RONALD	06-05-2010	PERMANENTE
351482010	JARAMILLO CARRASCO	MARIA SOFIA	01-07-2010	PERMANENTE
351712010	MARRUFO CORONADO	MARIA REYDELINDA	07-04-2010	PERMANENTE
351872010	MAMANI MUNDOCORRE	DELIA	17-06-2010	PERMANENTE
351992010	MEZA PEREZ	TATIANA PAOLA	31-05-2010	PERMANENTE
352342010	PEÑA AYMARA	JULIANA	06-04-2010	PERMANENTE
352562010	PARIMANGO SILVA	YAQUELINA ELIZABETH	07-04-2010	PERMANENTE
352892010	CAMARGO RIBERO	CARLOS GABRIEL	20-04-2010	PERMANENTE
352942010	FONSECA ARRIOLA	ELIGIO	05-04-2010	PERMANENTE
353352010	RAMON RUANO	DIGNA VIRGINIA	07-09-2010	PERMANENTE
353582010	MERCADO QUINTERO	PAULA ANDREA	28-04-2010	PERMANENTE
353972010	DIAZ ORTIZ	EVER LUIS	14-12-2010	TEMPORARIA
354012010	MORALES SALINAS	CARLOS HUGO	31-03-2010	PERMANENTE
354102010	CANCENO TORREZ	ARMANDO	30-04-2010	PERMANENTE
357572010	DURAN GASPAR	EDUARDO	31-03-2010	PERMANENTE
358092010	ROJAS CHOQUE	ELISEO	13-04-2010	PERMANENTE
358442010	PEREIRA XAVIER FILHO	ARISTON	04-05-2010	PERMANENTE
358602010	GOMES SANTOS	ANNANDA LUDMYLA	21-04-2010	PERMANENTE
359032010	AMARAL DE CAMARGO	ANDRE	20-04-2010	PERMANENTE
361132010	OSORIO MORA	MIGUEL ANGEL	13-04-2010	PERMANENTE
361642010	AJHUACHO GOMEZ	MARIO	03-05-2010	PERMANENTE
362122010	FERNANDEZ LOPEZ	CATALINO	30-04-2010	PERMANENTE
363822010	ROMAN VERA	LINO HUGO	19-05-2010	PERMANENTE
364042010	TERRANOVA	GIUSEPPE GAETANO	06-04-2010	TEMPORARIA
364182010	LENA	MARGHERITA CARMELA	06-04-2010	TEMPORARIA
366472010	MARTINEZ PINILLA	VIVIAN NAYIBE	05-01-2011	PERMANENTE
366522010	SANTACRUZ	DARIO	13-05-2010	PERMANENTE
366792010	MEZA ORTEGA	JUANA MARIA VIANCI	21-04-2010	PERMANENTE
367482010	CEVALLOS GUERRERO	MANUELA ALEJANDRA	28-04-2010	PERMANENTE
367702010	GARCIA BARRIENTOS	JULIA	23-04-2010	PERMANENTE
367882010	BRITEZ TROCHE	SERGIO GERONIMO	07-04-2010	PERMANENTE
367942010	GONZALEZ BENITEZ	NIDIO OSVALDO	16-04-2010	PERMANENTE
369692010	RODRIGUES COTINGUIBA	RAMON	24-11-2010	RECTIFICACION

EXPEDIENTE	APELLIDO	NOMBRE	FECHA	RESIDENCIA
370152010	MORA VICUNA	GERARDO HERNAN	20-12-2010	TEMPORARIA
372872010	PONCE CASTILLO	ROSA CATALINA	07-04-2010	TEMPORARIA
373382010	PINZON RODRIGUEZ	CHRISTIAN MICHELL	20-12-2010	PERMANENTE
373442010	MARTINS GALLAS	MATEUS	08-04-2010	PERMANENTE
373522010	JAUREGUI MORALES	LADY CATERINE	20-12-2010	PERMANENTE
373582010	HAHN FERREIRA DE MELO	ANA BEATRIZ	15-04-2010	PERMANENTE
373662010	PEREIRA	RAIANNA	14-04-2010	PERMANENTE
373792010	FURLAN MORAES	RENATA	20-04-2010	PERMANENTE
373822010	SILVA DE OLIVEIRA NETTO	LUANA	23-04-2010	PERMANENTE
373882010	GONZALEZ COLMAN	IDALIA	08-04-2010	TEMPORARIA
374282010	RODRIGUES APFEL	EDUARDO ERNESTO	26-04-2010	PERMANENTE
374692010	VILLCA ESCOBAR	JULIAN	24-08-2010	PERMANENTE
375282010	MÜLLER FURMAN	CARMEN ESTHER	08-04-2010	TEMPORARIA
375492010	COANQUI CANCHI	SENOBIO	08-04-2010	PERMANENTE
377152010	JIMENEZ CARRASCO	FELIX SANTIAGO	08-04-2010	PERMANENTE
380512010	VALADAO COELHO	PEDRO PAULO	08-04-2010	PERMANENTE
380532010	SARAIVA TOLOSA	PEDRO	08-04-2010	PERMANENTE
380582010	CANDIDO	RITA DE CASSIA	08-04-2010	PERMANENTE
380762010	FERREIRA CONSTANT	GIOVANNA	14-04-2010	PERMANENTE
380802010	THOMAZ GRACIANI	GUSTAVO	14-04-2010	PERMANENTE
380832010	ALVES FILHO	GUALTER LARRY	13-04-2010	PERMANENTE
385242010	BAREIRO BALMORI	SERGIO ALEXANDER	08-10-2010	TEMPORARIA
386032010	RAMOS CABRERA	RUBEN MANUEL	15-04-2010	TEMPORARIA
386822010	TOLAVI SABELZA	JACINTA	06-07-2010	RECTIFICACION
387002010	VARAS GONZALEZ	ROSA MARGARITA	20-04-2010	PERMANENTE
387202010	RAMON LOPEZ	WILMER ANGEL	19-04-2010	PERMANENTE
387212010	CHAVEZ PAREDES	FELICIA	26-05-2010	PERMANENTE
387322010	ROSA DAMACENO	FERNANDA	15-04-2010	PERMANENTE
387332010	DIAS CARVALHO SIMOES	LUIZ GUSTAVO	19-04-2010	PERMANENTE
387372010	GOMES FERREIRA DA SILVA	ELIAS	14-04-2010	PERMANENTE
387942010	TAPIA VICENCIO	CAROL ANDREA	28-04-2010	TEMPORARIA
390122010	FUCILLI CHASSOT	THAÍS	15-04-2010	PERMANENTE
390692010	LUTTERMAN	JOHN THOMAS	18-05-2010	TEMPORARIA
390882010	LUTTERMAN JR	JOHN THOMAS	18-05-2010	TEMPORARIA
391112010	LUTTERMAN	AUDREY ELIZABETH	18-05-2010	TEMPORARIA
391742010	TEIGAO LOPES	EDUARDO AUGUSTO	13-04-2010	PERMANENTE
392402010	QUISPE SUXO	BRIGIDA	23-07-2010	PERMANENTE
393092010	PAIXAO DOS SANTOS	ELIENE	01-09-2010	PERMANENTE
393222010	PORTUGAL RODRIGUES	IAGO	13-04-2010	PERMANENTE
393302010	BRAGA	JAQUELINE LEANNY	19-04-2010	PERMANENTE
393652010	GARCIA JIGENA	JORGE ALEXANDER	03-01-2011	PERMANENTE
393912010	TIZON PORTILLA	DANIELA	29-04-2010	PERMANENTE
394042010	SANCHEZ ORJUELA	MAURICIO ALEJANDRO	20-12-2010	PERMANENTE
395062010	PUPIM DALPINO	ROBERTO	13-04-2010	PERMANENTE
395432010	VAZQUEZ VILLALBA	JULIO CESAR	15-04-2010	PERMANENTE
395442010	BARBOSA PAMPLONA	MAURICIO	15-04-2010	PERMANENTE
395722010	KATARI ESTRADA	EUSEBIA	19-04-2010	PERMANENTE
395782010	MONTAGNIERI SOARES	BRUNA	15-04-2010	PERMANENTE
395802010	CURY SANTOS	JEANY DAS GRACAS	23-04-2010	PERMANENTE
396212010	FERREYRA PAZ	ROSANA JUDITH	16-06-2010	

EXPEDIENTE	APELLIDO	NOMBRE	FECHA	RESIDENCIA
401662010	AHMAD NASRULDIN	FARAH ALISHA BINTI	16-06-2010	TEMPORARIA
401872010	OLIVO ROMERO	JULIAN SCOY	06-05-2010	PERMANENTE
402112010	VERA	SILVIA	25-06-2010	PERMANENTE
402312010	ABI ZAID	LARISSA	06-05-2010	PERMANENTE
402492010	CORNEJO PILARES	ROBERTO CARLOS	22-04-2010	PERMANENTE
403032010	SANGUINA MENDEZ	VALENTINA	24-06-2010	PERMANENTE
404922010	ESPINOLA RODRIGUEZ	MARCIANA DE JESUS	01-07-2010	RECTIFICACION
406262010	GONZALEZ	PATROCINIO	24-06-2010	PERMANENTE
406482010	PINO SALVATIERRA	TANIA ERIKA	13-04-2010	PERMANENTE
406782010	CHOQUE TARQUI	ANTONIA	15-06-2010	PERMANENTE
407422010	CALLE PATIÑO	JUANA PAOLA	13-12-2010	PERMANENTE
408822010	AJHUACHO APAZA	GUERY GROVER	02-06-2010	TEMPORARIA
409082010	ATANACIO TAFUR	SARA MARLENY	21-04-2010	PERMANENTE
409892010	GONZALEZ ARMijo	DANIELA	10-05-2010	RECTIFICACION
410922010	SERRANO MERMA	CRISTINA	19-04-2010	PERMANENTE
411462010	PACHON FORERO	JEFFER ALEJANDRO	03-06-2010	TEMPORARIA
414792010	MONGES RAMOS	MARCIAL	15-04-2010	TEMPORARIA
414972010	CONDORI HUARANCA	LILI ROXANA	20-04-2010	PERMANENTE
415182010	MALDONADO VASQUEZ	PAULINA	15-04-2010	PERMANENTE
418082010	GRADY	MERCEDES	14-04-2010	PERMANENTE
418662010	RUIZ DIAZ BENITEZ	OSCAR	27-04-2010	PERMANENTE
418672010	PURIZAGA SARAVIA	EVELYN YOVANA	03-05-2010	PERMANENTE
418852010	FLORES SILVESTRE	NAYDELIN	15-06-2010	PERMANENTE
418912010	FLORES ZUVIETA	JOSE LUIS	15-06-2010	PERMANENTE
418962010	FLORES SILVESTRE	LUIS FERNANDO	15-06-2010	PERMANENTE
419092010	GONZALEZ	CRISTHIAN DANIEL	16-04-2010	PERMANENTE
419512010	DA SILVA SOARES	SHENIA	21-05-2010	PERMANENTE
423482010	REQUENA ORRILLO	MILAGROS MARIA	14-05-2010	PERMANENTE
426812010	VALDOVINOS MELGAREJO	OLGA MARIZA	29-10-2010	PERMANENTE
426832010	HERRERA RAMIREZ	JUAN CARLOS	27-12-2010	PERMANENTE
427182010	BOSISIO ALEXANDRE	PAULO	21-04-2010	PERMANENTE
427222010	MAIA CAVALCANTE	ANTONIA LAURA	26-04-2010	PERMANENTE
427512010	MENDOZA SOTILLA	JOSE DANIEL	22-04-2010	PERMANENTE
427562010	PEREZ CUICO	ALEJANDRO	01-06-2010	PERMANENTE
431722010	COSTA DE OLIVEIRA	VANESSA	19-04-2010	PERMANENTE
431922010	SCHÜTZ	ANDREAS PAUL LUDWIG	03-05-2010	RECTIFICACION
432552010	CAMACHO BORDA	ZULMA	06-08-2010	TEMPORARIA
433802010	MAMANI LAURA	JAVIER FERNANDO	17-08-2010	PERMANENTE
433832010	MAMANI CHOQUE	JHOJAN JAVIER	17-08-2010	PERMANENTE
434032010	SILVA RAPOSO	ANTONIO MANOEL	20-04-2010	PERMANENTE
434722010	GUIMARAES BLACHER	LAURA	19-04-2010	PERMANENTE
434762010	PONTES DA SILVA	BRUNA	22-04-2010	PERMANENTE
434792010	MIDORI MATUMOTO	AMANDA	03-05-2010	PERMANENTE
434952010	MENDOZA BOLAÑOS	LEIDY ROXANA	19-04-2010	PERMANENTE
434992010	PEREIRA DE CARVALHO	ANA CLAUDIA	19-04-2010	PERMANENTE
435042010	EVARISTO MENDANHA	FERNANDA	19-04-2010	PERMANENTE
435452010	DOMINGUEZ PEREIRA	CARLOS RUBEN	19-04-2010	PERMANENTE
435612010	GONZALEZ VALDEZ	EDITA	31-05-2010	PERMANENTE
437212010	SAMUDIO BENITEZ	SERGIO ANDRES	16-06-2010	PERMANENTE
437242010	IRALA MERELES	JORGELINA	18-08-2010	PERMANENTE
437262010	MERELES MERELES	BENITA	18-08-2010	PERMANENTE
437292010	IRALA MERELES	YESSICA GRACIELA	18-08-2010	PERMANENTE
437302010	IRALA MERELES	CLEYDA MAGDALENA	18-08-2010	PERMANENTE
438192010	COELHO BRUNETTA	FRANCISCO VALENTIN	14-05-2010	PERMANENTE
440232010	CRUZ LARICO	JUAN JOSE	24-08-2010	PERMANENTE
440272010	CRUZ LLANQUICHOQUE	MIRIAM LIZETH	24-08-2010	PERMANENTE
440292010	LLANQUICHOQUE PUCHO	ADELAIDA	24-08-2010	PERMANENTE
440312010	CRUZ LLANQUICHOQUE	ADALIT	24-08-2010	PERMANENTE
441822010	MOYES VIEIRA	JULIO CESAR	20-04-2010	PERMANENTE
441832010	TEIXEIRA ALVES	CID WENDEL	20-04-2010	PERMANENTE
441982010	COLETTI	AMANDHA	20-04-2010	PERMANENTE
442242010	RODRIGUEZ ROMERO	NATHALIA RAQUEL	11-05-2010	TEMPORARIA
443122010	LOPEZ BALDELOMAR	GILBERT	21-04-2010	PERMANENTE
443512010	CALLE ASISTIRI	PEDRO	21-04-2010	TEMPORARIA
443532010	PAIRUMANI HUMIRI	CELIA	21-04-2010	TEMPORARIA

EXPEDIENTE	APELLIDO	NOMBRE	FECHA	RESIDENCIA
446272010	DONOSO MALDONADO	SOLANGE DE LOURDES	06-07-2010	PERMANENTE
448762010	VILLALBA	FILEMON	25-06-2010	PERMANENTE
450682010	VASCONCELOS BASILE	LUIZA	22-04-2010	PERMANENTE
451282010	VILLALBA	VERONICA	27-04-2010	PERMANENTE
451512010	SANABRIA ACOSTA	OSMAR	27-04-2010	PERMANENTE
452942010	CARDENAS VELASQUEZ	SHEENA JULIANA	10-05-2010	PERMANENTE
452982010	ARBELAEZ LOPEZ	DOLORES PATRICIA	17-09-2010	PERMANENTE
453602010	SHAW AGUILAR	STEPHANIE	27-12-2010	PERMANENTE
454112010	CHOQUE QUISPE	MAXIMO	06-08-2010	PERMANENTE
455712010	MAMANI VILLANUEVA	MARLENE	04-08-2010	TEMPORARIA
457632010	RICALDES VALLEJOS	GONZALO	23-04-2010	PERMANENTE
457822010	HENRIQUE PASSOS	ALINE	23-04-2010	PERMANENTE
457882010	GAMARRA GOMEZ	NIDIA GRACIELA	06-07-2010	PERMANENTE
458432010	ORIHUELA QUISPE	ANMORICA DIDI	23-04-2010	TEMPORARIA
461282010	RIVEROS ROMERO	ALCIDES ANTONIO	22-04-2010	PERMANENTE
465902010	MORELOS RODRIGUEZ	ANGEL	20-05-2010	TEMPORARIA
465912010	VAZQUEZ MENA	IRAIIS	20-05-2010	TEMPORARIA
466132010	PIEDRABUENA CORONEL	PABLINA	14-05-2010	TEMPORARIA
466632010	GAMA DOS REIS JUNIOR	JOAO	28-04-2010	PERMANENTE
466972010	CHINCHAY CUEVA	MARIA SARA	17-05-2010	PERMANENTE
467062010	PERALTA AGUILAR	JUAN GRACIANO	23-04-2010	TEMPORARIA
467122010	PAZ YOCUTUN	REGGIE NEAL	23-04-2010	TEMPORARIA
467162010	MIRANDA VARJAO	LAYS	28-04-2010	PERMANENTE
467522010	BARRIOS OCAMPOS	MARIA OTILIA	23-04-2010	PERMANENTE
467922010	RAYMUNDO	PATRICIA	22-04-2010	PERMANENTE
467952010	DE MIRANDA STRAITENBERGER	LETICIA	01-06-2010	PERMANENTE
468422010	HUERTA FLORES	RENE	23-04-2010	TEMPORARIA
469842010	BERCELINI DE ARAUJO	RENAN	26-04-2010	PERMANENTE
469882010	RUIZ VALLEJOS	MARIO MIGUEL	26-07-2010	PERMANENTE
470102010	ZEVALLOS VILLAR	JULIA BEATRIZ	26-04-2010	RECTIFICACION
470852010	GONCALVES SANTOS	RENAN SAVIO	26-04-2010	PERMANENTE
471722010	TACANGA ZEVALLOS	VALERIA ROMINA	26-04-2010	PERMANENTE
472162010	SANCHEZ VERA	ROSA	26-04-2010	PERMANENTE
475552010	GENEZ GONZALEZ	CINTHIA RAMONA	12-05-2010	PERMANENTE
475752010	MARTINEZ MACHUCA	TERESA	27-04-2010	PERMANENTE
476362010	TURANI COSTA	VINICIUS	27-04-2010	PERMANENTE
476832010	BARRIOS SERVIAN	SERGIO	29-04-2010	PERMANENTE
477082010	MENDIETA CORDOVA	GREGORIO	03-12-2010	TEMPORARIA
478722010	NOA GALVEZ	ESTEBAN	27-04-2010	PERMANENTE
479322010	SANTACRUZ BENITEZ	BARCILISA	07-05-2010	PERMANENTE
479672010	FERNANDEZ MOGRO	AIDA LUZ	20-09-2010	PERMANENTE
481582010	CABRERA	BETHANIA MARIA	04-05-2010	PERMANENTE
481612010	CABRERA	FEDERICO FABIAN	04-05-2010	PERMANENTE
481682010	RODRIGUEZ GUASMAYAN	RICARDO ANDRES	27-12-2010	PERMANENTE
484122010	TORRES GONZALEZ	CARMEN	03-12-2010	PERMANENTE
484542010	SOTO CHOQUE	SIMON	16-07-2010	PERMANENTE
485072010	QUISPE CAMPANA	INDIRA	23-11-2010	PERMANENTE
485272010	DEFFEMINIS PAIVA	ALBERTO	27-04-2010	PERMANENTE
485282010	VERA ZAVALET	WILMER	21-05-2010	PERMANENTE
486612010	BOGADO BAEZ	SONIA ISABEL	07-05-2010	PERMANENTE
486712010</				

EXPEDIENTE	APELLIDO	NOMBRE	FECHA	RESIDENCIA
503652010	AGUILAR VILCA	ELIZABETH	22-06-2010	PERMANENTE
503892010	CANTERO JIMENEZ	EDVER IGNACIO	31-05-2010	TEMPORARIA
504012009	MITRIZ MARTINEZ	CELSO	19-05-2010	PERMANENTE
504692010	ACOSTA CASCO	ELBA	09-06-2010	PERMANENTE
505622010	STEVES SOSA	EDUARDO ENRIQUE	05-08-2010	TEMPORARIA
508732010	MARIN PERNIA	JOSE ROLANDO	21-05-2010	TEMPORARIA
509732010	GIMENEZ	ROCIO ANAHIS	28-05-2010	PERMANENTE
509762010	MENDOZA ALVAREZ	IMACULADA CONCEPCION DE MARIA	26-05-2010	PERMANENTE
511022010	MARIÑO MENDEZ	MARIA AUXILIADORA	11-05-2010	TEMPORARIA
511052010	OCAMPO MARIÑO	LOURDES	11-05-2010	TEMPORARIA
511082010	OCAMPO MARIÑO	SANI	21-07-2010	TEMPORARIA
511562010	MEDINACELLI SERRUDO	GONZALO	17-05-2010	TEMPORARIA
513322010	PULGUER	OLGA NOELIA	26-05-2010	PERMANENTE
513512010	JUSTINIANO CARRILLO	JUAN CEFERINO	06-05-2010	TEMPORARIA
517612010	MERCADO MENDEZ	JOSE WILSON	17-05-2010	PERMANENTE
518312010	OLIVERA BALDERRAMA	MARIA GLADIS	12-05-2010	PERMANENTE
519012010	HENRIQUE PASSOS	PATRICIA	18-05-2010	PERMANENTE
519702010	MALHEIROS BORGES	LUISA FERNANDA	01-06-2010	PERMANENTE
520422010	LEE	YANG HEE	26-05-2010	TEMPORARIA
520532010	VILLALBA CARDOZO	EDGAR	22-12-2010	PERMANENTE
520832010	KIM	TAE WON	26-05-2010	TEMPORARIA
521052010	KIM	YOU SUN	26-05-2010	TEMPORARIA
522522010	PINCHEVSKY VEINTIMILLA	JACOB ABRAHAM	26-05-2010	PERMANENTE
523012010	VELOSO ROMERO	FRANCISCA ZUNILDA	10-06-2010	PERMANENTE
523122010	LINO NIETO	MADELEINE	10-06-2010	PERMANENTE
524532010	SAUCEDO RIQUELME	MARIA RAFAELA	10-05-2010	PERMANENTE
524932010	MEDINACELI DURAN	HERMES SAUL	14-09-2010	TEMPORARIA
526392010	DOMINGUEZ RAMOS	HUMER AMANCIO	28-06-2010	TEMPORARIA
526512010	CENTURION CHAPARRO	WILLAMS ALEXANDER	22-06-2010	PERMANENTE
526552010	CENTURION CHAPARRO	JOSE ANTONIO	22-06-2010	PERMANENTE
526582010	CENTURION VALENZUELA	FRANCISCO ANTONIO	22-06-2010	PERMANENTE
526592010	MOYA LABARCA	ANDRES IGOR	16-12-2010	PERMANENTE
526602010	DOMINGUEZ OZORIO	IRIS JEANNETTE	28-06-2010	TEMPORARIA
526792010	VERA	CRISTHIAN DARIO	15-06-2010	PERMANENTE
527062010	MENDOZA BAREIRO	YOHANA VICTORIA	15-06-2010	PERMANENTE
527362010	CUSI CUSI	JULIAN	06-05-2010	TEMPORARIA
527522010	MARTINEZ	LEYDA YORMARY	20-08-2010	PERMANENTE
527602010	CARDOZO DUARTE	DIEGO ARMANDO	15-06-2010	PERMANENTE
528982010	ESCOBAR BUSTOS	JOHN JAIRO	01-12-2010	TEMPORARIA
529702010	CUELLAR MORALES	BENITA	08-07-2010	PERMANENTE
530302010	RIVAS SERVIN	SILVIO EULOGIO	22-07-2010	PERMANENTE
531502010	FANDIÑO CORTES	ANA MARIA	14-12-2010	PERMANENTE
532892010	MOLINA ARBELAEZ	MANUEL FERNANDO	31-08-2010	PERMANENTE
533382010	PATRICIO GUTIERREZ	MARGARITA REYNA	17-06-2010	PERMANENTE
536552010	FLORENTIN	RAMON DELOSSANTOS	03-06-2010	PERMANENTE
536832010	ESPINOSA SU LEN	JOSE ANTONIO	01-06-2010	TEMPORARIA
536902010	VALENCIA GARAYAR	TERESA MARIA	31-05-2010	PERMANENTE
537522010	MORALES	LIZ PAOLA	04-05-2010	PERMANENTE
537732010	MIRANDA CANTORAL	JESUS MARLON	07-05-2010	TEMPORARIA
537862010	RODRIGUEZ LORIA	JESUS ADRIAN	14-06-2010	TEMPORARIA
537952010	SAEZ AGURTO	MARIA FRANCISA	01-06-2010	PERMANENTE
538462010	RITTER GAMA	JULIAN	22-09-2010	PERMANENTE
540402010	VALIENTE ALVARENGA	LEONIDA	13-08-2010	TEMPORARIA
540702010	EXNER	IGOR	25-08-2010	PERMANENTE
540712010	EXNER	ARTHUR	25-08-2010	PERMANENTE
540742010	TERNUS	LIANE MARIA	25-08-2010	PERMANENTE
542392010	BRIZUELA GARCIA	ALDO ANTONIO	13-05-2010	PERMANENTE
544732010	AMARILLA HIDALGO	LISET ESTEFANIA	12-05-2010	TEMPORARIA
545122010	LOPEZ GONZALEZ	JULIO CESAR	21-09-2010	PERMANENTE
545972010	SIADO LEYVA	DIANA MILENA	17-09-2010	PERMANENTE
548002010	URENHA	DEBORA	31-05-2010	PERMANENTE
548202010	VELAZQUEZ RAMOS	JORGE ELIEZER	10-06-2010	PERMANENTE
548362010	RODAS HUASUPOMA	JHEYSSON JHON	24-06-2010	PERMANENTE
548462010	MIEWIEDIEW BAREIRO	PERKA CAROLINA	10-06-2010	PERMANENTE
549232010	CARPACI	SAMUIL	02-09-2010	TEMPORARIA
549462010	RINAUDO	PAUL DAMIEN	11-05-2010	TEMPORARIA
550272010	TICONA MAMANI	MARIA ANGELES	18-05-2010	PERMANENTE
550322010	DA SILVA SALDANHA	LUIS FELIPE	12-05-2010	PERMANENTE

EXPEDIENTE	APELLIDO	NOMBRE	FECHA	RESIDENCIA
550602010	MACHADO GUEIROS	RAFAELA	18-05-2010	PERMANENTE
554162010	ESCOBAR GARCIA	PABLO EZEQUIEL	15-06-2010	PERMANENTE
554192010	SOLCIA	MARCUS RODRIGO	21-05-2010	PERMANENTE
555932010	STEVES EUSTACHE	VANESA	05-08-2010	TEMPORARIA
556292010	ROCHA DA ROSA	LUCIANA REGINALDA	19-05-2010	PERMANENTE
556382010	GRINSPUM	REBECA	14-05-2010	PERMANENTE
556562010	PENAYO CABRERA	LETICIA	31-05-2010	PERMANENTE
557412010	MOLINA BUSTAMANTE	NIDIA MARICEL	16-12-2010	RECTIFICACION
558242010	AVALOS GONZALEZ	HUGO OSMAR	17-05-2010	PERMANENTE
560272010	DE LACERDA	ANDRE LUIS	31-05-2010	PERMANENTE
560552010	CAMACHO RAMIREZ	SEBASTIAN	02-09-2010	PERMANENTE
560562010	NAVAJAS JOUBERT DE LA BASTIDE	CARLOS FRANCISCO	14-05-2010	TEMPORARIA
560932010	MENDEZ PAEZ	LIZ ARACELI	25-10-2010	PERMANENTE
561272010	ENRIQUEZ GONZALEZ	MARIA	17-05-2010	PERMANENTE
563102010	PORRAS ESPEJO	EMILIANO	26-01-2011	RECTIFICACION
563272010	OLAZABAL MONJA	WILLIAN ALBERTO	19-05-2010	PERMANENTE
563832010	PORRAS ESPEJO	ALEJANDRO	26-01-2011	RECTIFICACION
564452010	MATTA ROJAS	ERIC ALBERTO	15-06-2010	PERMANENTE
564472010	CHOQUE TARQUI	RIMBERTO	28-05-2010	PERMANENTE
564482010	VILLAGRA CARDENO	MARIA LORENA	23-06-2010	PERMANENTE
565272010	VIRREYRA MENDOZA	RITA ELENA	02-08-2010	PERMANENTE
565542010	DURAN PARDO	JUAN CAMILO	13-01-2011	PERMANENTE
565842010	CARBALLO IZAGUIRRE	JOSELINNE ANALIA	27-07-2010	PERMANENTE
567302010	PACHECO ZAMORA	JORGE	15-06-2010	PERMANENTE
568772010	CABALLERO CARDENO	TRINIDAD	08-06-2010	PERMANENTE
570132010	FERREIRA VILLALBA	FLORENTINA MABEL	30-07-2010	PERMANENTE
570532010	AVILA RODRIGUEZ	KARINA	08-06-2010	PERMANENTE
572242010	MARTINEZ FRANCO	DANIEL	02-09-2010	PERMANENTE
572692010	RIOS PORTILLA	ZAHIRA JACQUELINE	08-07-2010	PERMANENTE
572942010	OSORES ORSE	GLISELDA ESTHER	27-08-2010	TEMPORARIA
573772010	CANTERO BENITEZ	SARA NILDA	08-06-2010	PERMANENTE
574462010	GARCIA SALAS	GUSTAVO ADOLFO	02-09-2010	PERMANENTE
574742010	ANDRADE CESAR	PRISCILA	03-09-2010	PERMANENTE
575022010	GUZMAN VARGAS	DELFIN	07-06-2010	PERMANENTE
575132010	LEDESMA RUIZ	EMILIO	21-05-2010	TEMPORARIA
575402010	DE OLIVEIRA PEREIRA	BRUNA	28-05-2010	PERMANENTE
575452010	DOS SANTOS MENDANHA	JOAO AUGUSTO	27-05-2010	PERMANENTE
575552010	DE PAULA FABELO	THOMAS	26-05-2010	PERMANENTE
576412010	MORINIGO	RUBEN BERNARDO	31-05-2010	TEMPORARIA
576622010	CHINCHAY RAMIREZ	PATRICIA DEL PILAR	10-06-2010	TEMPORARIA
576882010	PANIAGUA BENITEZ	NILSA	07-12-2010	PERMANENTE
577602010	ARAUJO MONTIEL	LORENA NOEMI	10-06-2010	PERMANENTE
578922010	MORENO TAPIAS	JUAN SEBASTIAN	12-01-2011	PERMANENTE
580062010	VILLANUEVA AVILA	JACQUELINE MARITZA	09-06-2010	PERMANENTE
581802010	MORA LOPEZ	OSCAR RUBEN	11-11-2010	TEMPORARIA
581962010	GONZALES MEDRANO	HECTOR	29-12-2010	PERMANENTE
586262010	KESSLER	JAN TORBEN	01-0	

EXPEDIENTE	APELLIDO	NOMBRE	FECHA	RESIDENCIA
600312010	CACHO CABELLOS	MARTA	28-01-2011	PERMANENTE
600412010	GUIÑEZ ALVEAL	PABLO RAMIRO	23-09-2010	TEMPORARIA
601722010	OVALLE JIMENEZ	MARIA CRISTINA	19-01-2011	PERMANENTE
603312010	GONZALEZ	CLAUDIO JUAN BLAS	21-05-2010	PERMANENTE
603742010	BARRETO AGUILAR	JULIO CESAR	15-06-2010	PERMANENTE
604482010	PICO TEJENA	KAREN MARIUXI	01-07-2010	TEMPORARIA
606062010	GONZALES VILLANUEVA	ABEL	04-06-2010	PERMANENTE
607182010	SANTACRUZ ESCOBAR	JULIANA	13-01-2011	PERMANENTE
607512010	BARANDALLA RODRIGUEZ	ELOY	13-01-2011	PERMANENTE
609062010	BARBOZA RUIZ DIAZ	ANTONIO	05-08-2010	PERMANENTE
609452010	CHURA PARI	ANASTACIA	07-06-2010	PERMANENTE
611042010	PORFIRIO	ALINE CRISTINA	19-08-2010	PERMANENTE
611072010	REDIGOLO	MARIANA CRISTINA	19-08-2010	PERMANENTE
612652010	GOMEZ RECALDE	MARIA MAGDALENA	02-09-2010	PERMANENTE
613852010	CUIZA MONTALVO	RENE	20-01-2011	PERMANENTE
615182010	GUTIERREZ VILLAGOMEZ	LIDIA	16-06-2010	TEMPORARIA
617322010	IRALA MERELES	SILVERIO	10-06-2010	PERMANENTE
617382010	FRANCO BAREIRO	JOSE RAMON	06-07-2010	PERMANENTE
618692010	CARDOZO	ROSSANA RAQUEL	22-12-2010	PERMANENTE
619732010	HUALLPA EQUICE	BETTY	10-06-2010	PERMANENTE
620172010	MAMANI HUALPA	HERIBERTO	10-06-2010	PERMANENTE
621032010	HIGGINS	JULIE MARIE	26-05-2010	TEMPORARIA
621362010	CAVALLARO	ROSITA	02-06-2010	TEMPORARIA
622312010	RIGANO	MASSIMILIANO NATALE	06-10-2010	RECTIFICACION
622812010	VELASQUEZ	WALDO GIANCARLO	27-12-2010	PERMANENTE
623162010	BLAS CAMAYO	JUANA IRENE	14-06-2010	PERMANENTE
623452010	GAONA	BENJAMINA	07-07-2010	PERMANENTE
623692010	CARRILLO PONCE	EDUARDO ARMIN	23-06-2010	TEMPORARIA
624152010	SANTOS CISNEROS	ANREHINA STEPHANY	08-06-2010	PERMANENTE
624352010	TERRAZAS LOPEZ	RICHARD	04-06-2010	PERMANENTE
625192010	LOCK	DARREN JHON	01-06-2010	TEMPORARIA
625702010	ROBLES ENRIQUEZ	GAMAEL	19-07-2010	PERMANENTE
626222010	BRITEZ MARTINEZ	WILFRIDO	27-09-2010	PERMANENTE
626712010	BARBIERATO	TOMMASO	28-05-2010	TEMPORARIA
627602010	MOGOLLON ESPITIA	TULIO CESAR	14-09-2010	PERMANENTE
627642010	CHINO CHOQUECALLATA	RIONY MARIN	27-05-2010	PERMANENTE
627722010	CALDERON OLIVEROS	LUSSEL ONDINA	02-06-2010	PERMANENTE
633752010	ALLEAUME	PHILIPPE HENRI RENE	08-06-2010	TEMPORARIA
633812010	BONELLO	CHRISTINE	08-06-2010	TEMPORARIA
633992010	MALDONADO VALDEZ	MARIA VICTORIA	25-06-2010	PERMANENTE
634042010	ALLEAUME	EMILIE	08-06-2010	TEMPORARIA
634102010	ALLEAUME	JULIE	08-06-2010	TEMPORARIA
634272010	ALLEAUME	LAURA	08-06-2010	TEMPORARIA
634442010	ALLEAUME	CHARLOTTE	08-06-2010	TEMPORARIA
636802010	MARZANA CLAROS	HEYDI ROMANETH	24-01-2011	RECTIFICACION
637572010	FRAZON	RANDAL	02-06-2010	PERMANENTE
637592010	CORSICO	RONALD AUGUSTO	20-05-2010	PERMANENTE
640112010	MAMANI YUJRA	LUIS TITO	12-08-2010	PERMANENTE
640692010	GONZALES SORIA	CINDY FABIOLA	09-06-2010	PERMANENTE
642452010	FLECHA NUÑEZ	ARMANDO	18-06-2010	PERMANENTE
642702010	TORRES JIMENEZ	ALICIA CAROLINA	28-06-2010	PERMANENTE
644072010	MELO DE SOUZA	SHEILLA	18-06-2010	PERMANENTE
645662010	WANG	LINGLING	10-01-2011	PERMANENTE
645862010	BENITEZ GIMENEZ	PEDRO PABLO	24-06-2010	PERMANENTE
646502010	CUELLAR SAAVEDRA	JUAN ALFREDO	18-06-2010	PERMANENTE
647002010	PACSI MURILLO	MARCELINO	12-08-2010	PERMANENTE
647972010	ALVES CAMARA	NAUANY	08-06-2010	PERMANENTE
648682010	LA FALCE DECORATO	RAPHAEL	09-06-2010	PERMANENTE
648992010	SILVA DUARTE	LORRANY	03-06-2010	PERMANENTE
649372010	PAIVA DE LIMA	MARYANA MATIAS	15-07-2010	PERMANENTE
649762010	GUARESCHI DAVID	LUANA	10-06-2010	PERMANENTE
650262010	PICAZO Y PINEDA	EDUARDO	02-06-2010	TEMPORARIA
651072010	CABALLERO LOPEZ	CARMEN ANDREA	29-06-2010	PERMANENTE
651232010	REYES	MODESTA	07-09-2010	TEMPORARIA
651602010	ROBLES OCAMPO	JHONY WILLIAM	18-06-2010	PERMANENTE
652262010	NUÑEZ ARANDA	CARLOS ANTONIO	07-01-2011	PERMANENTE
653492010	CALDERON PASCUAL	DORCAS NOEMI	08-06-2010	PERMANENTE
655772010	FERNANDEZ VALENCIA	OTTO HERNAN	10-01-2011	PERMANENTE

EXPEDIENTE	APELLIDO	NOMBRE	FECHA	RESIDENCIA
657742010	TAYLOR	CHRISOPHER JUSTIN	02-06-2010	TEMPORARIA
658282010	LARA CANO	DIEGO ANDRES	10-01-2011	PERMANENTE
658542010	CARNEIRO DE OLIVERA	THIAGO	04-06-2010	PERMANENTE
659202010	ARAMAYO RUEDA	ARIEL	04-06-2010	PERMANENTE
659262010	PIMENTEL PAIVA	PEDRO ENRIQUE	03-06-2010	PERMANENTE
659562010	VENTURA CHOQUECAHUA	EDGAR RAUL	08-06-2010	PERMANENTE
660712010	AVALOS IBARRA	ARMANDO GABRIEL	15-06-2010	PERMANENTE
661302010	WEINGARTNER	STEVEN HERBERT	08-06-2010	TEMPORARIA
661322010	BELLETTE	IRENE VERA	08-06-2010	TEMPORARIA
663182010	ORIUNDO CABRERA	EDUARDO LAZARO	17-12-2010	RECTIFICACION
663362010	VIDAL LINARES	EFRAIN	11-06-2010	PERMANENTE
663442010	JALDIN ZELADA	VENANCIA	11-06-2010	PERMANENTE
665152010	FERREIRA DE FARIA	RENAN HENRIQUE	17-08-2010	RECTIFICACION
665662010	BERNAL GARCIA	GUSTAVO ADOLFO	12-08-2010	PERMANENTE
665832010	MIRANDA	SANDRA RAQUEL	22-06-2010	PERMANENTE
666262010	MARTANI DE ALMEIDA	EDUARDO	14-06-2010	PERMANENTE
667642010	GENEIRO VILLAR	FRANCISCA FIDELINA	23-06-2010	PERMANENTE
668152010	TORPOCO AGUIRRE	ARTURO MOISES	28-06-2010	PERMANENTE
669342010	APAZA VASQUEZ	ZENON	02-08-2010	TEMPORARIA
669652010	SANCHEZ AMEN	PAULINA	07-06-2010	TEMPORARIA
669822010	DEBIA TEIXEIRA	ALESSANDRA	11-06-2010	PERMANENTE
669852010	AMADOR ROJAS	ORLANDO IVAN	11-06-2010	PERMANENTE
671072010	PINTO ANZALDO	DAVID	15-06-2010	PERMANENTE
671462010	ROJAS GUERRA	EDELMIRA ROSA	15-06-2010	PERMANENTE
673632010	ROMERO	CRISTINO	17-09-2010	PERMANENTE
674582010	GUARNIER COSTA	DIogenes	16-06-2010	PERMANENTE
674882010	CARLOS RODRIGUEZ	INES	16-06-2010	PERMANENTE
676032010	ARTHIDORO DE CASTRO JUNIOR	JOSE AUGUSTO	09-06-2010	PERMANENTE
676162010	SANCHEZ NEGRETTE CARBALLO	JUAN JOSE	09-09-2010	TEMPORARIA
676402010	DAVILA VITERI	PAMELA SOFIA	25-06-2010	PERMANENTE
676532010	MEJIA MENESSES	EVELYN NOELIA	16-06-2010	PERMANENTE
676912010	CONDORI CARLOS	RUBEN PAOLO	16-06-2010	PERMANENTE
677332010	SALGUERO COPACABA	RAMIRO	16-07-2010	PERMANENTE
677962010	ROMERO DELGADO	LUIS HARLEY	29-06-2010	PERMANENTE
677972010	PAUCAR COTRINA	MARIA GEORGINA	29-06-2010	PERMANENTE
678572010	FARIÑA RUIZ DIAZ	MARIO DIONEL	17-09-2010	PERMANENTE
678862010	CHAVES SOARES	VITOR	11-06-2010	PERMANENTE
678932010	AQUINO GALEANO	OSVALDO ANDRES	01-12-2010	TEMPORARIA
680132010	GUZMAN ROSAS	JOSE PEDRO	22-06-2010	PERMANENTE
680622010	LOPEZ ALEGRE	FLORENCIO	12-08-2010	PERMANENTE
680912010	GABRIEL QUISPE	LUIS BELTRAN	10-06-2010	PERMANENTE
680982010	DELVALLE MARTINEZ	ROQUE YSIDORO	10-06-2010	PERMANENTE
683052010	AGUILERA VIERA	BERNARDO	28-12-2010	PERMANENTE
683512010	MENDOZA FRONTANILLA	RENE	15-06-2010	PERMANENTE
683612010	GARCIA PLANAS	MARCO EDUARDO	19-11-2010	TEMPORARIA
684422010	HERRERA HUARCA	MARIO PABLO	14-06-2010	PERMANENTE
685692010	FORERO SALAZAR	LUIS FELIPE	10-01-2011	PERMANENTE
685832010	VARGAS MONGELOS	CLAUDIO	24-08-2010	PER

EXPEDIENTE	APELLIDO	NOMBRE	FECHA	RESIDENCIA
707002010	OJEDA ALEJANDRO	SAMUEL	24-08-2010	PERMANENTE
709152010	QUINTANS CANO	LUIS MANUEL	03-08-2010	TEMPORARIA
709342010	MORALES MEJIA	BRENDA ESTRELLA	03-08-2010	TEMPORARIA
709532010	QUINTANS MORALES	SOFIA	03-08-2010	TEMPORARIA
711712010	ESCOBAR BRIZUELA	ANGEL MIGUEL	27-08-2010	PERMANENTE
714182010	PARDO CAJIRI	SCARLET	18-06-2010	PERMANENTE
714772010	MEJIA TENORIO	ZENON	18-06-2010	PERMANENTE
715182010	SANTACRUZ VELAZTIQUI	BLAS MARCELO	08-09-2010	PERMANENTE
715992010	SOSA SOSA	NILSA ELIZABETH	18-06-2010	PERMANENTE
716992010	DE CARVALHO PUGLISI	MARIANA	05-07-2010	PERMANENTE
717042010	DE ALENCAR PINTO	BRUNA MARIA JOCELINA	11-08-2010	PERMANENTE
718602010	APAZA PACSI	FRANKLIN	30-06-2010	TEMPORARIA
719242010	DE SANTIAGO Y MUÑOZ	SANTIAGO	23-06-2010	TEMPORARIA
719242010	TIANA Y ALVAREZ	LAURA	23-06-2010	TEMPORARIA
719792010	CUEVAS PANIAGUA	ILDA CLARA	02-08-2010	PERMANENTE
721492010	SCHEIJ	GERARD PETER	28-06-2010	TEMPORARIA
722312010	SCHEIJ	JOSEPHINE ELISABETH	28-06-2010	TEMPORARIA
722512010	SCHEIJ	LIEVE ANNE	28-06-2010	TEMPORARIA
722522010	VILLCA LAURA	RAMIRO	01-11-2010	PERMANENTE
724032010	SANTIAGO PALACIOS	SOFIA TANIA	23-06-2010	PERMANENTE
724412010	ABDON DE MELO	RENATA MARIA	23-06-2010	PERMANENTE
724812010	COLLAR GONZALEZ	NIVER EULALIO	16-06-2010	PERMANENTE
725002010	ZOTEO BUSTAMANTE	TELMO	06-07-2010	TEMPORARIA
725012010	MARTINEZ CUENCA	MARTINA	16-12-2010	PERMANENTE
725552010	CORTEZ CAMASCA	DANIEL ERNESTO	30-06-2010	PERMANENTE
725702010	VARELA MARMOLEJO	RAFAEL AUGUSTO	11-01-2011	PERMANENTE
726452010	SALINAS RAMOS	CRISTIAN PAUL	25-06-2010	PERMANENTE
726682010	POVEA CHAHUA	BELISARIO ANIBAL	05-08-2010	PERMANENTE
727712010	VERGARAR BOGADO	PRISCILIANO	23-06-2010	PERMANENTE
728632010	SANCHEZ PANDO	GABRIELA	21-10-2010	TEMPORARIA
728762010	GARAY MORINIGO	LUISA MIRIAN	31-01-2011	TEMPORARIA
729022010	RODAS MENDOZA	CARLOS HERMENCIDES	15-06-2010	PERMANENTE
729272010	CLAVIJO MORAN	MARIO ALBERTO	01-12-2010	PERMANENTE
730432010	BURGOS DIAZ	FELIPE ALEJANDRO	05-07-2010	PERMANENTE
731652010	BRITEZ DAVID	ELISA	23-06-2010	PERMANENTE
731702010	LEON APAZA	RILVER	23-06-2010	PERMANENTE
731782010	CANO PAREDEZ	LIZ TAYLOR	23-06-2010	TEMPORARIA
731792010	TAFUR LOPEZ	TEOFILO FORTUNATO	16-06-2010	TEMPORARIA
732172010	MORALES	MARIA NOEL	05-07-2010	PERMANENTE
732412010	CAMPOS VARGAS	ADRIANA	16-06-2010	PERMANENTE
732752010	GUZMAN TICONA	NICOLASA	15-06-2010	TEMPORARIA
732792010	HUAQUIPA RODRIGUEZ	JOSE GABRIEL	30-08-2010	TEMPORARIA
733202010	RAFAEL MAMANI	MARGARITA	16-06-2010	TEMPORARIA
733332010	JESUS CHACON	MAGDALENA	14-07-2010	TEMPORARIA
733372010	GONZALEZ HENRIQUEZ	DANIELA BEATRIZ	09-06-2010	TEMPORARIA
733472010	CHOQUE URQUIETA	LITZY	12-08-2010	PERMANENTE
733932010	PAREDES CUBILLA	CECILIA DE LOS ANGELES	22-06-2010	TEMPORARIA
733982010	CERECEDA FIOU	SUANIA	29-06-2010	TEMPORARIA
734442010	MAIDANA	ARMANDO ANDRES	18-06-2010	PERMANENTE
734552010	GONZALEZ GONCALVEZ	GLADYS	18-06-2010	PERMANENTE
734872010	FRETES	ADRIANA	23-06-2010	TEMPORARIA
734942010	BENITEZ MELGAREJO	ALMANDO ROGELIO	05-07-2010	TEMPORARIA
734982010	HEREDIA ANDRADE	ANDRES FERNANDO	25-06-2010	PERMANENTE
735292010	PEREZ OCHOA	ALVARO JOSE	24-11-2010	PERMANENTE
735422010	LUGO BENITEZ	RUBEN	17-06-2010	TEMPORARIA
735762010	GUTIERREZ	SELIA	28-06-2010	TEMPORARIA
735862010	CRUZ GUTIERREZ	ROXANA	28-06-2010	TEMPORARIA
735902010	SILVA ARDILA	CAMILO ERNESTO	10-08-2010	TEMPORARIA
736002010	CABRERA	FELICIANO	26-07-2010	TEMPORARIA
736162010	HERMOSILLA CARRASCO	MARIA EUGENIA	22-06-2010	TEMPORARIA
736472010	HONIG GONZALEZ	MARILYN	22-06-2010	TEMPORARIA
736942010	SANNCHEZ RIOJA	ELISA DEL MILAGRO	22-06-2010	TEMPORARIA
737242010	HILARI CORI	MARINA	28-06-2010	PERMANENTE
737322010	TAPIA LOPEZ	TANIA	24-06-2010	TEMPORARIA
737532010	MICHEL SARDINAS	REYNALDO	24-06-2010	TEMPORARIA

EXPEDIENTE	APELLIDO	NOMBRE	FECHA	RESIDENCIA
737542010	BENITEZ ROTELA	EDUARDO CRISTOBAL	28-06-2010	PERMANENTE
737732010	BAENA JARAMILLO	JORGE MARIO	09-08-2010	TEMPORARIA
738092010	MEZA GALEANO	RAMONA	23-06-2010	TEMPORARIA
738112010	BENITEZ DUARTE	RICHARD DAVID	23-06-2010	TEMPORARIA
738142010	BENITEZ MEZA	ALAN DAMIAN	23-06-2010	TEMPORARIA
738192010	GODOY ARELLANO	LUNA CRISTINA	29-06-2010	TEMPORARIA
738232010	CELY HOSTOS	ANGELA ROCIO	09-08-2010	TEMPORARIA
738352010	VIRGUEZ MAHECHA	DAVID AUGUSTO	03-09-2010	TEMPORARIA
738922010	MAMANI CHOQUEHUANCA	EVERTH GUSTAVO	29-06-2010	TEMPORARIA
740832010	SUAREZ HERNANDEZ	CESAR ANDRES	23-06-2010	PERMANENTE
740932010	ARMIJO YAÑEZ	JAIME ANDRES	25-06-2010	TEMPORARIA
744922010	DA COSTA KLAİN	MARCO ANTONIO	06-07-2010	PERMANENTE
746462010	GOMEZ VERA	NERY DAVID	22-06-2010	TEMPORARIA
746532010	ÑAMANDU ZARACHO	GRISELDA RAQUEL	22-06-2010	TEMPORARIA
746942010	GOCHE ALPACA	IVETTE NADIA	18-06-2010	PERMANENTE
747982010	ACOSTA ARAUJO	ABELINA	30-06-2010	PERMANENTE
748052010	LOURS	MARC MARCEL	13-09-2010	TEMPORARIA
748062010	CENTURION DAVAOS	CESAR RUBEN	18-06-2010	PERMANENTE
748102010	ROCCHE SANI	MARIE PIERRE	13-09-2010	TEMPORARIA
748152010	LOURS	PHILIPPE HENRI MARTIN	13-09-2010	TEMPORARIA
748202010	LOURS	FAUSTINE STELLA MADELEINE	13-09-2010	TEMPORARIA
748272010	LOURS	BAPTISTE GEORGES ANTOINE	13-09-2010	TEMPORARIA
748892010	TORRES TORRES	WILSON ORLANDO	11-01-2011	PERMANENTE
751642010	SILVA ROA	GIL ARIEL	29-06-2010	PERMANENTE
752012010	CUELLAR CUELLAR	JOSELITO	23-06-2010	PERMANENTE
752232010	FAJARDO FARFAN	IVAN ALEXEI	11-01-2011	PERMANENTE
752662010	VIDAL MACCHI	SABINA	25-06-2010	TEMPORARIA
752682010	SEÑORALE VIDAL	ALEJANDRO	25-06-2010	TEMPORARIA
752842010	DO SACRAMENTO MALAGUERRA	HELDER FILOMENO	17-06-2010	TEMPORARIA
752882010	MEJIA ALVAREZ	DIEGO ANDRES	12-01-2011	PERMANENTE
753242010	CUELLAR JAILLITA	MARIA BELEN	23-06-2010	PERMANENTE
754252010	FUENTES CESPEDES	ARACELI	22-07-2010	PERMANENTE
754272010	FUENTES CESPEDES	LISVANIA	22-07-2010	PERMANENTE
754342010	CESPEDES CLAROS	LIDIA CELIA	22-07-2010	PERMANENTE
754442010	ROMERO RAMIREZ	YOHANNA MARIA	14-06-2010	TEMPORARIA
754662010	HERRAN LEON	NICOLAS	12-01-2011	PERMANENTE
754712010	LLACSAHUACHE CORDOVA	FLORENCIO	17-08-2010	PERMANENTE
754912010	RODAS	ESTELA DE LAS MERCEDES	05-07-2010	PERMANENTE
755122010	FUENTES CALATAYUD	MONICA	24-09-2010	TEMPORARIA
756152010	CALLE VELARDE	PAULINA	23-06-2010	PERMANENTE
756162010	CALLE	MELISSA JASMIN	23-06-2010	PERMANENTE
756882010	CATACORA QUISPE	URSULA	25-06-2010	PERMANENTE
756912010	BENITEZ	LUIS MOISES	25-06-2010	TEMPORARIA
757102010	HUARANCA VASQUEZ	MARTHA	12-07-2010	PERMANENTE
761682010	ESPINOZA ESPINOZA	JESSICA MILAGROS	22-07-2010	PERMANENTE
761712010	SAQUICORAY ESPINOZA	AZUMI YARITZA	22-07-2010	PERMANENTE
761942010	BENITEZ ESTECHE	MARIA DALLIS	12-08-2010	PERMANENTE
763292010	RAMOS CUARESMA	ERIKA KATE	13-08-2010	PERMANENTE
764652010	CASTAÑEDA LARA	JIMMY IVAN	12-08-2010	TEMPORARIA

EXPEDIENTE	APELLIDO	NOMBRE	FECHA	RESIDENCIA
790182010	FLORES VEGA	ALEJANDRO AGUSTIN	14-07-2010	PERMANENTE
791152010	VERA ALVAREZ	FRANCISCO	09-12-2010	PERMANENTE
791282010	GOMEZ SARMIENTO	IRENE ALEJANDRA	18-08-2010	PERMANENTE
791342010	MELGAREJO CORDOBA	MARIA EUSEBIA	04-08-2010	TEMPORARIA
792062010	BREA RODRIGUEZ	LENIN ALEXIS	13-07-2010	TEMPORARIA
794012010	DAFFARA TORRICELLI	LENNON	18-08-2010	TEMPORARIA
794012010	DAFFARA TORRICELLI	LENNON	18-08-2010	TEMPORARIA
794042010	DAFFARA	LUCA MASSIMO	18-08-2010	TEMPORARIA
794052010	BLAS VERGARAY	DIANA ALIDA	22-07-2010	PERMANENTE
796432010	CORBALAN SILVA	OLGA	14-07-2010	PERMANENTE
796562010	OSCCO HUARCAYA	ANA MARIA	14-07-2010	PERMANENTE
796582010	CARLOS CHIRI	SANDRA	28-06-2010	RECTIFICACION
796992010	CUMPA LOPEZ	MARIA JULIA	22-07-2010	PERMANENTE
797962010	FIGUEREDO	JORGE ANTONIO	16-07-2010	PERMANENTE
799042010	GNECCO FLOREZ	NELSON	13-01-2011	PERMANENTE
799052010	ARISTIZABAL ARBELAEZ	DIANA MARIA	13-01-2011	PERMANENTE
799262010	GNECCO ARISTIZABAL	SARA MARIA	13-01-2011	PERMANENTE
799462010	GNECCO ARISTIZABAL	DANIEL	13-01-2011	PERMANENTE
801382010	CANAL GONZALES	NERIO	08-07-2010	PERMANENTE
801662010	MARTINEZ SANTACRUZ	ARNALDO ROBERTO	06-07-2010	PERMANENTE
805132010	PARDO TOROMAYA	RAMON	03-08-2010	PERMANENTE
805582010	MASCO SUPA	INES LIBIA	13-07-2010	PERMANENTE
806832010	FARIÑA ZACARIAS	MIRTA ISABEL	28-09-2010	PERMANENTE
807002010	AGUILAR BLACIO	SILIA NATALIA	18-08-2010	TEMPORARIA
808962010	ALVARADO GUISADO	GLORIA STEPHANY	10-08-2010	PERMANENTE
809222010	GUZMAN CABRERA	JOSE ANTONIO	24-09-2010	PERMANENTE
809232010	CAMODECA VINELLI	SANDRA FIORINA	13-01-2011	RECTIFICACION
811222010	GUTIERREZ LIMON	EMERSON DANTE	14-07-2010	PERMANENTE
811442010	MACHUCA DENYSE	AÑEZ DENYSE	03-09-2010	PERMANENTE
813602010	PAREDEZ ESPINOLA	EDGAR GUZMAN	28-06-2010	PERMANENTE
813922010	FERREIRA ASCONA	BENITO	13-07-2010	PERMANENTE
815232010	SAUCEDO MARTINEZ	NANCI LIZ	21-07-2010	PERMANENTE
815642010	GARCIA GARCIA	MARIA VICTORIA	25-08-2010	TEMPORARIA
815872010	BERNA LAYME	JUAN JOSEPH	07-07-2010	PERMANENTE
823292010	DECENA MATOS	CYNTHIA KATHERINE	05-07-2010	PERMANENTE
823882010	ESPINOZA	FABIAN JAIRO	10-08-2010	TEMPORARIA
823952010	ESPINOZA GUZMAN	SILVIA EUGENIA	10-08-2010	TEMPORARIA
824082010	TORRES PUERTAS	JORGE LUIS	11-08-2010	PERMANENTE
826102010	SIANCAS HUAMAN	MARIO LEONARDO	05-08-2010	PERMANENTE
826442010	FUERTES ESTRADA	JENNY MARLENE	05-08-2010	PERMANENTE
826872010	SAAVEDRA RIBERA	SERGIO	16-07-2010	PERMANENTE
827122010	CUEVAS	ESMERIA	15-12-2010	PERMANENTE
827592010	APAZA CHOQUE	ARACELY STEPHANY	02-08-2010	TEMPORARIA
827622010	APAZA CHOQUE	JHOEL STIVEN	02-08-2010	TEMPORARIA
828552010	ARANDA AMARILLA	JOSE ASUNCION	14-07-2010	PERMANENTE
828652010	CAPAJEÑA POMA	MARCELO	10-08-2010	TEMPORARIA
829632010	CHAVEZ VAZQUEZ	ARSENIO	23-09-2010	TEMPORARIA
831642010	SALDIVAR GAMARRA	CONSTANCIO RAMON	07-07-2010	TEMPORARIA
831752010	QUIÑONEZ GIMENEZ	ROSALINO	10-08-2010	TEMPORARIA
832912010	ESPINOZA SANABRIA	GLADYS ZUNILDA	10-08-2010	PERMANENTE
833992010	BAUTISTA CALLE	VICTOR HUGO	19-08-2010	PERMANENTE
837872010	BOLO CALIZAYA	JULIA MERCEDEZ	05-01-2011	RECTIFICACION
840682010	DE JORGE MEDINA	NATALIA	28-06-2010	TEMPORARIA
840862010	DE JORGE MEDINA	ALEJANDRA	28-06-2010	TEMPORARIA
842142010	CONTRERAS	LUCIA RAMONA	21-07-2010	TEMPORARIA
842172010	CONTRERAS CONTRERAS	LUZ MARGARITA	21-07-2010	TEMPORARIA
842902010	BARTOMEU BENITEZ	GERMAN	06-07-2010	PERMANENTE
844612010	GONZALES PULIDO	TOMAS	26-07-2010	PERMANENTE
845882010	MARTINEZ	ZUNILDA	30-08-2010	PERMANENTE
846842010	UBAL ALCANA	MARCELA LETICIA	04-08-2010	PERMANENTE
847232010	GARCIA TABORGA	FERNANDO	12-08-2010	PERMANENTE
847922010	MACIAS IGLESIAS	JORGE ALBERTO	17-08-2010	RECTIFICACION
848922010	ARRUDA FERNANDES VIEIRA	DAVID	30-06-2010	PERMANENTE
849412010	TORALES MARTINEZ	MARINA GRICELDA	09-08-2010	RECTIFICACION
849702010	DE JESUS PEREIRA	HIANA RAISSA	14-07-2010	PERMANENTE
849842010	ANTUNES FERREIRA GOMES FILHO	SERGIO	30-06-2010	PERMANENTE
850452010	REBORI RUBEN	JAIME LUCIO	05-07-2010	PERMANENTE
850582010	HUAMAN ANCCO	MARCO ANTONIO	18-10-2010	PERMANENTE
850732010	BENAVIDES BENAVIDES	TIRSO	17-01-2011	PERMANENTE

EXPEDIENTE	APELLIDO	NOMBRE	FECHA	RESIDENCIA
851312010	MARTINEZ LEDESMA	DERLIS SEBASTIAN	24-09-2010	TEMPORARIA
851592010	MONToya SUESCA	ERIKA VIVIANA	17-12-2010	RECTIFICACION
852182010	DE CARVALHO	LUCIANO FRANKLIN	29-07-2010	PERMANENTE
855772010	VILA ALABAO	NURIA	13-07-2010	TEMPORARIA
856292010	BRUNO ALMADA	ANA LIZ	10-08-2010	TEMPORARIA
856342010	ESCOBAR AVILA	MELANY	10-08-2010	TEMPORARIA
856392010	PRADA AVILA	CAMILO ANDRES	10-08-2010	TEMPORARIA
856412010	BOGADO LOPEZ	MARIA CRISTINA	06-07-2010	PERMANENTE
856512010	BRUNO ALMADA	CARLOS HERNAN	10-08-2010	TEMPORARIA
856532010	MELO BUITRAGO	SANDRA JACQUELIN	17-09-2010	PERMANENTE
856722010	CABANILLAS MELO	ELSA	14-07-2010	PERMANENTE
856802010	ALMADA ROMAN	AMADA	10-08-2010	TEMPORARIA
857492010	MORINIGO	ANASTACIA	06-12-2010	TEMPORARIA
858262010	ZARATE HUAYGUA	KAREN	17-12-2010	PERMANENTE
858812010	GIMENEZ SILVERO	GLORIA BEATRIZ	16-07-2010	PERMANENTE
859082010	FERNANDEZ	LUISA FRANCISCA	06-12-2010	PERMANENTE
859182010	MEDEIROS	ADRIANA FRANCISCA	06-12-2010	PERMANENTE
859252010	FERNANDEZ	FRANCO MANUEL	06-12-2010	PERMANENTE
860712010	OBREGON CACERES	CRISTHIAN RODRIGO	22-07-2010	PERMANENTE
860732010	OBREGON CACERES	AGUSTINA	22-07-2010	PERMANENTE
861272010	ORTIZ	EDGAR DIONEL	11-08-2010	PERMANENTE
863162010	LOPEZ ALVARENGA	CELESTINO ANTONIO	16-07-2010	PERMANENTE
863882010	BISA CUENCA	YOVANA	08-07-2010	PERMANENTE
865882010	ORTEGA SOLANO	MARIA MAGDALENA	11-08-2010	PERMANENTE
866882010	ALBUJAR GUERRA	ROSA MARIA	10-08-2010	PERMANENTE
867852010	GONZALEZ BAEZ	CLAUDIA	30-07-2010	PERMANENTE
869652010	ECHEDERI HERNANDEZ	JOHN ZAMIR	12-11-2010	PERMANENTE
870402010	MARIA PORTES	WANDERSON KLEITON	26-07-2010	PERMANENTE
870612010	PORTES	GREICY KELLY MARIA	15-07-2010	PERMANENTE
871472010	DIAZ TORCAT	VERONICA SUSANA	04-08-2010	TEMPORARIA
871552010	AUTRAN PAIXAO	LUIS FELIPE	11-08-2010	PERMANENTE
871842010	RIVERA MARTINEZ	YARA GRISSELLE	07-07-2010	TEMPORARIA
872882010	BENITEZ SANABRIA	ABRAHAM	06-08-2010	PERMANENTE
872912010	VARELA SOSA	JAVIER DAMIAN	17-08-2010	PERMANENTE
874202010	GONZALEZ FIGUEREDO	PRESENTACION	01-07-2010	PERMANENTE
875682010	ALEGRE GALEANO	MARIA NATALIA	02-12-2010	PERMANENTE
875942010	DOMINGUEZ ENCISO	CASTORINA	18-08-2010	PERMANENTE
876342010	ROCHARD	MAXIME VIANNY	02-08-2010	RECTIFICACION
876392010	MENDEZ GORDILLO	JOSE LUIS	06-12-2010	TEMPORARIA
877172010	POZZI	ANDREA	22-09-2010	TEMPORARIA
877282010	CAPONETTO	CRISTINA	22-09-2010	TEMPORARIA
877522010	POZZI	FEDERICO	22-09-2010	TEMPORARIA
877712010	POZZI	EDOARDO	22-09-2010	TEMPORARIA
877902010	POZZI	RICCARDO	22-09-2010	TEMPORARIA
880982010	CANDIA CRISTALDO	JORGE DAVID	08-07-2010	TEMPORARIA
883802010	PARANDERI AVALOS	ERMELINDA RAMONA	03	

EXPEDIENTE	APELLIDO	NOMBRE	FECHA	RESIDENCIA
903782010	DIAZ MAYTA	MARY LUZ	19-07-2010	PERMANENTE
904942010	DIAZ BARRIOS	ALBA ROSA	13-09-2010	PERMANENTE
905142010	BENITEZ RIOS	JORGELINA	14-07-2010	PERMANENTE
905792010	OJEDA CABRERA	EDGAR ALICIO	13-12-2010	PERMANENTE
905942010	MONDALGO CHOCCE	RUBEN	11-08-2010	PERMANENTE
905972010	ALMADA DELVALLE	JORGE DANIEL	24-11-2010	TEMPORARIA
906282010	RUIZ GARCIA	ELIAS ALEXANDER	03-08-2010	PERMANENTE
906522010	TAPIAS AUDIVERT	JUAN GABRIEL	10-01-2011	PERMANENTE
906672010	MIRAMONTES GALARDI	RUBEN GLAUCO	03-08-2010	PERMANENTE
906962010	MARTINEZ ORTEGA	KARLA ALEJANDRA	11-08-2010	TEMPORARIA
907112010	TORENA FIERRA	FERNANDO RAFAEL	28-07-2010	PERMANENTE
907342010	FERREIRA ALFONZO	MATIAS JULIAN	19-07-2010	TEMPORARIA
907632010	FERREIRA ALFONZO	LUIS ENRIQUE	19-07-2010	TEMPORARIA
907852010	FERREIRA ALFONZO	MARCOS ANTONIO	19-07-2010	TEMPORARIA
907882010	FERREIRA	RODOLFO	19-07-2010	TEMPORARIA
908222010	LASDICA	MANUELA	02-12-2010	RECTIFICACION
910252010	PERIS ROS	DAVID	31-01-2011	TEMPORARIA
910322010	PERIS SAUCO	ADRIANA	31-01-2011	TEMPORARIA
910392010	CUSTODIO RUIZ	TAILA	12-08-2010	PERMANENTE
910512010	SAUCO BOZIC	ELENA ROMINA	31-01-2011	TEMPORARIA
912302010	ROJAS ALVARADO	RIVELINO MARCEL	17-08-2010	PERMANENTE
913252010	MARTINEZ MARINO	IVERTH EDWIN	21-09-2010	PERMANENTE
916302010	ABALOS AVILA	ELMER SANTIAGO	16-07-2010	PERMANENTE
916562010	VILLALBA ARZAMENDIA	HERMAN	29-07-2010	PERMANENTE
919562010	CHAVARRIA PAREDES	JUAN PABLO	19-11-2010	PERMANENTE
920862010	PACO MAMANI	GABRIEL	19-10-2010	PERMANENTE
922772010	FERNANDEZ	ALBERTO	19-11-2010	PERMANENTE
923272010	TITIRICO CHAMBI	JHIMMY	20-09-2010	PERMANENTE
923322010	TITIRICO CHAMBI	TONY ERICK	20-09-2010	PERMANENTE
923502010	OTAROLA GALLO	LEONARDO GABRIEL	09-08-2010	PERMANENTE
923982010	SANTACRUZ RIOS	GUSTAVO	28-10-2010	TEMPORARIA
924492010	SOLIS MORON	NATALY MERCEDES	03-12-2010	TEMPORARIA
925042010	HEREDIA RAMIREZ	JEANET CECILIA	04-08-2010	PERMANENTE
928422010	GUILLEN CARLOS	MARTIN LEONARDO	06-08-2010	PERMANENTE
930992010	LOMBARDO ROJAS	TEOFILO	05-10-2010	RECTIFICACION
932082010	DUARTE VERA	JAVIER	19-08-2010	PERMANENTE
933282010	MONGELOS FERNANDEZ	GUSTAVO ALEJO	03-09-2010	TEMPORARIA
933512010	SALCEDO MUÑOZ	DIANA	10-01-2011	PERMANENTE
934102010	LOPEZ ROJAS	DANIEL ALBERTO	06-12-2010	TEMPORARIA
934262010	HUANCA CONDORI	ARMINDA ROSMERY	13-08-2010	PERMANENTE
934372010	LAURA LAURA	ELOY	17-11-2010	PERMANENTE
934512010	LAURA LAURA	WILSON IGNACIO	17-11-2010	PERMANENTE
934592010	GONZALES	ESCARLETH ROMINA	30-11-2010	PERMANENTE
934602010	LAURA ADUVIRI	MARLENE	17-11-2010	PERMANENTE
935782010	FLORES MONTIEL	CATHERINE FATIMA	03-09-2010	PERMANENTE
936772010	BERMUDEZ SALVATI	ALEJANDRINA MARIA	13-08-2010	PERMANENTE
936832010	SANTANDER DE FRETEZ	MARIA JACINTA	06-12-2010	TEMPORARIA
937522010	ZOTEO SANABRIA	DELIA ESTELA	02-08-2010	PERMANENTE
938242010	DELVALLE VENIALGO	EVA	21-12-2010	TEMPORARIA
938362010	OLARTE VICTORIA	NELY ANEY	25-11-2010	PERMANENTE
940112010	GARLATI	LUIGI	10-08-2010	TEMPORARIA
940202010	CASTOLDI	MADDALENA	10-08-2010	TEMPORARIA
940412010	GARLATI	GIORGIO	10-08-2010	TEMPORARIA
940442010	BENDEZU QUEZADA	JACKELINE MICHELLE	23-07-2010	PERMANENTE
940452010	BENDEZU QUEZADA	CARLOS FRANCISCO	23-07-2010	PERMANENTE
940552010	GARLATI	FILIPPO	10-08-2010	TEMPORARIA
942702010	QUISPE ROBLES	TERESA	19-08-2010	PERMANENTE
942802010	VALERA ANTUNEZ	IRENIK JOSEFINA	15-11-2010	TEMPORARIA
944032010	DUPLAT GUTIERREZ	KATRINA	02-12-2010	RECTIFICACION
944122010	TAPIA YBARRA	MARY	09-08-2010	PERMANENTE
946832010	LOZANO OSPINO	KELLY JOHANNA	17-11-2010	PERMANENTE
947152010	PINO DE GALEANO	FELICIANA	02-08-2010	PERMANENTE
947422010	VERA PALLIHUANCA	JONATAN MARCOS	24-08-2010	RECTIFICACION
947432010	FLORES VELASQUEZ	LIMBERT	19-08-2010	PERMANENTE
948222010	CHINO LAIME	LEYDY CREIS	05-08-2010	TEMPORARIA
948692010	MARTINEZ FORCADO	INOCENCIO	26-07-2010	PERMANENTE

EXPEDIENTE	APELLIDO	NOMBRE	FECHA	RESIDENCIA
951752010	CIRCA CARDENAS	LAURA VIVIANA	17-11-2010	PERMANENTE
952732010	COAQUIRA COPA	EDWIN OSCAR	30-07-2010	PERMANENTE
960042010	CHAVEZ AGUIRRE	YAZMIN KATYUSKA VICTORIA	06-09-2010	PERMANENTE
960382010	CUARESMA RIMACHE	EMILIA APOLINARIA	23-07-2010	PERMANENTE
960752010	SANCHEZ MARIN	LUIS	13-08-2010	TEMPORARIA
960842010	LLANOS ZARATE	PONCIANA	09-11-2010	PERMANENTE
963102010	MARQUES PINHEIRO	BRUNO RAFAEL	21-07-2010	PERMANENTE
964112010	DIEZ PEREZ NUÑEZ	VANIA KARINA	20-08-2010	TEMPORARIA
964232010	LE SAINT	OLIVIER JEAN MICHEL	07-09-2010	TEMPORARIA
964442010	MOALIC LE SAINT	CHANTAL LAURE	07-09-2010	TEMPORARIA
964742010	LE SAINT	CLEMENTINE	07-09-2010	TEMPORARIA
965012010	LE SAINT	HUGO	07-09-2010	TEMPORARIA
965252010	LE SAINT	GWENDOLINE	07-09-2010	TEMPORARIA
965352010	LE SAINT	CHARLIE JACQUES ANTOINE	07-09-2010	TEMPORARIA
966062010	ARAUJO SOSA	ALCIDES RUBEN	06-12-2010	PERMANENTE
966932010	RIOS INSFRAN	IRMA	27-07-2010	PERMANENTE
968222010	OZORIO GONZALEZ	GUILLERMINA	07-12-2010	PERMANENTE
969462010	CASTILLO JIMENEZ	RAQUEL	27-07-2010	PERMANENTE
970652010	CACERES RAMOS	EDGAR GUSTAVO	01-12-2010	PERMANENTE
971522010	FIGUEREDO VILLALBA	NORMA	04-08-2010	TEMPORARIA
972132010	VARELA TOLEDO	WALTER DARIO	26-07-2010	TEMPORARIA
974012010	VELAZQUEZ FERNANDEZ	EVELIO DAMIAN	22-12-2010	TEMPORARIA
978072010	RIBEIRO STEFANI	INES	06-08-2010	PERMANENTE
978392010	QUISPE DURAN	KEVIN GABRIEL	27-07-2010	TEMPORARIA
978402010	DURAN GONZALES	GABRIELA	27-07-2010	TEMPORARIA
978782010	SANABRIA	MARCEL	09-12-2010	PERMANENTE
979192010	ENCISO	RUTILIO	24-09-2010	PERMANENTE
982112010	ARISPE GUTIERREZ	PATRICIA	12-08-2010	PERMANENTE
982362010	COPA CHECA	BETTY	17-11-2010	RECTIFICACION
983122010	CACERES MAMANI	JOCELYN MAURA	04-08-2010	PERMANENTE
983162010	GONZALEZ	OSCAR ALFREDO	09-12-2010	PERMANENTE
986242010	ORQUIOLA AVALOS	ANTONIO ARIEL	22-07-2010	PERMANENTE
989462010	ALBARES PEÑA	CRISTINA	06-10-2010	PERMANENTE
993002010	PRIETO GONZALEZ	JULIO CESAR	02-08-2010	PERMANENTE
993042010	PRIETO GONZALEZ	ROCIO SOLEDAD	02-08-2010	PERMANENTE
993072010	PRIETO GONZALEZ	RODRIGO	02-08-2010	PERMANENTE
993412010	VELAZQUEZ GAVILAN	DOMINGO	13-01-2011	PERMANENTE
994372010	HUAMAN BARRIENTOS	KEVIN BRYAN	19-08-2010	TEMPORARIA
994602010	QUISPE MAMANI	SANDRA RUTH	24-11-2010	RECTIFICACION
996612010	MAMANI JUMPIRI	LUCILA ESPERANZA	30-07-2010	PERMANENTE
996772010	BISATTO CUNHA ZANDA	EDUARDA	12-08-2010	PERMANENTE
997842010	ROJAS CASO	ELVIS	29-07-2010	PERMANENTE
998812010	MUNGAY	SARA	20-08-2010	PERMANENTE
999302010	MUNGAY	BRYAN DANIEL	20-08-2010	PERMANENTE
999532010	RODRIGUES LEMES	MARIVANE	21-07-2010	PERMANENTE
999792010	GALEANO NOGUERA	PERLA BEATRIZ	17-12-2010	TEMPORARIA
1004222010	RUMILLO	MARIA DOLORES	30-08-2010	PERMANENTE
1004222010	RUMILLO	MARIA DOLORES	30-08-2010	PERMANENTE
1004392010	MAMANI TITO	LUCIA	30-07-2010	TEMPORARIA

EXPEDIENTE	APELLIDO	NOMBRE	FECHA	RESIDENCIA
1016112010	GONZALEZ BERNAL	SERGIA	06-12-2010	TEMPORARIA
1018722010	CRUZ TUPA	SAMUEL	09-12-2010	PERMANENTE
1021152010	MIGUEL RAZURI	ROLANDO	30-08-2010	PERMANENTE
1022192010	GIMENEZ	CRISPIN	24-08-2010	PERMANENTE
1024502010	DOS ANJOS ABREU	RITA DE CASSIA	11-08-2010	PERMANENTE
1024512010	DA SILVA ANGRA	MABAM	25-08-2010	PERMANENTE
1024612010	MATHEUS	MARIA GORETE	18-08-2010	PERMANENTE
1024702010	LUSTOSA CHADES DE ALENCAR	DANIEL	02-08-2010	PERMANENTE
1024802010	DOS REIS	ADRIANA LUCIA	02-08-2010	PERMANENTE
1024902010	FARIA RODRIGUES DA COSTA	VINICIUS	30-07-2010	PERMANENTE
1024932010	BAZHUNI POMBO LEMOS	MARCIA ELY	17-08-2010	PERMANENTE
1024972010	NUÑEZ AYALA	TOBIAS JOSE	01-09-2010	PERMANENTE
1024982010	GIMENEZ BOGADO	JOSE MARIA	28-07-2010	TEMPORARIA
1025442010	MADDALENA	GIACINTO	10-08-2010	TEMPORARIA
1025692010	ECHEVARRIA	MARIA DE FATIMA MABEL	10-08-2010	TEMPORARIA
1025982010	MADDALENA	FRANCESCO EMANUELE	10-08-2010	TEMPORARIA
1026292010	MADDALENA	LUCA EMANUELE	10-08-2010	TEMPORARIA
1027082010	ESCOBAR VASQUEZ	SABINO	02-11-2010	TEMPORARIA
1027672010	PEREZ LARRAMBEBERE	IDOYA	13-08-2010	TEMPORARIA
1028052010	SANCHEZ PEREZ	ANDREA	13-08-2010	TEMPORARIA
1028392010	SANCHEZ PEREZ	ARITZ	13-08-2010	TEMPORARIA
1029682010	CORO BEJARANO	ZULMA	29-11-2010	PERMANENTE
1029722010	RIVERA CALIZAYA	REYNALDO	02-12-2010	PERMANENTE
1030532010	REIHS	JOACHIM RICHARD	06-08-2010	TEMPORARIA
1030782010	REIHS	NICOLE	06-08-2010	TEMPORARIA
1032862010	VIRACA VEGA	JOHN ALAIN STANLEY	04-11-2010	RECTIFICACION
1035942010	JANSSEN	MAURICE GERARDA ALOYSIUS	26-07-2010	TEMPORARIA
1036992010	SANCHEZ OJEDA	FRANCISCO JAVIER	06-09-2010	PERMANENTE
1037222010	JULIAN SANDOVAL	ELVIS JHONATAN	12-08-2010	PERMANENTE
1041132010	GALLEGO CHAIRA	MARIO	02-12-2010	TEMPORARIA
1041252010	GAMON RIVAS	VICTOR RAFAEL	11-08-2010	PERMANENTE
1041282010	QUISPE PALMA	MARINA	13-08-2010	PERMANENTE
1042102010	ROMERO CABALLERO	ANTONIO	12-08-2010	PERMANENTE
1042302010	BALCAZAR VANEGAS	ALIX	12-01-2011	PERMANENTE
1043572010	KIECHLE	EDGAR ALBERTO	23-11-2010	RECTIFICACION
1044162010	VIDAL	MARTIN EDUARDO	09-08-2010	PERMANENTE
1044172010	SOARES BELARMINO	LUCINARDO	05-08-2010	PERMANENTE
1044442010	PACOSILLO QUENTA	CLEMENTE	01-11-2010	PERMANENTE
1044592010	ARZUMANIAN	ASTGHIK	27-07-2010	TEMPORARIA
1044612010	ARZUMANIAN	GAGIK	27-07-2010	TEMPORARIA
1044832010	ARZUMANIAN	ARA	27-07-2010	TEMPORARIA
1044982010	CABRERA SOTOMAYOR	CRISTIAN DAVID	19-11-2010	TEMPORARIA
1045052010	ARZUMANIAN	ANZHELA	27-07-2010	TEMPORARIA
1047152010	BERNAL AGUERO	EVA SOLEDAD	30-08-2010	TEMPORARIA
1048672010	CIBILS VERA	ROSA ORQUIDEA	11-08-2010	PERMANENTE
1049552010	SAMUDIO	CASTOR	25-11-2010	TEMPORARIA
1050302010	PRIETO BOGADO	JUAN ANIBAL	10-09-2010	PERMANENTE
1052192010	CARACUSMA MENDOZA	LUZ MARIA	06-09-2010	TEMPORARIA
1053452010	PEDRAZA PEDRIEL	GRACIELA FABIOLA	17-08-2010	PERMANENTE
1054502010	BORUA	MONOS	28-07-2010	TEMPORARIA
1054812010	RIOS TORRES	ALDO ESTANISLAO	10-01-2011	PERMANENTE
1056192010	SALINAS MUJICA	MARIA DEL CARMEN	07-12-2010	PERMANENTE
1057022010	LAM	TERRI PHUONG	02-09-2010	TEMPORARIA
1057612010	CHEN	XINGXING	05-08-2010	TEMPORARIA
1059062010	GAITAN SUAREZ	SEBASTIAN	29-07-2010	TEMPORARIA
1065672010	FERREIRA CAVALCANTI QUEIROZ	DANYELLE	27-08-2010	PERMANENTE
1069202010	COHEN OLMEDO	TERESA DE JESUS	07-09-2010	TEMPORARIA
1069502010	DELGADO QUISPE	NANCY	31-08-2010	PERMANENTE
1070982010	MEZA VILCHEZ	KATTY MILAGRITOS	13-01-2011	PERMANENTE
1071202010	RUBINETTI	CRESCENZO	26-08-2010	RECTIFICACION
1071652010	RIVERA	JOSE LUIS	30-08-2010	TEMPORARIA
1072112010	RODRIGUEZ FLORES	NATASCHA CAROLINA	30-08-2010	TEMPORARIA
1072332010	RIVERA	VALERIA	30-08-2010	TEMPORARIA
1072572010	LOPEZ VD DE GULARTE	ROSA GLADYS	19-08-2010	PERMANENTE

EXPEDIENTE	APELLIDO	NOMBRE	FECHA	RESIDENCIA
1073972010	PANIAGUA BARRETO	JOEL ANTONIO	12-08-2010	PERMANENTE
1075742010	DE VARGAS GOMEZ	MIGUEL ANGEL	23-09-2010	TEMPORARIA
1075922010	DASPETT OJEDA	JOEL	07-09-2010	PERMANENTE
1078262010	LEITE GUERREROS	VENANCIO ESTEBAN	30-08-2010	TEMPORARIA
1083312010	FIGUEREDO SOSA	IGNACIO RUBEN	09-08-2010	PERMANENTE
1083812010	CONDORI RIOS	MARTHA	09-08-2010	PERMANENTE
1084702010	AGUILERA RODRIGUEZ	PORFIRIO	20-08-2010	PERMANENTE
1085282010	ACEVEDO GONZALEZ	VIRGILIO RAUL	13-09-2010	TEMPORARIA
1088172010	EMMELIN	NILS SIXTEN	02-09-2010	TEMPORARIA
1088342010	EMMELIN	SOLANGE XIMENA	02-09-2010	TEMPORARIA
1088582010	LOPEZ LEDEZMA	ANA MARIA	18-08-2010	PERMANENTE
1088602010	EMMELIN	FRANCISCA CAROLINA ISABELLE	02-09-2010	TEMPORARIA
1088892010	EMMELIN	FILIP AXEL GUSTAVO	02-09-2010	TEMPORARIA
1089202010	ROJAS QUISPE	MANUEL EUGENIO	23-09-2010	PERMANENTE
1089212010	TOLENTINO ROJAS	ROSALIA	23-09-2010	PERMANENTE
1089222010	ROJAS TOLENTINO	VICTOR MANUEL	23-09-2010	PERMANENTE
1089362010	ROJAS TOLENTINO	ROMAN EDUARDO	23-09-2010	PERMANENTE
1089382010	ROJAS TOLENTINO	EDWIN FERNANDO	23-09-2010	PERMANENTE
1091532010	LIMACHI TICONA	PONCIANO	20-08-2010	PERMANENTE
1093892010	OCAMPOS PEDROSO	ANGELO RICARDO	11-08-2010	PERMANENTE
1093962010	TENFEN SILVA	ALICE	11-08-2010	PERMANENTE
1097712010	ARCE ROMERO	MIGUEL ANGEL	15-11-2010	PERMANENTE
1098462010	DAVALOS OZORIO	CASTO ADALVERTO	09-09-2010	PERMANENTE
1100352010	VERGARA GUTIERREZ	VANESSA MARGARITA	24-09-2010	PERMANENTE
1100812010	MENEZES FERRONATTO	MONIQUE	20-08-2010	PERMANENTE
1103492010	PEÑA BLANCO	DANIEL FERNANDO	30-08-2010	PERMANENTE
1106982010	GOZLAN	THIERRY DAVID	15-10-2010	TEMPORARIA
1107402010	GOZLAN	THEO	15-10-2010	TEMPORARIA
1107772010	LIOT	CATHERINE ANNICK	15-10-2010	TEMPORARIA
1108022010	GOZLAN	LEA	15-10-2010	TEMPORARIA
1111882010	GUERRA JOYA	JOHAN ALBERTO	10-08-2010	TEMPORARIA
1111902010	JOYA	MARILIN CRISTINA	10-08-2010	TEMPORARIA
1111942010	SILES	HERMINIO	15-12-2010	PERMANENTE
1114032010	SACRAMENTO SILVA	LORENA PATRICIA	26-08-2010	PERMANENTE
1115322010	REVOLLO SALGUERO	JOSE LIMBHERT	23-08-2010	PERMANENTE
1115462010	RUIZ	SELVA HAIDEE	12-08-2010	PERMANENTE
1116102010	TORRES SERVIN	JUAN CARLOS	08-09-2010	PERMANENTE
1117992010	ORTIZ LEZCANO	MARIA DEL PILAR	17-12-2010	PERMANENTE
1118892010	JARA VELAZQUEZ	MARIA LUISA	09-11-2010	PERMANENTE
1120052010	GALEANO ARANGO	IHOSVANY	11-08-2010	TEMPORARIA
1120922010	CAMIÑO MENDOZA	FIDEL	01-09-2010	PERMANENTE
1121332010	MAMANI GUTIERREZ	XIMENA JENNY SHIRLEY	10-12-2010	PERMANENTE
1121512010	CACERES AMARILLA	GABRIEL	09-09-2010	TEMPORARIA
1122192010	RIVERO BANEGAS	RUDDY	09-09-2010	PERMANENTE
1122662010	PINHEIRO EUSEBIO	MARCELO	19-08-2010	PERMANENTE
1122702010	GUILLEN VELAZQUEZ	DIEGO ANDRES	12-11-2010	PERMANENTE
1123032010	COELHO GIANERI	ELIANE	24-08-2010	PERMANENTE
1123702010	CASTELLON ZAMBRANA	NICOLE ZAIDA	14-01-2011	PERMANENTE
1123792010	ZAMBRANA ALVARADO	ZULMA CELESTINA	14-01-2011	PERMANENTE
112383				

EXPEDIENTE	APELLIDO	NOMBRE	FECHA	RESIDENCIA
1133202010	MELENDEZ QUINTERO	ANTONIO SIMON	31-08-2010	TEMPORARIA
1133312010	FLOREZ MARTINEZ	FLOR DE MARIA	06-09-2010	TEMPORARIA
1133392010	BORDAQUIEVICH	ROCCO	10-08-2010	PERMANENTE
1133712010	ACOSTA UPARELA	NURIS AUXILIADORA	10-11-2010	PERMANENTE
1133752010	CORONEL VILLCA	ROBERTO	10-09-2010	PERMANENTE
1135002010	RAMIREZ	YULIANA BELEN	26-08-2010	TEMPORARIA
1139812010	CHINO CARLO	VLADIMIR	15-12-2010	PERMANENTE
1140622010	ALEGRE LEITTE	RUBEN	21-12-2010	PERMANENTE
1141602010	ARTEAGA LOZADA	ALFARO ANDRES	15-11-2010	PERMANENTE
1142012010	OLMEDO SAMANIEGO	ADELAIDA DEJESUS	26-08-2010	PERMANENTE
1142782010	ROMERO BAREIRO	VICTOR HUGO	31-01-2011	PERMANENTE
1144542010	BAEZ TORRES	AMALIA	19-08-2010	PERMANENTE
1146742010	MOLINA LUNA	AGUSTIN	12-08-2010	PERMANENTE
1149872010	OVELAR ROMERO	EDGAR RAMON	14-12-2010	TEMPORARIA
1150112010	MARIN	ANTONIO	28-12-2010	TEMPORARIA
1152002010	DELGADILLO BAUTISTA	VALERIA MARAYA	14-12-2010	RECTIFICACION
1152192010	MIERES CABALLERO	ALBERTO ANASTACIO	13-09-2010	PERMANENTE
1153532010	GIMENEZ RODRIGUEZ	AGUSTINA	02-09-2010	PERMANENTE
1158362010	VILLAR CASTELLANO	BLANCA ESTER	14-09-2010	TEMPORARIA
1160722010	GONZALEZ FERNANDEZ	JOSE HERIBERTO	13-09-2010	PERMANENTE
1161352010	AVALOS YANAMANGO	JOHANA LISETTE	12-10-2010	PERMANENTE
1161392010	YANAMANGO MORALES	ELENA AURORA	12-10-2010	PERMANENTE
1161402010	AVALOS LEON	HUMBERTO TOMAS	12-10-2010	PERMANENTE
1163672010	HERNANDEZ PALACIO	ADRIANA LUCIA	17-11-2010	PERMANENTE
1163842010	ZIMMERMANN SZATKOWSKI	JOSIANE	10-09-2010	PERMANENTE
1163972010	CABAÑA AQUINO	LUCIO DARIO	10-09-2010	PERMANENTE
1165532010	ZARZA	CESAR JAVIER	11-08-2010	PERMANENTE
1165542010	ZARZA BAEZ	SONIA MARIA	11-08-2010	PERMANENTE
1165672010	OVIEDO NAVAS	PATRICIO ALEJANDRO	15-09-2010	PERMANENTE
1169862010	VASQUEZ CHOQUE	TRIFON	13-09-2010	PERMANENTE
1170262010	OVELAR PEREIRA	EDGAR	13-09-2010	PERMANENTE
1170392010	DE MORA LOPEZ	JULIO CESAR	20-12-2010	TEMPORARIA
1171032010	COLMAN AMARILLA	REINALDO	13-12-2010	PERMANENTE
1171712010	HOYOS ROBAYO	ANGELA MARIA	14-12-2010	PERMANENTE
1171862010	ECHEVERRI DE GARCIA	CLAUDIA MARCELA	19-11-2010	TEMPORARIA
1172172010	GARCIA ECHEVERRI	ALEJANDRO	19-11-2010	TEMPORARIA
1172192010	RODRIGUEZ ORTEGA	RICARDO ANDRES MAXIMILIANO	03-12-2010	PERMANENTE
1173752010	MONTALVA PERONI	RICARDO FELIPE	01-12-2010	PERMANENTE
1174852010	SARGSYAN	GEVORG	30-08-2010	TEMPORARIA
1175652010	ALVARADO GOMEZ	VICTOR	25-10-2010	TEMPORARIA
1175942010	SORIA MAMANI	ELIANA NATTY	03-09-2010	PERMANENTE
1176072010	SOTO MIÑO	PEDRO NOLASCO SEGUNDO	14-09-2010	PERMANENTE
1176322010	DOMINGUEZ ORTIZ	MARIA ADRIANA	25-10-2010	TEMPORARIA
1176492010	RODRIGUEZ JERONIMO	DIGNA ELSA	12-10-2010	PERMANENTE
1176982010	GOIRI ROMERO	JOSEFINA	14-09-2010	PERMANENTE
1177572010	ORELLANA MIRANDA	WALTER	28-01-2011	TEMPORARIA
1177722010	REQUENA BENITO	ALIFUET MIGDONIA	04-11-2010	PERMANENTE
1180232010	MARTINEZ BOGADO	HUGO JAVIER	03-12-2010	TEMPORARIA
1181922010	BARROS LOPEZ	MARIA ANGELICA	08-11-2010	PERMANENTE
1185082010	PFEIFFER	ANA MARIA ANTONINA	15-09-2010	PERMANENTE
1185162010	CHANG	CHANG MING	17-08-2010	TEMPORARIA
1186262010	BOTELLO TAITT	MARICRUZ AIMETT	02-09-2010	TEMPORARIA
1186512010	MARTINEZ AROSEMENA	OCTAVIO JOAQUIN	02-09-2010	TEMPORARIA
1187792010	CORONEL CABRERA	FELIX RENE	28-12-2010	PERMANENTE
1191942010	MONTENEGRO ZURITA	MARTIN	15-09-2010	PERMANENTE
1193482010	VILLALBA GAONA	JOSE EDUARDO	15-09-2010	PERMANENTE
1194372010	ANDAUR ALMARZA	CECILIA DEL CARMEN	17-09-2010	PERMANENTE
1194412010	VIVANCO ANDAUR	BENJAMIN AUGUSTO	17-09-2010	PERMANENTE
1194472010	VIVANCO ANDAUR	GABRIEL DOMINGO	17-09-2010	PERMANENTE
1194502010	HUANCA FLORES	LUIS FERNANDO	12-01-2011	PERMANENTE
1194722010	VIVANCO ANDAUR	JOAQUIN IGNACIO	17-09-2010	PERMANENTE
1194742010	VIVANCO MUÑOZ	DOMINGO ANTONIO	17-09-2010	PERMANENTE

EXPEDIENTE	APELLIDO	NOMBRE	FECHA	RESIDENCIA
1196382010	ALVAREZ GONZALEZ	ADA LIZ	14-09-2010	PERMANENTE
1197662010	CARDELINO COSTA	THABATA SHENIA	24-08-2010	PERMANENTE
1201872010	MOLBECK PAIVA	SAMUEL	02-12-2010	PERMANENTE
1203902010	SANABRIA	VICENTE	20-08-2010	TEMPORARIA
1204812010	CABRAL MAIDANA	PEDRO LORENZO	01-09-2010	TEMPORARIA
1208452010	DE LA BALLINA MARTINEZ	JORGE	05-11-2010	RECTIFICACION
1209412010	YRALA GIMENEZ	ALFREDO RAMON	20-12-2010	PERMANENTE
1210032010	BENITEZ BOGADO	SILVINA MABEL	05-01-2011	PERMANENTE
1215192010	ZARATE PEREZ	MARCELO	17-09-2010	PERMANENTE
1215772010	FARIÑA	ELSA	30-08-2010	PERMANENTE
1217152010	GONZALEZ SUAREZ	JUAN ALBERTO	08-09-2010	PERMANENTE
1217402010	RODRIGUEZ ROLLE	EDUARDO JOSE	02-09-2010	TEMPORARIA
1217442010	RODRIGUEZ IGLESIAS	MARIO	02-09-2010	TEMPORARIA
1217642010	JUANQUINA CHALLA	BEATRIZ IRMA	12-01-2011	PERMANENTE
1217912010	MANRIQUE CASTILLO	EUCLIDER JUAN	17-09-2010	PERMANENTE
1222152010	ACOSTA AVEIRO	HUGO MARCIAL	21-09-2010	PERMANENTE
1222462010	BAEZ BOGADO	DOMINGA	19-01-2011	PERMANENTE
1223112010	OCAMPOS AGUILERA	JULIA	25-08-2010	PERMANENTE
1225462010	MOSTACERO CUBA	CHRISTIAN	25-01-2011	RECTIFICACION
1227072010	ALMEYDA HUAMAN	PATRICIA	05-01-2011	PERMANENTE
1228632010	BAREIRO VAZQUEZ	RICHARD HUGO	21-09-2010	PERMANENTE
1231532010	QUISPE ZARATE	MARCOS	16-12-2010	PERMANENTE
1231792010	MAMANI ARI	ROSARIO	16-12-2010	PERMANENTE
1231912010	ORDOÑEZ ROPERO	DANIEL REYNALDO	17-11-2010	PERMANENTE
1232402010	LOPEZ SALINAS	JOSEFA IGNACIA	20-09-2010	PERMANENTE
1232562010	LOPEZ SALINAS	VALENTINA JESUS	20-09-2010	PERMANENTE
1233812010	MAMANI	YESENIA	20-09-2010	PERMANENTE
1234332010	VERA INSAURRALDE	MARIA ISABEL	22-09-2010	PERMANENTE
1234452010	SANDOVAL ORTIZ	NELSON ARIEL	22-09-2010	PERMANENTE
1236462010	BAEZ ARCE	ERME DEOLINDA	09-09-2010	TEMPORARIA
1236472010	FERREIRA CORDOVA	ENRIQUE JUNIORS	09-09-2010	TEMPORARIA
1237192010	TORALES APONTE	MARIA CELIA	25-08-2010	TEMPORARIA
1237242010	REY DANS	MARIA BELEN	24-08-2010	PERMANENTE
1237252010	LOPEZ REY	CARMEN	24-08-2010	PERMANENTE
1237572010	LOPEZ ANTEZANA	RICHARD	10-09-2010	PERMANENTE
1237882010	SOSA SILVERO	VIRGINIO	30-08-2010	TEMPORARIA
1237912010	MALLORQUIN GIMENEZ	JOEL DE LA CRUZ	22-09-2010	TEMPORARIA
1237992010	RAMIREZ BENITEZ	FIDELINA	22-09-2010	PERMANENTE
1241702010	ALVAREZ BERMEJO	CONCEPCION MARIA	23-09-2010	TEMPORARIA
1246762010	SANTACRUZ CUEBA	MARIA	27-12-2010	TEMPORARIA
1246792010	BERNAL BRITEZ	MATILDE MARIA	30-08-2010	PERMANENTE
1246932010	VILLALBA BERNAL	MATILDE MIKALA	30-08-2010	PERMANENTE
1247002010	TALAVERANO OJEDA	ARMANDO WILLY	24-09-2010	PERMANENTE
1248092010	LEMOS	PAULA MARTA	02-12-2010	RECTIFICACION
1249072010	LOUIS	HERCUS	05-10-2010	TEMPORARIA
1249192010	YOUTE	EWALD	05-10-2010	TEMPORARIA
1249762010	STRUECKER WEIGEL	JANETE	14-09-2010	PERMANENTE
1249812010	WEIGEL	RAUL EDUARDO	14-09-2010	PERMANENTE
1249852010	WEIGEL	ANA CAROLINA	14-09-2010	PERMANENTE
1252872010	CHAMBI MAMANI	HILDA ADELA	22-12-2010	PERMANENTE
1252892010				

EXPEDIENTE	APELLIDO	NOMBRE	FECHA	RESIDENCIA
1279792010	SALINA GONZALEZ	MARISA DE LA CRUZ	27-12-2010	PERMANENTE
1280272010	ACUÑA MONTALVO	JULIA QUITERIA	22-12-2010	PERMANENTE
1281932010	MANTSAYA	BULGUN	02-09-2010	TEMPORARIA
1286482010	KIM	DAEJOO	13-09-2010	TEMPORARIA
1286922010	HWANG	EUNJOO	13-09-2010	TEMPORARIA
1287442010	KIM	JAEOHON	13-09-2010	TEMPORARIA
1287542010	QUIROZ KILLE	WLADIMIR OSWALDO	22-12-2010	PERMANENTE
1290052010	VAZQUEZ VILLALBA	GRICELDA ESTHER	14-12-2010	PERMANENTE
1291562010	BURBANO VALENTE	JOHANNA	17-11-2010	PERMANENTE
1292022010	VERA MARTINEZ	HUGO MARCIANO	29-09-2010	PERMANENTE
1293752010	ARCE FRUTOS	LUCIA FATIMA	21-12-2010	PERMANENTE
1293922010	ZAMORA MENDOZA	KELLY MARIA	27-09-2010	PERMANENTE
1296182010	COHEN	BRUNO	08-09-2010	PERMANENTE
1298852010	VILLASANTI MARTINEZ	GLORIA DE JESUS	07-10-2010	PERMANENTE
1302682010	GUERRERO GONZALEZ	MIRNA GRACIELA	06-12-2010	TEMPORARIA
1302802010	BAPTISTELLA	GISLEINY FENIX	26-10-2010	PERMANENTE
1305622010	MORAES DA SILVA	CAMILA	30-11-2010	PERMANENTE
1305672010	MENDIETA DE DIARTE	MARIA ELIGIA	01-10-2010	PERMANENTE
1306142010	BACHTOLD	JOANA HELENA	16-09-2010	PERMANENTE
1307292010	GARCETE VELAZQUEZ	EVA CRISTINA	30-09-2010	PERMANENTE
1308342010	NOWLAND	DAVID TATNALL	24-09-2010	RECTIFICACION
1308472010	ABEJON HUECAS	INES	03-09-2010	TEMPORARIA
1309132010	DE MENEZES TOGAWA	ARNALDO KONOSKE	21-12-2010	PERMANENTE
1309342010	VAZQUEZ GAMARRA	LUIS ZALERNO	15-12-2010	TEMPORARIA
1310592010	RODRIGUEZ CUELLO	WILLIAM ALBERTO	12-01-2011	PERMANENTE
1311712010	KOCIJANCIC VILLAMONTE	WENDY FIORELLA	20-09-2010	PERMANENTE
1312222010	GOMES RODRIGUES	ANGRA PAULA	04-11-2010	PERMANENTE
1314602010	SANCHEZ MAMANI	ROLANDO	03-01-2011	PERMANENTE
1314672010	GOMEZ HURTADO DE MENDOZA	JOHANNA ANDREA	27-12-2010	PERMANENTE
1314822010	CHOQUE VIQUE	LORENZO	20-09-2010	PERMANENTE
1316412010	SANCHEZ QUISPE	MARGARITA YSABEL	22-09-2010	PERMANENTE
1318442010	DELVA	SONY	05-10-2010	TEMPORARIA
1322662010	QUINTANILLA CHAVEZ	NORAH	08-09-2010	PERMANENTE
1323262010	FALCONI DEL CASTILLO	JOSUE ANDRES	19-01-2011	PERMANENTE
1323782010	FERNANDEZ RAMIREZ	ANGELINA	04-10-2010	PERMANENTE
1324302010	LAZARINI	VILMA APARECIDA	04-10-2010	PERMANENTE
1325112010	MIRANDA CACERES	SERGIO GUZMAN	20-12-2010	TEMPORARIA
1326612010	MERCADO AVALOS	PEDRO ADRIANO	04-01-2011	PERMANENTE
1327402010	HERNANDEZ ROJAS	YERSIKA ALEXANDRA	20-12-2010	TEMPORARIA
1327692010	CASTRO PAREJA	ROSANNA ELENA	24-09-2010	TEMPORARIA
1327912010	DA SILVEIRA	PAULA GRACIELE	17-09-2010	PERMANENTE
1330102010	AHUMADA LOPEZ	ERIK JESUS	05-11-2010	TEMPORARIA
1330302010	VALLEJO GONZALEZ	CLAUDIA	05-11-2010	TEMPORARIA
1330682010	AHUMADA VALLEJO	DANIELA	05-11-2010	TEMPORARIA
1330702010	AHUMADA VALLEJO	MARIA FERNANDA	05-11-2010	TEMPORARIA
1331322010	BAEZ VERA	RUMILDA RAQUEL	01-12-2010	PERMANENTE
1333272010	CHINO CHOQUE	FLORENCIO SIMON	25-11-2010	PERMANENTE
1333402010	DUTRA	ANA MARIA	29-09-2010	PERMANENTE
1335202010	LINARES AGUAYO	JASSON ARTURO	11-01-2011	PERMANENTE
1335782010	ALVARO TORRES	LUCY VANESSA	29-09-2010	PERMANENTE
1336072010	GARAY CASTILLO	JOAQUIN OBTACIANO	25-11-2010	TEMPORARIA
1336492010	MOLLO OLAZO	JORGE JESUS	10-12-2010	PERMANENTE
1337322010	GAONA LUGO	ORLANDO GABRIEL	03-09-2010	PERMANENTE
1338792010	TOMAS DUARTE	MIREIA	08-11-2010	PERMANENTE
1338802010	TOMAS MAGAÑA	JORGE	06-12-2010	PERMANENTE
1338832010	TOMAS DUARTE	JORDI	21-10-2010	PERMANENTE
1338842010	DUARTE VILLALBA	CYNTHIA MARIA	08-11-2010	PERMANENTE
1339552010	MARTENS ROJAS	MARIA ANTONIA	29-12-2010	TEMPORARIA
1339782010	VAZQUEZ MARTENS	RODNEY DAVID	29-12-2010	TEMPORARIA
1339912010	MARTIN VALENZUELA	JULIO JESUS	06-10-2010	TEMPORARIA
1340082010	MARTINEZ ARAMAYO	MARIA FABIANA	12-01-2011	PERMANENTE
1340192010	RIQUEZ CUELLAR	HUILMER ALBERTO	06-10-2010	PERMANENTE
1340262010	MARIN GUERRERO	JOSEFA	06-10-2010	TEMPORARIA
1340472010	MARTIN MARIN	JULIO MANUEL	06-10-2010	TEMPORARIA
1340732010	MARTIN MARIN	CLAUDIA MARIA	06-10-2010	TEMPORARIA
1340932010	DUARTE GAONA	ARNALDO RUBEN	12-01-2011	PERMANENTE
1343592010	OTERO TALAVERA	ANA KATHERINE	05-10-2010	PERMANENTE
1344252010	GHIGLIONE	FIONA	08-09-2010	PERMANENTE
1344492010	GHIGLIONE	BIANCA	08-09-2010	PERMANENTE
1346062010	CLAROS MAMANI	WILMA	14-01-2011	PERMANENTE

EXPEDIENTE	APELLIDO	NOMBRE	FECHA	RESIDENCIA
1346092010	CHAMBI LIMACHI	ROGER PEDRO	14-01-2011	PERMANENTE
1346152010	CHAMBI CLAROS	FRANK	14-01-2011	PERMANENTE
1347552010	VILLALBA TRINIDAD	OSMAR DARIO	12-10-2010	TEMPORARIA
1348012010	ULIAMBRE LEGUIZAMON	HECTOR JOEL	22-09-2010	TEMPORARIA
1348292010	RUFINO TOMAZ	FERNANDO HENRIQUE	27-09-2010	PERMANENTE
1348372010	GONZALEZ	CARLOS ANTONIO	13-10-2010	PERMANENTE
1349252010	BENITEZ PRIETO	NORMA BEATRIZ	12-10-2010	TEMPORARIA
1350252010	LOPEZ VILLAVERDE	NELZON OSMAR	05-10-2010	PERMANENTE
1352512010	RAPINIER	MATHIEU PATRICK JULIEN LAURENT	07-09-2010	TRANSITORIA
1352912010	BARRIOS ALFONSO	LINDA CAROLINA	29-12-2010	TEMPORARIA
1354112010	OLIVEIRA BERNARDES	RAFAEL	14-09-2010	PERMANENTE
1355542010	GARAYO ORTIZ	ARSENIO	12-10-2010	TEMPORARIA
1355862010	BARRIOS VARGAS	TIARA NICXY	05-01-2011	PERMANENTE
1356342010	GODOY ROMERO	JOSEFINA MABEL	01-10-2010	PERMANENTE
1356412010	SEIGLE	PHILIPPE MARCEL MICHEL DESIRE	21-09-2010	TEMPORARIA
1356532010	SEIGLE	LUCA JACQUES VIRGILE	21-09-2010	TEMPORARIA
1356622010	ALIX	DELPHINE JEANNETTE	21-09-2010	TEMPORARIA
1357702010	GOMEZ SANTOS	EMILDA	12-10-2010	PERMANENTE
1359482010	BENITEZ ESCOBAR	MARIA GLORIA	12-01-2011	PERMANENTE
1359882010	HUANCA CONDORI	ANYELO LUIS	12-10-2010	TEMPORARIA
1360772010	ORTEGA	RICARDO	15-09-2010	PERMANENTE
1361882010	FERNANDEZ BLANCO	OSWALDO RENE	25-10-2010	PERMANENTE
1362572010	CONDORI CHAMBI	GLADYS PATRICIA	15-09-2010	PERMANENTE
1362772010	KOGUT	INBAL	05-11-2010	TEMPORARIA
1363192010	DUARTE CABRERA	VICTOR ARMANDO	12-10-2010	PERMANENTE
1363232010	REMENIK	ILAN	05-11-2010	TEMPORARIA
1364692010	MOLINAS MENDOZA	JUSTO PASTOR	22-12-2010	PERMANENTE
1364712010	PANIAGUA RUIZ	TECLA	21-09-2010	PERMANENTE
1367812010	IBARRA ALVES	MIGUEL ANGEL	12-10-2010	TEMPORARIA
1367872010	RODRIGUEZ NINA	FRANCY	05-10-2010	PERMANENTE
1368052010	LARRAMENDIA AVALOS	ELISA	12-10-2010	TEMPORARIA
1368092010	LARRAMENDIA AVALOS	SILVERIO	12-10-2010	TEMPORARIA
1368452010	BENITEZ MARTINEZ	LUIS ALBERTO	05-10-2010	PERMANENTE
1368962010	DA CUNHA RODRIGUES	LEANDRO	24-09-2010	PERMANENTE
1369352010	PEÑA	BASILIO AUGUSTO	12-10-2010	PERMANENTE
1369532010	SOUZA LOPES	ARYADNE	30-09-2010	PERMANENTE
1370032010	GAMARRA JIMENEZ	EFRAIN	12-10-2010	TEMPORARIA
1371262010	ROJAS MAQUEDA	FERNANDO	28-01-2011	TEMPORARIA
1374692010	RAMIREZ GIMENEZ	NARCISO	08-10-2010	PERMANENTE
1376662010	ARROYO MARTINEZ	ERICK	03-01-2011	PERMANENTE
1377812010	MOLLO TARQUI	GONZALO	29-09-2010	PERMANENTE
1379372010	QUIROZ COCA	EDWIN	12-10-2010	PERMANENTE
1379492010	MARTINEZ BURGOS	MARIA LUISA		

EXPEDIENTE	APELLIDO	NOMBRE	FECHA	RESIDENCIA
1392722010	CABALLERO GIMENEZ	YENNY EVELIN	06-10-2010	PERMANENTE
1392732010	CABRERA VELAZQUEZ	GLADYS ZUNILDA	23-09-2010	PERMANENTE
1392842010	CENTURION CABALLERO	KEVIN MATIAS	06-10-2010	PERMANENTE
1393162010	NINA FLORES	RICHARD MIGUEL	12-10-2010	TEMPORARIA
1393822010	VASQUEZ ESTRADA	MARIA	13-01-2011	TEMPORARIA
1395022010	ALCON TANCARA	JHANET	07-01-2011	PERMANENTE
1395182010	QUISBERT ALCON	NEIDY NAYELI	07-01-2011	PERMANENTE
1395242010	QUISBERT ALCON	JHONATTAN KEVIN	07-01-2011	PERMANENTE
1395402010	QUISBERT	GONZALO EDGAR	07-01-2011	PERMANENTE
1395692010	HENELL	NILS THOMAS	23-09-2010	TEMPORARIA
1396032010	CORTES BALLERINO	CAMILA MARIA	23-09-2010	TEMPORARIA
1396752010	ORTIGOZA MIRANDA	NATALIA FABIOLA	28-12-2010	PERMANENTE
1396802010	ORTIGOZA	MELISSA MABEL	28-12-2010	PERMANENTE
1397502010	NAPURI GONZALES	PEDRO ANTONIO	28-12-2010	PERMANENTE
1397562010	JEUDY	DAVID	21-10-2010	TEMPORARIA
1399172010	SANABRIA OBANDO	LIDIA	14-01-2011	PERMANENTE
1399462010	GODOY ZERRATE	NOHORA PATRICIA	26-11-2010	PERMANENTE
1399842010	GODOY PAVON	MARILU	07-10-2010	PERMANENTE
1400852010	BELLO TECHERA	BRUNO NICOLAS	24-01-2011	RECTIFICACION
1407432010	ACHU ALBERTO	JORGE	22-12-2010	PERMANENTE
1407942010	MUNIZ PORTELA	PABLO	29-09-2010	PERMANENTE
1408442010	MIÑARRO	JOSELINA	24-09-2010	PERMANENTE
1408452010	MARIN ARCE	CRISPIN	12-10-2010	TEMPORARIA
1409502010	GOMES CATAO	VINICIUS	30-09-2010	PERMANENTE
1409942010	MAMANI SOTO	SAIDA	14-12-2010	PERMANENTE
1411672010	GARAY GONZALEZ	LINO RAMON	04-11-2010	TEMPORARIA
1411932010	GARCIA MELGAR	DAVID	01-10-2010	PERMANENTE
1413112010	ROLANDI GONZALEZ	NATIVIDAD	12-10-2010	TEMPORARIA
1414542010	FERNANDEZ QUISPE	ALISON ISAMAR	20-09-2010	PERMANENTE
1415162010	JARA	ANA LILIAN	23-11-2010	PERMANENTE
1415382010	VELASQUEZ MEDINA	WILMER ANDRES	20-09-2010	PERMANENTE
1417762010	GONZALEZ CARDOZO	WALTER DANIEL	03-01-2011	PERMANENTE
1419792010	WIENER	MAIA	22-09-2010	TEMPORARIA
1419992010	WIENER	ZOHAR ABRAHAM	22-09-2010	TEMPORARIA
1420002010	WIENER	YOAV	22-09-2010	TEMPORARIA
1420082010	GONZALEZ	GONZALO DAVID	07-10-2010	PERMANENTE
1420092010	GONZALEZ	DIONICIA	07-10-2010	PERMANENTE
1420112010	GONZALEZ ZARACHO	ROSA CAMILA	07-10-2010	PERMANENTE
1420322010	WIENER	TAMARA	22-09-2010	TEMPORARIA
1420392010	WIENER	NEVO	22-09-2010	TEMPORARIA
1421742010	FERREIRA DOS REIS	JHYMMI	17-11-2010	PERMANENTE
1423212010	CHOQUE LAURA	PATRICIA ELSA	13-10-2010	TEMPORARIA
1423422010	BOLAÑOS VALLEJOS	EMELINA	12-10-2010	TEMPORARIA
1423732010	BUSTAMANTE BOLAÑOS	ABELARDO NATANAEEL	12-10-2010	TEMPORARIA
1423792010	IBARRA PEÑAS	PIA	07-10-2010	PERMANENTE
1424622010	CRUZ GUERRERO	NICKY SANTIAGO	08-10-2010	TEMPORARIA
1425612010	GAONA CACERES	JOEL	14-10-2010	PERMANENTE
1426142010	ROJAS	RUMILDIA CECILIA	07-12-2010	TEMPORARIA
1428912010	PROCHACKA	NATALIA	17-11-2010	TEMPORARIA
1428942010	PROCHACKA	DARIA MAGDALENA	17-11-2010	TEMPORARIA
1428952010	PROCHACKI	ADAM WALDEMAR	17-11-2010	TEMPORARIA
1428972010	PROCHACKA	AGNIESZKA	17-11-2010	TEMPORARIA
1428992010	PROCHACKA	JOANA NADIA	17-11-2010	TEMPORARIA
1429012010	PROCHACKA	ALEKSANDRA PAULINA	17-11-2010	TEMPORARIA
1429042010	PROCHACKA	BEATA DOMINIKA	17-11-2010	TEMPORARIA
1429072010	PROCHACKA	KATARZYNA NATALIA	17-11-2010	TEMPORARIA
1429132010	PROCHACKI	ANDRE EMANUEL	17-11-2010	TEMPORARIA
1429632010	DENIS AQUINO	NOELIA BEATRIZ	15-10-2010	PERMANENTE
1429932010	ACOSTA RIVEROS	MARIA ELENA	14-10-2010	PERMANENTE
1430352010	ACOSTA	CECILIA	19-10-2010	PERMANENTE
1431472010	HERRERA CARDENO	VICENTE	06-10-2010	PERMANENTE
1431622010	HERRERA VARGAS	VICENTA CAROLINA	06-10-2010	PERMANENTE
1433062010	MARECO OVIEDO	GRICELDA	14-10-2010	PERMANENTE
1433742010	PERALTA FLORENTIN	ANDRES	12-10-2010	TEMPORARIA
1435032010	CHAVEZ FLEITAS	ELVIO PASTOR	08-10-2010	PERMANENTE
1435162010	GONZALEZ	BLANCA JOSEFINA	08-10-2010	TEMPORARIA
1436102010	NUÑEZ TUAMANA	JORGE EDGAR	20-10-2010	PERMANENTE
1437542010	ALCARAZ CASTILLO	LINO	22-09-2010	PERMANENTE
1437672010	SANTANDER	MARIELA SOLEDAD	14-10-2010	PERMANENTE
1438052010	VILLAVERDE RODRIGUEZ	DELIS	14-10-2010	PERMANENTE
1438102010	MAMANI QUSPE	JUAN	08-10-2010	PERMANENTE

EXPEDIENTE	APELLIDO	NOMBRE	FECHA	RESIDENCIA
1438632010	DURAN SALINAS	REYNALDO	12-10-2010	TEMPORARIA
1439112010	ALVES RIBEIRO GIMENEZ	MICHELLE	05-11-2010	PERMANENTE
1439482010	HUBERT	NATHALIE FRANCOISE ALINE	08-10-2010	TEMPORARIA
1439872010	BAUWENS	PALOMA	08-10-2010	TEMPORARIA
1440252010	BAUWENS	ALICIA	08-10-2010	TEMPORARIA
1440742010	CRESPO RODRIGUEZ	JESUS	20-09-2010	TEMPORARIA
1441242010	GARAY CHAVEZ	KATHIA DAHIANA	02-12-2010	PERMANENTE
1441612010	GUZMAN CABRERA	ARIANET	29-09-2010	PERMANENTE
1441782010	GUARAGLIA PEREIRA	MARIO ARIEL	29-11-2010	TEMPORARIA
1442672010	PEDRINI DE ANDRADE	ROBERTO	21-12-2010	PERMANENTE
1442782010	POMA MENDOZA	EDWIN	07-10-2010	TEMPORARIA
1442792010	POMA IBAÑEZ	JONATAN EMANUEL	07-10-2010	TEMPORARIA
1443772010	MONTENEGRO PAQUILLAU	ANGEL MIGUEL	19-11-2010	RECTIFICACION
1444402010	DELGADO VIOLA	JOEL DAVID	12-10-2010	TEMPORARIA
1444732010	MONTESINO SEMINARIO	LIZBETH LILIANA	12-10-2010	PERMANENTE
1444942010	GOMEZ ESPINO	UBENCE	04-01-2011	PERMANENTE
1449692010	CABRERA BALMACEDA	FATIMA ELIZABETH	20-10-2010	TEMPORARIA
1449932010	MELIDA LEGUIZAMON	ELIO JAVIER	21-12-2010	PERMANENTE
1451252010	ELORRIETA GARCIA	ALMUDENA	20-09-2010	TEMPORARIA
1451432010	ARITIO ELORRIETA	MIGUEL	20-09-2010	TEMPORARIA
1451582010	ARITIO ELORRIETA	PABLO	20-09-2010	TEMPORARIA
1453632010	GONZALEZ LUGO	ANDRES	25-10-2010	TEMPORARIA
1454212010	VAZQUEZ VAZQUEZ	MIRIAN BEATRIZ	08-10-2010	TEMPORARIA
1454632010	SERVIAN	PERFECTO	29-12-2010	PERMANENTE
1458782010	SASTRE CANELAS	ANGEL MANUEL	23-09-2010	TEMPORARIA
1459132010	DUARTE VILLALBA	ALBA KARINA	21-10-2010	TEMPORARIA
1461132010	GARCIA ROMERO	ADRIANA GABRIELA	15-10-2010	PERMANENTE
1462272010	GIMENEZ ARANDA	EULALIA	20-10-2010	PERMANENTE
1463302010	AGUIRRE ACUÑA	JOHANA ELISA	06-12-2010	PERMANENTE
1464732010	FLECHA GONZALEZ	CESAR DEMETRIO	22-10-2010	PERMANENTE
1467222010	LUGO VELAZQUEZ	PAULINA	03-01-2011	PERMANENTE
1470832010	CANO INGA	JUNIOR JESUS	25-10-2010	PERMANENTE
1470862010	CANO INGA	THALIA DONABEL	25-10-2010	PERMANENTE
1470872010	YUCRA INGA	ANAISS FIORELLA	25-10-2010	PERMANENTE
1471352010	LOPEZ	MIRIAM	20-10-2010	PERMANENTE
1473232010	ISAAC	LUCIANO	18-11-2010	PERMANENTE
1473242010	LOMBARDI ISAAC	DAVI	18-11-2010	PERMANENTE
1480642010	FLORES MARECO	LUIS ALBERTO	15-10-2010	PERMANENTE
1487652010	FRAPOLLI DE SOUZA CASTRO	JOAO CARLOS	05-01-2011	PERMANENTE
1487912010	IRALA	LILIANA RAQUEL	25-10-2010	PERMANENTE
1488432010	JACQUET RAMIREZ	CONCEPCION	25-11-2010	PERMANENTE
1489112010	ALVARENGA MONZON	MARIA LINA	12-10-2010	PERMANENTE
1495642010	VERA ALMIRON	BERNARDO	01	

EXPEDIENTE	APELLIDO	NOMBRE	FECHA	RESIDENCIA
1516822010	TORRES LOPEZ	LUCIO	24-11-2010	PERMANENTE
1521512010	VILLALBA BARRIOS	BALBINA	29-10-2010	PERMANENTE
1523762010	FIGUEREDO ALCARAZ	JORGE	19-11-2010	PERMANENTE
1524812010	CABRERA RAMIREZ	NANCY	14-01-2011	PERMANENTE
1526492010	MUNARES PRADO	MIRIAM ESTELA	29-10-2010	PERMANENTE
1528022010	SANGUINA ARMOA	MARIA IGNACIA	20-01-2011	RECTIFICACION
1528412010	PAREJA MORON	PAOLA ANDREA	13-12-2010	TEMPORARIA
1530022010	VILLALOBOS RIVES	JOSE MARIA	13-10-2010	TEMPORARIA
1532232010	GALINDO TOSCANO	JUANA	26-10-2010	PERMANENTE
1532832010	TATAR	MARIETTA ELZBIETA	01-10-2010	TEMPORARIA
1533992010	FLORES ORQUIOLA	EDUARDO	23-11-2010	PERMANENTE
1535792010	PUIGVERT MENDEZ	PABLO JOSE	06-12-2010	PERMANENTE
1536432010	PERALTA DOMINGUEZ	MILCIADES RAMON	03-11-2010	PERMANENTE
1536442010	PUIGVERT CASTILLO	PAMELA	06-12-2010	PERMANENTE
1537582010	CENTELLAS QUISPE	DAVID	12-01-2011	PERMANENTE
1538232010	ORTIZ IRALA	JUAN CARLOS	04-11-2010	PERMANENTE
1538362010	MORENO COSENTINO	GINA ELBA	29-10-2010	TEMPORARIA
1540002010	HUANCA COLQUEHUANCA	MOISES	15-11-2010	PERMANENTE
1542162010	JEONG	HYUNJIN	05-10-2010	TEMPORARIA
1542392010	KIM	HAEKANG	05-10-2010	TEMPORARIA
1542452010	KIM	HAESOL	05-10-2010	TEMPORARIA
1542662010	XAVIER	SAME	09-12-2010	TEMPORARIA
1545052010	BENITEZ CABRERA	MIRIAN ELIZABETH	04-11-2010	PERMANENTE
1545272010	ESCOBEDO SOLORZANO	MERLA MAGALY	14-01-2011	PERMANENTE
1545302010	MAMANI TITILE	FELIX LIMBER	01-12-2010	PERMANENTE
1545602010	LENIZ TOLA	KATERIN ROSARIO	05-11-2010	PERMANENTE
1546452010	ROJAS GARCIA	YDELSA YSABEL	16-12-2010	TEMPORARIA
1548622010	LOPEZ GAMARRA	KAREN NATHALIA	01-12-2010	PERMANENTE
1550552010	BARRETO PEÑA	ANA GENOVEVA	19-01-2011	PERMANENTE
1550822010	GOMEZ RODRIGUEZ	FRANCISCO	02-12-2010	PERMANENTE
1555122010	JIMENEZ FLORES	CARLOS EDUARDO	17-01-2011	PERMANENTE
1558522010	WENG	YIZHU	06-10-2010	PERMANENTE
1558852010	CHEN	WENJUAN	06-10-2010	PERMANENTE
1559082010	ESPINOZA ALVAREZ	JHON TONY	20-01-2011	PERMANENTE
1559852010	NASCIMENTO DA SILVA	MARISA	02-12-2010	PERMANENTE
1560622010	SANCHEZ URREA	MARIA LUISA	02-11-2010	RECTIFICACION
1562452010	GARCIA NUÑEZ	FRANCISCO JAVIER	21-12-2010	TEMPORARIA
1564642010	ZULETA MONJE	JIMMY HERNAN	13-12-2010	TEMPORARIA
1564962010	OLIVARI ALBERTTI	LAURA MARIELLA DE LOURDES	15-11-2010	PERMANENTE
1565172010	BRITEZ ESPINOLA	CRISTINA	03-01-2011	PERMANENTE
1565432010	MAMANI CRUZ	FELICIDAD	09-11-2010	PERMANENTE
1566572010	RANONI OTAZU	FELICIANA	29-12-2010	PERMANENTE
1569912010	FERNANDEZ RUIZ	CYNTHIA TERESA	30-11-2010	PERMANENTE
1570142010	ESPLA	MATTHIEU FABIEN	17-12-2010	TEMPORARIA
1570292010	FERNANDEZ FERNANDEZ	JUAN SEGUNDO	01-12-2010	PERMANENTE
1570502010	BLAES	MORGANE AURORE	17-12-2010	TEMPORARIA
1570592010	RAUTER	RAHEL REBECCA	21-10-2010	TEMPORARIA
1571682010	FERREIRA ULLON	REINERIO FROILAN	12-01-2011	PERMANENTE
1572472010	DIAZ FERNANDEZ	CECILIA	07-10-2010	PERMANENTE
1574792010	SOLIZ VEIZAGA	EVERT	02-11-2010	PERMANENTE
1576752010	MARTINEZ ARICOMA	TIMOTEA	04-01-2011	PERMANENTE
1577152010	DENCKER VILLAGRA	STEPHANY DE LYS	02-11-2010	PERMANENTE
1577362010	TORRICO ROJAS	HERLINDA	04-11-2010	PERMANENTE
1577532010	TORRICO ROJAS	LILIAN DEYSI	15-11-2010	PERMANENTE
1577542010	TORRICO VILLARROEL	JUAN	04-11-2010	PERMANENTE
1584542010	ARAUJO BAEZ	PAUBLO DIOSNEL	17-01-2011	TEMPORARIA
1585452010	SUAREZ CEBALLOS	PEDRO	04-01-2011	TEMPORARIA
1587112010	RIOS FURER	DANIELA	24-01-2011	PERMANENTE
1587162010	ROMERO ANGULO	WILFRAN REMBERTO	16-11-2010	PERMANENTE
1588682010	PEREIRA BORGES	MOISES ARTHUR	26-10-2010	PERMANENTE
1589202010	FLORES CHUI	RAMON	14-01-2011	PERMANENTE
1590942010	DZICZEK GIOVANNINI	KEVIN	17-12-2010	PERMANENTE
1593072010	CHRISTENSEN	ROSS REED	12-10-2010	TEMPORARIA
1593472010	MASSEY	PRESTON TODD	12-10-2010	TEMPORARIA
1593782010	JOHNSON	MATTHEW CHARLES	12-10-2010	TEMPORARIA
1593912010	KEELE	JESSICA	12-10-2010	TEMPORARIA
1594182010	ORCKO MAMANI	FLAVIO EDWIN	30-11-2010	TEMPORARIA
1594312010	ORCKO CKACKA	CINDY JHOSELIN	30-11-2010	TEMPORARIA

EXPEDIENTE	APELLIDO	NOMBRE	FECHA	RESIDENCIA
1594422010	ORCKO CKACKA	LUZ BELINDA	30-11-2010	TEMPORARIA
1597102010	ORTELLADO ARGUELLO	DIOSNEL	02-12-2010	PERMANENTE
1597232010	SOUZA DE OLIVEIRA DANTAS	MAYSA GABRIELA	20-01-2011	PERMANENTE
1600092010	ACOSTA AREVALOS	ABELINO	09-11-2010	PERMANENTE
1600142010	BRAVO CORONADO	CARMEN	15-11-2010	PERMANENTE
1600412010	BRAVO CORONADO	MIGUEL ANGEL	29-12-2010	PERMANENTE
1600552010	DOMINGUEZ CANTERO	DORA SUSANA	06-12-2010	PERMANENTE
1602922010	OCCAMPO JARA	EDGAR DAVID	07-12-2010	TEMPORARIA
1606172010	CHUQUILLANQUE SANTOS	FIDELIZA LUCILA	20-01-2011	PERMANENTE
1606322010	SOTO VERA	HECTOR	12-11-2010	PERMANENTE
1606462010	CAYCHO CHUQUILLANQUE	CARLOS GIAMPIER	20-01-2011	PERMANENTE
1606502010	CAYCHO CHUQUILLANQUE	SONIA PAMELA	20-01-2011	PERMANENTE
1606802010	MARTINEZ MARTINEZ	PEDRO SEBASTIAN	12-11-2010	PERMANENTE
1607122010	MAMANI IBÁÑEZ	CARLOS LUIS	12-11-2010	PERMANENTE
1608702010	HUANCA TINTA	ANA	02-11-2010	PERMANENTE
1609672010	LOPEZ PANTOJA	JOAQUIN MARINO	21-12-2010	PERMANENTE
1609822010	TICSE CAJAVILCA	GERMAN	29-10-2010	PERMANENTE
1614492010	OZUNA SAMUDIO	JUAN VICENTE	11-11-2010	PERMANENTE
1614682010	ORTIZ CABRERA	FELICIANO FERMIN	11-11-2010	TEMPORARIA
1614692010	ROMAN TEJO	EVA GABRIELA	11-11-2010	PERMANENTE
1615492010	ACOSTA BUSTILLO	HOMAR ALFONSO	13-12-2010	TEMPORARIA
1616292010	ZAPATA SILVA	SANTOS JOSE	29-12-2010	PERMANENTE
1616622010	PAREDES SANTACRUZ	CATALINO	24-11-2010	TEMPORARIA
1617952010	BENITEZ CANTERO	RAFAEL	08-11-2010	TEMPORARIA
1619682010	GUTIERREZ ARANZALES	MORYN FARIDA	13-12-2010	TEMPORARIA
1620382010	DA SILVA BRANDAO	GERSON	30-11-2010	PERMANENTE
1620542010	OLMEDO DE DA SILVA	NIDIA	30-11-2010	PERMANENTE
1620652010	BRANDAO OLMEDO	GERSON ISRAEL	30-11-2010	PERMANENTE
1621282010	TER LINDEN	HENRIETTE MARIA HELENA	15-10-2010	TEMPORARIA
1622382010	BARRIOS GONZALEZ	ELIESER DAVID	26-11-2010	PERMANENTE
1622882010	ROJAS	EMILIANA	17-11-2010	PERMANENTE
1623002010	SOTO DUARTE	BLANCA NIDIA	16-11-2010	TEMPORARIA
1623432010	RIVAS CORTEZ	JOSE ADEMAR	10-11-2010	PERMANENTE
1624072010	HERMSEN	ROBERTUS CHRISTIANUS JOHANNES	14-10-2010	TEMPORARIA
1624982010	GOMEZ AÑANCA	WALTER	24-01-2011	PERMANENTE
1627832010	JONSSON	LINA MANJULA	17-12-2010	TRANSITORIA
1629572010	FARIÑA ESCOBAR	MIRIAN	04-11-2010	PERMANENTE
1629772010	MARTINEZ BENITEZ	ANTONIO RAMON	24-11-2010	PERMANENTE
1631082010	FALLA VALDIVIA	CESAR AUGUSTO	06-12-2010	TEMPORARIA
1631312010	PAREDES MORAN	VICTORIA AMBAR	06-12-2010	TEMPORARIA
1632922010	MAITA	BETHSA	23-11-2010	PERMANENTE
1633822010	RIVIERE	FLORENCE ESTELLE	03-11-2010	TEMPORARIA
1634082010	MARCIACQ	MANON VALENTINE	03-11-2010	TEMPORARIA
1634442010	MARCIACQ	GUILLAUME CLEMENT QUENTIN	03-11-2010	TEMPORARIA
1634482010	COUSINS	JOHN GRAHAM	10-11-2010	TEMPORARIA
1636462010	VERA			

EXPEDIENTE	APELLIDO	NOMBRE	FECHA	RESIDENCIA
1649752010	VILLANUEVA FUENTES	TEODORO LUCIANO	17-11-2010	PERMANENTE
1650052010	ALARCON PERALTA	ROSA ELIZABETH	02-12-2010	TEMPORARIA
1650082010	DIAZ ALARCON	JUAN GABRIEL	02-12-2010	TEMPORARIA
1650102010	ALARCON	JOSE DANIEL	02-12-2010	TEMPORARIA
1650422010	AGUILAR RODRIGUEZ	IVAN ANDRES	17-11-2010	PERMANENTE
1650522010	ESPINOZA HUARAYO	TOMAS DAVID	04-11-2010	PERMANENTE
1650882010	CASTAÑON CHANGRA	CATHERINE BEATRIZ	08-11-2010	PERMANENTE
1651062010	REVOLLEDO JARA	YENI ESTHER	16-11-2010	PERMANENTE
1651172010	FREMOND	PIERRE RICHARD	09-12-2010	TEMPORARIA
1653452010	OCAMPO BOGADO	ELIDA	05-01-2011	PERMANENTE
1654252010	FERREIRA FLEITAS	CARLOS GABRIEL	15-11-2010	TEMPORARIA
1654432010	PEÑA ALVAREZ	DIEGO ARNALDO	15-11-2010	TEMPORARIA
1655222010	BAHAMONDES FUENTES	CLAUDIA	23-11-2010	PERMANENTE
1656472010	AGUILAR SALINAS	DIEGO	21-10-2010	TRANSITORIA
1656872010	LAFUENTE PEREIRA	MARCIA VANESSA	26-11-2010	PERMANENTE
1656962010	CHAVEZ LUSCANO	HERLINDA	02-12-2010	PERMANENTE
1656982010	PRADO CHAVEZ	MITZY MAURA	27-12-2010	PERMANENTE
1657112010	PRADO CHAVEZ	JAIR ERNESTO	17-11-2010	PERMANENTE
1657262010	GARAY ZOTO	MARIA ASUNCION	26-11-2010	PERMANENTE
1662692010	FEUILLAN	LESLIE ANNE	21-10-2010	TEMPORARIA
1663422010	GONZALEZ MENDEZ	NORMA GLADYS	06-12-2010	PERMANENTE
1663612010	VALE BRANDAO	LUIS FILIPE	06-12-2010	PERMANENTE
1664472010	VILLAGARAY CRISPIN	MIGUEL ANGEL	06-12-2010	TEMPORARIA
1664522010	GONZALEZ AYALA	PEDRO	06-12-2010	TEMPORARIA
1667532010	ANA CONA	ANDRES EDUARDO	13-12-2010	TEMPORARIA
1668332010	MANTILLA GUTIERREZ	JORGE DAVID	14-12-2010	PERMANENTE
1668652010	ACOSTA FRANCO	MATIAS EMANUEL	18-11-2010	PERMANENTE
1668962010	DUARTE IBÁÑEZ	NORMA	02-12-2010	PERMANENTE
1669252010	LUBIN	FOUGERE	10-12-2010	TEMPORARIA
1670322010	CASALINO FLORES	PRISCILLA MARIA	18-11-2010	TEMPORARIA
1670802010	CAILLAUX CASALINO	SOPHIA	18-11-2010	TEMPORARIA
1670922010	RUIZ HERNANDEZ	ANGELICA MARIA DEL PILAR	14-01-2011	PERMANENTE
1671212010	CAILLAUX CASALINO	ANDRES	18-11-2010	TEMPORARIA
1671772010	CAILLAUX CASALINO	GUSTAVO	18-11-2010	TEMPORARIA
1671972010	LLORENTY ARTEAGA	GLADYS DE LAS MERCEDES	23-11-2010	TEMPORARIA
1674592010	BOU	MARIE SUZANNE SIMONNE	19-11-2010	TEMPORARIA
1675222010	YON	MARTHE BERNADETTE MARIE	19-11-2010	TEMPORARIA
1675292010	BAEZ VILLALBA	ELVA ANGELICA	26-01-2011	RECTIFICACION
1675302010	YON	RAPHAEL MARIE CHRISTOPHER	19-11-2010	TEMPORARIA
1675362010	YON	SOLANGE MARIE MONIQUE	19-11-2010	TEMPORARIA
1680342010	COCCO	CELESTE MIA	26-10-2010	PERMANENTE
1680692010	CASTILLO ROSALES	ERICK PAUL	06-12-2010	TEMPORARIA
1684552010	ALFONSO PAREDES	EVA CAROLINA	02-12-2010	PERMANENTE
1686262010	ORTIZ ORTIZ	DELMIRA	17-11-2010	PERMANENTE
1686502010	AMARILLA NUÑEZ	PETRONA	19-01-2011	PERMANENTE
1686702010	PACHECO APAZA	LEONELA	18-11-2010	PERMANENTE
1686992010	GUZMAN ARQUIÑIGO	EROS FERNANDO MAGNO	17-01-2011	PERMANENTE
1687012010	GUZMAN ARQUIÑIGO	EMANUEL ISRAEL	17-01-2011	PERMANENTE
1688152010	GIMENEZ	HERMES RAMON	06-12-2010	TEMPORARIA
1688392010	BARAHONA MORENO	GUSTAVO FRANCISCO	26-11-2010	PERMANENTE
1689162010	CALLE OCHOA	EDGAR	12-11-2010	PERMANENTE
1689932010	ROJAS ARROQUIA	LUCIANA	25-11-2010	TEMPORARIA
1691142010	ENCISO GALEANO	MARIBEL	23-11-2010	PERMANENTE
1691232010	CACERES GODOY	FLORENCIA	23-11-2010	PERMANENTE
1693062010	PLATA CHIPANA	WALTER	24-11-2010	PERMANENTE
1695182010	GERPE DUARTE	EDUARDO	19-11-2010	PERMANENTE
1695512010	MARCUCCI PORTILLO	MARGIORY	24-11-2010	PERMANENTE
1699312010	DURAND SAAVEDRA	LUIS ALBERTO	11-01-2011	PERMANENTE
1701452010	CALLISAYA CALLE	LIDIA VERONICA	13-01-2011	PERMANENTE
1701522010	CALLISAYA CALLE	DIGNA SUSANA	11-01-2011	PERMANENTE
1701662010	NIETO DIAZ ORDAZ	WILKIRIA DANIELA	21-01-2011	PERMANENTE
1703632010	SALGUEIRO	ANIBAL	23-11-2010	PERMANENTE
1705392010	RAMOS AYALA	VIRGINIO	18-11-2010	TEMPORARIA
1706222010	MARTINEZ BRITEZ	MYRIAM MARLENE	23-11-2010	TEMPORARIA
1706512010	HUMEREZ COAQUIRA	DELIA	12-11-2010	TEMPORARIA
1706882010	QUISPE VERDUGUEZ	CINDA	24-11-2010	PERMANENTE
1707102010	ROJAS PEREDO	MARCO ANTONIO	24-11-2010	PERMANENTE
1707472010	ROJAS QUISPE	JARLIN ALISON	24-11-2010	PERMANENTE
1707652010	JEAN CLAUDE	JEANNE KENIA	09-12-2010	TEMPORARIA

EXPEDIENTE	APELLIDO	NOMBRE	FECHA	RESIDENCIA
1707742010	ROJAS QUISPE	CRISTIAN ANTONIO	24-11-2010	PERMANENTE
1708032010	MEDINA PINEDA	JULIO CESAR	17-11-2010	PERMANENTE
1710072010	ROLON JARA	LUZ MARINA	30-11-2010	TEMPORARIA
1710212010	ESQUIVEL	KARINA SOLEDAD	15-11-2010	TEMPORARIA
1710252010	VALERIO PATRICIO	OLGA AURELIA	15-11-2010	TEMPORARIA
1710372010	MERCADO CABALLERO	DIOSNEL	15-11-2010	TEMPORARIA
1710592010	JARAMILLO URIBE	DANIELA	17-12-2010	TEMPORARIA
1710792010	REYES	ISMAEL	30-11-2010	TEMPORARIA
1710812010	GARCIA SALAS	INMACULADA	28-10-2010	PERMANENTE
1711072010	CIANI	BARBARA	28-10-2010	PERMANENTE
1711462010	MAMANI	JOSE DANIEL	30-11-2010	PERMANENTE
1711522010	ROJAS SILVESTRE	LUIS ENRIQUE	29-11-2010	PERMANENTE
1711652010	SARE VASQUEZ	VANESSA NATALI	15-11-2010	TEMPORARIA
1711692010	ACUÑA ALMADA	MIRTA ELIZABETH	02-12-2010	TEMPORARIA
1712252010	ANTIN	SOFIA LOLITA	01-11-2010	PERMANENTE
1713442010	CATARI FAJARDO	ALBERTO	15-11-2010	PERMANENTE
1713942010	QUIROGA FLORES	MARIA ESTER	07-12-2010	PERMANENTE
1713972010	FERNANDEZ	SANTIAGO ENRIQUE	02-11-2010	PERMANENTE
1714092010	CRUZ CONTRERAS	ARIEL	15-11-2010	TEMPORARIA
1714172010	DIAZ CEREZO	ROSAURA MONICA	26-11-2010	TEMPORARIA
1714182010	MIRANDA	FATIMA CAROLINA	30-11-2010	PERMANENTE
1714212010	AVALOS RODAS	MARIA ISABEL	15-11-2010	PERMANENTE
1714292010	APAZA QUISPE	PEDRO	19-11-2010	PERMANENTE
1714392010	APAZA CONDARCO	KEVIN	19-11-2010	PERMANENTE
1714762010	MEZA ARTEAGA	DANIEL FABRICIO	30-11-2010	TEMPORARIA
1715432010	RAMOS VERGARA	JESSICA JANET	30-11-2010	PERMANENTE
1715522010	CACERES QUISPE	MARCO RONALD	30-11-2010	PERMANENTE
1715622010	FRANCO MENDOZA	ALICIA RAMONA	30-11-2010	PERMANENTE
1715752010	PAREDES GARCIA	JESUS DANIEL	30-11-2010	PERMANENTE
1715942010	PINO MARCELO	KAREN LISET	23-11-2010	PERMANENTE
1716762010	LAZO RAMOS	DIEGO SEBASTIAN	26-11-2010	TEMPORARIA
1717402010	BENITEZ FLORENTIN	ILDIA NICOLASA	15-11-2010	TEMPORARIA
1717772010	DE SANTI	GIAN LUCA	01-11-2010	PERMANENTE
1717962010	BORDON BORDON	ANA KAREN	19-11-2010	PERMANENTE
1718252010	VERDESOTO COZZARELLI	SILVIA DEL ROCIO	29-11-2010	TEMPORARIA
1718562010	CABAÑAS	ANGEL	23-11-2010	TEMPORARIA
1718712010	ESPIA GARZON	CAMILO ANDRES	20-12-2010	TEMPORARIA
1719132010	RIMACHI ROJAS	GERMAN ERASMO	30-11-2010	TEMPORARIA
1719182010	RIVERA MEJIA	JUSTINIANO	23-11-2010	TEMPORARIA
1719262010	RIOS ROMO	DEISY ADA	15-11-2010	TEMPORARIA
1719332010	VARGAS ESTIGARRIBIA	GISSELLE DAIHANA	30-11-2010	TEMPORARIA
1719652010	LOZA VASQUEZ	DIEGO ALEX	27-12-2010	PERMANENTE
1719662010	HURTADO FERREIRA	MONICA ROXANA	29-11-2010	TEMPORARIA
1719692010	MENDOZA NAVARRO	DEMETRIO	24-11-2010</td	

EXPEDIENTE	APELLIDO	NOMBRE	FECHA	RESIDENCIA
1726472010	GONZALEZ CORONEL	ARNALDO DE JESUS	24-11-2010	TEMPORARIA
1726612010	BAEZ DE GONZALEZ	ASUNCION	24-11-2010	TEMPORARIA
1726902010	PONCE MORA	VIKI VANESSA	24-11-2010	TEMPORARIA
1726942010	PAREDES BENITEZ	DERLIS RICARDO	09-12-2010	PERMANENTE
1727232010	PACO ZUÑIGA	LUISA	23-11-2010	TEMPORARIA
1727352010	VALENZUELA FERNANDEZ	TEODORO JAVIER	15-11-2010	TEMPORARIA
1727402010	ALEJO SANTOYA	CYNTHIA ELIZABETH	24-11-2010	TEMPORARIA
1727472010	GAUTO	DENIS ANTONIO	15-11-2010	TEMPORARIA
1727542010	LLOCILLA SALGADO	VICTOR URDIS	25-11-2010	TEMPORARIA
1727552010	ORTIZ CARDOZO	ARNALDO	15-11-2010	PERMANENTE
1728042010	MERELES ESQUIVEL	BRIAN OMAR	25-11-2010	PERMANENTE
1728302010	VAZQUEZ CHAMORRO	LUIS GILBERTO	07-12-2010	TEMPORARIA
1728322010	ALIAGA PUSARICO	GONZALO ANTOLIANO	24-11-2010	TEMPORARIA
1728362010	ALIAGA ATENCIO	MISHELL	24-11-2010	TEMPORARIA
1728392010	ALIAGA ATENCIO	JOSE LUIS	24-11-2010	TEMPORARIA
1728432010	LAPIN	VALERII	21-01-2011	TEMPORARIA
1729022010	GONZALEZ GONZALEZ	MARIA RAQUEL	30-11-2010	PERMANENTE
1729152010	RIVERA JUCHANI	ELSA	23-11-2010	TEMPORARIA
1729232010	WITMAN	EMMA MARIE	06-12-2010	RECTIFICACION
1729392010	LORENZATO	NEIDA SALETE	18-11-2010	PERMANENTE
1729412010	ESCALANTE LOPEZ	VICENTE	24-11-2010	TEMPORARIA
1729482010	NACHO QUISPE	ROSMERY	25-11-2010	TEMPORARIA
1729522010	OTAZU LOPEZ	ESTANISLAO	23-11-2010	PERMANENTE
1729532010	OLIVERA ROJAS	SILVIA OBDULIA	23-11-2010	PERMANENTE
1729542010	GODOY PANIAGUA	LORENZO	23-11-2010	PERMANENTE
1729662010	SAAVEDRA CABRAL	WILSON ARMANDO	23-11-2010	TEMPORARIA
1729952010	CARDOSO GOMES	GUSTAVO JOSE	23-11-2010	PERMANENTE
1730002010	BARROS PINUELO	PRISCILA	23-11-2010	PERMANENTE
1730202010	JUNIOR	ANDERSON	12-01-2011	PERMANENTE
1730312010	NAWROCKA	JUSTYNA MAGDALENA	01-11-2010	TEMPORARIA
1730332010	ROMAN BAEZ	BLAS	23-11-2010	TEMPORARIA
1730732010	MACHNUK AQUINO	LUIS ARMANDO	23-11-2010	TEMPORARIA
1730802010	CACERES CHOQUE	LEONARDO	23-11-2010	TEMPORARIA
1730842010	ESPINOLA ZAYAS	ARMANDO	23-11-2010	TEMPORARIA
1730912010	VALDEZ AYALA	IVON CARMEN	18-11-2010	PERMANENTE
1731092010	TEMPORETTI CABRERA	DAVID EMANUEL	26-11-2010	TEMPORARIA
1731102010	SOLORZANO TIZNADO	MARIA NELLY	18-11-2010	TEMPORARIA
1731192010	GIMENEZ GIMENEZ	FREDY ARTURO	18-11-2010	TEMPORARIA
1731482010	ALCARAZ ESPINOLA	CLAUDELINA	24-11-2010	TEMPORARIA
1731612010	DAZA LUNA	MARIA LAURA	05-01-2011	PERMANENTE
1731922010	LEDESMA	JORGE RAMON	25-11-2010	TEMPORARIA
1731992010	CASCO LUGO	JULIO CESAR	25-11-2010	TEMPORARIA
1732092010	AREVALOS RODAS	ADOLFINO	25-11-2010	TEMPORARIA
1732162010	RUIZ DIAZ CABALLERO	FREDY ALCIDES	25-11-2010	PERMANENTE
1732202010	BRITEZ MARTINEZ	OLGA RAQUEL	25-11-2010	TEMPORARIA
1732222010	ARZAMENDIA GONZALEZ	CAROLINA MARIANA	25-11-2010	TEMPORARIA
1732312010	GONZALEZ ENCINAS	PABLO REINALDO	25-11-2010	TEMPORARIA
1732402010	DIAZ CORONEL	GRISELDA CLAUDELINA	06-01-2011	TEMPORARIA
1732782010	SUARDY MARTINEZ	GLEHEMI ALTAGRACIA	01-11-2010	PERMANENTE
1732992010	DELVALLE ORTIZ	EPIFANIA	30-11-2010	TEMPORARIA
1733092010	PIZA TORRES	CLAUDIA MARIA	17-11-2010	TEMPORARIA
1733142010	VASQUEZ CORRALES	JANETH MAGALY	19-11-2010	PERMANENTE
1733612010	UGAZ PAREDES	VERONICA DEL PILAR	01-12-2010	TEMPORARIA
1733792010	OJEDA MENDOZA	JULIA	23-11-2010	TEMPORARIA
1733882010	DELGADO	ROBERTO	23-11-2010	TEMPORARIA
1734002010	FERRE IBARZ	JESSICA	01-11-2010	PERMANENTE
1734582010	BAREIRO AQUINO	DIEGO JAVIER	12-01-2011	TEMPORARIA
1734882010	PORRAS BOHORQUEZ	JAVIER	30-11-2010	TEMPORARIA
1735062010	TIBURCIO DESIDERIO ROSA	MARJORIE	19-11-2010	PERMANENTE
1735122010	DESIDERIO ROSA	BRUNO	19-11-2010	PERMANENTE
1735322010	ROLON BAREIRO	ANGELINA	26-11-2010	TEMPORARIA
1735682010	HUAIRA MANHUALAYA	ANA MARIA	19-11-2010	PERMANENTE
1735862010	LIMA SALINAS	LUA	04-11-2010	PERMANENTE
1735942010	DEL VALLE ALFARO	ALBERTO GUSTAVO	27-12-2010	TEMPORARIA
1735972010	ROSALES GUZMAN	JHAQUELIN	19-11-2010	TEMPORARIA
1736062010	GUEVARA RAMIREZ	GRACIELA INES	24-11-2010	PERMANENTE

EXPEDIENTE	APELLIDO	NOMBRE	FECHA	RESIDENCIA
1736082010	FRERE	SEBASTIEN DANIEL	17-11-2010	TEMPORARIA
1736202010	LAGOMARSINO MARTINEZ	CARLA RENATA	25-01-2011	PERMANENTE
1736312010	GAUTIER	SOLENNE FRANCOISE MARIE	17-11-2010	TEMPORARIA
1736892010	CABALLERO MENDIETA	SINDIA MABEL	06-12-2010	PERMANENTE
1736932010	LAGOS HENRÍQUEZ	VÍCTOR MANUEL	24-11-2010	TEMPORARIA
1738062010	SOSA MARTINEZ	OLGA ROSA	25-11-2010	TEMPORARIA
1738122010	RODRIGUEZ SILVA	VIOLETA ELENA	02-12-2010	TEMPORARIA
1738262010	ROJAS BENITEZ	BLACIANO	07-01-2011	TEMPORARIA
1739012010	CABALLERO URBETA	JULIO CESAR	24-11-2010	TEMPORARIA
1739102010	GONZALEZ MIRANDA	EPIFANIA	26-11-2010	PERMANENTE
1739302010	MERELES DE GAMARRA	FRANCISCA	26-11-2010	TEMPORARIA
1739322010	ARGUELLO GONZALEZ	MIRIAN RAQUEL	23-11-2010	TEMPORARIA
1739332010	GAVILAN LARROZA	ARTURO EMANUEL	23-11-2010	PERMANENTE
1739372010	BRITEZ DUARTE	LUIS ALBERTO	23-11-2010	TEMPORARIA
1739412010	OJEDA BOGARIN	GISSELLE OLGA LETICIA	30-11-2010	TEMPORARIA
1739462010	RUIZ DIAZ FLORES	BLANCA NOELIA	23-11-2010	TEMPORARIA
1740422010	BAEZ RESQUIN	NORMA ELIZABETH	30-11-2010	TEMPORARIA
1740432010	ORTIGOZA SAMUDIO	EFREN	30-11-2010	TEMPORARIA
1740492010	BENITEZ BLETHER	CARMEN VIVIANA	30-11-2010	TEMPORARIA
1740552010	ALMIRON DUARTE	RAFAELA	30-11-2010	PERMANENTE
1740842010	VASQUEZ MALDONADO	ROSARIO	23-11-2010	TEMPORARIA
1741012010	SAMPAIO ARRUDA	CARLA	26-11-2010	PERMANENTE
1741072010	VERASTEGUI PAZ	MARIA CRISTINA	23-11-2010	TEMPORARIA
1741152010	CALDERON LEON	JORDAN GIAMPIER	30-11-2010	TEMPORARIA
1741212010	LOPEZ CABALLERO	EDGAR	30-11-2010	TEMPORARIA
1741652010	DOS SANTOS BEZERRA	MARIA ALDENIZA	26-11-2010	TEMPORARIA
1741682010	ISME	VLADIMIR	21-01-2011	TEMPORARIA
1741942010	JIMENEZ PRADO	JULIO	30-11-2010	TEMPORARIA
1742282010	ANAGUA HUANCA	NILO	30-11-2010	TEMPORARIA
1742422010	LOPEZ RUIZ	DARWING ANTONIO	04-11-2010	TEMPORARIA
1742602010	GELEN RUDNIKAS	CLAUDIA	04-11-2010	TEMPORARIA
1742772010	VAZQUEZ AYALA	MARIA ANGELICA	26-11-2010	PERMANENTE
1743152010	YRIGOYEN AGUILAR	ADRIAN RAUL	30-11-2010	TEMPORARIA
1743242010	ORTELLADO ESTIGARIBIA	LIDUVINA	24-11-2010	TEMPORARIA
1743272010	FERNANDEZ ORTELLADO	JEREMIAS	24-11-2010	TEMPORARIA
1743792010	EO	YUL KYUNG	04-11-2010	PERMANENTE
1744042010	EO	HWI KYUNG	04-11-2010	PERMANENTE
1744452010	MARCILLA ESPINOZA	PAOLO ALESSANDRO	03-12-2010	TEMPORARIA
1744482010	VASQUEZ DIAZ	DEMETRIO	06-12-2010	PERMANENTE
1744492010	QUINTEROS PAREDES	WILLI	03-12-2010	TEMPORARIA
1744662010	CABRERA MAMANI	DELFINA	03-12-2010	TEMPORARIA
1744682010	CAUNA FLORES	GERSON ALEX	02-12-2010	TEMPORARIA
1744782010	RODRIGUEZ ROJAS	YENNY VIVIANA	17-11-2010	PERMANENTE
1745172010	ALMEIDA FAGUNDEZ	JUAN ANGEL	17-11-2010	TEMPORARIA
1745312010	OBREGON ALVAREZ	GERALDINE SELENE	23-11-2010	TEMPORARIA
1745532010	QUINTO HUAY			

EXPEDIENTE	APELLIDO	NOMBRE	FECHA	RESIDENCIA
1768072010	HUALLPA KAMA	TERESA	19-11-2010	PERMANENTE
1768182010	FERNANDEZ MOSQUEIRA	OSMAR DARIO	19-01-2011	TEMPORARIA
1768232010	RIOS	JUAN ANGEL	09-12-2010	PERMANENTE
1775742010	ESCOBAR MEDINA	BLAS ANTONIO	19-11-2010	PERMANENTE
1776202010	BAUTISTA ALBARADO	CRISTIAN	06-12-2010	PERMANENTE
1776262010	BAUTISTA BAUTISTA	ANASTACIO MIGUEL	06-12-2010	PERMANENTE
1776352010	GARCIA RAMIREZ	SERGIO JAVIER	21-01-2011	TEMPORARIA
1776382010	CHOQUE POVEDA	JUSTO	20-12-2010	PERMANENTE
1776612010	ABREU GUTIERREZ	GENY MONTSERRAT	21-01-2011	TEMPORARIA
1776892010	GARCIA ABREU	JORDY DIEGO	21-01-2011	TEMPORARIA
1777212010	GARCIA ABREU	LOLA SOFIA	21-01-2011	TEMPORARIA
1777372010	GUTIERREZ MORENO	LOURDES DEL CARMEN	21-01-2011	TEMPORARIA
1779602010	EVANGELISTA JINES	JORGE LUIS	24-01-2011	PERMANENTE
1780242010	CRISTALDO MIRANDA	EMILIA	18-01-2011	PERMANENTE
1782642010	BEDOYA CALDERON	RENZO	20-12-2010	PERMANENTE
1783252010	NASCA CADENA	CARMEN AMANDA	06-12-2010	TEMPORARIA
1783822010	TAPIAS NEIRA	SONIA PATRICIA	27-12-2010	PERMANENTE
1783962010	GUERRA MEJIA	VICTOR MIGUEL	14-12-2010	PERMANENTE
1784092010	CHURA CUTILE	VICTOR	13-12-2010	TEMPORARIA
1784252010	FLORES PANIAGUA	ELIANA SOLEDAD	02-12-2010	PERMANENTE
1784422010	MEDINA ESPINOLA	IGNACIA	14-12-2010	PERMANENTE
1785912010	VARELA LARRAZABAL	VANESSA ADRIANA	16-12-2010	PERMANENTE
1786192010	MARCANO VARELA	ADRIAN JAVIER	16-12-2010	PERMANENTE
1787922010	ULLILEN VERGARAY	NELIDA	06-12-2010	PERMANENTE
1788852010	SOTO BLANCO	ANA LUISA	29-11-2010	PERMANENTE
1789192010	ZEVALLOS CONTRERAS	GRESLEE TANNIE	25-11-2010	PERMANENTE
1789432010	VILLEGA RICARDO	MARIA SONIA	30-11-2010	PERMANENTE
1789752010	GARCIA MARTINEZ	ALDO ANDRES	01-12-2010	PERMANENTE
1790432010	GOMEZ MARTINEZ	PATRICIO	30-11-2010	PERMANENTE
1792242010	BARBOSA GUIMARAES	DANIELLE MARIANA	27-12-2010	PERMANENTE
1792472010	ENCARNACION SOLIS	LEIDY YASMILKA	10-11-2010	TEMPORARIA
1792682010	PEREZ DUARTE	OSCAR	17-12-2010	PERMANENTE
1793632010	LOPEZ DUARTE	DIONISIO	03-12-2010	PERMANENTE
1794132010	VILLALBA LOPEZ	ERODITA	09-12-2010	PERMANENTE
1794892010	MITA MAMANI	ESPERANZA	16-12-2010	PERMANENTE
1794932010	ROJAS CANO	ROSA ADRIANA	16-12-2010	PERMANENTE
1797842010	NAVARRO PINHANELLI MONTONI	LUIZA	02-12-2010	PERMANENTE
1799232010	MAMANI GUTIERREZ	JUANA	29-11-2010	PERMANENTE
1799582010	LESME SOSA	DIEGO ANTONIO	02-12-2010	PERMANENTE
1799802010	RODRIGUEZ RAMOS	JAVIER	27-01-2011	PERMANENTE
1801532010	HIJAR BARBOZA	JESUS MABEL	02-12-2010	PERMANENTE
1801662010	MADRID CRUZ	JOSE CARLOS	06-12-2010	PERMANENTE
1801682010	MADRID CRUZ	ZOBEIDA	06-12-2010	PERMANENTE
1801692010	CRUZ AMADOR	YENNY ZOBEIDA	06-12-2010	PERMANENTE
1801922010	ABELENDA RODRIGUEZ	CANDIDA BEATRIZ	02-12-2010	PERMANENTE
1802492010	MAZUR	JULIANO	02-12-2010	PERMANENTE
1802562010	MANFRE	FAGNER ROBERTO	05-01-2011	PERMANENTE
1803412010	GODOY URIBE	CATALINA	14-01-2011	PERMANENTE
1804112010	BARRIENTOS CALLE	GLADYS	07-12-2010	PERMANENTE
1804252010	URIONDO BOUDRI	HEYDY WENDY	07-12-2010	PERMANENTE
1804502010	AVILA ALFONSO	ROSSANA MARIA	03-12-2010	PERMANENTE
1806082010	ADAN ARGILAGOS	RODOLFO CLAUDIO	15-11-2010	TEMPORARIA
1806272010	OESTERRAICHT DELGADO	LUIS ALBERTO	10-12-2010	PERMANENTE
1806802010	FAVARO FORNICOLA	JULIANA	06-12-2010	PERMANENTE
1806862010	CAMARA BENITEZ	PERLA IGNACIA	06-12-2010	PERMANENTE
1807532010	PUENTES SOSA DE ADAN	CECILIA	15-11-2010	TEMPORARIA
1810812010	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	DORA ELVIRA	10-01-2011	PERMANENTE
1811972010	MORENO ORTIZ	HECTOR	29-11-2010	PERMANENTE
1817382010	MONGES ROMERO	KATHERIN LORENA	07-12-2010	PERMANENTE
1817722010	CANTERO MALDONADO	ZARA LUCILA	03-12-2010	TEMPORARIA
1820902010	BENITEZ	NESTOR FABIAN	01-12-2010	PERMANENTE
1820932010	TORALES	MIGUEL	25-11-2010	PERMANENTE
1821172010	MONTERO VINCES	ALFREDO JEYSSON	06-12-2010	TEMPORARIA
1821782010	MARTINEZ PEREZ	TEODORA	06-12-2010	PERMANENTE
1822202010	CHOQUETICLLA LAURA	LIZETH SHIRLEY	25-11-2010	PERMANENTE
1823122010	BRESOLIN	WILLIAN CESAR	06-12-2010	PERMANENTE

EXPEDIENTE	APELLIDO	NOMBRE	FECHA	RESIDENCIA
1823302010	ACHAR FELTES	FRANCISCO	07-12-2010	PERMANENTE
1823372010	AMARILLA SOSA	SERGIO	19-01-2011	PERMANENTE
1823382010	LEITE HARTMANN	HEITOR	06-12-2010	PERMANENTE
1824892010	BAREIRO AQUINO	CLAUDIO JAVIER	13-12-2010	TEMPORARIA
1826652010	SORIA FERNANDEZ	AMPARO ALEJANDRA	06-12-2010	PERMANENTE
1827232010	GONZALEZ	HUMBERTO	29-11-2010	PERMANENTE
1827992010	MIRANDA ROA	GABRIEL	01-12-2010	TEMPORARIA
1831562010	CHAMORRO AVEIRO	MARIA NINFA	16-12-2010	TEMPORARIA
1832902010	HUACOTA SARZURI	ARACELI	02-12-2010	PERMANENTE
1832912010	SARZURI MOROCHI	NIEVES ROSALY	02-12-2010	PERMANENTE
1832942010	HUACOTA SARZURI	ROGER ERWIN	02-12-2010	PERMANENTE
1832952010	HUACOTA SARZURI	KAREN ANETTE	02-12-2010	PERMANENTE
1834422010	BENITEZ ROTELA	NOELIA	10-12-2010	PERMANENTE
1834502010	MEDINA ACOSTA	JUAN CARLOS	09-12-2010	PERMANENTE
1837462010	CLEMENTINO BATISTA JUNIOR	ROBSON	04-01-2011	PERMANENTE
1837532010	GALEANO ROLON	SUSANA ALICIA	13-12-2010	PERMANENTE
1837742010	GODOI OLIVEIRA	JOAO GILBERTO	06-12-2010	PERMANENTE
1837802010	SEGOVIA SEGOVIA	ANDERSON RAMON	06-12-2010	PERMANENTE
1838042010	PEZOA CAMPOS	GEORGE MITCHELS	10-12-2010	PERMANENTE
1838202010	MARTINEZ NOGUERA	GUSTAVO GABRIEL	07-12-2010	PERMANENTE
1838232010	ZORRILLA GIMENEZ	MARISOL	15-12-2010	PERMANENTE
1838292010	MIYAKAWA	ERIKA	16-11-2010	TEMPORARIA
1838572010	MIYAKAWA PAIXAO	RAFAEL VICENTE	16-11-2010	TEMPORARIA
1839572010	BENITEZ BERNAL	KAREN MERCEDES	07-12-2010	TEMPORARIA
1839592010	BERNAL ALVAREZ	LUDYS BEATRIZ	07-12-2010	TEMPORARIA
1839632010	ROMAN	RAMONA MARIELA	13-12-2010	TEMPORARIA
1840052010	BERNAL UCHOFEN	WALTER	06-12-2010	TEMPORARIA
1840612010	BERNAL UCHOFEN	EDGAR JAVIER	06-12-2010	TEMPORARIA
1840652010	BESEDINA	NATALIA	17-12-2010	TEMPORARIA
1844822010	AVALOS RAMOS	ROBERTO	29-11-2010	PERMANENTE
1845692010	VALENZUELA FERNANDEZ	FULVIA	10-12-2010	PERMANENTE
1845852010	CUADROS FARFAN	NICOLE ALESSANDRA	14-12-2010	PERMANENTE
1846292010	LEON IREPA	GUSTAVO	14-12-2010	TEMPORARIA
1846392010	FELIPE AMARAL	ALYSSON	17-01-2011	PERMANENTE
1847612010	DAVALOS GONZALEZ	SONIA MABEL	07-01-2011	PERMANENTE
1848562010	BENITEZ ACOSTA	DENIS MILCIADES	30-11-2010	PERMANENTE
1848812010	GARCETE FRUTOS	NIMIO RAMON	30-11-2010	PERMANENTE
1850012010	DOS SANTOS MAGALHAES	HEYDI EMANUELLE	19-01-2011	PERMANENTE
1851312010	BOLANOS	ENRIQUE JOSE	14-01-2011	TEMPORARIA
1851382010	HUAMANI SAVINA	LUZMILA	27-12-2010	PERMANENTE
1851432010	ESPINOLA	RUDY JAVIER	22-12-2010	PERMANENTE
1851452010	AVENDAÑO CONDORI	MARIO JESUS	27-12-2010	PERMANENTE
1851572010	MONTERREY DE BOLAÑOS	MARIA LUCIA	14-01-2011	TEMPORARIA
1851812010	AVENDAÑO HUAMANI	ELISA	27-12-2010	PERMANENTE
1851822010	BOLANOS	ENRIQUE GREGORIO	14-01-2011	TEMPORARIA
1851902010	VAZQUEZ	HILDA	16-12-2010	PERMANENTE
1852192010	BOLANOS	CECILIA TERESITA	14-01-2011	TEMPORARIA

EXPEDIENTE	APELLIDO	NOMBRE	FECHA	RESIDENCIA
1860662010	MORALES CABALLERO	JUAN FRANCISCO	06-12-2010	PERMANENTE
1860832010	HUANCA SURCO	EDGAR	06-12-2010	TEMPORARIA
1860852010	BAUTISTA VARGAS	CARLOS JAVIER	06-12-2010	TEMPORARIA
1860952010	JIMENEZ BENITEZ	IRMA ANDREA	06-12-2010	TEMPORARIA
1861092010	MILESI	VINCENT ALAIN	03-12-2010	TEMPORARIA
1861212010	GUEVARA CANGANA	ANA MARIA	06-12-2010	PERMANENTE
1861312010	MILESI HERRAN	ALMA	03-12-2010	TEMPORARIA
1863092010	SILGUERO LOPEZ	DENIS SANTIAGO	09-12-2010	PERMANENTE
1863532010	JACQUET MENDIETA	PERLA	29-11-2010	PERMANENTE
1864582010	QUIÑONEZ SOSA	LOURDES	03-01-2011	PERMANENTE
1865952010	ORTIZ VILLASANTI	ESTEBAN ADOLFO	14-12-2010	PERMANENTE
1866882010	DIAZ MORALES	JEKSON CELESTINO	28-12-2010	PERMANENTE
1867092010	CHAVARRIA BALLESTEROS	SILVERIO	22-12-2010	PERMANENTE
1867232010	MERONARD	JUDELINE	28-12-2010	TEMPORARIA
1867302010	VIVEROS MACIEL	WLADIMIRO	13-12-2010	PERMANENTE
1867642010	BENITEZ IRRAZABAL	ZORAIDA	06-12-2010	TEMPORARIA
1867672010	CHERO SOSA	JULIO CESAR	28-12-2010	PERMANENTE
1867842010	VALDEZ ESTECHE	ALBA ROSA	16-12-2010	PERMANENTE
1868062010	VAZQUEZ CARDENAS	MARIO GABRIEL	20-12-2010	TEMPORARIA
1868112010	ZAMBRANO SOLIS	MARITZA JESSICA	10-12-2010	PERMANENTE
1868572010	CHAVESTA NIQUEN	JOSE ALEXANDER	29-12-2010	PERMANENTE
1868622010	GIMENEZ BENITEZ	ANGELICA RUMILDA	14-12-2010	PERMANENTE
1871342010	MOREL GALEANO	MARCELINO	20-12-2010	PERMANENTE
1872842010	ROMERO PEREZ	SANDRA CONCEPCION	02-12-2010	PERMANENTE
1875392010	MARTINEZ MORENO	SYLVIA	21-01-2011	TEMPORARIA
1877182010	PUJAIS VASQUEZ	MARITZA ELENA	03-01-2011	PERMANENTE
1877242010	MURILLO PACO	CARLOS RICARDO	04-01-2011	PERMANENTE
1877522010	VILLCASANA AÑASCO	PASTOR	04-01-2011	TEMPORARIA
1877772010	LUPA CORO	LUIS MARIO	03-01-2011	PERMANENTE
1877792010	CORO MENDO	MARCELA	03-01-2011	PERMANENTE
1877902010	LUPA CORO	KEVIN	03-01-2011	PERMANENTE
1878422010	BAEZ PEREIRA	LAURA ISABEL	03-01-2011	PERMANENTE
1878942010	RAMIREZ RUANO	JOSE PABLO	20-01-2011	TRANSITORIO
1879102010	LOZA ROMO	JACQUELINE ELIZABETH	03-01-2011	PERMANENTE
1879272010	DOS SANTOS	INGRID MIKAELA	30-11-2010	PERMANENTE
1879582010	MAMANI TARQUI	SEVERINA	09-12-2010	PERMANENTE
1880132010	SILVERO BENITEZ	LUCIANO	09-12-2010	TEMPORARIA
1883912010	CABRERA	JULIA	29-12-2010	PERMANENTE
1884832010	DELGADO FRONTADO	JUAN CARLOS	20-12-2010	PERMANENTE
1885172010	ULLOA ORBEGOSO	ROGER CIPRIANO	28-12-2010	PERMANENTE
1885842010	FALTIN	ERNST GUIDO CORNEL	19-11-2010	TEMPORARIA
1886692010	DOMINGUEZ MORALES	MARIA LILIANA	28-12-2010	PERMANENTE
1888672010	BOGADO ACUÑA	LORENZO	28-12-2010	TEMPORARIA
1888952010	BENITEZ DE BAEZ	CRISTINA	04-01-2011	PERMANENTE
1891162010	SARTORI DONADELLI	ZENILDA	09-12-2010	PERMANENTE
1892952010	BOTELHO GIBRAIL	KELLY PRISCILA	24-01-2011	PERMANENTE
1893232010	BOTELHO GIBRAIL	MARIA EDUARDA	24-01-2011	PERMANENTE
1893562010	BENITEZ MARTINEZ	SINOCIO DANIEL	06-01-2011	PERMANENTE
1893822010	MOLERO RUIZ	GLADYS ELENA	17-01-2011	PERMANENTE
1896152010	ARMOA PAREDES	SILVIO	06-01-2011	PERMANENTE
1897412010	SAMPEN CORRALES	JORGE ANTONIO	10-01-2011	PERMANENTE
1898582010	FERNANDEZ CELAYA	JORGE	05-01-2011	PERMANENTE
1899172010	ARAUJO SHARP	ALICE GUILLERMINA	13-12-2010	PERMANENTE
1899662010	CABALLERO ALVARADO	LURDES MERY	28-12-2010	TEMPORARIA
1899752010	PACHAMANGO COLAN	ANGEL RAUL	28-12-2010	PERMANENTE
1900272010	TOLEDO GONZALEZ	GABRIEL	06-01-2011	PERMANENTE
1900922010	VALLADARES ZARATE	LEIDY NATALY	06-01-2011	TEMPORARIA
1901262010	CHANG	WEI SUNG	25-11-2010	TEMPORARIA
1902042010	DUARTE	PATRICIA LORENZA	13-12-2010	PERMANENTE
1902142010	CACERES BENITEZ	EVILDA	13-12-2010	PERMANENTE
1902352010	CACERES MELGAREJO	MAXIMIANO	14-01-2011	PERMANENTE
1902612010	OSORIO SALINAS	ISIDORO RAMON	07-12-2010	PERMANENTE
1902712010	OJEDA	VIVIANA RUIZ	05-01-2011	PERMANENTE
1904752010	GARAY SAUCEDO	PABLO CESAR	05-01-2011	PERMANENTE
1905302010	ALVAREZ VENIALGO	LETICIA NATALIA	06-01-2011	PERMANENTE
1905382010	MARTINEZ SANTACRUZ	LIZ MARIOLA	03-01-2011	PERMANENTE
1905452010	MARTINEZ SARACHO	SIXTO DOMINGO	20-12-2010	PERMANENTE

EXPEDIENTE	APELLIDO	NOMBRE	FECHA	RESIDENCIA
1906602010	GOMEZ	SHARON JENNIFER	24-11-2010	PERMANENTE
1906972010	GOMEZ	BRYAN ERIK	24-11-2010	PERMANENTE
1907922010	CAPDEVILA GIMENEZ	ARNALDO	12-01-2011	PERMANENTE
1908332010	DUARTE MACIEL	CESAR	05-01-2011	PERMANENTE
1908832010	EVANGELISTA DE OLIVEIRA	FELIPE	27-12-2010	PERMANENTE
1908972010	ROJAS	DEOLINDA	05-01-2011	PERMANENTE
1909502010	BAUTISTA ORTEGA	GIOMAR ANDRES	04-01-2011	PERMANENTE
1909792010	VILLAR SEDAN	KATHERINE PAOLA	04-01-2011	TEMPORARIA
1911412010	OLAZAR TORALES	IRMA	06-01-2011	PERMANENTE
1911782010	DE MACEDO CORDEIRO	IRAN	03-01-2011	PERMANENTE
1912812010	VILLALBA	ARNALDO ANDRES	06-01-2011	TEMPORARIA
1912862010	VILLALBA	LORENA BEATRIZ	06-01-2011	TEMPORARIA
1915902010	FLORENTIN GALEANO	TOMAS HERMINIO	05-01-2011	PERMANENTE
1916392010	DAVALOS GAUTO	CARMEN	07-01-2011	PERMANENTE
1916932010	AYALA MENDOZA	MIGUEL ANGEL	06-01-2011	PERMANENTE
1917092010	PIMENTEL CHOQUE	IRIS AMALIA	12-01-2011	PERMANENTE
1918072010	CABRERA CARISSIMO	ANTONIA	06-01-2011	PERMANENTE
1918352010	MARTINEZ AQUINO	OMAR RAMON	06-01-2011	PERMANENTE
1918922010	FERNANDEZ CASTILLO	MILAGROS LUJAN	24-01-2011	PERMANENTE
1921212010	LUPA CHULVE	WILVER SOLITARIO	06-01-2011	PERMANENTE
1921562010	MERLOS VILLALBA	ADRIANA NOEMI	06-01-2011	PERMANENTE
1921712010	CASTILLO SANCHEZ	ALIX YAMILTHE	05-01-2011	PERMANENTE
1921912010	MAMANI MAMANI	MARIA ELENA	05-01-2011	PERMANENTE
1922662010	COPALI GALARZA	DANIA CINTHIA	05-01-2011	PERMANENTE
1922852010	ORTELLADO ALFONSO	MARIO	06-01-2011	PERMANENTE
1923082010	GONZALEZ LEZCANO	MARIO	05-01-2011	PERMANENTE
1923932010	FRANCO ROJAS	CAROLINA	06-01-2011	PERMANENTE
1924332010	BENITEZ MARTINEZ	DIGNA	10-01-2011	TEMPORARIA
1924482010	BENITEZ MARTINEZ	GISELL ARACELY	10-01-2011	TEMPORARIA
1927022010	CALVO HERRAN	RENATA	20-01-2011	PERMANENTE
1927422010	GARCIA SANTOS	MARCO AURELIO	10-01-2011	PERMANENTE
1928542010	WING CHONG BORGES	TATIANA	29-12-2010	PERMANENTE
1928722010	SANCHEZ CABELLOS	GUADALUPE ISABEL	07-01-2011	PERMANENTE
1928742010	ESPINOZA CUBAS	JAVIER	07-01-2011	PERMANENTE
1929592010	QUISPE HUANCA	LISSETH	10-01-2011	PERMANENTE
1930972010	AMARILLA PAIVA	AVELINA	07-01-2011	PERMANENTE
1931372010	ESPINOLA VILLALBA	LUIS ANTONIO	07-01-2011	PERMANENTE
1931532010	MORENO SERRANO	DINA	07-01-2011	TEMPORARIA
1932222010	GONZALEZ BENITEZ	MYRIAN STELA	07-01-2011	PERMANENTE
1932262010	CANTERO GOMEZ	ADOLFINA	07-01-2011	PERMANENTE
1933212010	MOREIRA VERGARA	LORENA VICTORIA	07-01-2011	PERMANENTE
1934772010	CACERES TORRES	OSCAR	10-01-2011	PERMANENTE
1934852010	CASCO CHAVEZ	ISMAEL	28-12-2010	PERMANENTE
1934962010	HERRERA VERDUGO	JUAN MARCELO	19-01-2011	TEMPORARIA
1935642010	ARBE DE FRANCO	EDITH ANTONIA	20-12-2010	TEMPORARIA
1935682010	FRANCO ARBE	ALAN MARTIN	20-12-2010	TEMPORARIA
1935692010	FERREIRA			

EXPEDIENTE	APELLIDO	NOMBRE	FECHA	RESIDENCIA
1954902010	GODOY CABALLERO	ESTANISLAO	11-01-2011	PERMANENTE
1955092010	REDES RODRIGUEZ	MIGUEL ANGEL	19-01-2011	PERMANENTE
1955812010	PAEZ FIGUEREDO	ALEJANDRO	23-12-2010	PERMANENTE
1956182010	CHACON ZAVALA	JOHNNY ALEXANDER	18-01-2011	PERMANENTE
1956602010	ANTENORD	LUDNIE JOSEE KAMALA	07-01-2011	TEMPORARIA
1957942010	DOMINGUEZ	EUGENIA	12-01-2011	PERMANENTE
1959142010	VAZQUEZ GONZALEZ	ALDO RAMON	11-01-2011	PERMANENTE
1959542010	QUINTEROS ORELLANA	LUCIA	11-01-2011	PERMANENTE
1959722010	GONZALEZ BRUNO	CELSO	11-01-2011	PERMANENTE
1959792010	GALLARDO RUIZ	IRMA JOANNA	11-01-2011	PERMANENTE
1959932010	SALAS YCHPAS	HAYDEE	12-01-2011	PERMANENTE
1960082010	GOMEZ VERA	PEDRO IVAN	11-01-2011	PERMANENTE
1960422010	VEGA CHAVEZ	PABLO CESAR	11-01-2011	PERMANENTE
1960602010	ESPINOZA MEDINA	LUIS ATILIO	12-01-2011	TEMPORARIA
1963142010	PELLEGRINI WERNECK DE CASTRO	FRANCISCO	07-01-2011	PERMANENTE
1964222010	COLLINS	DYLAN EMMANUEL JACOB	30-11-2010	TRANSITORIO
1964682010	MATHURIN	SAMUELLE	07-01-2011	TEMPORARIA
1967472010	VARGAS ROBALINO	DEREK STEFANO	14-12-2010	PERMANENTE
1968052010	RODRIGUEZ GALLEGOS	MARIO SAMUEL RODOLFO	30-11-2010	PERMANENTE
1972772010	CASTILLO ORTEGA	MAYVER	04-01-2011	PERMANENTE
1973102010	SANABRIA GARRIDO	JORGE LUIS	14-01-2011	PERMANENTE
1973202010	QUISPE HUARI	RICHARD	13-01-2011	PERMANENTE
1974532010	CABRERA CASTRO	GRISELDA	13-01-2011	PERMANENTE
1974682010	GARCIA AMAYA	ALAN ISMAEL	14-01-2011	PERMANENTE
1974892010	CHATE PAREJA	SONIA	13-01-2011	PERMANENTE
1975432010	GONZALEZ OJEDA	MARIBEL	07-01-2011	PERMANENTE
1977042010	FERNANDEZ INSFRAN	IRENE BEATRIZ	14-01-2011	PERMANENTE
1982592010	ORTEGA CAJAHUARINGA	CARMEN CONSUELO	14-01-2011	TEMPORARIA
1984282010	JARA OJEDA	ALISON	17-01-2011	PERMANENTE
1984852010	LOPEZ GOMEZ	ISIDRO	18-01-2011	PERMANENTE
1985702010	TULLO GONZALEZ	ANGELINA	17-01-2011	PERMANENTE
1985992010	MARTINEZ PORTILLA	ENEDINA JUSTINA	12-01-2011	PERMANENTE
1987082010	MONGELOS ARGUELLO	NICOLASA	10-01-2011	PERMANENTE
1987262010	REBAZA CARRILLO	LUIS ENRIQUE	14-01-2011	PERMANENTE
1987732010	CRISTALDO SOSA	OLIVER AUGUSTO	17-01-2011	PERMANENTE
1988452010	WEISS LESSING	CLAUDIA ADRIANA	12-01-2011	PERMANENTE
1988662010	ALVAREZ ATANACIO	DEIBY	14-01-2011	TEMPORARIA
1990882010	LEAL REMIRO	RENATO	18-01-2011	PERMANENTE
1990932010	CCASANI PABLO	VICTORIA	14-01-2011	PERMANENTE
1994172010	MORAL QUIÑONEZ	SONIA BEATRIZ	17-01-2011	PERMANENTE
1994542010	PAREDES OLIVELLA	BLACIDA RAMONA	17-01-2011	PERMANENTE
1994982010	GARCIA CARO PEREZ	MARIA LUISA	07-12-2010	TEMPORARIA
1995002010	YPANAQUE CHERO	ROSA ELVIRA	10-01-2011	PERMANENTE
1996462010	FLORES SANCHEZ	MERY BEATRIZ	17-01-2011	PERMANENTE
1999702010	ALVAREZ VILLAR	ZORAIDA	18-01-2011	TEMPORARIA
2000172010	CLAVIJO GONZALEZ	ANA LAURA	18-01-2011	PERMANENTE
2000422010	PARDO VELIZ	NAYELI	17-01-2011	PERMANENTE
2000572010	PARDO VELIZ	LAURA	17-01-2011	PERMANENTE
2000612010	REYES	JULIO FEDERICO	17-01-2011	PERMANENTE
2000692010	PARDO VELIZ	JHOSELIN	17-01-2011	PERMANENTE
2000982010	ANAVE TRIVEÑO	ELFY PILAR	17-01-2011	PERMANENTE
2001592010	SILVA GIMENEZ	LEONARDA	10-01-2011	TEMPORARIA
2002032010	ESPINOLA IBARRA	GLORIA ELIZABETH	10-01-2011	PERMANENTE
2005522010	ESTIGARRIBIA CHAPARRO	CARLOS JOEL	17-01-2011	PERMANENTE
2005562010	BARRETO	GLADYS ELENA	18-01-2011	PERMANENTE
2005882010	HUANCA SANTOS	EDWIN	12-01-2011	PERMANENTE
2006082010	PACHECO PEÑAS	MARCELINA	21-01-2011	PERMANENTE
2006612010	BRITEZ SANABRIA	CRISTINA	18-01-2011	PERMANENTE
2007702010	VEGA	FELICIANA	18-01-2011	PERMANENTE
2009512010	AGREDA ORELLANA	VILMA	18-01-2011	TEMPORARIA
2009782010	CHAMBI CALIZAYA	BEYMAR FREDDY	19-01-2011	PERMANENTE
2009812010	CHAMBI CALIZAYA	ADALUZ	19-01-2011	PERMANENTE
2009932010	CHAMBI TAPUMA	RENE	19-01-2011	PERMANENTE
2010452010	MAIA FERNANDES DE ARAUJO	MONICA	18-01-2011	PERMANENTE
2011062010	ESCOBAR DE GALEANO	FABIANA PALOMA	20-01-2011	PERMANENTE
2013742010	MEDEIROS SAPORITI	MARCOS	12-01-2011	PERMANENTE
2014292010	PRIETO BAEZ	CELINA SOLEDAD	12-01-2011	PERMANENTE
2014872010	CABAÑAS	DIOSNEL	26-01-2011	PERMANENTE

EXPEDIENTE	APELLIDO	NOMBRE	FECHA	RESIDENCIA
2017692010	PITA FLORES	MOISES ABRAHAM	19-01-2011	PERMANENTE
2019232010	ARAUJO ALVARENGA	JAVIER	19-01-2011	TEMPORARIA
2019662010	ACUÑA MARTINEZ	EVARISTO	20-01-2011	PERMANENTE
2020172010	PINGLO BENITES	BILLY YOEL	19-01-2011	PERMANENTE
2020572010	MARIUSSI	MAUARA	19-01-2011	PERMANENTE
2020832010	GONZALEZ BENITEZ	BLANCA LILIANA	19-01-2011	PERMANENTE
2021342010	GONZALES ESTRELLA	CHARLIE JHONNY	14-01-2011	PERMANENTE
2021842010	CORDOVA POLO	KATHERINE KELLY	11-01-2011	PERMANENTE
2022342010	VENTO BENITEZ	MIRTA BEATRIZ	19-01-2011	PERMANENTE
2023002010	FLORES ARCE	BIANCA PAMELA	19-01-2011	PERMANENTE
2023462010	ROCA VARGAS	DIANA CAROLINA	20-01-2011	PERMANENTE
2026302010	MEDINA ROTELA	ZULLY ANTONIA	20-01-2011	PERMANENTE
2026462010	BLASCO BOSQUED	LUIS	13-12-2010	TEMPORARIA
2026812010	SAENZ MESSIA GIMENEZ	CONSUELO	13-12-2010	TEMPORARIA
2028532010	BALBIN TORIBIO	GLADYS	20-01-2011	PERMANENTE
2029292010	UGAS ARCE	DIANA MARIBEL	24-01-2011	PERMANENTE
2029982010	DUARTE	MARCELINO	20-01-2011	PERMANENTE
2030112010	RAMIREZ ALVAREZ	NIÑO AGUSTO	20-01-2011	PERMANENTE
2030372010	RAMOS ZEGARRA	SULMA	25-01-2011	TEMPORARIA
2032352010	MANRIQUE MELENDEZ	KARINA SOLEDAD	25-01-2011	PERMANENTE
2032522010	OURY	ARNAUD PIERRE MARIE	03-01-2011	TEMPORARIA
2032802010	MARQUET	BEATRICE ANNAICK GILBERT	03-01-2011	TEMPORARIA
2033022010	OURY	MEWEN JOSE ARNAUD	03-01-2011	TEMPORARIA
2033092010	OURY	GURVAN SERGE DANIEL PATRICK	03-01-2011	TEMPORARIA
2034792010	CALLE MORE	CESAR ANGEL FERNANDO	20-01-2011	PERMANENTE
2037572010	SOLORZANO PAREDES	YESSICA DEL PILAR	25-01-2011	PERMANENTE
2041662010	BOUYSSY	PIERRE XAVIER JEAN	11-01-2011	TEMPORARIA
2041992010	PAREJA MAYTA	JANNET ELIZABETH	20-01-2011	PERMANENTE
2042032010	BRUNET	SANDRA FREDERIQUE FRANCINE	11-01-2011	TEMPORARIA
2042372010	BOUYSSY	ANNE THERESE CECILE	11-01-2011	TEMPORARIA
2042532010	BOUYSSY	CATHERINE MIREILLE MARCELLE	11-01-2011	TEMPORARIA
2044042010	ALVAREZ ROJAS	VIDALIA	10-01-2011	PERMANENTE
2051992010	ABADIE GAYOSO	ALEXIS GABRIEL	29-12-2010	TEMPORARIA
2052322010	GO	SOONCHANG	15-12-2010	TEMPORARIA
2052622010	PARK	YOUNGSUK	15-12-2010	TEMPORARIA
2052852010	GO	JUNSUK	15-12-2010	TEMPORARIA
2053792010	TARQUI LEON	ESTEBAN	29-12-2010	PERMANENTE
2053902010	VAZQUEZ CASAU	JUAN MANUEL	29-12-2010	PERMANENTE
2058442010	QUISPE PILLACA	JUAN PABLO	14-01-2011	PERMANENTE
2058722010	GONZALES REATEGUI	MANUEL ENRIQUE	17-01-2011	PERMANENTE
2058942010	PEREZ SANJINEZ	GIANCARLOS VALERY	28-12-2010	PERMANENTE
2059632010	ANAYA QUISPE	SEVERINO	19-01-2011	PERMANENTE
2059692010	JAQUET JARA	JOSEFINA	07-01-2011	PERMANENTE
2060462010	ACOSTA JACQUET	KAREN VANESSA	26-01-2011	PERMANENTE
2060532010	ACOSTA JACQUET	ROCIO CELESTE	26-01-2011	

EXPEDIENTE	APELLIDO	NOMBRE	FECHA	RESIDENCIA
2085942010	ESCOBAR GARCIA	ISAAC ELIAS	14-01-2011	PERMANENTE
2086672010	STAVRINAKIS	AGAPIOS GEORGIOS	25-01-2011	TEMPORARIA
2086812010	CALLISAYA CALLISAYA	TERESA	31-01-2011	PERMANENTE
2087242010	RICARDO	NORMA BEATRIZ	14-01-2011	PERMANENTE
2088002010	MEDINA REYES	ZIMRI	25-01-2011	TEMPORARIA
2088522010	APAZA ALARCON	JUANA EUGENIA	31-01-2011	PERMANENTE
2088812010	SILES LEON	MARIA ELENA	25-01-2011	TEMPORARIA
2089012010	MEDINA SILES	HEREM NAARAI	25-01-2011	TEMPORARIA
2093282010	RINGEL	NIKOLAI KONSTANTIN	22-12-2010	PERMANENTE
2098822010	RAMOS LAZARO	VANESSA MILAGROS	28-01-2011	PERMANENTE
2101102010	BENITEZ MARTINEZ	EDIL FRANCISCO	20-01-2011	PERMANENTE
2110242010	PLOTNIKOVA	MARIA	25-01-2011	TEMPORARIA
2111882010	RODRIGUEZ	BASILIA	06-01-2011	PERMANENTE
2112942010	IBAÑEZ ROMAGNOLI	MARIA EUGENIA	26-01-2011	PERMANENTE
2112952010	COBO IBÁÑEZ	VALENTINA	26-01-2011	PERMANENTE
2112962010	COBO IBÁÑEZ	AGUSTIN FRANCISCO	26-01-2011	PERMANENTE
2112972010	COBO IBÁÑEZ	ANTONIA SOFIA	26-01-2011	PERMANENTE
2113062010	COBO IBÁÑEZ	HERNAN JOSE	26-01-2011	PERMANENTE
2113102010	COBO IBÁÑEZ	MARIA JESUS	26-01-2011	PERMANENTE
2119552010	MEYER DAMIANI	HENRY EDGARDO	28-01-2011	PERMANENTE
2121082010	VELASQUEZ ROLDAN	SARA CAMILA	04-01-2011	TEMPORARIA
2121182010	LEON VEGA	ELVIRA	26-01-2011	PERMANENTE
2123252010	GIGLIO COSTA	MARIA	10-01-2011	PERMANENTE
2126432010	MAIDANA GIMENEZ	DANIEL SILVANO	20-01-2011	PERMANENTE
2138012010	SIMAO BARROS	ANA CAROLINA	31-01-2011	PERMANENTE
2139032010	TRIANA GARCIA	ZOE	17-01-2011	TEMPORARIA
2139282010	GUTIERREZ TRIANA	ALEJANDRO	17-01-2011	TEMPORARIA
2139482010	GARCIA PIEDRAFITA	MARIA ENEIDA	17-01-2011	TEMPORARIA
2142502010	CASAS CASTAÑE	ANGEL	18-01-2011	TEMPORARIA
2142712010	GOMEZ ROSELL	MARIA DOLORS	18-01-2011	TEMPORARIA
2171562010	MAZACOTTE DE RODRIGUEZ	SARA ANGELICA	31-01-2011	PERMANENTE
2173332010	ORELLANA CHANGARAY	ANGEL WALTER	28-01-2011	TEMPORARIA
2173912010	ORELLANA CHANGARAY	WALTER JUNIOR	28-01-2011	TEMPORARIA
1222011	CHIZHEVSKIY	IVAN	07-01-2011	TEMPORARIA
1432011	ENNS	YULIA	07-01-2011	TEMPORARIA
1992011	CHIZHEVSKAIA	ELVIRA	07-01-2011	TEMPORARIA
1922011	CHIZHEVSKAIA	DARIA	07-01-2011	TEMPORARIA
1962011	CHIZHEVSKAIA	LIDIJA	07-01-2011	TEMPORARIA
2532011	URBAEZ	NUVIA NELIS	06-01-2011	TEMPORARIA
7892011	ZANABRIA PERALTA	KEVIN JESUS	28-01-2011	TEMPORARIA
7862011	ZANABRIA FAREL	FERNANDO MIGUEL	28-01-2011	TEMPORARIA
31092011	RIMASSA	RENE JOEL	10-01-2011	TRANSITORIO
33502011	CHIVALAN CHAN	LUIS MANUEL ANTONIO	11-01-2011	TEMPORARIA
33772011	CHIVALAN CASTRO	MARCO ANTONIO	11-01-2011	TEMPORARIA
32522011	CHAN MONTIEL	MARIZA ANAY	11-01-2011	TEMPORARIA
35282011	SCHARP	SHELBY SILVA	27-01-2011	TEMPORARIA
34722011	SCHARP III	VERNON JAMES	27-01-2011	TEMPORARIA
36922011	FIGUEREDO CAREAGA	NESTOR EDUARDO	20-01-2011	PERMANENTE
37112011	FIGUEREDO CAREAGA	DALMA CELESTE	20-01-2011	PERMANENTE
38672011	MONGELOS OJEDA	RUTH KARINA	28-01-2011	PERMANENTE
50822011	KIM	SUNMI	13-01-2011	TEMPORARIA
51022011	LEE	MINSEO	13-01-2011	TEMPORARIA
106772011	CHEN	CHUANHUA	27-01-2011	PERMANENTE

e. 31/05/2011 N° 63858/11 v. 31/05/2011

— ACLARACION —

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

UNIDAD DE RENEGOCIACION Y ANALISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PUBLICOS

AUDIENCIA PUBLICA PUENTES DEL LITORAL SOCIEDAD ANONIMA

En las ediciones N° 32.146 y N° 32.147 de fechas 10 y 11 de mayo de 2011, se deslizó el siguiente error por parte de este organismo:

DONDE DICE: "...a partir del 23 de mayo de 2011 y hasta el 23 de junio de 2011..."**DEBE DECIR:** "...a partir del 23 de mayo de 2011 y hasta el 14 de junio de 2011..."

e. 31/05/2011 N° 64744/11 v. 01/06/2011

**BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

PROFesionales

*¡Registrarse,
tiene sus beneficios!*

Simpleza

Rapidez

Seguridad

ACELERE SUS TRAMITES DE PUBLICACION

- Regístrate como firmante y obtenga sus datos identificatorios: **Usuario; Contraseña; Tarjeta de Identificación.**
- Una vez registrado, puede presentarse en cualquier delegación del Boletín Oficial de la República Argentina y el sistema lo identifica automáticamente.
- En caso de no tener la posibilidad de asistir personalmente para publicar en cualquiera de nuestras delegaciones el nuevo sistema le brinda alternativas que simplifican la gestión. Usted puede generar una clave por única vez para un presentante eventual.

Resolución S. L. y T. N° 52/2010

CENTRO DE ATENCION AL CLIENTE

0810-345-BORA (2672)

www.boletinoficial.gob.ar

CONCURSOS OFICIALES
Anteriores

MINISTERIO DE EDUCACION**EL ESTADO SELECCIONA**

Se llama a concurso en el marco del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP) mediante Convocatoria Extraordinaria por el **Sistema de Selección Abierto**, en el que podrá participar toda persona que reúna los requisitos mínimos exigidos para cubrir los siguientes cargos de la planta permanente (la remuneración consignada es la vigente al 1º de abril de 2011):

Denominación	Cant.	Agrup.	Nivel	Codificación	Remuneración	Denominación	Cant.	Agrup.	Nivel	Codificación	Remuneración
UNIDAD MINISTRO						Auxiliar Administrativo	1	General	E	2011-000551-MINEDU-G-SI-X-E	\$ 2.516.56.-
Profesional Especializado en Prensa y Difusión Institucional	1	Profesional	B	2011-000497-MINEDU-P-SI-X-B	\$ 5.238.96.- más el 35 % (de la asignación básica) de suplemento por Agrupamiento Profesional.	Auxiliar Administrativo	1	General	E	2011-000552-MINEDU-G-SI-X-E	\$ 2.516.56.-
Responsable Profesional del área Ceremonial y Audiencias	1	Profesional	B	2011-000498-MINEDU-P-SI-X-B	\$ 5.238.96.- más el 35 % (de la asignación básica) de suplemento por Agrupamiento Profesional.	SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA-DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA-DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES					
Profesional en Gestión Administrativa	1	Profesional	C	2011-000501-MINEDU-P-SI-X-C	\$ 3.592.24.- más el 35 % (de la asignación básica) de suplemento por Agrupamiento Profesional.	Cadete	1	General	F	2011-000553-MINEDU-G-SI-X-F	\$ 2.423.60.-
Auxiliar de Cocina	1	General	F	2011-000507-MINEDU-G-SI-X-F	\$ 2.423.60.-	Profesional en Gestión de Contrataciones	1	Profesional	C	2011-000555-MINEDU-P-SI-X-C	\$ 3.592.24.- más el 35 % (de la asignación básica) de suplemento por Agrupamiento Profesional. \$ 5.238.96.- más el 35 % (de la asignación básica) de suplemento por Agrupamiento Profesional.
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA						Asesor Legal Especializado	1	Profesional	B	2011-000556-MINEDU-P-SI-X-B	\$ 5.238.96.- más el 35 % (de la asignación básica) de suplemento por Agrupamiento Profesional.
Auditor Profesional Especializado	2	Profesional	B	2011-000508 al 509-MINEDU-P-SI-X-B	\$ 5.238.96.- más el 35 % (de la asignación básica) de suplemento por Agrupamiento Profesional.	SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA-DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO FINANCIERA-DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO					
DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL						Profesional Especializado en Gestión de Contrataciones de Obras y Servicios	1	Profesional	B	2011-000557-MINEDU-P-SI-X-B	\$ 5.238.96.- más el 35 % (de la asignación básica) de suplemento por Agrupamiento Profesional.
Coordinador General	1	Profesional	B	2011-000511-MINEDU-P-SI-X-B	\$ 5.238.96.- más el 35 % (de la asignación básica) de suplemento por Agrupamiento Profesional.	Auxiliar de Logística y Distribución	1	General	E	2011-000558-MINEDU-G-SI-X-E	\$ 2.516.56.-
Coordinador de Proyectos del Programa Formación, Capacitación y Becas Internacionales	1	Profesional	C	2011-000512-MINEDU-P-SI-X-C	\$ 3.592.24.- más el 35 % (de la asignación básica) de suplemento por Agrupamiento Profesional.	Chofer	3	General	E	2011-000559 al 561-MINEDU-G-SI-X-E	\$ 2.516.56.-
Coordinador de Proyectos del Programa Sector Educativo MERCOSUR	1	Profesional	C	2011-000513-MINEDU-P-SI-X-C	\$ 3.592.24.- más el 35 % (de la asignación básica) de suplemento por Agrupamiento Profesional.	Profesional en Gestión de Contrataciones de Obras y Servicios	1	Profesional	C	2011-000565-MINEDU-P-SI-X-C	\$ 3.592.24.- más el 35 % (de la asignación básica) de suplemento por Agrupamiento Profesional.
SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN						Profesional Responsable de la Oficina Técnica de Obra y Mantenimiento Edificio	1	Profesional	B	2011-000566-MINEDU-P-SI-X-B	\$ 5.238.96.- más el 35 % (de la asignación básica) de suplemento por Agrupamiento Profesional.
Asesor Profesional Especializado en Política Educativa	1	Profesional	B	2011-000514-MINEDU-P-SI-X-B	\$ 5.238.96.- más el 35 % (de la asignación básica) de suplemento por Agrupamiento Profesional.	SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA-DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS					
Cadete	1	General	F	2011-000515-MINEDU-G-SI-X-F	\$ 2.423.60.-	Asesor Legal Especializado	3	Profesional	B	2011-000567 al 569-MINEDU-P-SI-X-B	\$ 5.238.96.- más el 35 % (de la asignación básica) de suplemento por Agrupamiento Profesional.
SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN-DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ENSEÑANZA PÚBLICA DE GESTIÓN PRIVADA						Asesor Legal	4	Profesional	C	2011-000570 al 573-MINEDU-P-SI-X-C	\$ 3.592.24.- más el 35 % (de la asignación básica) de suplemento por Agrupamiento Profesional.
Asesor Legal	1	Profesional	C	2011-000518-MINEDU-P-SI-X-C	\$ 3.592.24.- más el 35 % (de la asignación básica) de suplemento por Agrupamiento Profesional.	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN					
Asesor Profesional en Gestión Educativa Privada	1	Profesional	C	2011-000519-MINEDU-P-SI-X-C	\$ 3.592.24.- más el 35 % (de la asignación básica) de suplemento por Agrupamiento Profesional.	Asesor Pedagógico Especializado	1	Profesional	B	2011-000577-MINEDU-P-SI-X-B	\$ 5.238.96.- más el 35 % (de la asignación básica) de suplemento por Agrupamiento Profesional.
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA						SECRETARÍA DE EDUCACIÓN-DIRECCIÓN DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS					
Cadete	1	General	F	2011-000522-MINEDU-G-SI-X-F	\$ 2.423.60.-	Analista Profesional en Reconocimiento de Estudios	1	Profesional	C	2011-000581-MINEDU-P-SI-X-C	\$ 3.592.24.- más el 35 % (de la asignación básica) de suplemento por Agrupamiento Profesional.
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA-DIRECCIÓN DE GESTIÓN INFORMÁTICA						SECRETARÍA DE EDUCACIÓN-SUBSECRETARÍA DE EQUIDAD Y CALIDAD EDUCATIVA-DIRECCIÓN DE LA BIBLIOTECA					
Especialista Profesional en Redes de Telecomunicaciones	1	Profesional	B	2011-000525-MINEDU-P-SI-X-B	\$ 5.238.96.- más el 35 % (de la asignación básica) de suplemento por Agrupamiento Profesional.	Coordinador Área Procesos Técnicos Bibliotecológicos	1	Profesional	B	2011-000582-MINEDU-P-SI-X-B	\$ 5.238.96.- más el 35 % (de la asignación básica) de suplemento por Agrupamiento Profesional.
Especialista Profesional Senior en Redes y Servidores Internet	1	Profesional	B	2011-000526-MINEDU-P-SI-X-B	\$ 5.238.96.- más el 35 % (de la asignación básica) de suplemento por Agrupamiento Profesional.	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN-SUBSECRETARÍA DE EQUIDAD Y CALIDAD EDUCATIVA-DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS SOCIOEDUCATIVAS					
Instructor Sumariante	1	Profesional	B	2011-000527-MINEDU-P-SI-X-B	\$ 5.238.96.- más el 35 % (de la asignación básica) de suplemento por Agrupamiento Profesional.	Profesional en Planificación de Políticas Socioeducativas	2	Profesional	C	2011-000586 al 587-MINEDU-P-SI-X-C	\$ 3.592.24.- más el 35 % (de la asignación básica) de suplemento por Agrupamiento Profesional.
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA-DEPARTAMENTO DE SUMARIOS						Profesional en Planificación de Equipos Territoriales	1	Profesional	C	2011-000588-MINEDU-P-SI-X-C	\$ 3.592.24.- más el 35 % (de la asignación básica) de suplemento por Agrupamiento Profesional.
Profesional Responsable de Área de Proyectos de Obras de Infraestructura	1	Profesional	B	2011-000534-MINEDU-P-SI-X-B	\$ 5.238.96.- más el 35 % (de la asignación básica) de suplemento por Agrupamiento Profesional.	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN-SUBSECRETARÍA DE EQUIDAD Y CALIDAD EDUCATIVA-DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN EDUCATIVA					
Profesional Responsable de Área de Equipamiento de Infraestructura Escolar	1	Profesional	B	2011-000535-MINEDU-P-SI-X-B	\$ 5.238.96.- más el 35 % (de la asignación básica) de suplemento por Agrupamiento Profesional.	Asesor pedagógico especializado en nivel inicial	1	Profesional	B	2011-000589-MINEDU-P-SI-X-B	\$ 5.238.96.- más el 35 % (de la asignación básica) de suplemento por Agrupamiento Profesional.
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA-DIRECCIÓN DE DESPACHO						Asesor pedagógico especializado en nivel primario	1	Profesional	B	2011-000590-MINEDU-P-SI-X-B	\$ 5.238.96.- más el 35 % (de la asignación básica) de suplemento por Agrupamiento Profesional.
Auxiliar Administrativo	2	General	E	2011-000528 al 529-MINEDU-G-SI-X-E	\$ 2.516.56.-	Asesor pedagógico especializado en nivel secundario	1	Profesional	B	2011-000591-MINEDU-P-SI-X-B	\$ 5.238.96.- más el 35 % (de la asignación básica) de suplemento por Agrupamiento Profesional.
Profesional en Gestión Administrativa	2	Profesional	C	2011-000532 al 533-MINEDU-P-SI-X-C	\$ 3.592.24.- más el 35 % (de la asignación básica) de suplemento por Agrupamiento Profesional.	Profesional pedagógico en educación artística	1	Profesional	C	2011-000592-MINEDU-P-SI-X-C	\$ 3.592.24.- más el 35 % (de la asignación básica) de suplemento por Agrupamiento Profesional.
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA-DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA						Profesional pedagógico en capacitación docente	1	Profesional	C	2011-000593-MINEDU-P-SI-X-C	\$ 3.592.24.- más el 35 % (de la asignación básica) de suplemento por Agrupamiento Profesional.
Profesional Responsable de Áreas de Proyectos de Infraestructura	1	Profesional	B	2011-000534-MINEDU-P-SI-X-B	\$ 5.238.96.- más el 35 % (de la asignación básica) de suplemento por Agrupamiento Profesional.	Profesional pedagógico en contextos de encierro	1	Profesional	C	2011-000594-MINEDU-P-SI-X-C	\$ 3.592.24.- más el 35 % (de la asignación básica) de suplemento por Agrupamiento Profesional.
Profesional Responsable de Áreas de Equipamiento de Infraestructura Escolar	1	Profesional	B	2011-000535-MINEDU-P-SI-X-B	\$ 5.238.96.- más el 35 % (de la asignación básica) de suplemento por Agrupamiento Profesional.	Profesional pedagógico en educación domiciliaria y hospitalaria	1	Profesional	C	2011-000595-MINEDU-P-SI-X-C	\$ 3.592.24.- más el 35 % (de la asignación básica) de suplemento por Agrupamiento Profesional.
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA-DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA-DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO						Profesional pedagógico en educación intercultural bilingüe	1	Profesional	C	2011-000596-MINEDU-P-SI-X-C	\$ 3.592.24.- más el 35 % (de la asignación básica) de suplemento por Agrupamiento Profesional.
Profesional Especializado en Programación y Gestión Presupuestaria	2	Profesional	B	2011-000544 al 545-MINEDU-P-SI-X-B	\$ 5.238.96.- más el 35 % (de la asignación básica) de suplemento por Agrupamiento Profesional.	Profesional pedagógico en educación especial	1	Profesional	C	2011-000597-MINEDU-P-SI-X-C	\$ 3.592.24.- más el 35 % (de la asignación básica) de suplemento por Agrupamiento Profesional.
Cadete	1	General	F	2011-000547-MINEDU-G-SI-X-F	\$ 2.423.60.-	Profesional pedagógico en educación rural	1	Profesional	C	2011-000598-MINEDU-P-SI-X-C	\$ 3.592.24.- más el 35 % (de la asignación básica) de suplemento por Agrupamiento Profesional.
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA-DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA-DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS						Profesional Pedagógico en Nivel Inicial	3	Profesional	C	2011-000599 al 601-MINEDU-P-SI-X-C	\$ 3.592.24.- más el 35 % (de la asignación básica) de suplemento por Agrupamiento Profesional.
Profesional en Desarrollo de Carrera y Promoción de Personal	1	Profesional	C	2011-000548-MINEDU-P-SI-X-C	\$ 3.592.24.- más el 35 % (de la asignación básica) de suplemento por Agrupamiento Profesional.	Profesional Pedagógico en Nivel Secundario	3	Profesional	C	2011-000605 al 607-MINEDU-P-SI-X-C	\$ 3.592.24.- más el 35 % (de la asignación básica) de suplemento por Agrupamiento Profesional.
Asesor Legal en Empleo Público	1	Profesional	C	2011-000549-MINEDU-P-SI-X-C	\$ 3.592.24.- más el 35 % (de la asignación básica) de suplemento por Agrupamiento Profesional.	Auxiliar Administrativo	2	General	E	2011-000616 al 617-MINEDU-G-SI-X-E	\$ 2.516.56.-
						Cadete	2	General	F	2011-000618 al 619 -MINEDU-G-SI-X-F	\$ 2.423.60.-

Denominación	Cant.	Agrup.	Nivel	Codificación	Remuneración	Denominación	Cant.	Agrup.	Nivel	Codificación	Remuneración
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN-SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO Profesional Especializado en Investigación Educativa	1	Profesional	B	2011-000620-MINEDU-P-SI-X-B	\$ 5.238.96.- más el 35 % (de la asignación básica) de suplemento por Agrupamiento Profesional. \$ 3.592.24.- más el 35 % (de la asignación básica) de suplemento por Agrupamiento Profesional.	Asesor Especializado en Gestión Universitaria	1	Profesional	B	2011-000677-MINEDU-P-SI-X-B	\$ 5.238.96.- más el 35 % (de la asignación básica) de suplemento por Agrupamiento Profesional.
Analista Profesional de Seguimiento de la Gestión Educativa	4	Profesional	C	2011-000621 al 624-MINEDU-P-SI-X-C		Coordinador de Área de Educación a Distancia	1	Profesional	B	2011-000678-MINEDU-P-SI-X-B	\$ 5.238.96.- más el 35 % (de la asignación básica) de suplemento por Agrupamiento Profesional.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN-SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO-DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA Estadístico especializado	1	Profesional	B	2011-000628-MINEDU-P-SI-X-B	\$ 5.238.96.- más el 35 % (de la asignación básica) de suplemento por Agrupamiento Profesional. \$ 5.238.96.- más el 35 % (de la asignación básica) de suplemento por Agrupamiento Profesional.	Asesor Especializado en Gestión de Títulos y Planes de Estudio	1	Profesional	B	2011-000679-MINEDU-P-SI-X-B	\$ 5.238.96.- más el 35 % (de la asignación básica) de suplemento por Agrupamiento Profesional.
Coordinador del Área Gestión de la Información Educativa	1	Profesional	B	2011-000629-MINEDU-P-SI-X-B		Asesor Profesional en Gestión Universitaria	2	Profesional	C	2011-000680 al 681-MINEDU-P-SI-X-C	\$ 5.238.96.- más el 35 % (de la asignación básica) de suplemento por Agrupamiento Profesional.
Analista Profesional en Información Estadística	1	Profesional	C	2011-000632-MINEDU-P-SI-X-C	\$ 3.592.24.- más el 35 % (de la asignación básica) de suplemento por Agrupamiento Profesional.	Profesional en Titulaciones Universitarias	1	Profesional	C	2011-000682-MINEDU-P-SI-X-C	\$ 3.592.24.- más el 35 % (de la asignación básica) de suplemento por Agrupamiento Profesional.
Analista Profesional en Investigación Educativa	1	Profesional	C	2011-000633-MINEDU-P-SI-X-C	\$ 3.592.24.- más el 35 % (de la asignación básica) de suplemento por Agrupamiento Profesional.	SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS-DIRECCIÓN NACIONAL DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN UNIVERSITARIA Profesional en Gestión Presupuestaria	1	Profesional	C	2011-000686-MINEDU-P-SI-X-C	\$ 3.592.24.- más el 35 % (de la asignación básica) de suplemento por Agrupamiento Profesional.
Profesional Informático	1	Profesional	C	2011-000634-MINEDU-P-SI-X-C	\$ 3.592.24.- más el 35 % (de la asignación básica) de suplemento por Agrupamiento Profesional.	Profesional en Programación y Control Presupuestario	1	Profesional	C	2011-000687-MINEDU-P-SI-X-C	\$ 3.592.24.- más el 35 % (de la asignación básica) de suplemento por Agrupamiento Profesional.
Profesional Estadístico	1	Profesional	C	2011-000635-MINEDU-P-SI-X-C	\$ 3.592.24.- más el 35 % (de la asignación básica) de suplemento por Agrupamiento Profesional.	Asesor Profesional Especializado en Infraestructura Universitaria	1	Profesional	B	2011-000688-MINEDU-P-SI-X-B	\$ 5.238.96.- más el 35 % (de la asignación básica) de suplemento por Agrupamiento Profesional.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN-INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE Analista Profesional en Registro y Validez de Títulos	1	Profesional	C	2011-000653-MINEDU-P-SI-X-C	\$ 3.592.24.- más el 35 % (de la asignación básica) de suplemento por Agrupamiento Profesional.	Coordinador de Área Presupuesto Universitario	1	Profesional	B	2011-000689-MINEDU-P-SI-X-B	\$ 5.238.96.- más el 35 % (de la asignación básica) de suplemento por Agrupamiento Profesional.
Analista Profesional en Tecnologías de Información y Comunicación	1	Profesional	C	2011-000654-MINEDU-P-SI-X-C	\$ 3.592.24.- más el 35 % (de la asignación básica) de suplemento por Agrupamiento Profesional.	Asesor Profesional Especializado en Estadística Universitaria	1	Profesional	B	2011-000690-MINEDU-P-SI-X-B	\$ 5.238.96.- más el 35 % (de la asignación básica) de suplemento por Agrupamiento Profesional.
Analista Profesional en Gestión Financiera	1	Profesional	C	2011-000655-MINEDU-P-SI-X-C	\$ 3.592.24.- más el 35 % (de la asignación básica) de suplemento por Agrupamiento Profesional.	Asesor Profesional Superior en Gestión Presupuestaria	1	Profesional	A	2011-000691-MINEDU-P-SI-X-A	\$ 7.509.84.- más el 35 % (de la asignación básica) de suplemento por Agrupamiento Profesional.
Analista Profesional en Gestión de Personal	1	Profesional	C	2011-000656-MINEDU-P-SI-X-C	\$ 3.592.24.- más el 35 % (de la asignación básica) de suplemento por Agrupamiento Profesional.	Coordinador de Programas de Becas Universitarias	1	Profesional	B	2011-000692-MINEDU-P-SI-X-B	\$ 5.238.96.- más el 35 % (de la asignación básica) de suplemento por Agrupamiento Profesional.
Analista Profesional en Políticas Estudiantiles	1	Profesional	C	2011-000657-MINEDU-P-SI-X-C	\$ 3.592.24.- más el 35 % (de la asignación básica) de suplemento por Agrupamiento Profesional.	Coordinador del Programa de Internacionalización de la Educación Superior y Cooperación Internacional	1	Profesional	B	2011-000693-MINEDU-P-SI-X-B	\$ 5.238.96.- más el 35 % (de la asignación básica) de suplemento por Agrupamiento Profesional.
Analista Profesional en Desarrollo Profesional	1	Profesional	C	2011-000658-MINEDU-P-SI-X-C	\$ 3.592.24.- más el 35 % (de la asignación básica) de suplemento por Agrupamiento Profesional.	Coordinador del Programa de Calidad Universitaria	1	Profesional	B	2011-000694-MINEDU-P-SI-X-B	\$ 5.238.96.- más el 35 % (de la asignación básica) de suplemento por Agrupamiento Profesional.
Analista Profesional en Desarrollo Institucional	1	Profesional	C	2011-000659-MINEDU-P-SI-X-C	\$ 3.592.24.- más el 35 % (de la asignación básica) de suplemento por Agrupamiento Profesional.	Asesor Profesional Especializado en Educación Superior	1	Profesional	B	2011-000695-MINEDU-P-SI-X-B	\$ 5.238.96.- más el 35 % (de la asignación básica) de suplemento por Agrupamiento Profesional.
Analista Profesional en Investigación para la Formación Docente	1	Profesional	C	2011-000660-MINEDU-P-SI-X-C	\$ 3.592.24.- más el 35 % (de la asignación básica) de suplemento por Agrupamiento Profesional.	INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA-DIRECCIÓN NACIONAL DEL CENTRO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Profesional Informático Especializado	1	Profesional	B	2011-000697-MINEDU-P-SI-X-B	\$ 5.238.96.- más el 35 % (de la asignación básica) de suplemento por Agrupamiento Profesional.
Profesional Responsable de Comunicación Institucional	1	Profesional	C	2011-000661-MINEDU-P-SI-X-C	\$ 3.592.24.- más el 35 % (de la asignación básica) de suplemento por Agrupamiento Profesional.	INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA-DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL Y OCUPACIONAL Coordinador Técnico de Programas de Educación Técnico Profesional	1	Profesional	B	2011-000698-MINEDU-P-SI-X-B	\$ 5.238.96.- más el 35 % (de la asignación básica) de suplemento por Agrupamiento Profesional.
Coordinador de Investigación Pedagógica	1	Profesional	B	2011-000662-MINEDU-P-SI-X-B	\$ 5.238.96.- más el 35 % (de la asignación básica) de suplemento por Agrupamiento Profesional.	Coordinador de Unidad Seguimiento y Ejecución de Planes de Fortalecimiento y Mejora Continua de las Instituciones de Educación Técnico Profesional	1	Profesional	B	2011-000702-MINEDU-P-SI-X-B	\$ 5.238.96.- más el 35 % (de la asignación básica) de suplemento por Agrupamiento Profesional.
Coordinador de Tecnologías de Información y Comunicación para la Formación Docente	1	Profesional	B	2011-000663-MINEDU-P-SI-X-B	\$ 5.238.96.- más el 35 % (de la asignación básica) de suplemento por Agrupamiento Profesional.	Profesional Especializado en Evaluación de Proyectos de Inversión	1	Profesional	B	2011-000703-MINEDU-P-SI-X-B	\$ 5.238.96.- más el 35 % (de la asignación básica) de suplemento por Agrupamiento Profesional.
Coordinador del Registro de Ofertas y Validez de Títulos de Formación Docente	1	Profesional	B	2011-000664-MINEDU-P-SI-X-B	\$ 5.238.96.- más el 35 % (de la asignación básica) de suplemento por Agrupamiento Profesional.	Se llama a concurso en el marco del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) mediante Convocatoria Extraordinaria por el Sistema de Selección General, en el que podrá participar SOLO el personal Permanente y No Permanente comprendido en el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO para cubrir los siguientes cargos de la planta permanente (la remuneración consignada es la vigente al 1º de abril de 2011):					
Coordinador de Programación y Evaluación Presupuestaria	1	Profesional	B	2011-000665-MINEDU-P-SI-X-B	\$ 5.238.96.- más el 35 % (de la asignación básica) de suplemento por Agrupamiento Profesional.	Denominación	Cant.	Agrup.	Nivel	Codificación	Remuneración
Coordinador de Políticas Estudiantiles	1	Profesional	B	2011-000666-MINEDU-P-SI-X-B	\$ 5.238.96.- más el 35 % (de la asignación básica) de suplemento por Agrupamiento Profesional.	UNIDAD MINISTRO	2	General	B	2011-000499 al 500-MINEDU-G-SI-X-B	\$ 5.238.96.- más el 25 % (de la asignación básica) de suplemento por Capacitación Terciaria.
Coordinador de Fortalecimiento y Mejora Institucional	1	Profesional	B	2011-000667-MINEDU-P-SI-X-B	\$ 5.238.96.- más el 35 % (de la asignación básica) de suplemento por Agrupamiento Profesional.	Responsable de la Secretaría Privada de Autoridad Superior	2	General	B	2011-000499 al 500-MINEDU-G-SI-X-B	\$ 5.238.96.- más el 25 % (de la asignación básica) de suplemento por Capacitación Terciaria.
Coordinador de Desarrollo Profesional Docente	1	Profesional	B	2011-000668-MINEDU-P-SI-X-B	\$ 5.238.96.- más el 35 % (de la asignación básica) de suplemento por Agrupamiento Profesional.	Asistente Técnico de Secretaría Privada de Autoridad Superior	4	General	C	2011-000502 al 505-MINEDU-G-SI-X-C	\$ 3.592.24.- más el 25 % (de la asignación básica) de suplemento por Capacitación Terciaria.
Coordinador de Desarrollo del Sistema de Formación Docente	1	Profesional	B	2011-000669-MINEDU-P-SI-X-B	\$ 5.238.96.- más el 35 % (de la asignación básica) de suplemento por Agrupamiento Profesional.	Asistente Administrativo	1	General	D	2011-000506-MINEDU-G-SI-X-D	\$ 3.120.80.-
Coordinador de Desarrollo Curricular	1	Profesional	B	2011-000670-MINEDU-P-SI-X-B	\$ 5.238.96.- más el 35 % (de la asignación básica) de suplemento por Agrupamiento Profesional.	UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA Técnico Especializado en Auditoría Interna	1	General	C	2011-000510--MINEDU-G-SI-X-C	\$ 3.592.24.-
Coordinador de Gestión de la Formación Docente	1	Profesional	B	2011-000671-MINEDU-P-SI-X-B	\$ 5.238.96.- más el 35 % (de la asignación básica) de suplemento por Agrupamiento Profesional.	SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN-DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICO-ADMINISTRATIVA Técnico Administrativo Especializado.	1	General	C	2011-000516-MINEDU-G-SI-X-C	\$ 3.592.24.-
SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS Profesional en Gestión Administrativa	1	Profesional	C	2011-000674-MINEDU-P-SI-X-C	\$ 3.592.24.- más el 35 % (de la asignación básica) de suplemento por Agrupamiento Profesional.	Técnico Administrativo Especializado.	1	General	C	2011-000517-MINEDU-G-SI-X-C	\$ 3.592.24.-
SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS-DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA Asesor Profesional Superior en Gestión Universitaria	1	Profesional	A	2011-000676-MINEDU-P-SI-X-A	\$ 7.509.84.- más el 35 % (de la asignación básica) de suplemento por Agrupamiento Profesional.	SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN-DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ENSEÑANZA PÚBLICA DE GESTIÓN PRIVADA Asistente Administrativo	1	General	D	2011-000520-MINEDU-G-SI-X-D	\$ 3.120.80.-
						SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Asistente Administrativo	1	General	D	2011-000521-MINEDU-G-SI-X-D	\$ 3.120.80.-
						SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA-DIRECCIÓN DE GESTIÓN INFORMATICA Técnico Especializado en sonido, video e instalaciones electroacústicas	1	General	C	2011-000523-MINEDU-G-SI-X-C	\$ 3.592.24.-
						Especialista Técnico Junior en Redes y Servidores Internet	1	General	C	2011-000524-MINEDU-G-SI-X-C	\$ 3.592.24.-

Denominación	Cant.	Agrup.	Nivel	Codificación	Remuneración	Denominación	Cant.	Agrup.	Nivel	Codificación	Remuneración
SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA-DIRECCION DE DESPACHO Asistente Técnico Administrativo	2	General	D	2011-000530 al 531-MINEDU-G-SI-X-D	\$ 3.120.80.- más el 25 % (de la asignación básica) de suplemento por Capacitación Terciaria.	Asistente técnico administrativo	1	General	D	2011-000646-MINEDU-G-SI-X-D	\$ 3.120.80.- más el 25 % (de la asignación básica) de suplemento por Capacitación Terciaria.
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA-DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Técnico Especializado Contable	1	General	C	2011-000536-MINEDU-G-SI-X-C	\$ 3.592.24.- más el 25 % (de la asignación básica) de suplemento por Capacitación Terciaria.	Asistente técnico administrativo	1	General	D	2011-000647-MINEDU-G-SI-X-D	\$ 3.120.80.- más el 25 % (de la asignación básica) de suplemento por Capacitación Terciaria.
Técnico Especializado (Rendición de Obras)	1	General	C	2011-000537-MINEDU-G-SI-X-C	\$ 3.592.24.-	Asistente administrativo	1	General	D	2011-000648-MINEDU-G-SI-X-D	\$ 3.120.80.-
Técnico Administrativo Especializado (Secretaría Privada)	1	General	C	2011-000538-MINEDU-G-SI-X-C	\$ 3.592.24.-	Asistente Administrativo	1	General	D	2011-000649-MINEDU-G-SI-X-D	\$ 3.120.80.-
Asistente Administrativo (Mesa de Entradas)	1	General	D	2011-000539-MINEDU-G-SI-X-D	\$ 3.120.80.-	Asistente Técnico Administrativo	1	General	D	2011-000650-MINEDU-G-SI-X-D	\$ 3.120.80.- más el 25 % (de la asignación básica) de suplemento por Capacitación Terciaria.
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA-DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA-DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS Supervisor Técnico (Departamento de Patrimonio)	1	General	C	2011-000540-MINEDU-G-SI-X-C	\$ 3.592.24.- más el 25 % (de la asignación básica) de suplemento por Capacitación Terciaria.	Asistente Técnico Administrativo	1	General	D	2011-000651-MINEDU-G-SI-X-D	\$ 3.120.80.- más el 25 % (de la asignación básica) de suplemento por Capacitación Terciaria.
Técnico Especializado Contable	1	General	C	2011-000541-MINEDU-G-SI-X-C	\$ 3.592.24.-	Asistente Administrativo	1	General	D	2011-000652-MINEDU-G-SI-X-D	\$ 3.120.80.-
Técnico Especializado (Rendición de Cuentas)	1	General	C	2011-000542-MINEDU-G-SI-X-C	\$ 3.592.24.-	SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS Asistente Administrativo	1	General	D	2011-000672-MINEDU-G-SI-X-D	\$ 3.120.80.-
Técnico Especializado de Tesorería	1	General	C	2011-000543-MINEDU-G-SI-X-C	\$ 3.592.24.-	Responsable de Área Administrativa	1	General	C	2011-000673-MINEDU-G-SI-X-C	\$ 3.592.24.-
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA-DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA-DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Responsable Técnico Administrativo	1	General	C	2011-000546-MINEDU-G-SI-X-C	\$ 3.592.24.-	Responsable Técnico Administrativo de Secretaría Privada	1	General	C	2011-000675-MINEDU-G-SI-X-C	\$ 3.592.24.-
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA-DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA-DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Asistente Administrativo	1	General	D	2011-000550-MINEDU-G-SI-X-D	\$ 3.120.80.-	SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS-DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA Asistente Administrativo	2	General	D	2011-000683 al 684-MINEDU-G-SI-X-D	\$ 3.120.80.-
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA-DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA-DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Técnico Administrativo Especializado	1	General	C	2011-000554-MINEDU-G-SI-X-C	\$ 3.592.24.-	SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS-DIRECCIÓN NACIONAL DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN UNIVERSITARIA Responsable Técnico Administrativo de Secretaría Privada	1	General	C	2011-000685-MINEDU-G-SI-X-C	\$ 3.592.24.- más el 25 % (de la asignación básica) de suplemento por Capacitación Terciaria.
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA-DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA-DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO Técnico Electricista	1	General	D	2011-000562-MINEDU-G-SI-X-D	\$ 3.120.80.-	Asistente Administrativo	1	General	D	2011-000696-MINEDU-G-SI-X-D	\$ 3.120.80.-
Técnico Especializado en Construcciones	1	General	C	2011-000563-MINEDU-G-SI-X-C	\$ 3.592.24.- más el 25 % (de la asignación básica) de suplemento por Capacitación Terciaria.	INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA-DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL Y OCUPACIONAL Especialista Técnico en Evaluación de Proyectos	3	General	B	2011-000699 al 701-MINEDU-G-SI-X-B	\$ 5.238.96.- más el 25 % (de la asignación básica) de suplemento por Capacitación Terciaria.
Responsable Técnico Administrativo	1	General	C	2011-000564-MINEDU-G-SI-X-C	\$ 3.592.24.-	Responsable Técnico Administrativo (Programa de Crédito Fiscal)	1	General	C	2011-000704-MINEDU-G-SI-X-C	\$ 3.592.24.-
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA-DIRECCIÓN GENERAL UNIDAD DE FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL Asistente Técnico Contable	3	General	C	2011-000574 al 576-MINEDU-G-SI-X-C	\$ 3.592.24.- más el 25 % (de la asignación básica) de suplemento por Capacitación Terciaria.	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Técnico Administrativo Especializado (Área de Personal)	1	General	C	2011-000578-MINEDU-G-SI-X-C	\$ 3.592.24.-
Técnico Especializado en Gestión Presupuestaria	1	General	C	2011-000579-MINEDU-G-SI-X-C	\$ 3.592.24.-	Asistente Administrativo	1	General	D	2011-000580-MINEDU-G-SI-X-D	\$ 3.120.80.-
Asistente Administrativo	1	General	D	2011-000580-MINEDU-G-SI-X-D	\$ 3.120.80.-	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN-SUBSECRETARÍA DE EQUIDAD Y CALIDAD EDUCATIVA-DIRECCIÓN DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS Coordinador de Redes Informáticas	1	General	B	2011-000583-MINEDU-G-SI-X-B	\$ 5.238.96.- más el 25 % (de la asignación básica) de suplemento por Capacitación Terciaria.
Bibliotecario	1	General	C	2011-000584-MINEDU-G-SI-X-C	\$ 3.592.24.- más el 25 % (de la asignación básica) de suplemento por Capacitación Terciaria.	Asistente Administrativo	1	General	D	2011-000585-MINEDU-G-SI-X-D	\$ 3.120.80.-
Asistente Administrativo	1	General	D	2011-000585-MINEDU-G-SI-X-D	\$ 3.120.80.-	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN-SUBSECRETARÍA DE EQUIDAD Y CALIDAD EDUCATIVA-DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN EDUCATIVA Asistente Técnico Administrativo	8	General	D	2011-000608 al 615-MINEDU-G-SI-X-D	\$ 3.120.80.- más el 25 % (de la asignación básica) de suplemento por Capacitación Terciaria.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN-SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO Asistente Administrativo	1	General	D	2011-000625-MINEDU-G-SI-X-D	\$ 3.120.80.-	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN-SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO-DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO Técnico Programador Informático Especializado	1	General	C	2011-000626-MINEDU-G-SI-X-C	\$ 3.592.24.- más el 25 % (de la asignación básica) de suplemento por Capacitación Terciaria.
Técnico Especializado en Redes Informática	1	General	C	2011-000627-MINEDU-G-SI-X-C	\$ 3.592.24.- más el 25 % (de la asignación básica) de suplemento por Capacitación Terciaria.	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN-SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO-DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA Técnico Especializado en Redes Informática	1	General	C	2011-000630-MINEDU-G-SI-X-C	\$ 3.592.24.-
Administrador de Dominio	1	General	C	2011-000631-MINEDU-G-SI-X-C	\$ 3.592.24.- más el 25 % (de la asignación básica) de suplemento por Capacitación Terciaria.	Técnico Programador Informático Especializado	1	General	C	2011-000636-MINEDU-G-SI-X-C	\$ 3.592.24.- más el 25 % (de la asignación básica) de suplemento por Capacitación Terciaria.
Técnico Informático Especializado	1	General	C	2011-000637-MINEDU-G-SI-X-C	\$ 3.592.24.-	Técnico Informático Especializado	1	General	C	2011-000638-MINEDU-G-SI-X-C	\$ 3.592.24.-
Técnico Administrativo Especializado	1	General	C	2011-000638-MINEDU-G-SI-X-C	\$ 3.592.24.-	Asistente Técnico Administrativo	1	General	D	2011-000639-MINEDU-G-SI-X-D	\$ 3.120.80.-
Asistente de Logística	2	General	D	2011-000640 al 641-MINEDU-G-SI-X-D	\$ 3.120.80.-	Asistente de Logística	2	General	D	2011-000640 al 641-MINEDU-G-SI-X-D	\$ 3.120.80.-
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN-INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE Asistente administrativo	1	General	D	2011-000642-MINEDU-G-SI-X-D	\$ 3.120.80.-	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN-INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE Asistente administrativo	1	General	D	2011-000642-MINEDU-G-SI-X-D	\$ 3.120.80.-
Asistente administrativo	1	General	D	2011-000643-MINEDU-G-SI-X-D	\$ 3.120.80.-	Asistente administrativo	1	General	D	2011-000644-MINEDU-G-SI-X-D	\$ 3.120.80.- más el 25 % (de la asignación básica) de suplemento por Capacitación Terciaria.
Asistente técnico administrativo	1	General	D	2011-000644-MINEDU-G-SI-X-D	\$ 3.120.80.-	Asistente administrativo	1	General	D	2011-000645-MINEDU-G-SI-X-D	\$ 3.120.80.-

Las bases de los Concursos, la composición de los Comités de Selección, las etapas y características de las evaluaciones a practicarse, los factores de puntuación y otras informaciones de interés sobre los presentes Concursos se encuentran disponibles en la página de Internet <http://concursosrrhh.me.gov.ar>

Informes en: Dirección de Recursos Humanos, Av. Santa Fe 1548 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono 0800-333-7411. Horario de consulta y asesoramiento: de lunes a viernes de 10 a 17 horas.

Para participar de los Concursos, los postulantes deberán presentar:

- Formulario de "Solicitud y Ficha de Inscripción".
- Currículum vitae actualizado.
- Declaración Jurada "Constancia de Recepción y Aceptación del Reglamento y Bases del Concurso".

- Fotocopia autenticada de los certificados de estudios formales y de la documentación que respalde toda otra información volcada en el formulario "Solicitud y Ficha de Inscripción".

- Cuando el postulante no fuera personal comprendido en el SINEP —Sistema Nacional de Empleo Público— deberá adjuntar, además, dos (2) fotografías recientes tipo carné, tamaño cuatro por cuatro (4X4) cm y fotocopia de las dos (2) primeras hojas del Documento Nacional de Identidad así como de aquella hoja en la que figure el domicilio actualizado.

- "Constancia de Recepción de la Solicitud y Ficha de Inscripción y de la Documentación Presentada".

Presentación de postulaciones: los postulantes deberán inscribirse en forma electrónica e impresa.

• **Presentación electrónica:** Desde el 8 de junio de 2011 estará disponible el Sistema de Inscripción Electrónica en la página Web del Ministerio de Educación (<http://concursosrrhh.me.gov.ar>). En él deberá cargarse la totalidad de los datos solicitados.

• **Presentación impresa:** desde el 22 de junio hasta el 5 de julio de 2011, en el horario de 9:30 a 16:30 horas, en Marcelo T. de Alvear 1650 PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Si se reside a más de CINCUENTA (50) kilómetros del lugar de inscripción, podrá realizarse mediante correo postal, para lo cual deberá adjuntarse a la documentación solicitada un certificado de domicilio en el envío, considerándose a todo efecto la fecha de franqueo.

Los listados de Inscriptos Admitidos y No Admitidos estarán a disposición de los interesados a partir del 13 de julio de 2011 en la página web del Ministerio de Educación (<http://concursosrrhh.me.gov.ar>) y en las carteleras habilitadas para dicho fin en Av. Santa Fe 1548. — Lic. JUAN PABLO PALÉ, Director General de Administración y Gestión Financiera, Ministerio de Educación.

AVISOS OFICIALES

Anteriores



MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO

La Superintendencia de Riesgos del Trabajo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos 19.549, Decreto 1759/72, Art. 42 y concordantes, notifica a los siguientes afiliados y/o damnificados que deberán presentarse dentro de los cinco (5) días posteriores a la presente publicación, en los domicilios que más abajo se detallan, con el objeto de ratificar y/o rectificar la intervención de la respectiva Comisión Médica para, como consecuencia, proceder a su citación a audiencia médica, dejando constancia de que ante la incomparencia se procederá conforme a la normativa vigente. Publíquese durante tres (3) días en el Boletín Oficial.

TITULAR	CUIL	Nº EXPEDIENTE	CM	CAUSA IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACIÓN FEHACIENTE	DOMICILIO DONDE DEBERÁ PRESENTARSE
IZAGUIRRE, DIEGO SEBASTIAN	23-27754856-9	004-L-00052/11	004	PLAZO VENCIDO	GUTIERREZ 744 - MENDOZA
MARTINEZ, PEDRO FELIX	20-28997708-3	004-L-00075/11	004	DIRECCION INSUFICIENTE	GUTIERREZ 744 - MENDOZA
NENEZ SANCHEZ, LEONAR	20-29617169-8	004-L-00117/11	004	DIRECCION INSUFICIENTE	GUTIERREZ 744 - MENDOZA
GARCIA CASTELLON, SEBASTIAN	20-28774697-1	004-L-00228/11	004	CERRADO	GUTIERREZ 744 - MENDOZA
CARPARELLI, MIGUEL ANGEL	20-14448539-5	004-L-00290/11	004	CERRADO	GUTIERREZ 744 - MENDOZA
SANCHEZ, OSCAR ANTONIO	20-32000897-3	004-L-00469/11	004	DIRECCION INEXISTENTE	GUTIERREZ 744 - MENDOZA
GUZMAN, VICTOR HUGO	23-2371238-9	004-L-01210/10	004	DIRECCION INSUFICIENTE	GUTIERREZ 744 - MENDOZA
ENCINA, GUSTAVO DAVID	20-30446258-3	004-L-01493/10	004	PLAZO VENCIDO	GUTIERREZ 744 - MENDOZA
GIMENEZ, ARIEL	20-23237178-2	004-L-01555/10	004	DIRECCION INSUFICIENTE	GUTIERREZ 744 - MENDOZA
SANTILLI, GABRIELA DEOLINDA	27-23245669-3	004-L-01808/10	004	MUDADO	GUTIERREZ 744 - MENDOZA
DRODZ, JORGGE ENRIQUE	23-18496217-9	004-L-01855/10	004	PLAZO VENCIDO	GUTIERREZ 744 - MENDOZA
GONZALEZ, OSCAR DANIEL	20-28803545-9	004-L-01961/10	004	MUDADO	GUTIERREZ 744 - MENDOZA
LUCERO, MARCOS ADRIAN	20-33008076-1	004-L-01967/10	004	PLAZO VENCIDO	GUTIERREZ 744 - MENDOZA
ARREDONDO SOSA, PAULA	27-29983424-2	004-L-02077/10	004	PLAZO VENCIDO	GUTIERREZ 744 - MENDOZA
CORVALAN, JOSE RICARDO	20-22307992-0	004-L-02157/10	004	DIRECCION INSUFICIENTE	GUTIERREZ 744 - MENDOZA
VARGAS, ANGEL DANIEL	20-30179365-1	004-L-02262/10	004	CERRADO	GUTIERREZ 744 - MENDOZA
FLORES, HORACIO ESTEBAN	20-26391504-7	004-L-02378/10	004	DIRECCION INEXISTENTE	GUTIERREZ 744 - MENDOZA
VELAZCO, PEDRO GUSTAVO	20-20565261-3	004-L-02559/09	004	CERRADO	GUTIERREZ 744 - MENDOZA
TORRES, JESUS ANTONIO	20-30318818-6	004-L-02727/10	004	DIRECCION INSUFICIENTE	GUTIERREZ 744 - MENDOZA
PEREZ, MARIO FABIAN	20-25611489-6	004-L-02794/10	004	MUDADO	GUTIERREZ 744 - MENDOZA
PALMA, ANDRES FERNANDO	20-22136067-3	004-L-02824/10	004	DIRECCION INEXISTENTE	GUTIERREZ 744 - MENDOZA
BENGOLEA, MAXIMILIANO JESUS	20-34986051-2	004-L-02856/10	004	DIRECCION INACCESIBLE	GUTIERREZ 744 - MENDOZA
TORRES, ANGELICA ELVIRA	27-12813673-3	004-L-02887/10	004	DIRECCION INSUFICIENTE	GUTIERREZ 744 - MENDOZA
STOLL, MARIO EDUARDO	20-16877055-4	004-L-03002/10	004	DIRECCION INEXISTENTE	GUTIERREZ 744 - MENDOZA
ZARATE, JOSE MARIO	20-10481501-5	004-P-00015/11	004	MUDADO	GUTIERREZ 744 - MENDOZA
PALLEROS, JUAN RAMON	20-12305215-4	004-P-00102/11	004	DESCONOCIDO	GUTIERREZ 744 - MENDOZA
JAUQUE, HECTOR ANTONIO	20-11505383-4	004-P-00652/10	004	DIRECCION INACCESIBLE	GUTIERREZ 744 - MENDOZA
PIZARRO, ALICIA GRACIELA	23-12303133-4	004-P-00743/10	004	DIRECCION INSUFICIENTE	GUTIERREZ 744 - MENDOZA
POBLETE, CARLOS	20-08027974-5	004-P-00926/10	004	DESCONOCIDO	GUTIERREZ 744 - MENDOZA
MAUCERI, FELIPE ALEJANDRO	20-16059363-7	004-P-00949/10	004	CERRADO	GUTIERREZ 744 - MENDOZA
MUISE, BLANCA CELINA	27-10888855-0	004-P-01253/10	004	MUDADO	GUTIERREZ 744 - MENDOZA
ARRIOLA, ROBERTO	20-11138320-1	004-P-01384/10	004	DIRECCION INSUFICIENTE	GUTIERREZ 744 - MENDOZA
GUIRIN, LUIS ALBERTO	20-11329457-5	004-P-01398/10	004	MUDADO	GUTIERREZ 744 - MENDOZA
BRAVO, ANTONIO	20-10540249-0	004-P-01416/10	004	MUDADO	GUTIERREZ 744 - MENDOZA
GONZALEZ, HERMINIA MARISA	27-18169891-4	004-P-01509/10	004	MUDADO	GUTIERREZ 744 - MENDOZA
COSTA, MARIA CECILIA	27-22972942-5	004-P-01675/10	004	DIRECCION INEXISTENTE	GUTIERREZ 744 - MENDOZA
ESPEJO, MARCELO RAMON	20-26557244-9	004-P-01678/10	004	DIRECCION INEXISTENTE	GUTIERREZ 744 - MENDOZA
MERLO, FRANCISCO CASIANO	20-08074957-1	05A-L-00230/11	005	DIRECCION INSUFICIENTE	ROSARIO DE SANTA FE 264 2º PISO - CBA
ALVAREZ, HECTOR MANUEL	20-16082594-5	05A-L-02105/10	005	CERRADO	ROSARIO DE SANTA FE 264 2º PISO - CBA
BUDMING, CARLOS GUILLERMO	20-086650005-2	05A-P-00032/11	005	DIRECCION INSUFICIENTE	ROSARIO DE SANTA FE 264 2º PISO - CBA
TONEATTO, MARIO PEDRO	20-079565965-3	05A-P-00952/10	005	DIRECCION INSUFICIENTE	ROSARIO DE SANTA FE 264 2º PISO - CBA
BRIZUELA, ARNALDO ALEXIS	20-34988355-5	05B-L-00081/11	005	CERRADO	ROSARIO DE SANTA FE 264 2º PISO - CBA
MENDOZA MENDIETA, RAMIRO	20-34066717-5	05B-L-00244/11	005	DIRECCION INSUFICIENTE	ROSARIO DE SANTA FE 264 2º PISO - CBA
PALACIOS, MANUEL ALEJANDRO	20-28966255-4	05C-L-02694/10	005	DIRECCION INSUFICIENTE	ROSARIO DE SANTA FE 264 2º PISO - CBA
QUEVEDO, ALBERTO DANIEL	20-166540667-7	05C-P-00699/10	005	DIRECCION INSUFICIENTE	ROSARIO DE SANTA FE 264 2º PISO - CBA
VILLARREAL, JORGE JUAN	20-06669687-2	05C-P-00768/10	005	DIRECCION INSUFICIENTE	ROSARIO DE SANTA FE 264 2º PISO - CBA
CURADO GELSUMINI, FEDERICO	20-30657197-5	5B-L-00224/10	005	PLAZO VENCIDO	ROSARIO DE SANTA FE 264 2º PISO - CBA
MARCHESSI GRACIELA MATILDE	20-14876531-1	008-L-00146/11	008	DIRECCION INEXISTENTE	CATAMARCA 140-PARANA
WEISS ARIEL ALFREDO	23-27447090-9	008-L-00278/11	008	RECHAZADO	CATAMARCA 140-PARANA
GARCIA MARCELO GUSTAVO	23-14081582-9	008-L-00309/11	008	DIRECCION INEXISTENTE	CATAMARCA 140-PARANA
HERRERA MARIOANTONIO	20-10920790-0	07A-L-00387/11	008	DIRECCION INEXISTENTE	CATAMARCA 140-PARANA
ESCOBAR LIDIA SUSANA	27-22473880-7	009-L-00462/11	009	CERRADO	FOTHERINGHAM 478 - NEUQUEN
TELLO, JUAN NICOLAS	20-05543478-7	009-P-00140/10	009	CERRADO	FOTHERINGHAM 478 - NEUQUEN
RECHE, BELEN BEATRIZ	27-27987282-2	009-P-00181/09	009	CERRADO	FOTHERINGHAM 478 - NEUQUEN
GODOY HORACIO ALBERTO	20-17243889-0	026-L-00086/09	026	CERRADO	MITRE 226/224 (O) - SAN JUAN
MORENO FERNANDO WLATER	23-25939167-9	026-L-00764/10	026	CERRADO	MITRE 226/224 (O) - SAN JUAN
AVALO URRICHE DELFOR	20-33743743-6	026-L-01129/10	026	CERRADO	MITRE 226/224 (O) - SAN JUAN
AVILA RICARDO PROSPERO	20-06720349-7	026-P-00046/08	026	CERRADO	MITRE 226/224 (O) - SAN JUAN
CASTRO, MERCEDES NICOLASA	27-05282336-1	026-P-00133/08	026	CERRADO	MITRE 226/224 (O) - SAN JUAN
PAEZ, PEDRO	20-08328497-9	026-P-00215/08	026	CERRADO	MITRE 226/224 (O) - SAN JUAN
FLORES, ANTONIO PEDRO	20-05402552-2	026-P-00225/09	026	CERRADO	MITRE 226/224 (O) - SAN JUAN
MORALES JIMENEZ VICTOR	20-18766007-7	026-P-00280/08	026	CERRADO	MITRE 226/224 (O) - SAN JUAN
PEREYRA, JORGE EDUARDO	20-25252927-7	026-P-00396/08	026	CERRADO	MITRE 226/224 (O) - SAN JUAN
BALDERRAMA FERNANDEZ	20-18792985-8	026-P-00425/08	026	CERRADO	MITRE 226/224 (O) - SAN JUAN
MORALES CINTIA SOLEDAD	27-27520159-1	026-P-00560/08	026	CERRADO	MITRE 226/224 (O) - SAN JUAN
GONZALEZ, JOSE ROLANDO	20-18221097-9	029-L-00085/11	029	MUDADO	AV. ROCA (S) 246 - SGO DEL ESTERO
BORNANCINI, NICOLAS ABEL	20-07960791-7	029-P-00201/11	029	DESCONOCIDO	AV. ROCA (S) 246 - SGO DEL ESTERO
LOPEZ, MARCELA JACQUELINE	27-26383858-6	029-P-00984/10	029	CERRADO	AV. ROCA (S) 246 - SGO DEL ESTERO
ORTIZ, JONATAN EZEQUIEL	20-36523800-7	07A-L-00082/11	07A	DOMICILIO INEXISTENTE	SARMIENTO 656 - ROSARIO
LEZCANO, JOSE DEL ROSARIO	20-14143829-9	07B-L-02771/10	07B	CERRADO	SARMIENTO 656 - ROSARIO
CASTAÑO, ORLANDO DANIEL	20-24493760-9	07B-P-00035/11	07B	CERRADO	SARMIENTO 656 - ROSARIO
ROMERO BRITEZ, FELIPE	20-92175319-6	011-L-00483/11	10A	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CAP FED
MARDIKIAN, PABLO JUAN	20-08267684-9	10A-P-00334/11	10A	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CAP FED
MOURGUES, DIEGO MAXIMILIANO	20-25933429-3	10A-P-00359/11	10A	CERRADO	MORENO 401 PB - CAP FED
OTADUY FONTES, MARIO J	20-92926161-6	10A-P-00374/11	10A	MUDADO	MORENO 401 PB - CAP FED
BAES, WALTER JAVIER	20-23769548-9	10A-P-00709/07	10A</		

TITULAR	CUIL	Nº EXPEDIENTE	CM	CAUSA IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACIÓN FEHACIENTE	DOMICILIO DONDE DEBERÁ PRESENTARSE	TITULAR	CUIL	Nº EXPEDIENTE	CM	CAUSA IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACIÓN FEHACIENTE	DOMICILIO DONDE DEBERÁ PRESENTARSE
JUAREZ, JUAN CARLOS	20-05096517-2	10B-P-00107/11	10B	MUDADO	MORENO 401 PB - CAP FED	GIMENEZ MARIANO EMANUEL	20-31439465-9	009-L-00139/11	009	DIRECCION INEXISTENTE	FOTHERINGHAM 478 - NEUQUEN
REATE, VICENTE SANTIAGO	20-16416325-4	10B-P-00114/11	10B	MUDADO	MORENO 401 PB - CAP FED	ALMARAZ LUCAS	20-30944699-6	009-L-00151/11	009	CERRADO	FOTHERINGHAM 478 - NEUQUEN
MAFFIONE, RICARDO GABRIEL	20-12601538-1	10B-P-00137/11	10B	MUDADO	MORENO 401 PB - CAP FED	NAVARRETE PAULA DE LA CRUZ	24-22619386-6	009-L-00270/11	009	CERRADO	FOTHERINGHAM 478 - NEUQUEN
MASTRANGIOLI, ALBERTO	20-18457301-7	10C-P-00101/11	10C	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CAP FED	SOTO HUGO ANGEL	23-28212915-9	009-L-01705/10	009	CERRADO	FOTHERINGHAM 478 - NEUQUEN
CASTRO, ANTONIO NICOLAS	20-08073314-4	10C-P-01999/10	10C	CERRADO	MORENO 401 PB - CAP FED	LEON ALFONSO	20-07578744-9	009-L-01769/10	009	PLAZO VENCIDO	FOTHERINGHAM 478 - NEUQUEN
TOMBETTA, CARLOS RODOLFO	20-10620104-9	10C-P-02174/09	10C	MUDADO	MORENO 401 PB - CAP FED	CARREÑO VALDES RAMON	23-94119505-9	009-L-01821/10	009	DIRECCION INEXISTENTE	FOTHERINGHAM 478 - NEUQUEN
SOLIS, MARIO ANTONIO	20-20373077-3	10C-P-02207/10	10C	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CAP FED	MARTINEZ JORGE ANTONIO	20-24054589-7	009-L-01899/10	009	DESCONOCIDO	FOTHERINGHAM 478 - NEUQUEN
VAZQUEZ, HECTOR OSVALDO	20-13465747-3	10C-P-02230/10	10C	MUDADO	MORENO 401 PB - CAP FED	MAMANI SILVIA VIVIANA	27-23260060-3	009-L-01919/10	009	DIRECCION INEXISTENTE	FOTHERINGHAM 478 - NEUQUEN
GONCEBAT, JOSE LUIS	20-22178574-7	10D-L-00197/11	10D	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CAP FED	NUÑEZ, ROSA AMELIA	27-12242875-9	009-P-00074/11	009	PLAZO VENCIDO	FOTHERINGHAM 478 - NEUQUEN
OLIVERA, MARIO ERNESTO	20-11994154-8	10D-L-00200/11	10D	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CAP FED	VERA OPORTO FABRICIANO	20-93214116-8	009-P-00118/11	009	PLAZO VENCIDO	FOTHERINGHAM 478 - NEUQUEN
ADORNO SANCHEZ, VICTOR M	20-62420041-2	10D-L-00244/11	10D	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CAP FED	FERNANDEZ NORMA	27-13083814-1	018-P-00016/11	009	CERRADO	FOTHERINGHAM 478 - NEUQUEN
MENDEZ, SEBASTIAN JUAN	20-32497359-2	10D-L-00305/11	10D	MUDADO	MORENO 401 PB - CAP FED	LINCAN JUAN MIGUEL	20-11819015-8	018-P-00031/10	009	DIRECCION INEXISTENTE	FOTHERINGHAM 478 - NEUQUEN
MORENO, HUGO HERNAN	20-25056048-7	10E-L-00403/11	10E	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CAP FED	SOBRE, LUIS FRANCISCO	20-10359799-5	012-P-00003/11	012	DESCONOCIDO	LAS HERAS 2543 - MAR DEL PLATA
OVEJERO, MARIA	27-12928081-1	10E-L-00508/11	10E	CERRADO	MORENO 401 PB - CAP FED	MADRID, HECTOR OSCAR	20-16164297-6	012-P-00007/11	012	DIRECCION INSUFICIENTE	LAS HERAS 2543 - MAR DEL PLATA
VIANO, ESRIFANIO	20-12322879-1	10E-L-00612/11	10E	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CAP FED	MONTI, JORGE OSCAR	20-11025255-3	012-P-00019/11	012	CERRADO	LAS HERAS 2543 - MAR DEL PLATA
TIJERA RIVAROLA, HEROBERTO	20-94425809-5	10E-L-00614/11	10E	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CAP FED	PENIDA, MARTIN NICANOR	20-08789062-8	012-P-00089/11	012	DESCONOCIDO	LAS HERAS 2543 - MAR DEL PLATA
IBAÑEZ, GABRIEL ANTONIO	20-20679843-3	10E-L-00616/11	10E	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CAP FED	NOTHSTEIN, RICARDO ALBERTO	20-18056663-6	012-P-00090/11	012	DESCONOCIDO	LAS HERAS 2543 - MAR DEL PLATA
FERREYRA, MARIO ANGEL	20-21915678-3	10E-L-00618/11	10E	MUDADO	MORENO 401 PB - CAP FED	LARREA, TORIBIO	20-07648720-1	012-P-00341/10	012	DESCONOCIDO	LAS HERAS 2543 - MAR DEL PLATA
CHIPANA ACARAPI, BERNARDO	20-94044570-2	10F-L-00194/11	10F	CERRADO	MORENO 401 PB - CAP FED	ALI, JUAN CARLOS	20-05389609-0	012-P-00389/10	012	DESCONOCIDO	LAS HERAS 2543 - MAR DEL PLATA
ALONSO, JONATHAN	20-27870684-3	10F-L-00361/11	10F	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CAP FED	DOMINGUEZ, NORA ELIZABETH	27-11287768-7	012-P-00457/10	012	DIRECCION INSUFICIENTE	LAS HERAS 2543 - MAR DEL PLATA
BASCONCEL, CARLOS HORACIO	23-21549160-9	10F-L-00438/11	10F	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CAP FED	OLARCE, JUAN CARLOS	20-14914778-1	012-P-00669/10	012	CERRADO	LAS HERAS 2543 - MAR DEL PLATA
TECHEIRA, MARTIN OSVALDO	20-32325477-0	10F-L-00466/11	10F	MUDADO	MORENO 401 PB - CAP FED	BRACCO, CELESTINA ISABEL	27-11863417-4	012-P-00773/10	012	DESCONOCIDO	LAS HERAS 2543 - MAR DEL PLATA
VASSILIION, MERCEDES VIVIANA	27-21354150-7	10F-L-00498/11	10F	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CAP FED	ZIEGEMAN, SANDRA LORENA	27-25716791-2	012-P-00776/10	012	MUDADO	LAS HERAS 2543 - MAR DEL PLATA
BARCELO CARAMBATI, SILVIA	27-92982587-5	10G-P-00228/08	10G	MUDADO	MORENO 401 PB - CAP FED	LUNA, HECTOR BENIGNO	23-16753993-9	012-P-00786/10	012	RECHAZADO	LAS HERAS 2543 - MAR DEL PLATA
GALVAN, EDGARDO ISMAEL	20-12415653-0	10G-P-00266/11	10G	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CAP FED	NAHUELCHEO, JUAN CARLOS	20-16422183-1	012-P-00907/10	012	DESCONOCIDO	LAS HERAS 2543 - MAR DEL PLATA
GOLDBERG, ALICIA SUSANA	27-11047978-1	10G-P-01238/10	10G	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CAP FED	LEDESMA, OMAR EDUARDO	23-10767238-9	012-P-01071/10	012	CERRADO	LAS HERAS 2543 - MAR DEL PLATA
CORDOBA, MARIO ALBERTO	20-16251700-8	10G-P-01304/10	10G	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CAP FED	SEQUEIRA, ALEJANDRO	20-24964050-7	012-P-01184/10	012	DESCONOCIDO	LAS HERAS 2543 - MAR DEL PLATA
D'ANGELO, HUGO RODOLFO	20-17086561-9	10G-P-01528/10	10G	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CAP FED	PAOLTRONI, AURORA BEATRIZ	27-06411895-7	012-P-01195/10	012	DESCONOCIDO	LAS HERAS 2543 - MAR DEL PLATA
ALANIZ, CRISTIAN JAVIER	20-24532912-2	10H-L-00099/11	10H	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CAP FED	RUBIO, MARIA RITA	27-06655006-6	012-P-01413/10	012	CERRADO	LAS HERAS 2543 - MAR DEL PLATA
MOYA, PABLO	20-22280879-1	10H-L-00265/11	10H	CERRADO	MORENO 401 PB - CAP FED	SCORPANITI, JORGE JOSE	20-08522890-1	012-P-01675/10	012	DESCONOCIDO	LAS HERAS 2543 - MAR DEL PLATA
MONTOJO, GASTON EDUARDO	20-31049284-2	10H-L-00464/11	10H	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CAP FED	BIRO, MANUEL ESTEBAN	20-08536215-2	012-P-01767/10	012	CERRADO	LAS HERAS 2543 - MAR DEL PLATA
TORREIRO, GUILLERMO RUBEN	20-11411212-8	10H-P-00121/11	10H	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CAP FED	GOMEZ DE SARAVIA, NESTOR	20-05391499-4	012-P-01788/10	012	DESCONOCIDO	LAS HERAS 2543 - MAR DEL PLATA
TORRES, EDITH ROSA	27-18317885-2	10H-P-00123/11	10H	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CAP FED	RODRIGUEZ, MARIA IRENE	27-10558591-3	012-P-01799/10	012	DESCONOCIDO	LAS HERAS 2543 - MAR DEL PLATA
TAPARI CABALLERO, CIRILO	20-93950277-8	10I-L-00234/11	10I	CERRADO	MORENO 401 PB - CAP FED	BELTROCCO, EDUARDO	20-05529384-9	012-P-01804/10	012	CERRADO	LAS HERAS 2543 - MAR DEL PLATA
YANIERI, VICTOR ARIEL	20-29185848-2	10I-L-00246/11	10I	CERRADO	MORENO 401 PB - CAP FED	LEDESMAS, REYNALDO ANTONIO	20-12288817-8	012-P-01817/10	012	DIRECCION INSUFICIENTE	LAS HERAS 2543 - MAR DEL PLATA
NUÑEZ, JULIO CESAR	20-26674413-8	10I-L-00289/11	10I	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CAP FED	CASTRO, ANA ESTER	27-10088836-5	012-P-01818/10	012	DIRECCION INSUFICIENTE	LAS HERAS 2543 - MAR DEL PLATA
CORIA, LUIS OSCAR	23-17754771-9	10I-L-00318/11	10I	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CAP FED	ARRIETA, HECTOR OMAR	20-05091007-6	012-P-01828/10	012	DESCONOCIDO	LAS HERAS 2543 - MAR DEL PLATA
PEREIRA, CRYSTHIAN DAVID	20-62305750-0	10I-L-00382/11	10I	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CAP FED	SALADINO, MARIA ROSA	27-11641840-7	012-P-01860/10	012	DIRECCION INSUFICIENTE	LAS HERAS 2543 - MAR DEL PLATA
PALAVECINO, LEANDRO M	20-21857605-3	10I-L-00401/11	10I	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CAP FED	RODRIGUEZ, JULIO CESAR	20-13195189-8	012-P-01901/10	012	DESCONOCIDO	LAS HERAS 2543 - MAR DEL PLATA
MARQUEZ, DANIEL	20-14568588-6	10I-L-00420/11	10I	CERRADO	MORENO 401 PB - CAP FED	FOSSER, ALEJANDRA LUISA	27-13267142-2	012-P-01953/10	012	DIRECCION INSUFICIENTE	LAS HERAS 2543 - MAR DEL PLATA
GOLDARAZ, DELIA NILDA	27-10148546-9	10J-L-00351/11	10J	CERRADO	MORENO 401 PB - CAP FED	ZAPICO, WALTER RICARDO	20-12782957-9	012-P-01955/10	012	CERRADO	LAS HERAS 2543 - MAR DEL PLATA
GEREZ, CESAR DAVID	20-33158792-4	10J-L-00363/11	10J	DIRECCION INEXISTENTE	MORE						

TITULAR	CUIL	Nº EXPEDIENTE	CM	CAUSA IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACIÓN FEHACIENTE	DOMICILIO DONDE DEBERÁ PRESENTARSE	TITULAR	CUIL	Nº EXPEDIENTE	CM	CAUSA IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACIÓN FEHACIENTE	DOMICILIO DONDE DEBERÁ PRESENTARSE
LEMOINE, FELIX ESTEBAN	20-07707090-6	10B-L-00159/11	10B	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL	LOPEZ, FERNANDO DAMIAN	23-29901139-9	10B-L-04099/09	10B	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL
LANDRIEL, ANDRES HUMBERTO	20-14932025-4	10B-L-00220/10	10B	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL	CACERES, SALVADOR	20-94169763-2	10B-L-04233/09	10B	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL
PALACIO, DOMINGO FRANCISCO	20-10962582-6	10B-L-00215/09	10B	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL	AQUINO ARAUJO, FRANCISCO	20-92954226-7	10B-L-04234/09	10B	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL
OVIEDO, DAMIAN MARCELO	20-31326542-1	10B-L-00220/11	10B	DESCONOCIDO	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL	BARREYRO, ALEJANDRA	27-18315471-6	10B-L-04245/09	10B	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL
BISSO, MARIA TERESA	27-14126982-3	10B-L-00229/10	10B	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL	BENITEZ, JESUS DANIEL	20-30711874-3	10B-L-04259/08	10B	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL
BELLO, GUSTAVO NORBERTO	23-21977326-9	10B-L-00249/09	10B	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL	GUIRADO, DIEGO ALEJANDRO	20-17595249-8	10B-L-04291/09	10B	MUDADO	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL
LATIGO S.A.	20-20069854-2	10B-L-00259/11	10B	RECHAZADO	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL	ROJAS, MARCOS ANTONIO	23-18274972-9	10B-L-04341/09	10B	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL
LATIGO S.A.	20-20069854-2	10B-L-00260/11	10B	RECHAZADO	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL	CONTRERAS, ESTHER NELIDA	27-12646882-8	10B-L-04368/09	10B	DESCONOCIDO	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL
NIÑO, ADAN	20-16547305-2	10B-L-00314/10	10B	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL	CORREA, JOSE HUMBERTO	20-30953716-6	10B-L-04375/09	10B	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL
AREVALO, EDGARDO CESAR	20-23421870-1	10B-L-00351/09	10B	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL	IBANÉZ, ESTEBAN ALBERTO	20-32023943-6	10B-L-04392/09	10B	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL
GUTIERREZ CALLAPA, ANSELMO	23-92827577-9	10B-L-00441/10	10B	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL	VERA, ANTONIO EDUARDO	20-25863239-8	10B-L-04421/09	10B	DESCONOCIDO	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL
CENTENO, FERNANDO FIDEL	20-31856457-5	10B-L-00464/10	10B	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL	CAMPARDON, MARIA CECILIA	27-21427280-1	10B-L-04439/09	10B	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL
RIVAS, FELIPE	20-92404016-6	10B-L-00493/09	10B	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL	MOREYRA, MARCELO	20-16900102-3	10B-L-04478/09	10B	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL
RAMIREZ, RUBEN ERNESTO	20-17109865-4	10B-L-00584/09	10B	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL	BENITEZ, JORGE REINALDO	20-14459702-9	10B-L-04542/09	10B	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL
FLORITO, MAXIMILIANO ELVIO	20-28113294-7	10B-L-00591/10	10B	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL	IBARRA, DIEGO DANIEL ALBERTO	20-27794140-7	10B-L-04679/09	10B	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL
BRITOS, AMELIA MILAGRO	27-11882869-6	10B-L-00691/10	10B	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL	ACHAVAL, MARTA BEATRIZ	23-10861888-4	10B-P-00033/10	10B	DESCONOCIDO	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL
DAMOTA, RICARDO ANTONIO	20-17953386-4	10B-L-00857/10	10B	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL	BOTTO, MARIA LIDIA	27-10917840-9	10B-P-00034/10	10B	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL
GUGLIOTTO, DANIEL	20-14477347-1	10B-L-00886/10	10B	MUDADO	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL	SOSNOVSKY, DENISE ELEONORA	27-27255171-0	10B-P-00053/10	10B	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL
RIQUE, ANGEL OSVALDO	20-23532951-5	10B-L-00888/10	10B	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL	ANDRIZZI, MERCURIO	20-93944578-2	10C-P-00034/11	10C	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL
ARICAYE DIAZ, REINALDO	20-93977031-4	10B-L-00929/10	10B	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL	CECARELLI, JORGE ALBERTO	20-10746821-9	10C-P-00050/11	10C	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL
DECIMA, UBALDO PEDRO	20-17316385-2	10B-L-00934/10	10B	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL	MORENO, MERCEDES del VALLE	23-13149991-4	10C-P-00311/11	10C	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL
TORRES, MARCELO FABIAN	20-20902180-4	10B-L-00939/10	10B	DESCONOCIDO	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL	PEREYRA, JOSE ATANASIO	20-11222238-4	10C-P-01707/10	10C	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL
CLARAMUNT, SEBASTIAN DIEGO	20-29106649-7	10B-L-01178/08	10B	RECHAZADO	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL	AVILA, ADRIANA ISABEL	27-22912667-4	10C-P-01809/10	10C	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL
BAUDI, MARISOL MANUELA	27-29496702-3	10B-L-01200/10	10B	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL	RUIZ DIAZ, GERARDO ALEJANDRO	20-22573563-9	10D-L-00058/10	10D	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL
VARGAS MARTINEZ, RENE	20-62364436-8	10B-L-01299/09	10B	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL	CORDOBA, ISMAEL	20-11822440-0	10D-L-00074/10	10D	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL
EYROS, JUAN JOSE	20-14903057-4	10B-L-01325/10	10B	DESCONOCIDO	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL	CHUCU, NESTOR FABIAN	20-25951600-6	10D-L-00079/11	10D	MUDADO	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL
MANSILLA, HECTOR RODOLFO	20-20578005-0	10B-L-01329/10	10B	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL	MANSILLA, GREGORIO ANDRES	20-12307461-1	10D-L-00102/09	10D	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL
BARRETO, PEDRO JAVIER	20-21731250-8	10B-L-01374/10	10B	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL	NAMA, MARIA TERESA	27-09988852-6	10D-L-00108/11	10D	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL
PALOMBA, MARIANO ANDRES	20-27218065-3	10B-L-01396/09	10B	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL	BUSCOCHEA, ANTONIA	27-05001372-9	10D-L-00147/10	10D	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL
AVILA, PEDRO HERNAN	20-24910407-9	10B-L-01402/10	10B	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL	ARGÜELLO, NICOLAS SEBASTIAN	20-28151438-6	10D-L-00183/10	10D	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL
VALLEJO, VICTOR HUGO	20-12552832-6	10B-L-01409/09	10B	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL	BAZAN, GONZALO RAMON	20-21156192-1	10D-L-00185/10	10D	DESCONOCIDO	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL
COROMINOLA, JUAN BERNABE	20-24872234-8	10B-L-01434/09	10B	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL	LARA, LEONARDO SEBASTIAN	23-33281911-9	10D-L-00219/11	10D	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL
ALBELLA, JORGE VICENTE	20-12953627-7	10B-L-01522/10	10B	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL	NICOLICCHIA, CLAUDIO JORGE	20-17846022-7	10D-L-00228/11	10D	DESCONOCIDO	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL
QUIROGA, ENRIQUE	23-94202139-9	10B-L-01591/09	10B	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL	AQUEMADO, CLAUDIO	20-24511325-1	10D-L-00309/09	10D	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL
MARTINEZ, ROXANA ALEJANDRA	27-25601992-8	10B-L-01684/09	10B	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL	LEDESMA, DANIEL RAUL	20-17468395-7	10D-L-00416/10	10D	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL
MARTINEZ, NORBERTO FABIAN	20-18196685-9	10B-L-01718/09	10B	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL	VELAZQUEZ, HECTOR MATIAS	20-30816234-9	10D-L-00447/10	10D	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL
LIZARAZU RODRIGUEZ, CHARLES	20-62221698-2	10B-L-01722/10	10B	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL	OLIVERA, RUBEN ANTONIO	20-30251385-7	10D-L-00461/09	10D	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL
PIRES, MARIA del CARMEN	27-06526368-3	10B-L-01757/10	10B	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL	SANCHEZ, OSVALDO	20-21866904-3	10D-L-00505/10	10D	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL
CONDE CHAVEZ, FREDDY RAUL	20-62276294-7	10B-L-01794/10	10B	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL	ESCOBAR, ELENO	20-13959615-4	10D-L-00557/09	10D	DESCONOCIDO	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL
REYES GUERRERO, ELIAS DANIEL	20-26843766-6	10B-L-01939/08	10B	DESCONOCIDO	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL	PIRIS, OSCAR ALBERTO	23-62263623-9	10D-L-00572/09	10D	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL
MIÑO, MIGUEL RAFAEL	20-08248468-0	10B-L-02005/10	10B	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL	BRAVO, ANA del VALLE	27-31296285-9	10D-L-00671/10	10D	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL
REINOSO, RAMON ANTONIO	20-18492420-0	10B-L-02038/09	10B								

TITULAR	CUIL	Nº EXPEDIENTE	CM	CAUSA IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACIÓN FEHACIENTE	DOMICILIO DONDE DEBERÁ PRESENTARSE
COLOMBO, INES SUSANA	27-10358668-8	10D-L-02065/09	10D	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL
CALIVA, NESTOR ALFREDO	20-25517508-5	10D-L-02129/10	10D	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL
PENAYO, FELICIANO ANTONIO	20-25388362-7	10D-L-02173/10	10D	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL
GUANEZ, JOSE LUIS	20-62242163-2	10D-L-02196/10	10D	MUDADO	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL
IBAÑEZ, DAIANA LUJAN	27-32929801-4	10D-L-02210/10	10D	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL
MORALES, NELSON AGUSTIN	20-20248112-5	10D-L-02224/10	10D	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL
FERREYRA, MIGUEL ANGEL	20-13384269-2	10D-L-02231/10	10D	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL
SANDRONE, ROBERTO	20-14767424-5	10D-L-02243/09	10D	DESCONOCIDO	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL
LOPEZ, SILVIA ALEJANDRA	27-21631821-3	10D-L-02257/09	10D	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL
PONCE, JOSE ALBERTO	20-13091056-5	10D-L-02283/09	10D	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL
DELGADO, ZULMA	27-12181957-6	10D-L-02307/09	10D	DESCONOCIDO	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL
ALFONSO, GLADYS RAQUEL	27-92571828-4	10D-L-02323/10	10D	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL
MOLINA, MARTIN ALEJANDRO	20-28860589-1	10D-L-02361/08	10D	MUDADO	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL
REGHERT Y HEPPER, HUGO	20-16253611-8	10D-L-02386/09	10D	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL
NAVARRO, CESAR HERNAN	20-31657969-9	10D-L-02405/09	10D	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL
MARTINEZ, WALTER HORACIO	20-17073558-8	10D-L-02482/10	10D	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL
LAZO, ROBERTO FERNANDO	20-18088707-6	10D-L-02512/09	10D	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL
BASUALDO, CRISTIAN	20-31403457-1	10D-L-02516/10	10D	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL
CELLU, EMILIANO ALEJANDRO	20-28919486-0	10D-L-02536/10	10D	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL
O. S. de la CIUDAD de BS. AS.	27-06682632-0	10D-L-02564/09	10D	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL
CISNEROS, SEFERINO	20-17682835-9	10D-L-02624/10	10D	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL
ARIAS, JORGE GUSTAVO	20-25764732-4	10D-L-02625/10	10D	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL
GONZALEZ, NATALIA ROMINA	23-33590578-4	10D-L-02675/10	10D	DIRECCION INACCESIBLE	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL
JAKIMCUK, FELIPE RAUL	20-21639504-3	10D-L-02730/08	10D	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL
MARTINEZ, NORBERTO GASTON	20-29932941-1	10D-L-02750/09	10D	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL
VIVAS, MONICA RAQUEL	27-12285235-6	10D-L-02760/10	10D	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL
MOREL, VICTOR MARTIN	20-27217013-5	10D-L-02782/09	10D	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL
MAIDANA, DIEGO MARTIN	20-21547938-3	10D-L-02814/10	10D	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL
OCHOA, CRISTIAN	24-28436436-4	10D-L-02824/07	10D	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL
GARCIA ROA, BERNARDO JAVIER	20-33165769-8	10D-L-02833/10	10D	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL
ALMARAZ, JONATAN LEONARDO	20-33933646-7	10D-L-02846/10	10D	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL
LEZCANO GONZALEZ, MIGUEL	20-23008492-1	10D-L-02870/10	10D	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL
RODRIGUEZ, NORMA	23-06534425-4	10D-L-02872/10	10D	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL
DOMINGUEZ, CLAUDIO ALBINO	20-28602033-0	10D-L-02894/08	10D	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL
MORALES, ANTONIO MAXIMO	20-13947178-5	10D-L-02966/10	10D	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL
DATSCHEKE, LUCAS MATIAS	20-34230118-6	10D-L-02993/07	10D	MUDADO	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL
LE ROSE, SERAFINA MARIA	27-16044541-1	10D-L-02993/09	10D	DESCONOCIDO	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL
TAFERNABERRI, LUIS ALBERTO	20-12095963-9	10D-L-03148/09	10D	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL
ROMERO, JUAN JUSTO	20-14900857-9	10D-L-03167/09	10D	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL
VILLALBA, MIGUEL	20-31781194-3	10D-L-03200/09	10D	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL
BOLAÑO, GUILLERMO NESTOR	20-17294836-8	10D-L-03312/09	10D	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL
ROMERO, ORLANDO DEMECIO	20-20304979-0	10D-L-03399/08	10D	DESCONOCIDO	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL
AVILA, NELSON ARIEL	20-25583685-9	10D-L-03407/07	10D	MUDADO	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL
VAZQUEZ CABRAL, ALBERTO	20-92992527-1	10D-L-03435/08	10D	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL
RIOS, JOSE ALEJANDRO	20-16497013-3	10D-L-03457/09	10D	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL
PERAZZO, VERONICA SUSANA	27-30493639-3	10D-L-03538/09	10D	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL
KEENA, ANA MARIA TERESA	27-10692159-3	10D-L-03598/08	10D	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL
TORRES PINTOS, MARCELO	20-26821369-5	10D-L-03645/08	10D	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL
BALMACEDA, OSCAR	20-11844126-6	10D-L-03656/09	10D	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL
PAEZ, DAMIAN ORLANDO	20-27208295-3	10D-L-03658/09	10D	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL
MALLIA, LUIS ALEJANDRO	20-26929402-8	10D-L-03833/09	10D	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL
PEREZ, ALICIA SUSANA	27-13855463-0	10D-L-03851/09	10D	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL
ARIAS, HUGO MARCELO	20-30049356-0	10D-L-03971/09	10D	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL
LASTRA, LEONARDO MIGUEL	20-21468002-6	10D-L-03996/09	10D	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL
GARCIA, GUSTAVO VIDAL	20-30699072-2	10D-L-04693/07	10D	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL
OJEDA MARTA BEATRIZ	23-22232988-4	10F-L-02966/09	10F	MUDADO	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL
ALMARAZ, RAMON VIRGINIO	20-05268817-6	10G-P-00027/11	10G	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL
FERNANDEZ, ANTONIO GERARDO	20-14369758-5	10G-P-01828/10	10G	CERRADO	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL
PARRAGUEZ DIAZ, ROBERTO	20-93254754-7	10G-P-01917/10	10G	DESCONOCIDO	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL
LATIGO S.A.	30-63021284-3	10J-L-00274/11	10J	RECHAZADO	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL
LATIGO S.A.	30-63021284-3	10J-L-00275/11	10J	RECHAZADO	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL
FARIAS CEFERINO CARLOS	20-20967482-4	10J-L-01433/10	10J	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 - PB - CAPITAL FEDERAL

Dr. SERGIO RANCHILIO, Gerente de Operaciones.

e. 27/05/2011 N° 61785/11 v. 31/05/2011

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA**DIRECCION DE POLICIA JUDICIAL, PROTECCION MARITIMA Y PUERTOS****DIVISION BUQUES NAUFRAGOS E INACTIVOS**

La Prefectura Naval Argentina notifica a la firma LOS CIPRESES S.A. con domicilio en la Avenida Antártida Argentina N° 821 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a toda otra persona física o jurídica con interés legítimo sobre el buque "KASSIS" (Matrícula Provisionaria 584 Montevideo - República Oriental del Uruguay) de bandera uruguaya, amarrado en la Dársena Sur, lado Este del Puerto de Buenos Aires, que acorde Disposición DJPM DV1 N° 05/11 deberán iniciar trabajos de extracción, remoción, traslado a lugar autorizado o desguace citado buque, dentro de un plazo de SESENTA Y UN (61) días corridos, contados a partir de la publicación del presente edicto y completar la extracción en el plazo total de SESENTA Y UN (61) días corridos contados a partir de la iniciación de las tareas, dando aviso previo a la Prefectura Boca del Riachuelo. Vencido uno u otro plazo se procederá acorde los términos del artículo 17 bis de la Ley N° 20.094 (modificada por Ley N° 26.354), asistiendole el derecho de hacer abandono del mencionado buque a favor del ESTADO NACIONAL - PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, conforme artículo 19 misma ley. Firmado: OSCAR ADOLFO ARCE, Prefecto General. — BRUNO ROBERTO KOPLIN, Prefecto Principal, Jefe División Buques Náufragos e Inactivos.

e. 27/05/2011 N° 61605/11 v. 31/05/2011

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

20/5/2011

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del ex agente fallecido Aníbal Darío VALLEJO (LE. N° 7.771.159), alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para

que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Hipólito Yrigoyen N° 370, 5º Piso, Oficina N° 5648, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Firmado: Lic. CECILIA GRACIELA SILVESTRO, Jefe (Int.) Sección Jubilaciones - División Beneficios.
e. 30/05/2011 N° 62468/11 v. 01/06/2011

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS**DIRECCION GENERAL DE ADUANAS****DEPARTAMENTO PROCEDIMIENTOS LEGALES ADUANEROS****DVSAPLA 2****Código Aduanero (Ley 22.415, arts. 1013 inc. h) y 1101).**

VISTO que en las siguientes actuaciones no consta imputado alguno, se procede a anunciar la existencia y situación jurídica de la mercadería de conformidad con lo normado en el art. 417 del Código Aduanero. Fdo.: Dra. SILVINA I. DE BISOGNO, Firma Responsable de la División Secretaría de Actuación N° 2 del Depto. Procedimientos Legales Aduaneros.

EXPEDIENTE	ACTA LOTE	MERCADERIA SECUESTRADA	PROCEDIMIENTO
12039-808-2005	369-0-2003	D	

TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Buenos Aires, 18 de mayo de 2011

PUBLICACION BOLETIN OFICIAL LEY N° 24.080

FECHA DE ENTRADA EN VIGOR DE INSTRUMENTOS BILATERALES

- Acuerdo entre la República Argentina y la República de Turquía sobre Cooperación en Materia de Protección Vegetal

Firma: Ankara, 28 de marzo de 2005

Aprobación: Ley 26.237

Vigor: 24 de febrero de 2011

- Acuerdo entre la República Argentina y la República de Turquía sobre Cooperación en Materia Veterinaria

Firma: Ankara, 28 de marzo de 2005

Aprobación: Ley 26.310

Vigor: 6 de junio de 2011

- Acuerdo de Coproducción Cinematográfica entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Italiana

Firma: Roma, 16 de octubre de 2006

Aprobación: Ley 26.646

Vigor: 14 de marzo de 2011

- Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Helénica en Materia de Cooperación Científica y Tecnológica

Firma: Buenos Aires, 10 de noviembre de 2008

Aprobación: Ley 26.641

Vigor: 22 de febrero de 2011

- Acuerdo sobre Cooperación Económica entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Bulgaria

Firma: Buenos Aires, 11 de noviembre de 2008

Aprobación: Ley 26.645

Vigor: 28 de febrero de 2011

- Acuerdo sobre Cooperación Económica entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Helénica

Firma: Buenos Aires, 13 de mayo de 2008

Aprobación: Ley 26.594

Vigor: 8 de abril de 2011

INSTRUMENTOS BILATERALES QUE NO REQUIRIERON APROBACION LEGISLATIVA PARA SU ENTRADA EN VIGOR

- Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de la República Argentina a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y el Gobierno de la República Federal de Nigeria a través del Ministerio de Relaciones Exteriores

Firma: Buenos Aires, 1 de marzo de 2011

Vigor: 1 de marzo de 2011

Se adjunta copia certificada

- Acuerdo por Canje de Notas sobre Cooperación en Materia de Asistencia Humanitaria entre la República Argentina y la República Oriental del Uruguay

Firma: Buenos Aires, 16 de marzo de 2011

Vigor: 16 de marzo de 2011

Se adjunta copia certificada

- Acuerdo Relativo al Programa de "Vacaciones y Trabajo" entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Francesa

Firma: París, 18 de febrero de 2011

Vigor: 1 de junio de 2011

Se adjunta copia certificada

- Acta de Compromiso entre la República Argentina y la República Bolivariana de Venezuela en el Marco del Acuerdo de Cooperación y Complementación en Industrias de la Salud

Firma: Buenos Aires, 29 de marzo de 2011

Vigor: 29 de marzo de 2011

Se adjunta copia certificada

- Acuerdo entre la República Argentina y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) sobre la Oficina regional, Sede Buenos Aires, del Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación —IIEP—

Firma: París, 17 de enero de 2011

Vigor: 17 de enero de 2011

Se adjunta copia certificada

FECHA DE ENTRADA EN VIGOR PARA LA REPUBLICA DE INSTRUMENTOS MULTILATERALES

- Tratado Constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas

Firma: Brasilia, 23 de mayo de 2008

Aprobación: Ley N° 26.602

Vigor Rep. Argentina: 11 de marzo de 2011

- Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la Aprobación de un Signo Distintivo Adicional (Protocolo III)

Firma: Ginebra, 8 de diciembre de 2005

Aprobación: Ley N° 26.624

Vigor Rep. Argentina: 16 de septiembre de 2011

- Sexagésimo Noveno Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica (ACE) N° 18, celebrado entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay

Firma: Montevideo, 19 de mayo de 2010

Vigor Rep. Argentina: 4 de marzo de 2011

Se adjunta copia certificada

MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA A TRAVES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA FEDERAL DE NIGERIA A TRAVES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

El Gobierno de la República Argentina a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, y el Gobierno de la República Federal de Nigeria a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante denominados las "Partes" y en singular la "Parte";

CON EL DESEO DE desarrollar y fortalecer los lazos tradicionales de amistad y cooperación recíproca en beneficio de los dos países y pueblos;

TRABAJANDO conjuntamente en pos de la paz, la cooperación y el desarrollo internacionales de conformidad a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas;

Por el presente acuerdan lo siguiente:

ARTICULO 1

- Las Partes establecerán un mecanismo de consultas políticas, que se llevarán a cabo en forma activa y regular, una vez al año, cuando lo convengan en atención a la importancia del temario a considerar, y a las que asistirán altos funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Argentina y del Ministerio de Relaciones Exteriores de Nigeria. Dichas reuniones podrán realizarse en la ciudad donde se reúna la Asamblea General de las Naciones Unidas, con anterioridad al inicio de las sesiones de la misma, y con el objeto de realizar consultas sobre la relación bilateral como así también sobre temas internacionales de interés mutuo.

- Cualquiera de las Partes podrá solicitar, a través de los canales diplomáticos, y si fuera necesario, la realización de reuniones extraordinarias.

- Los gastos de pasajes y viajes internacionales estarán a cargo de la Parte que envía sus Representantes, mientras que los gastos relacionados con las visitas serán sufragados por la Parte anfitriona siendo acordados con anterioridad a través de los canales diplomáticos.

ARTICULO 2

Las Partes promoverán el contacto entre sus misiones diplomáticas y consulares en terceros países a los efectos de intercambiar puntos de vista sobre temas de interés mutuo de acuerdo con lo determinado en las consultas políticas regulares contempladas en el Artículo 1 a).

ARTICULO 3

Las Misiones Permanentes de ambos Estados ante las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, así como también los Representantes que asistan a conferencias internacionales, mantendrán un contacto regular y, si fuera necesario, se consultarán sobre los temas de interés mutuo e informarán a sus respectivas capitales.

ARTICULO 4

Los temas a tratar en las consultas a las que hace referencia el Artículo 1 incluirán, entre otros:

- Los temas referidos al fortalecimiento de la cooperación bilateral;

b) Temas relacionados con el mantenimiento de la paz a nivel mundial, la seguridad, la estabilidad, la cooperación y el desarrollo;

c) Otros temas internacionales de interés mutuo.

ARTICULO 5

El presente Memorándum de Entendimiento podrá ser modificado por las Partes mediante un canje de notas a través de los canales diplomáticos.

ARTICULO 6

a) El presente Memorándum de Entendimiento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

b) El presente Memorándum de Entendimiento se mantendrá en vigor por un período de cinco años. Se renovará automáticamente por períodos iguales salvo que alguna de las Partes lo dé por terminado y lo denuncie mediante notificación escrita con tres meses de anticipación a través de los canales diplomáticos.

ARTICULO 7

Toda controversia entre las Partes que surja de la interpretación o la implementación del presente Memorándum de Entendimiento se resolverá amistosamente a través de consultas o negociaciones entre ellas.

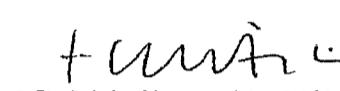
Hecho en Buenos Aires, el primero de marzo de 2011, en dos ejemplares originales, en los idiomas español e inglés, siendo ambos igualmente auténticos.

Por el Gobierno de la
República Argentina



Héctor Timerman
Ministro de Relaciones Exteriores,
Comercio Internacional y Culto

Por el Gobierno de la
República Federal de Nígería



S.E. Odein Ajumogobia, SAN, OFR
Honorable Ministro
de Relaciones Exteriores

Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto

Buenos Aires, 16 de marzo de 2011

Señor Ministro:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Excelencia para referirme al interés recíproco en la promoción de la cooperación en materia de la Asistencia Humanitaria, el mejor conocimiento de los peligros naturales y el análisis de la vulnerabilidad de nuestras poblaciones e infraestructuras.

Estoy convencido que el espíritu de solidaridad y de buena vecindad entre ambos países debe manifestarse en casos de desastres, tanto en nuestros territorios como en los países hermanos de la región americana.

En este sentido es que, a la luz de experiencias recientes de cooperación entre nuestros puntos focales de Asistencia Humanitaria Internacional, como lo fueron las acciones solidarias que en conjunto hemos llevado a cabo hacia Haití y a Colombia, es que vengo a proponer que por este medio convengamos en que para futuras situaciones semejantes, la coordinación de la asistencia se articule por intermedio de la Comisión Cascos Blancos de este Ministerio y el Sistema Nacional de Emergencias de la República Oriental del Uruguay, quienes a estos efectos deberán diseñar los protocolos de acción necesarios para la asistencia.

Asimismo y con relación a nuestra participación en la Reunión Especializada de Reducción de Riesgo de Desastres Socionaturales, la Defensa Civil, la Protección Civil y la Asistencia Humanitaria del MERCOSUR (REHU) propongo a Vuestra Excelencia que por intermedio de los agentes pertinentes se fortalezca su accionar dentro de las instituciones del Mercado Común del Sur, así como en los foros hemisféricos y multilaterales que existen sobre los mecanismos de asistencia humanitaria.

A S.E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores
de la República Oriental del Uruguay
Don Luis ALMAGRO LEMES
BUENOS AIRES

Si lo antes expuesto fuera aceptable para el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, esta Nota y la respuesta de Vuestra Excelencia expresando dicha conformidad, constituirán un Acuerdo entre nuestros respectivos Gobiernos, el que entrará en vigor en la fecha de su Nota de respuesta.

Saludo a Vuestra Excelencia con mi más alta y distinguida consideración.



República Oriental del Uruguay

Buenos Aires, 16 de marzo de 2011

Sr. Ministro

Tengo el honor de dirigirme a usted en relación a su Nota del día de hoy la que textualmente dice:

"Buenos Aires, 16 de marzo de 2011

Señor Ministro:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Excelencia para referirme al interés recíproco en la promoción de la cooperación en materia de la Asistencia Humanitaria, el mejor conocimiento de los peligros naturales y el análisis de la vulnerabilidad de nuestras poblaciones e infraestructuras.

Estoy convencido que el espíritu de solidaridad y de buena vecindad entre ambos países debe manifestarse en casos de desastres, tanto en nuestros territorios como en los países hermanos de la región americana.

En este sentido es que, a la luz de experiencias recientes de cooperación entre nuestros puntos focales de Asistencia Humanitaria Internacional, como lo fueron las acciones solidarias que en conjunto hemos llevado a cabo hacia Haití y a Colombia, es que vengo a proponer que por este medio convengamos en que para futuras situaciones semejantes, la coordinación de la asistencia se articule por intermedio de la Comisión Cascos Blancos de este Ministerio y el Sistema Nacional de Emergencias de la República Oriental del Uruguay, quienes a estos efectos deberán diseñar los protocolos de acción necesarios para la asistencia.

A S.E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores,
Comercio Internacional y Culto de la República Argentina
Don Héctor Marcos TIMERMAN
BUENOS AIRES

Asimismo y con relación a nuestra participación en la Reunión Especializada de Reducción de Riesgo de Desastres Socionaturales, la Defensa Civil, la Protección Civil y la Asistencia Humanitaria del MERCOSUR (REHU) propongo a Vuestra Excelencia que por intermedio de los agentes pertinentes se fortalezca su accionar dentro de las instituciones del Mercado Común del Sur, así como en los foros hemisféricos y multilaterales que existen sobre los mecanismos de asistencia humanitaria.

Si lo antes expuesto fuera aceptable para el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, esta Nota y la respuesta de Vuestra Excelencia expresando dicha conformidad, constituirán un Acuerdo entre nuestros respectivos Gobiernos, el que entrará en vigor en la fecha de su Nota de respuesta.

Saludo a Vuestra Excelencia con mi más alta y distinguida consideración."

Sobre este particular me es grato expresar, en nombre del Gobierno de la República Oriental del Uruguay, la conformidad a lo antes transcripto, constituyendo esta Nota y la vuestra, un Acuerdo sobre la materia, el que entrará en vigor en el día de hoy.

Hago propicia la oportunidad para saludar a usted con mi más alta y distinguida consideración.



LUIS ALMAGRO LEMES
Ministro de Relaciones Exteriores
de la República Oriental del Uruguay

ACUERDO
RELATIVO
AL PROGRAMA DE "VACACIONES Y TRABAJO"
ENTRE
EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Y
EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA FRANCESA

El Gobierno de la República Argentina

y

El Gobierno de la República Francesa,

En adelante denominados «las Partes»,

Interesados en promover relaciones de cooperación más estrechas entre sus dos Estados,

Deseosos de desarrollar más oportunidades para que sus jóvenes nacionales puedan apreciar la cultura y la forma de vida del otro Estado, incluso a través del trabajo, y de esta manera establecer un mejor entendimiento mutuo,

Han acordado lo siguiente:

ARTICULO 1

1. Las dos Partes acuerdan crear un programa de "Vacaciones y Trabajo", con el fin de autorizar a jóvenes nacionales de cada uno de los dos Estados a permanecer en el territorio del otro Estado, a título individual, con el propósito de pasar allí vacaciones y tener la posibilidad de obtener y ocupar un empleo que les permita completar los recursos financieros de que disponen.

2. Cada Parte expedirá gratuitamente a los nacionales del otro Estado, excepto por consideraciones de orden público, una visa de "Vacaciones y Trabajo" que les permita múltiples entradas y con validez por un año, siempre que dichos nacionales cumplan con las siguientes condiciones:

- a) que sus motivaciones respondan a los objetivos del programa, tal y como fueron definidos en el párrafo 1 del presente artículo;
- b) que no se hayan beneficiado anteriormente con este programa;
- c) que tengan entre dieciocho y treinta años cumplidos en la fecha de presentación de la solicitud de visa de "Vacaciones y Trabajo";

- d) que no estén acompañados por personas que se encuentren a su cargo;
- e) que sean titulares de un pasaporte válido;
- f) que dispongan de los recursos financieros necesarios para solventar sus necesidades al inicio de su estadía;
- g) que presenten un certificado médico que garantice su buena salud;
- h) que no tengan antecedentes penales.

ARTICULO 2

Los nacionales de cada uno de los dos Estados que deseen obtener una visa de "Vacaciones y Trabajo" deberán solicitarla ante una representación diplomática o consular del otro Estado.

ARTICULO 3

1. Las visas de "Vacaciones y Trabajo" expedidas por la Parte francesa serán válidas para el territorio europeo de la República Francesa. Las visas de "Vacaciones y Trabajo" expedidas por la Parte argentina serán válidas para todo su territorio.

2. Cada Parte autorizará a los nacionales del otro Estado titulares de una visa de "Vacaciones y Trabajo" válida a permanecer en su territorio, tal y como fue definido en el inciso 1 del presente artículo, durante un período máximo de un año a partir de la fecha de entrada y a obtener y ocupar un empleo con el propósito de que puedan completar los recursos financieros de que dispongan.

3. Los nacionales de cada uno de los dos Estados que permanezcan en el territorio del otro Estado, con una visa de "Vacaciones y Trabajo", no podrán prolongar su estadía más allá del período autorizado ni cambiar su estatuto. Por la Parte francesa, se hará una excepción con los nacionales de la Parte argentina que reúnan las condiciones para que se les otorgue un permiso de residencia con la mención "Competencias y Talentos", efectuando la solicitud tres meses antes de que expire su visa de "Vacaciones y Trabajo".

ARTICULO 4

1. Los nacionales franceses titulares de una visa de "Vacaciones y Trabajo" expedida por las autoridades argentinas estarán autorizados, desde el momento de su entrada en el territorio argentino, a obtener y ocupar un empleo, de conformidad con las disposiciones del presente Acuerdo.

2. Los nacionales argentinos titulares de una visa de "Vacaciones y Trabajo" expedida por las autoridades francesas estarán autorizados, desde el momento de su entrada en el territorio francés, a obtener y ocupar un empleo, de conformidad con las disposiciones del presente Acuerdo.

ARTICULO 5

1. Los nacionales de cada uno de los dos Estados que permanezcan en el otro Estado, con una visa de "Vacaciones y Trabajo", se regirán por la legislación vigente en el Estado anfitrión durante su estadía en éste, concretamente en lo relacionado con el ejercicio de las profesiones reglamentadas.

2. Los puntos que no se hayan abordado en el presente Acuerdo se regirán por las respectivas legislaciones nacionales de los dos Estados.

ARTICULO 6

1. Cuando se expida la visa de "Vacaciones y Trabajo", las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes entregarán a los participantes del programa documentación con información sobre las condiciones generales de vida y acceso al empleo en el Estado anfitrión.

2. Las dos Partes alentarán a los organismos competentes en sus respectivos Estados a asesorar apropiadamente a los nacionales del otro Estado titulares de una visa de "Vacaciones y Trabajo".

ARTICULO 7

1. Los participantes en el programa de "Vacaciones y Trabajo" deberán acreditar que poseen un seguro médico que cubra todos los riesgos de enfermedad, maternidad, invalidez e internación hospitalaria en el Estado anfitrión durante su estadía.

2. Los participantes en el programa de "Vacaciones y Trabajo" no podrán ser beneficiarios de subsidios de desempleo y de asistencia social del Estado anfitrión.

ARTICULO 8

1. La cantidad máxima de participantes autorizados que se beneficiarán con el presente programa se fijará mediante el canje de notas diplomáticas entre las Partes.

2. Las Partes fijarán también mediante el canje de notas diplomáticas el monto mínimo de los recursos exigibles de conformidad con el Artículo 1 inciso 2 f).

3. Cada año, las Partes se comunicarán mutuamente, a través de la vía diplomática, el número total de visas expedidas durante el año anterior a nacionales de la otra Parte de conformidad con el presente Acuerdo. El recuento de estas visas se realizará desde el 1º de enero al 31 de diciembre. En el primer año, el recuento se realizará desde la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo hasta la finalización del año en curso.

ARTICULO 9

Las dos Partes se reunirán, cuando sea necesario, para evaluar la aplicación del presente Acuerdo, a solicitud de cualquiera de las Partes.

ARTICULO 10

1. El presente Acuerdo se celebra por un plazo indeterminado. Entrará en vigor el primer día del segundo mes posterior a la fecha en que se reciba la última notificación, a través de la vía diplomática, en la que se indique que cada Parte cumplió con los procedimientos internos requeridos para su entrada en vigor.

2. Las Partes podrán modificar el presente Acuerdo mediante un acuerdo por canje de notas, que entrará en vigor de conformidad con las modalidades previstas en el inciso anterior.

3. Cada Parte podrá suspender temporalmente la aplicación del presente Acuerdo, en todo o en parte. La suspensión se notificará inmediatamente a la otra Parte por la vía diplomática.

4. Cada Parte podrá denunciar el presente Acuerdo notificando a la otra Parte, a través de la vía diplomática, con tres meses de anticipación.

5. La denuncia o la suspensión temporal del presente Acuerdo, salvo acuerdo en contrario entre las dos Partes, no afectará el derecho de permanencia de las personas que ya sean titulares de una visa de "Vacaciones y Trabajo".

Hecho en París, a los 18 días del mes de febrero del año 2011, en dos ejemplares originales, en lenguas española y francesa, siendo ambos ejemplares igualmente válidos.

**POR EL GOBIERNO
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**

Héctor TIMERMAN

**POR EL GOBIERNO
DE LA REPÚBLICA FRANCESA**

Michèle ALLIOT-MARIE

ACTA DE COMPROMISO

ENTRE

LA REPUBLICA ARGENTINA

Y

LA REPUBLICA

BOLIVARIANA DE VENEZUELA

EN EL MARCO DEL ACUERDO DE COOPERACION Y

COMPLEMENTACION EN INDUSTRIAS DE LA SALUD

Acta de compromiso entre la República Argentina y la República Bolivariana de Venezuela en el marco del acuerdo de cooperación y complementación en industrias de la salud, en adelante denominados como "las Partes".

CONSIDERANDO el Convenio Básico de Cooperación Técnica entre la República Argentina y la República de Venezuela, suscrito el 29 de febrero de 1972;

CONSIDERANDO el Convenio Integral de Cooperación entre la República Argentina y la República Bolivariana de Venezuela, suscrito el 6 de abril de 2004;

CONSIDERANDO el Acuerdo de Cooperación y Complementación en Industrias de la Salud entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, suscrito el 22 de enero de 2009;

CONSIDERANDO que el óptimo desarrollo de la cooperación recíprocamente ventajosa entre las Partes significará un aporte relevante al desarrollo de ambos países;

CONSIDERANDO que reviste especial interés para ambas Partes unir esfuerzos para lograr mayor eficiencia en la productividad, lo que puede redundar en beneficio de óptimos niveles de salud de nuestras poblacionales;

Convienen en suscribir la presente Acta de Compromiso en los siguientes términos:

ARTICULO I

OBJETO

La presente Acta de Compromiso tiene por objeto dejar por sentada la intención de las Partes de realizar conjuntamente los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para evaluar y determinar la adquisición, distribución, instalación, capacitación y mantenimiento en la República Bolivariana de Venezuela de los equipos médicos de Origen Argentino en las áreas de Neonatología, Obstetricia, Ginecología, Radioterapia y Medicina Nuclear en Oncología, e insumos para estos equipos, medios de elevación hospitalaria, así como adquisición de medicamentos antineoplásicos, para lo cual las Partes se intercambiarán información y mantendrán consultas reciprocas.

La presente Acta de Compromiso se ejecutará de conformidad con las respectivas legislaciones internas de las Partes.

ARTICULO II

GRUPO DE TRABAJO

Para la ejecución de la presente Acta de Compromiso las Partes acuerdan continuar las actividades previstas en los Grupos de Trabajo ya creados, integrados por representantes de cada una de las Partes, los cuales se encargarán de establecer un plan conjunto con cronograma específico de trabajo y responsables por actividad para elaborar los estudios técnicos, jurídicos y económicos-financieros para asegurar la concreción del objeto contemplado en el presente instrumento.

ARTICULO III

UTILIZACION DE LA INFORMACION

Cada Parte podrá, sujeta a los términos de la presente Acta de Compromiso, suministrar a la otra Parte, y de manera exclusiva, cierta información confidencial y/o de su propiedad, exclusiva o no, seleccionada bajo su propio criterio de manera permanente, incluyendo, sin limitarse a esto, información técnica, legal, financiera y de negocio. Dicha información no podrá ser divulgada por una de las Partes a terceros de forma parcial o total sin el consentimiento previo y dado por escrito a la otra Parte.

Toda la información confidencial proporcionada por una Parte a la otra, seguirá siendo propiedad de dicha Parte. Ninguna de las Partes, adquirirá, directa o indirectamente derechos sobre la información confidencial que reciba, directa o indirectamente, bajo los términos y condiciones de esta Acta de Compromiso.

ARTICULO IV

GASTOS

Todos los costos y gastos incurridos en la ejecución de la presente Acta de Compromiso serán asumidos por ambas Partes de común acuerdo, de conformidad con su disponibilidad presupuestaria. Ninguna de las Partes incurrirá en gastos en nombre de la otra sin su previo consentimiento expreso y por escrito.

ARTICULO V

MODIFICACIONES Y/O ENMIENDAS

La presente Acta de Compromiso podrá ser modificada y/o enmendada por decisión conjunta de las Partes.

ARTICULO VI

DURACION, ENTRADA EN VIGOR Y TERMINACION

La presente Acta de Compromiso entrará en vigor en la fecha de su suscripción y tendrá una duración de un año.

Cualquiera de las Partes podrá dar por terminada la presente Acta de Compromiso, mediante notificación dada por escrito a la otra Parte.

Suscrita en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a los 29 días del mes de marzo de 2011, en dos (2) originales redactados en idioma castellano, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Por la República Argentina

Héctor Timerman
Ministro de Relaciones Exteriores,
Comercio Internacional y Culto

Por la República Bolivariana de Venezuela

Maria Jacqueline Mendoza
Viceministra de Relaciones Exteriores
para América

ACUERDO ENTRE LA REPUBLICA ARGENTINA Y LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA –UNESCO— SOBRE LA OFICINA REGIONAL, SEDE BUENOS AIRES, DEL INSTITUTO INTERNACIONAL DE PLANEAMIENTO DE LA EDUCACION –IIPE–.

La REPUBLICA ARGENTINA y la ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA –UNESCO— en adelante, en forma individual “EL GOBIERNO” y “LA ORGANIZACION”, respectivamente, y en forma conjunta “las Partes”.

Deseando promover y facilitar las importantes tareas de reforma y reconstrucción de sistemas educativos y las actividades de capacitación y planeamiento que desarrolla el INSTITUTO INTERNACIONAL DE PLANEAMIENTO DE LA EDUCACION (IIPE).

Coinciendo sobre la conveniencia de prorrogar el plazo de permanencia, en el territorio de la REPUBLICA ARGENTINA, de la Oficina Regional (IIPE-Sede Buenos Aires), como medio para contribuir a esas tareas.

Considerando lo previsto por el Acuerdo General de Sede entre el Gobierno de la REPUBLICA ARGENTINA y la UNESCO del 3 de diciembre de 1996, en cuanto a los centros de carácter permanente de dicha Organización en el territorio argentino;

Acuerdan:

ARTICULO 1: Las Partes reconocen como válidos los objetivos y funciones a desarrollar por el IIPE-Sede Buenos Aires y que fueran establecidos en el Acuerdo entre el Gobierno de la REPUBLICA ARGENTINA y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura - UNESCO, de fecha 19 de junio de 1998.

ARTICULO 2: El IIPE-Sede Buenos Aires continuará cumpliendo sus actividades en el inmueble ubicado en la calle AGÜERO N° 2071/75/79 de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, que le fuera cedido en uso precario y gratuito a través del CONTRATO DE COMODATO suscripto entre el entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION y el INSTITUTO INTERNACIONAL DE PLANEAMIENTO DE LA EDUCACION, de fecha 18 de noviembre de 1999.

ARTICULO 3: El funcionamiento del IIPE-Sede Buenos Aires se regirá, en lo referente al estatuto y a las personas dependientes del mismo, así como en cuanto a los privilegios e inmunidades, por lo previsto en el Acuerdo General de Sede entre el Gobierno de la REPUBLICA ARGENTINA y la UNESCO, de fecha 3 de diciembre de 1996.

ARTICULO 4: Los sueldos del personal administrativo requerido para el cumplimiento de las tareas de la oficina del IIPE-Sede Buenos Aires serán financiados por EL GOBIERNO, mientras que el IIPE se hará cargo del costo salarial del Director del IIPE-Sede Buenos Aires. En cuanto a la totalidad de los costos de las actividades a desarrollar serán cubiertos con contribuciones ofrecidas por países, organizaciones, instituciones o individuos aceptados por el IIPE-Sede Buenos Aires de común acuerdo con el IIPE.

ARTICULO 5: En cumplimiento del compromiso asumido en el Artículo 4, el MINISTERIO DE EDUCACION de la REPUBLICA ARGENTINA aportará un monto total anual de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000.-), suma que podrá ser ajustada de común acuerdo entre las Partes, a través de negociaciones directas.

ARTICULO 6: El Director del IIPE-Sede Buenos Aires será nombrado por el Director del IIPE de acuerdo con EL GOBIERNO, y tendrá las siguientes atribuciones:

- Designar al personal profesional, previo acuerdo con el Director del IIPE.
- Nombrar al personal administrativo, con la aprobación de EL GOBIERNO.
- Elaborar, en consulta con EL GOBIERNO y previo acuerdo con el Director del IIPE, las reglas e instrucciones necesarias para el correcto funcionamiento del IIPE.

ARTICULO 7: El IIPE-Sede Buenos Aires, previa consulta con los responsables de las carteras educativas de los países que integran el MERCOSUR, elaborará un plan de trabajo y un presupuesto anual que deberá contar con la aprobación del Director y del Consejo de Administración del IIPE. Anualmente el IIPE-Sede Buenos Aires preparará un informe de sus actividades que será sometido a consideración del Consejo de Administración del IIPE y de EL GOBIERNO.

ARTICULO 8: El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

ARTICULO 9: El presente Acuerdo tendrá una duración de TRES (3) años, pudiendo ser prorrogado por igual plazo.

ARTICULO 10: Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente Acuerdo, considerándose efectiva la denuncia a los SEIS (6) meses de la recepción, por vía diplomática, de la nota correspon-

diente, no afectando este hecho el desarrollo de los programas y actividades que hubieran tenido principio de ejecución durante su vigencia.

ARTICULO 11: Toda controversia entre EL GOBIERNO y LA ORGANIZACION relativa a la interpretación o aplicación del presente Acuerdo que no fuera resuelta mediante negociación o cualquier otro convenio entre las Partes, será sometida para su resolución definitiva a un tribunal compuesto por tres árbitros. El primer árbitro será designado por el MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO de la REPUBLICA ARGENTINA, el segundo por el Director General de la UNESCO y el tercero será elegido por los dos anteriores o, en su defecto, por el Presidente de la CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA. El citado tribunal fijará el procedimiento arbitral y la sentencia será definitiva e inapelable.

Hecho en la CIUDAD DE BUENOS AIRES a los días del mes de del año 2010, en DOS (2) ejemplares originales igualmente auténticos.

Por la República Argentina

HECTOR TIMERMAN
Ministro de Relaciones Exteriores
Comercio Internacional y Culto

Por la Organización de las Naciones

Unidas para la Educación, la Ciencia



ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA N° 18 CELEBRADO ENTRE ARGENTINA, BRASIL, PARAGUAY Y URUGUAY

Sexagésimo Noveno Protocolo Adicional

Los Plenipotenciarios de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay, acreditados por sus respectivos Gobiernos, según poderes otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI),

TENIENDO EN CUENTA, el Décimo Octavo Protocolo Adicional al ACE 18 y la Resolución GMC N° 43/03,

CONVIENEN:

Artículo 1º - Incorporar al Acuerdo de Complementación Económica N° 18 la Resolución N° 08/08 del Grupo Mercado Común relativa a “Acciones puntuales en el ámbito arancelario por razones de abastecimiento (derogación de Res. GMC N° 69/00)”, que consta como Anexo e integra el presente Protocolo.

Artículo 2º - El presente Protocolo entrará en vigor 30 días después de la notificación de la Secretaría General de la ALADI a los países signatarios de que recibió la comunicación de la Secretaría del MERCOSUR, informando la incorporación de la norma MERCOSUR y de su correspondiente Protocolo Adicional a los ordenamientos jurídicos de los cuatro Estados Partes del MERCOSUR.

La Secretaría General de la ALADI deberá efectuar dicha notificación, en lo posible, el mismo día de recibida la comunicación de la Secretaría del MERCOSUR.

Artículo 3º - Una vez en vigor, el presente Protocolo derogará el Trigésimo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 18.

La Secretaría General de la ALADI será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos de los países signatarios y a la Secretaría del MERCOSUR.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios firman el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil diez, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República Argentina:

Maria Cristina Boldorini

Por el Gobierno de la República Federativa del Brasil:

Regis Percy Arslanian

Por el Gobierno de la República del Paraguay:

Emilio Giménez

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay:

Gonzalo Rodríguez Gigena

ANEXO

MERCOSUR/GMC/RES. N° 08/08

ACCIONES PUNTUALES EN EL AMBITO ARANCELARIO POR RAZONES DE ABASTECIMIENTO

(DEROGACION DE RES. GMC N° 69/00)

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, las Decisiones N° 7/94 y 22/94 del Consejo del Mercado Común y la Resolución N° 69/00 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que es necesario adoptar acciones puntuales de carácter excepcional en el campo arancelario para garantizar el abastecimiento normal y fluido de productos en el MERCOSUR.

Que, en base a la experiencia acumulada en la utilización del referido procedimiento, resulta conveniente su perfeccionamiento.

**EL GRUPO MERCADO COMUN
RESUELVE:**

Art. 1 - Se faculta a la Comisión de Comercio del MERCOSUR (CCM) a adoptar medidas específicas de carácter arancelario tendientes a garantizar un abastecimiento normal y fluido de productos en los Estados Partes, de acuerdo a lo dispuesto en esta Resolución.

Las medidas referidas en el párrafo anterior consistirán en la reducción de alícuotas del Arancel Externo Común y la determinación de una cantidad a ser importada. Las alícuotas no serán inferiores al 2% y, en casos excepcionales, la CCM podrá autorizar una alícuota del 0%. Para las solicitudes de Paraguay, las alícuotas serán de 0%.

Art. 2 - Las medidas previstas en esta Resolución se aplicarán a las importaciones de bienes que se enmarquen, comprobadamente, en alguna de las siguientes situaciones:

1. Imposibilidad de abastecimiento normal y fluido en la región, resultante de desequilibrios en la oferta y en la demanda;

2. Existencia de producción regional del bien, pero las características del proceso productivo y/o las cantidades solicitadas no justifican económicamente la ampliación de la producción;

3. Existencia de producción regional del bien, pero el Estado Parte productor no cuenta con excedentes exportables suficientes para atender las necesidades demandadas;

4. Existencia de producción regional de un bien similar, pero el mismo no posee las características exigidas por el proceso productivo de la industria del país solicitante;

5. Desabastecimiento de producción regional de una materia prima para determinado insumo, aunque exista producción regional de otra materia prima para un insumo similar mediante una línea de producción alternativa.

Art. 3 - Las reducciones arancelarias vigentes en cada Estado Parte no podrán superar simultáneamente la cantidad de 15 códigos NCM para los casos encuadrados en el artículo 2, Inciso 1, y 30 códigos NCM para los casos encuadrados en el artículo 2, incisos 2, 3, 4 y 5.

Los productos que fueran objeto de una reducción arancelaria al amparo de la presente Resolución, como consecuencia de una situación de calamidad o riesgo para la salud pública, no serán computados en los límites previstos en el enunciado de este artículo.

Art. 4 - Las medidas previstas en la presente Resolución serán adoptadas considerándose los siguientes parámetros:

1. No implicarán, en ningún caso, restricciones al comercio intra-MERCOSUR;

2. No afectarán las condiciones de competitividad relativa en la región, sea de los productos objeto de las medidas, sea de los bienes finales que se obtengan a partir de ellos;

3. Para los productos agropecuarios, se tendrá en cuenta la estacionalidad de la oferta intra-MERCOSUR;

4. Se tendrán en consideración otros elementos relevantes, tales como eventuales prácticas desleales de comercio de terceros países o radicación de inversiones o proyectos de inversión que prevean un aumento significativo de la oferta regional durante el período de ejecución de las medidas.

Art. 5 - Los pedidos de adopción o de renovación de las medidas previstas en esta Resolución deberán ser acompañadas por el Formulario básico aprobado por la CCM y ser sometidos a la consideración de los demás Estados Partes, a través de la Presidencia Pro Tempore, por lo menos con 15 días de anticipación a la reunión de la CCM.

Art. 6 - La CCM decidirá en dicha reunión respecto al período de vigencia de la medida, la alícuota y el límite cuantitativo de los pedidos de adopción o renovación presentados.

Art. 7 - Las medidas previstas en el artículo 2, inciso 1, podrán ser aplicadas por un período máximo de 12 meses, contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de la norma en el ordenamiento jurídico del Estado Parte beneficiario.

Las medidas referidas podrán ser renovadas por igual período, no pudiendo su vigencia exceder el plazo de 24 meses consecutivos, para cada código de la NCM.

Al final de ese plazo, si persistieran las condiciones de desabastecimiento, la CCM definirá el tipo de medida que se adoptará respecto al producto en cuestión.

Art. 8 - Las medidas previstas en el artículo 2, incisos 2, 3, 4 y 5 podrán ser aplicadas por un período inicial de hasta 24 meses, prorrogables por plazos renovables de hasta 12 meses.

La prórroga será concedida, de forma automática, por Directiva CCM, salvo que uno o más Estados Partes soliciten que la medida no sea prorrogada. El pedido para no prorrogar la medida podrá ser presentado hasta 90 días antes de que la medida expire, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la revisión de la medida en vigor, prevista en el artículo 11, que podrá ser presentada en cualquier momento.

Cuando un Estado Parte solicite que la medida no sea prorrogada, la CCM deberá analizar si las condiciones de desabastecimiento persisten y, si fuera el caso, determinar que no se prorrogue o proponer modificaciones en lo que respecta a la vigencia de la aplicación de la medida, el límite cuantitativo y la alícuota para los productos objeto de las reducciones arancelarias.

Art. 9 - Si, a lo largo de los plazos previstos en los artículos 7 y 8, el Estado Parte que se beneficie de la reducción arancelaria aplicada en el marco de esta Resolución estima que se mantienen las condiciones de desabastecimiento que determinaron la aplicación de la medida, podrá solicitar a la CCM que evalúe la posibilidad de una reducción definitiva del Arancel Externo Común.

Art. 10 - La CCM evaluará las medidas adoptadas bajo la forma a que se refiere el artículo 8, con una periodicidad anual a partir de la entrada en vigencia de la Directiva correspondiente. A tales efectos, los Estados Partes beneficiarios deberán presentar la siguiente información, en un plazo máximo de 60 días posteriores al año de vigencia de la norma:

a) Código NCM y descripción;

b) Directiva CCM mediante la que se aprobó la reducción arancelaria;

c) Justificación de la necesidad de continuar con la aplicación de la medida;

d) Importaciones del país beneficiario del producto objeto de la reducción arancelaria, en unidades físicas;

e) Exportaciones del país beneficiario del producto objeto de la reducción arancelaria, en unidades físicas;

f) Consumo regional, en unidades físicas, discriminado por país del MERCOSUR;

g) Producción regional, en unidades físicas, discriminada por país del MERCOSUR;

h) Indicar si varió la capacidad productiva regional.

Además de la evaluación anual realizada en el ámbito de la CCM, los Estados Partes podrán solicitar en cualquier momento información respecto a las medidas aplicadas.

Art. 11 - A pedido de un Estado Parte, la CCM podrá revisar en cualquier momento la vigencia de la aplicación de la medida, el límite cuantitativo y la alícuota para los productos objeto de reducciones arancelarias en el marco artículo 2 de la presente Resolución.

Art. 12 - El Estado Parte que solicite la revisión de la medida deberá presentar la siguiente información, por lo menos con 15 días de anticipación a la reunión de la CCM:

a) Directiva CCM mediante la que se aprobó la reducción arancelaria;

b) Indicar si se solicita:

- Dejar sin efecto la reducción arancelaria;

- Modificar el límite cuantitativo: en este caso, indicar las cantidades;

- Modificar la alícuota: en este caso, indicar la alícuota;

c) Razones que fundamentan la solicitud de dejar sin efecto la reducción arancelaria, modificar el límite cuantitativo y/o la alícuota, según corresponda;

d) Nombre de las empresas o entidades representativas que cuentan con capacidad de abastecer la demanda del país beneficiario, con sus respectivos datos de contacto;

e) Informar los datos (si hubiera información disponible), en unidades físicas, de los últimos tres años y los disponibles para el año en curso, de:

• Importaciones del país beneficiario del producto objeto de la reducción arancelaria;

• Exportaciones del país beneficiario del producto objeto de la reducción arancelaria;

• Consumo regional, discriminado por país del MERCOSUR;

• Producción regional, discriminada por país del MERCOSUR;

• Importaciones del país que solicita la revisión de la medida, por origen;

• Exportaciones del país que solicita la revisión de la medida;

f) Capacidad productiva del país que solicita la revisión de la medida y estimación de aumento de la capacidad productiva (incluir plazos), si correspondiera;

g) Información relativa al bien al cual se incorpora el insumo o materia prima (de corresponder):

1) Variación de los volúmenes importados, expresada en porcentaje en relación al período comprendido entre los últimos datos disponibles al momento de la presentación de la revisión de la medida y el comienzo de la aplicación de la medida por el Estado Parte beneficiario;

2) Variación de los volúmenes exportados, expresada en porcentaje en relación al período comprendido entre los últimos datos disponibles al momento de la presentación de la revisión de la medida y el comienzo de la aplicación de la medida por el Estado Parte beneficiario;

3) Consumo actual regional, en unidades físicas, y variación (si hubiera información disponible);

4) Producción actual regional, en unidades físicas, y variación (si hubiera información disponible);

h) Otras informaciones relevantes.

Art. 13 - La CCM deberá resolver la solicitud en la siguiente reunión de la CCM a aquélla en la que se presentó el pedido de revisión de la medida.

En caso de que la CCM determine dejar sin efecto la medida o modificar el límite cuantitativo o la alícuota, deberá establecer dicha revocación o modificación por medio de una Directiva.

Art. 14 - En casos excepcionales en los que un Estado Parte requiera un tratamiento urgente, podrá solicitar la aplicación de la medida de forma expedita.

Los demás Estados Partes comunicarán su anuencia u objeción en un plazo máximo de 30 días contados a partir de la fecha de recepción de la comunicación por medio de la cual se solicita la aplicación de la medida de forma expedita.

De existir anuencia, el Estado Parte solicitante podrá aplicar la medida, la cual será ratificada por medio de Directiva en la siguiente reunión de la CCM.

En el caso de que algún Estado Parte presente una objeción, la misma deberá estar justificada en su respectiva comunicación. El Estado Parte solicitante podrá presentar, en la siguiente reunión de la CCM, informaciones adicionales para el examen del tema.

Art. 15 - En los casos encuadrados en el artículo 14, cuando uno o más Estados Partes no se manifiesten sobre el asunto en el plazo de 30 días, el Estado Parte solicitante podrá aplicar la medida, con carácter excepcional y por un plazo máximo de 180 días. La medida se aplicará sin perjuicio del examen regular de la solicitud que realiza la CCM, en las condiciones previstas en esta Resolución.

El Estado Parte deberá comunicar al momento de circular la solicitud su intención de hacer uso del mecanismo descripto en el enunciado de este artículo.

Las medidas aplicadas en el marco de este artículo no podrán exceder, en ningún caso, simultáneamente, 5 códigos NCM por Estado Parte solicitante, dentro del límite general de 45 códigos de la NCM previstos en el artículo 3.

El período de aplicación de las medidas adoptadas al amparo de este artículo se contabilizará dentro de los plazos previstos en los artículos 7 y 8.

Art. 16 - La circulación intrazona de los productos objeto de las medidas establecidas en esta Resolución se sujetarán al Régimen de Origen del MERCOSUR.

Art. 17 - El plazo de incorporación al ordenamiento jurídico del Estado Parte beneficiario establecido en la Directiva que se adopte al amparo de esta Resolución no podrá exceder los 60 días contados a partir de la fecha de su aprobación.

Art. 18 - Se deroga la Resolución GMC N° 69/00. Las medidas arancelarias adoptadas en el marco de la referida norma permanecerán vigentes hasta el plazo previsto en la Directiva de la CCM que las aprobó.

Art. 19 - Se solicita a los Estados Partes que instruyan a sus Representaciones ante la ALADI a protocolizar la presente Resolución en el marco del Acuerdo de Complementación Económica N° 18.

Art. 20 - Los Estados Partes del MERCOSUR deberán incorporar la presente Resolución a sus ordenamientos jurídicos nacionales antes del 20/XII/08.



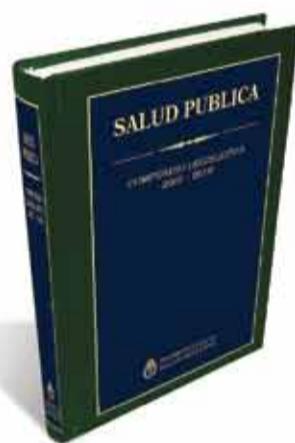
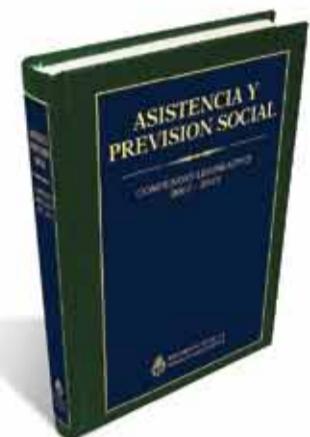
BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LA INFORMACION OFICIAL, AUTENTICA
Y OBLIGATORIA EN TODO EL PAIS

Medio
Ambiente



Asistencia
y Previsión Social

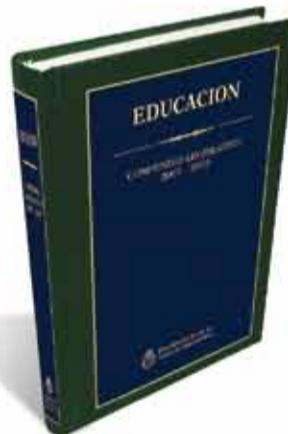


Salud
Pública

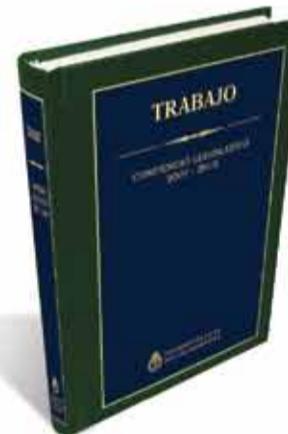
\$75
c/u

COLECCION
**COMPENDIOS
LEGISLATIVOS**
2007 - 2010

Educación



Trabajo



CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE
 0810-345-BORA (2672)

www.boletinoficial.gob.ar

Ventas / Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Sede Central: Suipacha 767 (11:30 a 16:00 hs.) Tel.: (011) 5218-8400 // Delegación Tribunales: Libertad 469 (8:30 a 14:30 hs.) Tel.: (011) 4379-1979 // Delegación Colegio Público de Abogados: Av. Corrientes 1441. Entrepiso (10:00 a 15:45 hs.) Tel.: (011) 4379-8700 (int. 236) // Delegación Consejo Profesional de Ciencias Económicas: Viamonte 1549. Planta Baja (12:00 a 17:00 hs.) Tel.: 5382-9535.